



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

	FUSIÓN POR ABSORCIÓN, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO EN USD. 40.000.000,00; AUMENTO DE CAPITAL DE CONCLINA. USD 137.262,00 Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL FIJACIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN USD. 31.127.634,00;
De la Escritura de:	CAPITAL DE CONCLINA. USD 137.262,00 Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL FIJACIÓN DE CAPITAL
Otorgada por:	SUSCRITO Y PAGADO EN USD. 31.127.634,00;
A favor de:	ABSORBENTE: CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A., ABSORBIDAS: METROLASER S.A., METRORESONANCIA S.A., AESCULAPIUS S.A.,
El	INSTITUTO DE CARDIOLOGIA METROPOLITANO
Parroquia:	CARDIOMETRO S.A. EN LIQUIDACION FESALUD S.A.
Cuantía:	Avalúo:
Quito, a	2 de septiembre del 2015

20 de noviembre del 2015



Factura: 001-004-000011958



20151701001P05400

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

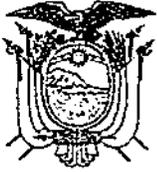
EXTRACTO



Escritura N°:	20151701001P05400						
ACTO O CONTRATO:							
FUSIÓN POR ABSORCIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1700412113001		GERENTE GENERAL	FRANCISCO JAVIER CONTRERAS CEVALLOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		FUSION POR ABSORCIO.- CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.,(ABSORBENTE) CON FESALUD S.A Y METROLASER CIA. LTDA. (ABSORBIDAS)					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		137997.00					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

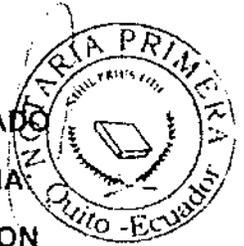
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2015-17- 01 NOTARIA 01- P-05400

FUSIÓN POR ABSORCIÓN, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO
EN USD 40'000.000,00; AUMENTO DE CAPITAL DE CONCLINA
USD 137.262,00 Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL FIJACION
DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN USD 31'127.634,00;



**ABSORBENTE: CONJUNTO CLINICO NACIONAL
CONCLINA C.A.**

**ABSORBIDAS: METROLASER S.A.
METRORESONANCIA S.A
AESCULAPIUS S.A.
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA
METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A.
EN LIQUIDACIÓN
FESALUD S.A**



DI 4 COPIAS ***** IMC *****

ESCRITURA NUMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS - (No.5400).-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles dos (2) de Septiembre de dos mil quince; ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón, comparece a la presente escritura las siguientes compañías: CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A., debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, el señor Francisco Javier Contreras Cevallos, como lo acredita el nombramiento que se adjunta; METROLASER S.A., debidamente representada por su Gerente General, Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., a su vez representada por su Presidente Ejecutivo, el señor Francisco Javier Contreras Cevallos, como lo acredita el nombramiento que se adjunta; METRORESONANCIA S.A.,

debidamente representada por su Gerente General, Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., a su vez representada por su Presidente Ejecutivo, el señor Francisco Javier Contreras Cevallos, como lo acredita el nombramiento que se adjunta; AESCULAPIUS S.A. EN LIQUIDACIÓN, debidamente representada por su Gerente General, Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., a su vez representada por su Presidente Ejecutivo, el señor Francisco Javier Contreras Cevallos, como lo acredita el nombramiento que se adjunta; INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. EN LIQUIDACIÓN, debidamente representada por su Gerente General, Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., a su vez está representada por su Presidente Ejecutivo, el señor Francisco Javier Contreras Cevallos, como lo acredita el nombramiento que se adjunta; y, FESALUD S.A., debidamente representada por su Gerente General, Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., a su vez representada por su Presidente Ejecutivo, el señor Francisco Javier Contreras Cevallos, como lo acredita el nombramiento que se adjunta. Cabe señalar que los nombramientos de los representantes legales de las compañías absorbidas, están en funciones prorrogadas.- También comparece BANCO DE GUAYAQUIL S.A., a través de su Apoderada Especial la señora Sandra Carolina Oleas Pérez, como lo acredita el poder especial que se adjunta, para los fines que se explicarán más adelante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado y divorciada, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito y en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito, respectivamente, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibidos sus cédulas de ciudadanía, la mismas que en copias legalizadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos

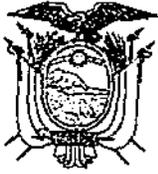


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que se celebraría proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de la cual conste la escritura de fusión por absorción, aumento de capital y reforma de estatuto social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes compañías: CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A., debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, el señor Francisco Javier Contreras Cevallos, como lo acredita el nombramiento que se adjunta; METROLASER S.A., debidamente representada por su Gerente General, Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., a su vez representada por su Presidente Ejecutivo, el señor Francisco Javier Contreras Cevallos, como lo acredita el nombramiento que se adjunta; METRORESONANCIA S.A., debidamente representada por su Gerente General, Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., a su vez representada por su Presidente Ejecutivo, el señor Francisco Javier Contreras Cevallos, como lo acredita el nombramiento que se adjunta; AESCULAPIUS S.A. EN LIQUIDACIÓN, debidamente representada por su Gerente General, Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., a su vez representada por su Presidente Ejecutivo, el señor Francisco Javier Contreras Cevallos, como lo acredita el nombramiento que se adjunta; INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. EN LIQUIDACIÓN, debidamente representada por su Gerente General, Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., a su vez representada por su Presidente Ejecutivo, el señor Francisco Javier Contreras Cevallos, como lo acredita el nombramiento que se adjunta; y, FESALUD S.A.,

debidamente representada por su Gerente General, Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., a su vez representada por su Presidente Ejecutivo, el señor Francisco Javier Contreras Cevallos, como lo acredita el nombramiento que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito. También comparece BANCO DE GUAYAQUIL S.A., a través de su Apoderada Especial la señora Sandra Carolina Oleas Pérez, para los fines que se explicarán más adelante. La compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- Antecedentes.- a) La compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve; b) La compañía FESALUD S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. c) La compañía INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. EN LIQUIDACION se constituyó bajo la denominación de Metrolit S.A. el cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Undécimo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Cambio su denominación por la actual mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y seis de junio de dos mil tres. d) La compañía AESCULAPIUS S.A. EN LIQUIDACIÓN se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. e) La compañía METRORESONANCIA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro ante al Notario Undécimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. f) La compañía METROLASER S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de septiembre de dos mil seis, ante el Notario Quinto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el ocho de diciembre de dos mil seis. g) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A., en sesión celebrada el veinticinco de junio de dos mil quince, resolvió sobre la fusión por absorción entre la compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., con otras compañías a las que absorbería. h) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía FESALUD S.A., en sesión celebrada el veinte y tres de julio de dos mil quince resolvió aprobar la fusión por absorción con la compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., quien le absorbería junto a otras compañías. i) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía METROLASER S.A. en sesión celebrada el veinte y dos de julio de dos mil quince resolvió aprobar la fusión por absorción con la compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., quien le absorbería junto a

otras compañías. j) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía METRORESONANCIA S.A., en sesión celebrada el veinte y cuatro de julio de dos mil quince, resolvió aprobar la fusión por absorción con la compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., quien le absorbería junto a otras compañías. k) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AESCULAPIUS S.A. EN LIQUIDACIÓN, en sesión celebrada el veinte y dos de julio de dos mil quince, resolvió aprobar la fusión por absorción con la compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., quien le absorbería junto a otras compañías. l) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. EN LIQUIDACIÓN, en sesión celebrada el veinte y dos de julio del año dos mil quince, resolvió aprobar la fusión por absorción con la compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.

TERCERA: FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos, los comparecientes, a nombre y representación de las compañías absorbente y absorbidas, declaran: Tres punto uno (3.1).- Que se fusiona la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A., con las compañías FESALUD S.A., METRORESONANCIA S.A., METROLASER S.A., AESCULAPIUS S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. EN LIQUIDACIÓN; mediante la cual CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A. absorbe a FESALUD S.A., METRORESONANCIA S.A., METROLASER S.A., AESCULAPIUS S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. EN LIQUIDACIÓN. Tres punto dos (3.2).- Que para que opere la fusión referida en el numeral anterior, las compañías absorbidas, FESALUD



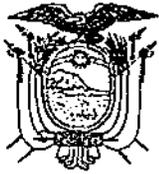
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



S.A., METRORESONANCIA S.A., METROLASER AESCULAPIUS S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. EN LIQUIDACIÓN, se disuelven sin que por ello entren en liquidación, salvo las compañías que ya se encuentran en el proceso de liquidación. Tres punto tres (3.3).- Aceptar la incorporación de los actuales accionistas de FESALUD S.A., METRORESONANCIA S.A., METROLASER S.A., AESCULAPIUS S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. EN LIQUIDACIÓN, que no han hecho uso de su derecho de separación, como ACCIONISTAS de la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A., para lo cual recibirán acciones emitidas por esta compañía. Tres punto cuatro (3.4).- Que FESALUD S.A., METRORESONANCIA S.A., METROLASER S.A., AESCULAPIUS S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. EN LIQUIDACIÓN, transfieren en bloque y a título universal la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a valor presente (valor neto en libros) a favor de CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A., con sujeción al balance formulado para tal propósito, cerrado al día inmediato anterior al otorgamiento de esta escritura. Tres punto cinco (3.5).- Que CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A., acepta el traspaso y transferencia del patrimonio que en su favor hacen FESALUD S.A., METRORESONANCIA S.A., METROLASER S.A., AESCULAPIUS S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. EN LIQUIDACIÓN, y asume todos los derechos y obligaciones de la Compañía absorbida y la responsabilidad de un liquidador respecto de

sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías. Tres punto seis (3.6).- Que ninguno de los accionistas de CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A., han hecho uso del derecho que le confiere la Ley de Compañías para retirarse de dicha sociedad, por encontrarse de acuerdo con la fusión por absorción resuelta y constante en este instrumento público. Tres punto siete (3.7).- Incorporar a esta escritura pública el balance consolidado de la fusión.

WV
CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.- En vista de la decisión de la Junta de Accionistas de CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A., en la que se le autoriza al representante legal a ajustar el valor del capital al momento de la formalización de la fusión, el Presidente Ejecutivo de la Compañía declara que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía como consecuencia de la fusión en ciento treinta y siete mil doscientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$137,262), que equivale a ciento treinta y siete mil doscientos sesenta y dos acciones de un dólar cada una que serán distribuidas de conformidad con el cuadro de integración de capital que se agrega a la presente acta. Se deja constancia que este aumento de capital es consecuencia de la fusión por absorción. En vista de esta decisión, se reforma el Estatuto social, cuyo texto es el siguiente: "Artículo 5.- Capital.- El Capital Autorizado de la Compañía es de cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40'000,000) y el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía es de treinta y un millones ciento veinte y siete mil seiscientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$31'127.634) dividido en: a) veinte y un millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y cuatro (21'991.434) acciones ordinarias de un valor nominal de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

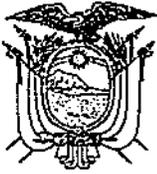


un dólar (US\$1) cada una; b) dos mil doscientas seis (2.206) acciones preferidas "SERIE A", de un valor nominal de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500) cada una; y, c) tres millones seiscientos veintiún mil doscientas (3'621.200) acciones preferidas "SERIE B" de un valor nominal de un dólar (US\$1) cada una.

El capital suscrito y el capital pagado podrán llegar hasta el valor del capital autorizado, en las cuantías, épocas, formas y plazo que se determine y de conformidad con lo que dispone la Ley. Asimismo, se deja constancia que la distribución de acciones se realizará en la forma constante en el cuadro de integración de capital que se adjunta, una vez que los accionistas no han hecho uso de su derecho de separación previsto en la Ley de Compañías y de los ajustes que fueron autorizados al representante legal de la Compañía de conformidad con la Junta de Accionistas de Conclina. QUINTA: REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL.- El Presidente Ejecutivo y representante legal de CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A. a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de la Compañía que representa y, además, como consecuencia del aumento de capital producto de la fusión, reforma el estatuto social de la Compañía, de conformidad con el texto anteriormente transcrito. SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Seis punto uno (6.1).- De esta forma, el representante legal de las compañías absorbidas, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de éstas, transfieren el dominio y posesión de todos los activos y pasivos a favor de CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A., la que, por medio de su Presidente ejecutivo, acepta expresamente este traspaso. De manera particular, Aesculapius S.A. en liquidación y Fesalud S.A. transfieren el derechos de dominio sobre

los siguientes inmuebles, bajo el Régimen de Propiedad Horizontal al cual se encuentran sometidos junto con las respectivas alcuotas: A. FESALUD S.A. ("FESALUD") es actual y legítima propietaria de los inmuebles denominados "Local DOS ("Cirugía")" y "Estacionamiento sesenta y cuatro", "Estacionamiento sesenta y cinco", "Estacionamiento sesenta y seis", "Estacionamiento sesenta y siete", "Estacionamiento sesenta y ocho", "Estacionamiento sesenta y nueve", "Estacionamiento setenta", "Estacionamiento setenta y uno", "Estacionamiento ciento tres" y "Estacionamiento ciento cuatro", individualmente, los cuales son descritos a continuación: A.1. El local número dos, denominado Local DOS ("Cirugía"), ubicado en el Centro Médico Meditrópoli, Edificio Médico Uno, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Local DOS ("Cirugía") son los siguientes: LINDEROS GENERALES: SUPERFICIE de 485.000m². Norte: Barrio Altamira y Quebrada Rumichaca rellenada. Sur: Terrenos Empresa Alcantarillado, Agua Potable, Colegio San Gabriel, Avenida Mariana de Jesús y Policía Nacional. Este: Pared propia de varios propietarios de la Calle Vasco de Conteras, Urbanización El Pedregal. Oeste: Avenida Occidental. LINDEROS SINGULARES: Área de construcción total de 1.432,16m². Norte: En longitud de 26,80 m, con línea quebrada con circulación vehicular exterior. Sur: En longitud de 26m, con área de parqueaderos. Este: En longitud de 62,76m con línea quebrada con parqueaderos y circulación exteriores. Oeste: Con longitud de 7,10m con línea quebrada con recepción puerta y cuarto de ropa sucia; en longitud de 9,45m con línea quebrada con ducto de instalaciones, montacamillas y gradas; y, en longitud de 46,20m con línea quebrada con jardín y circulación exterior. ARRIBA: en superficie de 1.432,16m² con área de



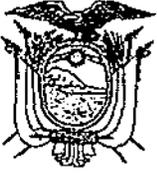
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



consultorios y de imagen. ABAJO: en superficie de 1.432,16m², con área de oncología y administrativa. A.1.1. Historia de dominio: Mediante escritura pública otorgada el 25 de noviembre de 1996 ante el Notario Tercero de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 18 de diciembre de 1996, las compañías INVERORO y CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A., con el fin de ejecutar el proyecto Centro Médico Meditrópoli y garantizar la administración de los recursos que se recibieran por concepto de la venta de inmuebles, para que éstos fueran invertidos y destinados a la construcción y desarrollo del mismo, constituyeron un fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MEDITRÓPOLI", por el cual se transfirió, a título de fiduciaria mercantil, los lotes de terreno signados con los números dos-uno y dos-dos de la Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicados en la Avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, a la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A., con el propósito de que continuará con la ejecución de construcción del edificio Centro Médico Meditrópoli. Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Tercero de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete, la compañía fiduciaria ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A. e INVERORO S.A. declararon sometidas las edificaciones del lote de terreno número dos-uno, del que forma parte el denominado como Local DOS ("Cirugía"), bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, contando para el efecto con la respectiva

autorización municipal, constante en la hoja de control número AE248 de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete. Mediante escritura pública otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Tercero de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, el FIDEICOMISO MEDITRÓPOLI, representado por la compañía la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A., en calidad de fiduciaria, entregó en venta y enajenación perpetua a la compañía FESALUD S.A. el Local número DOS ubicado en el inmueble sujeto al régimen de propiedad horizontal denominado Edificio Médico Uno, situado en la Urbanización Ciudad Meditrópoli, cuya denominación de uso, constante en la Declaratoria de Propiedad Horizontal, es "Cirugía", al que corresponde una alícuota del 20,92706% sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Uno, y tiene un área de construcción total y aproximada de 1.432,16m².

A.2. Los siguientes estacionamientos: A.2.a) El denominado Estacionamiento 64, ubicado en el Subsuelo 1, nivel N-4.00, del Centro Médico Meditrópoli, Edificio Médico Dos, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Estacionamiento 64 son los siguientes: SUPERFICIE: 12,80m². Norte: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 65. Sur: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 63. Este: En longitud de 2,56 metros con la circulación vehicular. Oeste: en longitud de 2,56 metros con el jardín comunal. SUPERIOR: en superficie de 12,80m² con el local comercial 16. INFERIOR: en superficie de 12,80m² con el estacionamiento 65. A.2.b) El denominado Estacionamiento 65, ubicado en el Subsuelo 1, nivel N-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



4.00, del Centro Médico Meditrópoli, Edificio Médico Dos, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Estacionamiento 66 son los siguientes: SUPERFICIE: 12,80m². Norte: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 66. Sur: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 64. Este: En longitud de 2,56 metros con la circulación vehicular. Oeste: en longitud de 2,56 metros con el jardín comunal. SUPERIOR: en superficie de 12,80m² con el local comercial 16. INFERIOR: en superficie de 12,80m² con el estacionamiento 66. A.2.c) El denominado Estacionamiento 66, ubicado en el Subsuelo 1, nivel N-4.00, del Centro Médico Meditrópoli, Edificio Médico Dos, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Estacionamiento 66 son los siguientes: SUPERFICIE: 12,80m². Norte: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 67. Sur: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 65. Este: En longitud de 2,56 metros con la circulación vehicular. Oeste: en longitud de 2,56 metros con el jardín comunal. SUPERIOR: en superficie de 12,80m² con el local comercial 17. INFERIOR: en superficie de 12,80m² con el estacionamiento 67. A.2.d) El denominado Estacionamiento 67, ubicado en el Subsuelo 1, nivel N-4.00, del Centro Médico Meditrópoli, Edificio Médico Dos, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Estacionamiento 67 son los siguientes: SUPERFICIE: 12,80m². Norte: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 68. Sur: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 66. Este: En longitud de 2,56 metros con la circulación vehicular. Oeste: en longitud de 2,56 metros con el jardín comunal. SUPERIOR: en superficie de 12,80m² con el local comercial 20.

INFERIOR: en superficie de 12,80m² con el estacionamiento 68. A.2.e)

El denominado Estacionamiento 68, ubicado en el Subsuelo 1, nivel N-4.00, del Centro Médico Meditrópoli, Edificio Médico Dos, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Estacionamiento 68 son los siguientes: SUPERFICIE: 12,80m². Norte: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 69. Sur: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 67. Este: En longitud de 2,56 metros con la circulación vehicular. Oeste: en longitud de 2,56 metros con el jardín comunal.

SUPERIOR: en superficie de 12,80m² con el local comercial 17.

INFERIOR: en superficie de 12,80m² con el estacionamiento 69. A.2.f)

El denominado Estacionamiento 69, ubicado en el Subsuelo 1, nivel N-4.00, del Centro Médico Meditrópoli, Edificio Médico Dos, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Estacionamiento 69 son los siguientes: SUPERFICIE: 12,80m². Norte: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 70. Sur: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 78, con la faja comunal al medio. Este: En longitud de 2,56 metros con la circulación vehicular. Oeste: en longitud de 2,56 metros con el jardín comunal. SUPERIOR: en superficie de 12,80m²

con el local comercial 18. INFERIOR: en superficie de 12,80m² con el

estacionamiento 70. A.2.g) El denominado Estacionamiento 70,

ubicado en el Subsuelo 1, nivel N-4.00, del Centro Médico Meditrópoli, Edificio Médico Dos, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Estacionamiento 70 son los siguientes:

SUPERFICIE: 12,80m². Norte: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 71. Sur: En longitud de 5 metros con el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



estacionamiento 69. Este: En longitud de 2,56 metros con la circulación vehicular. Oeste: en longitud de 2,56 metros con el jardín comunal.

SUPERIOR: en superficie de 12,80m² con el local comercial 18. INFERIOR: en superficie de 12,80m² con el estacionamiento 79. A.2.h)

El denominado Estacionamiento 71, ubicado en el Subsuelo 1, nivel N-4.00, del Centro Médico Meditrópoli, Edificio Médico Dos, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Estacionamiento 71

son los siguientes: SUPERFICIE: 13,55m². Norte: En longitud de 5 metros con el jardín comunal. Sur: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 70. Este: En longitud de 2,71 metros con la circulación vehicular. Oeste: en longitud de 2,71 metros con el jardín comunal.

SUPERIOR: en superficie de 13,55m² con el local comercial 18. INFERIOR: en superficie de 13,55m² con el estacionamiento 72. A.2.i)

El denominado Estacionamiento 103, ubicado en el Subsuelo 1, nivel N-4.00, del Centro Médico Meditrópoli, Edificio Médico Dos, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Estacionamiento 103 son los siguientes: SUPERFICIE: 12,80m². Norte:

En longitud de 5 metros con el estacionamiento 104. Sur: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 102. Este: En longitud de 2,56 metros con Lote dos uno edificio Médico Uno. Oeste: en longitud de 2,56 metros con el jardín comunal. SUPERIOR: en superficie de 12,80m² con el local comercial 22 N+/- 0.00; INFERIOR: en superficie

de 12,80m² con el estacionamiento 104 N-7.90. A.2.j) El denominado Estacionamiento 104, ubicado en el Subsuelo 1, nivel N-4.00, del Centro Médico Meditrópoli, Edificio Médico Dos, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia

Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Estacionamiento 104 son los siguientes: SUPERFICIE: 13,55m². Norte: En longitud de 5 metros con el jardín comunal. Sur: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 103. Este: En longitud de 2,71 metros con el lote dos-uno del Edificio Médico Uno. Oeste: en longitud de 2,71 metros con el jardín comunal. SUPERIOR: en superficie de 13,55m² con el local comercial 22 N+/- 0.00. INFERIOR: en superficie de 13,55m² con el estacionamiento 105 N-7.90. A.2.1. Historia de dominio de los estacionamientos señalados: Mediante escritura pública otorgada el 25 de noviembre de 1996 ante el Notario Tercero de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 18 de diciembre de 1996, las compañías INVERORO y CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A., con el fin de ejecutar el proyecto Centro Médico Meditrópoli y garantizar la administración de los recursos que se recibieran por concepto de la venta de inmuebles, para que éstos fueran invertidos y destinados a la construcción y desarrollo del mismo, constituyeron un fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MEDITRÓPOLI", por el cual se transfirió, a título de fiduciaria mercantil, los lotes de terreno signados con los números dos-uno y dos-dos de la Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicados en la Avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, a la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A., con el propósito de que continuara con la ejecución de construcción del edificio Centro Médico Meditrópoli. Mediante escritura pública otorgada el 5 de marzo de 1998, ante el Notario Décimo Octavo de Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



6 de marzo de 1998, la compañía fiduciaria ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A., declaró sometidas las edificaciones del lote del terreno número dos-dos, del que forman parte el Estacionamiento 64, Estacionamiento 65, Estacionamiento 66, Estacionamiento 67, Estacionamiento 68, Estacionamiento 69, Estacionamiento 70, Estacionamiento 71, Estacionamiento 103 y el Estacionamiento 104, bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, contando para ello con la respectiva autorización municipal, constante en la hoja de control número ZN-AV 255 de fecha 4 de marzo de 1998, agregando como parte de dicha escritura los planos, cuadro de áreas y alícuotas y el Reglamento Interno de Copropiedad del Edificio Médico Dos. Mediante escritura pública otorgada el 6 de abril de 1998, ante el Notario Tercero de Quito, el doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente marginada en la matriz de la escritura principal otorgada el 5 de marzo de 1998 y en el Registro de la Propiedad de Quito, la fiduciaria reformó el Reglamento Interno de Copropiedad del Edificio Médico Dos en lo que respecta al numeral 12.1 del artículo décimo segundo, denominado "Derecho de uso de áreas comunales", por el siguiente texto: "Los locales # 1 y 2 ubicados en el nivel (+-) 0.00 Planta Baja, podrán utilizar el retiro entre el Edificio y el Cerramiento hacia la calle # 2 del Proyecto, para el paso de los vehículos que permitan brindar autoservicio a sus clientes". Mediante escritura pública otorgada el 12 de mayo de 1998, ante el Notario Tercero del cantón Quito, el doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita el 23 de junio de 1998 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el FIDEICOMISO MEDITRÓPOLI, representado por la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A., entregó en venta y

enajenación perpetua a la compañía FESALUD S.A. los siguientes estacionamientos: Estacionamiento 64, al que corresponde una alícuota del 0.12227% sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Dos, y tiene un área de construcción total y aproximada de 12,80m².; Estacionamiento 65, al que corresponde una alícuota del 0.12227% sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Dos, y tiene un área de construcción total y aproximada de 12,80m².; Estacionamiento 66, al que corresponde una alícuota del 0.12227% sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Dos, y tiene un área de construcción total y aproximada de 12,80m².; Estacionamiento 67, al que corresponde una alícuota del 0.12227% sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Dos, y tiene un área de construcción total y aproximada de 12,80m².; Estacionamiento 68, al que corresponde una alícuota del 0.12227% sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Dos, y tiene un área de construcción total y aproximada de 12,80m².; Estacionamiento 69, al que corresponde una alícuota del 0.12227% sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Dos, y tiene un área de construcción total y aproximada de 12,80m².; Estacionamiento 70, al que corresponde una alícuota del 0.12227% sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Dos, y tiene un área de construcción total y aproximada de 12,80m².; Estacionamiento 71, al que corresponde una alícuota del 0.12943% sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Dos, y tiene un área de construcción total y aproximada de 13,55m².; Estacionamiento 103, al que corresponde una alícuota del 0.12227% sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Dos, y tiene un área de construcción total y aproximada de 12,80m².; y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



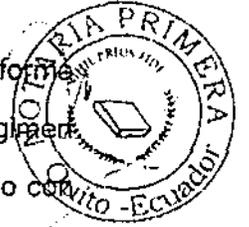
Estacionamiento 104, al que corresponde una alícuota del 0,129436 sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Dos, y tiene un área de construcción total y aproximada de 13,55m²; todos ellos ubicados en el subsuelo uno, nivel N-4.00, del Edificio Médico Dos del Centro Médico Meditrópoli. B. AESCULAPIUS S.A. en liquidación ("AESCULAPIUS") es actual y legítima propietaria de los inmuebles denominados "Local UNO ("Diagnóstico")", y "Estacionamiento 93", "Estacionamiento 94", "Estacionamiento 95", "Estacionamiento 96", "Estacionamiento 97", "Estacionamiento 98", "Estacionamiento 99", "Estacionamiento 100", "Estacionamiento 101" y "Estacionamiento 102", individualmente, los cuales son descritos a continuación: B.1 El local número uno, denominado Local UNO ("Diagnóstico"), ubicado en el Centro Médico Meditrópoli, Edificio Médico Uno, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Local UNO ("Diagnóstico") son los siguientes: LINDEROS GENERALES: SUPERFICIE: 485.000m². Norte: Barrio Altamira y Quebrada Rumichaca rellena. Sur: Terrenos Empresa Alcantarillado, Agua Potable, Colegio San Gabriel, Avenida Mariana de Jesús y Policía Nacional. Este: Pared de varios propietarios de Calle Vasco de Conteras, Urbanización El Pedregal. Oeste: Avenida Occidental. LINDEROS SINGULARES: Área de construcción total de 1.205,46m². Norte: En longitud de 26,80 m, con línea quebrada sobre circulación exterior comunal. Sur: En longitud de 10,95m, con área de consultorios; en longitud de 5,10m con vacío sobre jardín; en longitud de 4,25m con espera de consultorios; en longitud de 3,20m con circulación comunal; y en longitud de 3,80 m con gradas comunales. Este: En longitud de 54,25m con línea quebrada sobre parqueaderos. Oeste: En longitud de

46,55m con línea quebrada con áreas exteriores; en longitud de 4,05m con gradas comunales; en longitud de 12,15m con línea quebrada con hall de baños, montacamillas, circulación comunal. ARRIBA: En superficie de 1.205,46m² con terraza inaccesible y cuartos de máquinas. ABAJO: En superficie de 1.205,46m², con área de cirugía.

B.1.1. Historia de dominio: Mediante escritura pública otorgada el 25 de noviembre de 1996 ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 18 de diciembre de 1996, las compañías INVERORO y CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A., con el fin de ejecutar el proyecto Centro Médico Meditrópoli y garantizar la administración de los recursos que se recibieran por concepto de la venta de inmuebles, para que éstos fueran invertidos y destinados a la construcción y desarrollo del mismo, constituyeron un fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MEDITRÓPOLI", por el cual se transfirió, a título de fiduciaria mercantil, los lotes de terreno signados con los números dos-uno y dos-dos de la Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicados en la Avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, al Fideicomiso administrado por la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A., con el propósito de que continuara con la ejecución de construcción del edificio Centro Médico Meditrópoli. Mediante escritura pública otorgada el 25 de marzo de 1997, ante el Notario Tercero de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 25 de junio de 1997, la compañía fiduciaria ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A. e INVERORO S.A. declararon sometidas



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



las edificaciones del lote de terreno número dos-uno, del que forma parte el denominado como Local UNO ("Diagnóstico"), bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y su Reglamento, contando para el efecto con la respectiva autorización municipal, constante en la hoja de control número AE248 de 18 de marzo de 1997. Además, se otorgó escritura modificatoria de la Declaratoria de Propiedad Horizontal y su Reglamento el 21 de diciembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, inscrita el 21 de enero de 1999 en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón. Mediante escritura pública otorgada el 3 de marzo de 1998, ante el Notario Tercero de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 8 de mayo de 1998, el FIDEICOMISO MEDITRÓPOLI, representado por la compañía la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A., en calidad de fiduciaria, entregó en venta y enajenación perpetua a la compañía AESCULAPIUS el Local número UNO ubicado en el inmueble sujeto al régimen de propiedad horizontal denominado Edificio Médico Uno, situado en la Urbanización Ciudad Meditrópoli, cuya denominación de uso, constante en la Declaratoria de Propiedad Horizontal, es "Diagnóstico", al que corresponde una alícuota del 17,61446% sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Uno, y tiene un área de construcción total y aproximada de 1.205,46m². Finalmente, mediante escritura pública otorgada el 27 de mayo de 2013, ante el Notario Tercero del cantón Quito, el doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita el 11 de diciembre de 2013 en el Registro de Hipotecas, la compañía AESCULAPIUS S.A., representada por la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A., con el fin de garantizar al BANCO DE GUAYAQUIL

S.A. todas las obligaciones contraídas y que contrajerén en lo sucesivo, así como todos los préstamos que se le concedan en lo posterior, constituyó una hipoteca abierta sobre el Local número UNO situado en el inmueble de propiedad horizontal denominado Edificio Médico Uno, parroquia Benalcázar, con matrícula número BENAL0063018. En la escritura indicada se estipula que el BANCO DE GUAYAQUIL S.A. podrá solicitar a los jueces competentes que se le entregue en anticresis el inmueble hipotecado de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, para lo cual bastará la decisión que en tal sentido tome el BANCO DE GUAYAQUIL S.A. Se establece asimismo la prohibición de enajenar el Local UNO señalado por voluntad de las partes. B.2.a) El denominado Estacionamiento 93, ubicado en el Subsuelo 1, nivel N-4.00, del Centro Médico Meditrópoli, Edificio Médico Dos, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Estacionamiento 93 son los siguientes: SUPERFICIE: 12,80m². Norte: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 94. Sur: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 92 y con la faja comunal al medio. Este: En longitud de 2,56 metros con el lote dos-uno, Edificio Médico Uno. Oeste: en longitud de 2,56 metros con la circulación vehicular. SUPERIOR: en superficie de 12,80m² con el local comercial 19. INFERIOR: en superficie de 12,80m² con el estacionamiento 94. B.2.b) El denominado Estacionamiento 94, ubicado en el Subsuelo 1, nivel N-4.00, del Centro Médico Meditrópoli, Edificio Médico Dos, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Estacionamiento 94 son los siguientes: SUPERFICIE: 12,80m². Norte: En longitud de 5



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



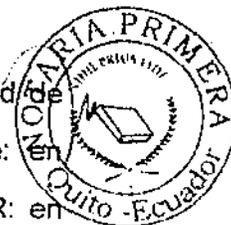
metros con el estacionamiento 95. Sur: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 93 y con la faja comunal al medio. Este: En longitud de 2,56 metros con el lote dos-uno, Edificio Médico Uno. Oeste: En longitud de 2,56 metros con la circulación vehicular. SUPERIOR: en superficie de 12,80m² con el local comercial 19. INFERIOR: en superficie de 12,80m² con el estacionamiento 95. B.2.c) El denominado Estacionamiento 95, ubicado en el Subsuelo 1, nivel N-4.00, del Centro Médico Meditrópoli, Edificio Médico Dos, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Estacionamiento 95 son los siguientes: SUPERFICIE: 12,80m². Norte: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 96 y con la faja comunal al medio. Sur: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 94. Este: En longitud de 2,56 metros con el lote dos-uno, Edificio Médico Uno. Oeste: en longitud de 2,56 metros con la circulación vehicular. SUPERIOR: en superficie de 12,80m² con el local comercial 19. INFERIOR: en superficie de 12,80m² con el estacionamiento 96. B.2.d) El denominado Estacionamiento 96, ubicado en el Subsuelo 1, nivel N-4.00, del Centro Médico Meditrópoli, Edificio Médico Dos, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Estacionamiento 96 son los siguientes: SUPERFICIE: 12,80m². Norte: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 97. Sur: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 95 y con la faja comunal al medio. Este: En longitud de 2,56 metros con el lote dos-uno, Edificio Médico Uno. Oeste: en longitud de 2,56 metros con la circulación vehicular. SUPERIOR: en superficie de 12,80m² con el local comercial 20. INFERIOR: en superficie de 12,80m² con el estacionamiento 97. B.2.e) El denominado

Jorge Machado Cevallos

Estacionamiento 97, ubicado en el Subsuelo 1, nivel N-4.00, del Centro Médico Meditrópoli, Edificio Médico Dos, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Estacionamiento 97 son los siguientes: SUPERFICIE: 12,80m². Norte: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 98. Sur: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 96. Este: En longitud de 2,56 metros con el lote dos-uno, Edificio Médico Uno. Oeste: en longitud de 2,56 metros con la circulación vehicular. SUPERIOR: en superficie de 12,80m² con el local comercial 20. INFERIOR: en superficie de 12,80m² con el estacionamiento 98. B.2.f) El denominado Estacionamiento 98, ubicado en el Subsuelo 1, nivel N-4.00, del Centro Médico Meditrópoli, Edificio Médico Dos, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Estacionamiento 98 son los siguientes: SUPERFICIE: 12,80m². Norte: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 99 y la faja comunal al medio. Sur: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 97. Este: En longitud de 2,56 metros con el lote dos-uno, Edificio Médico Uno. Oeste: en longitud de 2,56 metros con la circulación vehicular. SUPERIOR: en superficie de 12,80m² con el local comercial 20. INFERIOR: en superficie de 12,80m² con el estacionamiento 99. B.2.g) El denominado Estacionamiento 99, ubicado en el Subsuelo 1, nivel N-4.00, del Centro Médico Meditrópoli, Edificio Médico Dos, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Estacionamiento 99 son los siguientes: SUPERFICIE: 12,80m². Norte: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 100. Sur: En longitud de 5 metros con el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

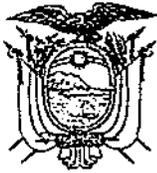


estacionamiento 98 y la faja comunal al medio. Este: En longitud de 2,56 metros con el lote dos-uno, Edificio Médico Uno. Oeste: en longitud de 2,56 metros con la circulación vehicular. SUPERIOR: en superficie de 12,80m² con el local comercial 21. INFERIOR: en superficie de 12,80m² con el estacionamiento 100. B.2.h) El denominado Estacionamiento 100, ubicado en el Subsuelo 1, nivel N-4.00, del Centro Médico Meditrópoli, Edificio Médico Dos, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Estacionamiento 100 son los siguientes: SUPERFICIE: 12,80m². Norte: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 101. Sur: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 99. Este: En longitud de 2,56 metros con el lote dos-uno, Edificio Médico Uno. Oeste: en longitud de 2,56 metros con la circulación vehicular. SUPERIOR: en superficie de 12,80m² con el local comercial 21. INFERIOR: en superficie de 12,80m² con el estacionamiento 101. B.2.i) El denominado Estacionamiento 101, ubicado en el Subsuelo 1, nivel N-4.00, del Centro Médico Meditrópoli, Edificio Médico Dos, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Estacionamiento 101 son los siguientes: SUPERFICIE: 12,80m². Norte: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 102. Sur: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 100. Este: En longitud de 2,56 metros con el lote dos-uno, Edificio Médico Uno. Oeste: en longitud de 2,56 metros con la circulación vehicular. SUPERIOR: en superficie de 12,80m² con el local comercial 21. INFERIOR: en superficie de 12,80m² con el estacionamiento 102. B.2.j) El denominado Estacionamiento 102, ubicado en el Subsuelo 1, nivel N-4.00, del Centro Médico Meditrópoli,

Edificio Médico Dos, Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicada en la avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, cantón Quito. Los linderos actuales del Estacionamiento 102 son los siguientes: SUPERFICIE: 12,80m². Norte: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 103. Sur: En longitud de 5 metros con el estacionamiento 101 y faja comunal al medio. Este: En longitud de 2,56 metros con el lote dos-uno, Edificio Médico Uno. Oeste: en longitud de 2,56 metros con la circulación vehicular. SUPERIOR: en superficie de 12,80m² con el local comercial 22. INFERIOR: en superficie de 12,80m² con el estacionamiento 103.

B.2.1. Historia de dominio de los estacionamientos señalados: Mediante escritura pública otorgada el 7 de septiembre de 1994, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de septiembre de 1994, la compañía INVERORO S.A. adquirió mediante compra a la FUNDACIÓN MARIANA DE JESÚS un inmueble situado en la Avenida Mariscal Sucre y Mariana de Jesús, parroquia Santa Prisca, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie total y aproximada de 485.000m², dentro de los siguientes linderos: Norte: Barrio Altamira y Quebrada Rumichaca rellena. Sur: Terrenos Empresa Alcantarillado, Agua Potable, Colegio San Gabriel, Avenida Mariana de Jesús y Policía Nacional. Este: Pared de varios propietarios de Calle Vasco de Conteras, Urbanización El Pedregal. Oeste: Avenida Occidental.

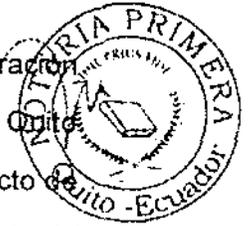
Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el 26 de julio de 1995 ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, contando con la debida autorización municipal según consta del expediente número 734-95, se autorizó la división del inmueble antes referido en diez lotes de terreno. Mediante hoja de control



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

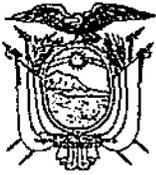


JMC



número 9691-95 de fecha 20 de septiembre de 1995, la Administración de la Zona Norte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito autorizó el fraccionamiento del lote de terreno número dos, producto de la división mencionada en el párrafo anterior, y con una superficie de 21.227m², en tres lotes, conformando los lotes números dos-uno, dos-dos y dos-tres. Mediante escritura pública otorgada el 25 de noviembre de 1996 ante el Notario Tercero de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 18 de diciembre de 1996, las compañías INVERORO y CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A., con el fin de ejecutar el proyecto Centro Médico Meditrópoli y garantizar la administración de los recursos que se recibieran por concepto de la venta de inmuebles, para que éstos fueran invertidos y destinados a la construcción y desarrollo del mismo, constituyeron un fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MEDITRÓPOLI", por el cual se transfirió, a título de fiduciaria mercantil, los lotes de terreno signados con los números dos-uno y dos-dos de la Urbanización Ciudad Metrópoli, ubicados en la Avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, a la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A., con el propósito de que continuara con la ejecución de construcción del edificio Centro Médico Meditrópoli. Mediante escritura pública otorgada el 25 de noviembre de 1996, ante el Notario Tercero del cantón Quito, el doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita el 23 de junio de 1998 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el FIDEICOMISO MEDITRÓPOLI constituyó hipoteca a favor del BANCO DEL PICHINCHA y el BANCO COFIEC S.A. sobre los inmuebles de su propiedad, consistentes en los

lotes de terreno número dos-uno y dos-dos, resultantes del fraccionamiento del lote número dos de la Urbanización Ciudad Meditrópoli, ubicados en la Avenida Mariana de Jesús, parroquia Benalcázar del cantón Quito, Distrito Metropolitano, provincia del Pichincha, en garantía de las de las concesiones ya hechas y que en lo sucesivo le hicieren los bancos mencionados. Mediante escritura pública otorgada el 5 de marzo de 1998, ante el Notario Décimo Octavo de Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 6 de marzo de 1998, la compañía fiduciaria ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A., declaró sometidas las edificaciones del lote del terreno número dos-dos, del que forman parte el Estacionamiento 93, Estacionamiento 94, Estacionamiento 95, Estacionamiento 96, Estacionamiento 97, Estacionamiento 98, Estacionamiento 99, Estacionamiento 100, Estacionamiento 103 y el Estacionamiento 104, bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, contando para ello con la respectiva autorización municipal, constante en la hoja de control número ZN-AV 255 de fecha 4 de marzo de 1998, agregando como parte de dicha escritura los planos, cuadro de áreas y alícuotas y el Reglamento Interno de Copropiedad del Edificio Médico Dos. Mediante escritura pública otorgada el 6 de abril de 1998, ante el Notario Tercero de Quito, el doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente marginada en la matriz de la escritura principal otorgada el 5 de marzo de 1998 y en el Registro de la Propiedad de Quito, la fiduciaria reformó el Reglamento Interno de Copropiedad del Edificio Médico Dos en lo que respecta al numeral 12.1 del artículo décimo segundo, denominado "Derecho de uso de áreas comunales", por el siguiente texto: "Los locales # 1 y 2 ubicados en el nivel (+-) 0.00 Planta



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

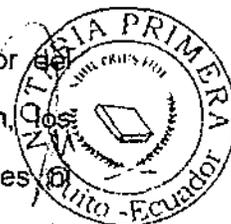


Baja, podrán utilizar el retiro entre el Edificio y el Cerramiento hacia la calle # 2 del Proyecto, para el paso de los vehículos que permitan brindar autoservicio a sus clientes". Mediante escritura pública otorgada el 12 de mayo de 1998, ante el Notario Tercero del cantón Quito, el doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita el 23 de junio de 1998 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el FIDEICOMISO MEDITRÓPOLI, representado por la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A., entregó en venta y enajenación perpetua a la compañía AESCULAPIUS S.A. los siguientes estacionamientos: Estacionamiento 93, al que corresponde una alícuota del 0.12227% sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Dos, y tiene un área de construcción total y aproximada de 12,80m².; Estacionamiento 94, al que corresponde una alícuota del 0.12227% sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Dos, y tiene un área de construcción total y aproximada de 12,80m².; Estacionamiento 95, al que corresponde una alícuota del 0.12227% sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Dos, y tiene un área de construcción total y aproximada de 12,80m².; Estacionamiento 96, al que corresponde una alícuota del 0.12227% sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Dos, y tiene un área de construcción total y aproximada de 12,80m².; Estacionamiento 97, al que corresponde una alícuota del 0.12227% sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Dos, y tiene un área de construcción total y aproximada de 12,80m².; Estacionamiento 98, al que corresponde una alícuota del 0.12227% sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Dos, y tiene un área de construcción total y aproximada de 12,80m².;

Estacionamiento 99, al que corresponde una alícuota del 0.12227% sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Dos, y tiene un área de construcción total y aproximada de 12,80m².; Estacionamiento 100, al que corresponde una alícuota del 0.12227% sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Dos, y tiene un área de construcción total y aproximada de 12,80m².; Estacionamiento 101, al que corresponde una alícuota del 0.12227% sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Dos, y tiene un área de construcción total y aproximada de 12,80m².; y Estacionamiento 102, al que corresponde una alícuota del 0.12227% sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Dos, y tiene un área de construcción total y aproximada de 12,80m².; todos ellos ubicados en el subsuelo uno, nivel N-4.00, del Edificio Médico Dos del Centro Médico Meditrópoli. En la misma escritura el BANCO DEL PICHINCHA y el BANCO COFIEC S.A. cancelaron parcialmente la hipoteca constituida a su favor en la escritura pública de hipoteca del 25 de noviembre de 1996 referida anteriormente, pero únicamente sobre los estacionamientos arriba indicados; y levantaron la prohibición de enajenar y gravar establecida por acuerdo de las partes sobre los estacionamientos mencionados. AESCULAPIUS se subrogó, proporcionalmente a las alícuotas de los estacionamientos adquiridos en dicha escritura, en las obligaciones asumidas por el FIDEICOMISO MEDITRÓPOLI mediante Convenio de Cooperación suscrito con la Empresa Metropolitana de Obras Públicas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y CONCLINA C.A. C. Los inmuebles de FESALUD y AESCULAPIUS señalados en los ANTECEDENTES del presente instrumento podrán denominarse los "INMUEBLES" conjuntamente. D. Se deja expresa constancia de que, conforme



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

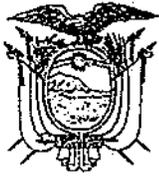


aparece en los certificados extendidos por el señor Registrador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que se agregan, los INMUEBLES que se transfieren no soportan otros gravámenes o limitaciones de dominio, salvo los ahí señalados. Por lo detallado, sin perjuicio de su responsabilidad personal, FESALUD S.A. y AESCULAPIUS S.A. en liquidación transfieren el respectivo dominio de los INMUEBLES anteriormente indicados a CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A. CONCLINA. La transferencia comprende todos los muebles que por accesión o destino se consideran parte de los INMUEBLES, los usos, costumbres y servidumbres anexos, y sus aumentos y mejoras. Para mayor seguridad de la transferencia, no obstante el señalamiento de linderos y dimensiones de los INMUEBLES en los ANTECEDENTES del presente instrumento, se considera a los bienes transferidos como cuerpo cierto. SÉPTIMA: AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE INMUEBLE En este punto comparece BANCO DE GUAYAQUIL S.A. a través de su Apoderada Especial señora Sandra Carolina Oleas Pérez declara que AUTORIZA a la compañía AESCULAPIUS S.A. en liquidación, a través de su representante legal CONJUNTO CLINICO NACIONAL C.A. CONCLINA, en su calidad de Gerente General para que sea absorbida mediante fusión por absorción por la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL C.A. CONCLINA y en consecuencia el inmueble hipotecado a favor del Banco de Guayaquil S.A. por AESCULAPIUS S.A. en liquidación, sea transferido a favor de la compañía absorbente, esto por la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL C.A. CONCLINA, respecto del LOCAL Número UNO sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, denominado Edificio Médico Uno urbanización Ciudad Metropolit Av. Mariana de Jesús, parroquia Benálcazar, cantón Quito

[Firma manuscrita]

provincia del Pichincha, al que le corresponde la alícuota de 17.61446% signado con la clave catastral No.-1100206001 comprendido dentro de los linderos y medidas que constan detallados en la escritura de hipoteca abierta, anticresis y prohibición voluntaria de enajenar otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito Dr. Roberto Salgado Salgado debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 11 de diciembre de 2013, inmueble que fue hipotecado a favor del Banco de Guayaquil S.A. en respaldo de las obligaciones de CONJUNTO CLINICO NACIONAL C.A. CONCLINA.

(7.1) Se deja constancia que el gravamen de la Hipoteca, anticresis y prohibición voluntaria de enajenar que recae sobre el inmueble antes descrito, continúa vigente en todos sus términos, con la única aclaratoria que una vez que se inscriba la escritura de fusión por absorción señalada en este instrumento, el referido inmueble pasara a ser de propiedad de CONJUNTO CLINICO NACIONAL C.A. CONCLINA. La hipoteca sobre el mencionado inmueble será cancelada cuando se encuentren debidamente canceladas todas las obligaciones que CONJUNTO CLINICO NACIONAL C.A. CONCLINA mantenga en el Banco de Guayaquil S.A. ya sea en forma directa o indirecta esto es como deudora, codeudora o garante. (7.2) CONJUNTO CLINICO NACIONAL C.A. CONCLINA a través de su representante legal, señor Javier Contreras, declara y acepta que el inmueble hipotecado que se ha descrito y que pasará a ser de su absoluta propiedad cuando se inscriba esta escritura en el registro de la Propiedad, seguirá respaldando el cumplimiento de pago de todas sus obligaciones pasadas, presentes o futuras, contraídas o por contraer en forma individual o conjunta en forma directa o indirecta con el Banco de Guayaquil S.A., hasta que haya sido satisfecho en el pago de todas



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

las obligaciones garantizadas con la mencionada hipoteca. OCTAVA PRIMERA
 DECLARACIÓN JURADA: En mi calidad de Representante Legal de
 CONJUNTO CLINICO NACIONAL C.A. CONCLINA, declaro bajo
 juramento que los datos y documentos que constan en el acta
 expediente de la junta general de accionistas, y en los libros contables
 y sociales de la compañía, son reales. Además declaro que la
 compañía no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano
 de Seguridad Social IESS y con el Estado Ecuatoriano.- Usted, señor
 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
 perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.”- (Hasta
 aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo
 el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas
 y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el
 abogado Esteban Ortiz Mena, afiliado al Colegio de Abogados de
 Pichincha, bajo el números siete mil ciento noventa.). Para la
 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos
 legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el
 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
 incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



Francisco Javier Contreras Cevallos C.C. 170413000-2

Sandra Carolina Oleas Pérez C.C. 090968597-6

M. Machado

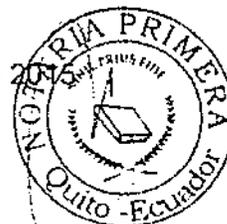
W
A
S
H
I
N
G
T
O
N

W
A
S
H
I
N
G
T
O
N

O
C
C
U
P
I
E
S

NOMBRAMIENTO

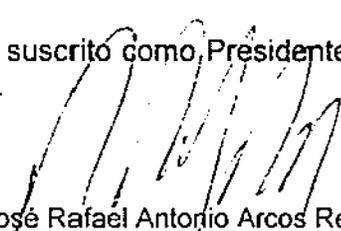
Quito, 30 de marzo de 2015



Señor Ingeniero
Francisco Javier Contreras Cevallos
Ciudad.-

Estimado Ing. Contreras:

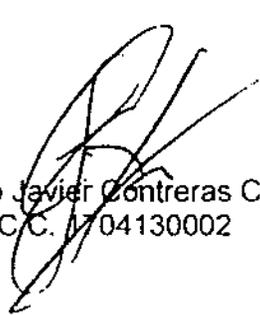
1. El Directorio de la compañía Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A. en sesión realizada el lunes 26 de enero del 2015, eligió a usted para el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía por un periodo de 2 años.
2. El Presidente Ejecutivo de CONCLINA C.A. ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de CONCLINA C. A. Las facultades del Presidente Ejecutivo constan precisadas en el Artículo 34 del Estatuto Social que está incorporado en la escritura pública de reforma y codificación del estatuto social de Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A., celebrada en Quito el 29 de octubre de 2014 ante la Notaría Trigésima Segunda, Doctora Gabriela Cadena Loza, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de enero de 2015.
3. La Compañía Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 27 de Marzo de 1.979, ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 8 de Mayo de 1.979.
4. El Directorio autorizó al suscrito como Presidente del Directorio, para otorgar el presente nombramiento.


José Rafael Antonio Arcos Rendón
Presidente del Directorio

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de Presidente Ejecutivo de Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A.

Quito, 30 de marzo de 2015




Francisco Javier Contreras Cevallos
C.C. 1704130002

Lo enmendado vale.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	20914
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7090
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/03/2015
FECHA ACEPTACION:	30/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

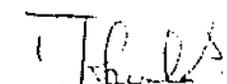
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704130002	CONTRERAS CEVALLOS FRANCISCO JAVIER	PRESIDENTE EJECUTIVO	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 390 DEL:08/05/1979.- NOT. (DR. JORGE CAMPOS DELGADO) DEL:27/03/1979.- REF. COD. RM# 409 DEL:26/01/2015.- NOT. TRIGESIMA SEGUNDA DEL:29/10/2014.- JTM

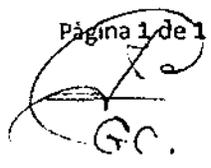
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ- (DELEGADA- RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

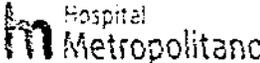
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



No. Públicos
 en Quito





	ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONJUNTO CLINICO NACIONAL – CONCLINA C.A.
	ACT / G.G. - GG / 003- 2015

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 25 días del mes junio de 2015 a las 18h13, en el domicilio principal de la compañía anónima denominada Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., ubicado en las Avenidas Mariana de Jesús y Nicolás Arteta y Calisto de esta ciudad de Quito, por ser éstos lugar, día y hora señalados en la convocatoria, y bajo la presidencia del Dr. Rafael Arcos, se reúnen los accionistas de la nombrada Sociedad, con el objeto de celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Actúa como Secretario el Gerente General, señor Sr. Francisco Proaño S.

El Presidente solicita a Secretaría que constate el quórum, y ésta declara que se encuentra presente o representado el 59,75% del capital pagado de la Compañía, como consta de la lista de asistentes que se incorpora al expediente del Acta.

En consecuencia, existiendo el quórum legal suficiente, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General en sesión extraordinaria, procediéndose a continuación a dar lectura de la convocatoria, publicada el 11 de junio de 2015 en el diario El Comercio, y que se transcribe a continuación:

"CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas y especial e individualmente a los comisarios, señoras: Nancy Proaño y Cristina Aguilar, de Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio del Hospital Metropolitano, Av. Mariana de Jesús y Nicolás Arteta y Calisto, de la ciudad de Quito, el jueves 25 de junio de 2015, a las 18h00, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1. Conocimiento y resolución sobre el proyecto de reforma y codificación del Estatuto de CONCLINA C.A. y sobre el Reglamento de la Junta General de Accionistas que incorporan las normas de Gobierno Corporativo.*
- 2. Conocer y resolver la propuesta del Directorio sobre el número de miembros que, una vez que entre en vigencia el Estatuto reformado y codificado, debería tener el Directorio de CONCLINA.*

3. *Conocer y resolver sobre la Política de Retribución a los miembros del Directorio de CONCLINA que se aplicaría una vez que entre en vigencia el Estatuto reformado y codificado.*
4. *Conocer y resolver sobre la propuesta de dejar sin efecto la resolución de la Junta de Accionistas del 3 de octubre de 2013 en los puntos relativos a la decisión de fusionarse con varias compañías.*
5. *Conocer y resolver la fusión por absorción de la compañía Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Fesalud S.A., Aesculapius S.A., Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A., Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A. y aprobar los documentos relativos a la fusión.*
6. *Autorizar al Gerente General de la compañía la suscripción de la correspondiente escritura de fusión y realizar las gestiones pertinentes para su perfeccionamiento legal.*

Están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A., en el Departamento de Accionistas, Av. Mariana de Jesús s/n, Edificio Meditrópoli, piso A, al lado del Centro de Imagen Aesculapius, los siguientes proyectos de nuevo Estatuto reformado y codificado de CONCLINA C.A. y de Reglamento de la Junta General de Accionistas. Estos documentos están siendo enviados por correo electrónico a los accionistas cuyas direcciones tiene registradas la compañía.

DR. RAFAEL ARCOS RENDON
Presidente del Directorio

FRANCISCO PROAÑO SALVADOR
Gerente General

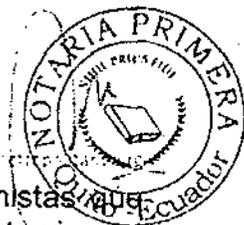
Quito, 11 de junio de 2015

Nota: Las observaciones y recomendaciones sobre el Estatuto, el Reglamento y la Política serán recibidas preferentemente hasta el día jueves 18 de junio, para que sean debidamente analizadas y se pueda preparar un documento único final para su presentación en la Junta, sin perjuicio del derecho de los accionistas de presentar tales observaciones y recomendaciones durante la Junta General.

*Se agradecerá a los señores accionistas que no hayan registrado su dirección electrónica, enviarla la siguiente dirección de correo electrónico: abenevides@hmetro.med.ec, Angelita Benavides.**

El Presidente de la Junta, deja constancia que en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 28 de mayo, se expuso el plan de Buen Gobierno Corporativo. Algunos señores accionistas expresaron que no se habían enterado adecuadamente de los cambios en el Estatuto de Conclina, por lo que se decidió citar a una nueva Junta General de Accionistas para tratar este punto.

Para asegurar la más amplia difusión a los señores accionistas acerca de la incorporación al Estatuto y al Reglamento de la Junta General de Accionistas de los conceptos de Gobierno Corporativo, se han tomado las siguientes acciones:



- Se han enviado mil ciento setenta correos electrónicos a los accionistas que tienen registrada su dirección, anexando el comparativo entre el Estatuto vigente y el nuevo Estatuto, que mantienen la misma estructura, así como el Reglamento de la Junta General.
- Se han puesto estos documentos a disposición de los señores accionistas en las oficinas de CONCLINA C.A., como consta en la convocatoria publicada en la prensa.
- Se han mantenido reuniones informativas con varios accionistas, la mayoría médicos.
- El señor José Gómez Zorrilla, que se encuentra en la Asamblea va a presentar un resumen del moderno concepto de Gobierno Corporativo y absolver cualquier duda que tuvieren los señores accionistas.

Se le concede la palabra al señor José Gómez Zorrilla que interviene con una presentación resumen del proyecto de Gobierno Corporativo para Conclina, que se anexa al expediente de esta acta.

El Dr. Rafael Arcos comunica que se han recibido comunicaciones con sugerencias de varios accionistas, las que han sido oportunamente consideradas. Una de ellas está suscrita por tres distinguidos médicos en la que exponen sus aspiraciones respecto a la inclusión de médicos en el Directorio de Conclina y en el Consejo Administrativo del Hospital Metropolitano y a las funciones del Director Médico en los órganos sociales. Las sugerencias de los tres médicos han sido consideradas y, de éstas, las relacionadas a que en el organigrama el Director Médico esté al mismo nivel de la Gerencia General, cada uno con sus funciones específicas y, lo que es más importante, que tres de los cinco miembros que integran el Consejo Administrativo del Hospital, sean médicos, serán propuestas al Directorio para su aprobación. La carta se adjunta al expediente del acta. Una vez tratados todos los temas del orden del día, se dará a los señores accionistas médicos la información que consideren necesaria.

1. Conocimiento y resolución sobre el proyecto de reforma y codificación del Estatuto de CONCLINA C.A. y sobre el Reglamento de la Junta General de Accionistas que incorporan las normas de Gobierno Corporativo.

El Dr. Arcos manifiesta que Conclina es dueña del Hospital Metropolitano y, a la vez, es la accionista mayoritaria de Humana y única de Metroambulat.

Se da paso a las preguntas e inquietudes que la Junta pueda tener luego de la exposición realizada por el señor José Gómez-Zorrilla. Para esto, es importante mencionar que los accionistas han recibido oportunamente copias del Proyecto

de nuevo Estatuto comparado con el Estatuto vigente y del Reglamento de la Junta General.

El Estatuto trata de la organización jurídica de CONCLINA y de las relaciones entre CONCLINA, Humana y Metroambulat, pero no trata de la operación de ninguna de las tres compañías, por lo cual, la organización del Cuerpo Médico no es parte del Estatuto.

Toma la palabra el Dr. Luis Burbano y manifiesta que interviene en representación del Cuerpo Médico, para expresar el punto de vista de los médicos con relación al Estatuto de Conclina. Los médicos tienen algunas propuestas y sugerencias que solicitan sean consideradas en el Estatuto. Da lectura a las sugerencias:

Indica que en el artículo 26 se debe incluir entre los responsables de la operación del Hospital Metropolitano al Director Médico.

El Sr. Gómez-Zorrilla aclara que el artículo trata de la representación legal, la que ejerce el Gerente General y no el Director Médico. Por esta razón, esta figura se contemplará en el Reglamento del Consejo Administrativo.

El Dr. José María Pérez aclara que es lógico que el Director Médico participe en la operación del Hospital; pero no en la administración de Conclina en áreas no relacionadas directamente con el Hospital.

El Dr. Nicolás Jara opina que la operación del hospital será realizada por el Consejo Administrativo y el Director Médico.

La Sra. de Páez indica que el Gerente General tiene la representación legal, no así el Director Médico.

El Dr. Burbano indica que está mal la redacción pues habla de una operación, por lo que habría que cambiar esta palabra por "administración".

El Dr. Arcos manifiesta que no ve inconveniente en hacer el cambio de palabra que propone el Dr. Burbano.

El Dr. Burbano se refiere a los artículos 27 y 40, manifiesta que no se puede excluir a los médicos de la representación en el Directorio de Conclina y que como aún no se determina el número de miembros que va a tener el Directorio, plantea que los médicos deben tener una justa representación, e insiste en que conste por escrito la representación de los médicos.

23.554
40

942160

IVAN

Emilio

PABLO

Joan Fico

12/11/2002

* Conjunto Clinico Nacional (X)

08/05 / 1979 390

* FESALUD

26/10/1995

INSTIT. CARDIOLOG. METROPOLITANA

(METROLIT SA)

22/05/1995

AESCUA PIUS

26/10/1995

METRORESONANCIA

28/11/1994

* METEOROLOGICAL

08/12/2006



Explica que este tema se establece en el Reglamento del Cuerpo Médico vigente y da lectura a la parte pertinente.

La señora Cecilia de Páez aclara que si bien este tema consta en el Reglamento mencionado, éste no puede prevalecer sobre el Estatuto.

El Sr. José Gómez Zorrilla aclara que en ningún estatuto se determina el número de miembros del Directorio para cada especialidad o grupo específico. Se necesitan perfiles de directores que respondan a las necesidades de la compañía. El número de Directores es fijado por la Junta General.

El Dr. Baquero opina que el eje del negocio es la salud. Por lo tanto, se necesita que los médicos participen a favor de la compañía.

La Sra. Cecilia de Páez recuerda que el Directorio siempre ha tenido cuatro representantes médicos elegidos con el apoyo de la Fundación Metrofraternidad. Obviamente los médicos deben estar en el Directorio, pero se requiere también la presencia de Directores con otros perfiles. La Fundación, mientras las condiciones lo permitan, apoyará la designación de dos médicos como miembros del Directorio de Conclina, los cuales deberán cumplir los requisitos previstos en el Estatuto y en el Reglamento y serán escogidos de una terna por Director, que enviará la Asamblea Médica a consideración del Directorio de Conclina; este ofrecimiento de la Fundación no puede constar en el Estatuto de Conclina. A insistencia del Dr. Burbano, acepta enviar una comunicación de la Fundación Metrofraternidad a la Dirección Médica, dejando constancia de este ofrecimiento, pese a que considera que esto no debería ser necesario, en vista de que por treinta años, la Fundación ha promovido la presencia médica en el Directorio.

 El Dr. Wellington Sandoval se refiere al artículo 38, acápite c) sobre la edad tope de 70 años para ser elegido Director y dice que no entiende de dónde sale esta edad, pues cercena a muchas personas fundadoras del Hospital Metropolitano.

El Dr. Arcos manifiesta que no ve problema en eliminar el tope de 70 años.

Toma la palabra el Ing. Vinicio Jácome, representante del BIESS, para sugerir a la Asamblea que se considere al BIESS como miembro del Directorio.

El Presidente anota que en esta Junta se está únicamente aprobando el nuevo Estatuto, pero no eligiendo Directores todavía. Se tomará en cuenta el pedido en su debido momento, siempre que el candidato cumpla con los perfiles establecidos.

El Dr. Burbano con referencia al artículo 55 manifiesta que tres de los cinco miembros que integrarán el Consejo Administrativo sean médicos, dos de ellos designados por los médicos y uno por Conclina.

El Dr. Arcos explica que la integración del Consejo Administrativo consta en el Reglamento del Consejo y no en el Estatuto de Conclina.

El Dr. Burbano solicita que el Dr. Arcos envíe una comunicación de compromiso al Director Médico, aceptando esta integración del Consejo Administrativo.

El Ing. Nicolás Espinosa explica que el Directorio tiene la facultad de definir el número de médicos y también si tienen o no el perfil que se necesita.

El Dr. Arcos manifiesta que como está contemplado en el proyecto del Reglamento del Consejo Administrativo, serán cinco los miembros que lo integren. Su designación es facultad del Directorio, por lo que no es pertinente enviar la comunicación al Director Médico, sino que pondrá en consideración del Directorio de Conclina, que el Consejo Administrativo esté integrado por cinco miembros de los cuales tres sean médicos. Dos de los médicos serán escogidos por el Directorio de las respectivas ternas propuestas por la Asamblea Médica y un médico miembro del Directorio de Conclina designado por éste.

La Sra. Caridad Ramírez Directora Administrativa de la Fundación Metrofraternidad mociona que se apruebe el Estatuto y el Reglamento con los cambios propuestos.

El Doctor Arcos considera que una vez que las inquietudes de los médicos coinciden en lo sustancial con las propuestas del Directorio y que las opiniones están alineadas, la Junta apruebe los dos documentos presentados, sin entrar a conteo de votos.

La Asamblea aprueba por unanimidad el nuevo Estatuto de Conclina y el Reglamento de la Junta General de Accionistas con los cambios propuestos.

2. Conocer y resolver la propuesta del Directorio sobre el número de miembros que, una vez que entre en vigencia el Estatuto reformado y codificado, debería tener el Directorio de CONCLINA.

El Presidente pone en consideración el segundo punto del orden del día, manifiesta que el Directorio recomienda a la Junta que se establezca en once el número inicial de miembros del Directorio de CONCLINA, y somete a consideración de la Junta la propuesta del Directorio.

La Asamblea la aprueba por unanimidad.



3. Conocer y resolver sobre la Política de Retribución a los miembros del Directorio de CONCLINA que se aplicaría una vez que entre en vigencia el Estatuto reformado y codificado.

El Dr. Arcos indica que la propuesta del Directorio es que la retribución de los Directores se base en los siguientes criterios:

- Dieta por asistencia a las sesiones (Directorio y Comisiones).
 - Retribución adicional cuando el Director desempeña cargos especiales (Presidencia o Vicepresidencia).
 - Póliza de seguro de salud y responsabilidad civil (a cargo de CONCLINA).
- ✓ Inexistencia de retribución por otros conceptos. No obstante se reembolsará a los Directores los gastos en que hubieren incurrido por los encargos que le haga el Directorio, y podrán estar incluidos en seguros de grupo contratados por CONCLINA, pero el pago de las primas será de cargo de cada Director.
- ✓ Información anual a la Junta General de Accionistas sobre la retribución efectivamente satisfecha al Directorio y sus Comisiones.

El Presidente somete a consideración de la Junta General la aprobación de la propuesta del Directorio que se pondría en práctica cuando entre en vigencia el Estatuto reformado y codificado.

La Asamblea la aprueba por unanimidad.

4. Conocer y resolver sobre la propuesta de dejar sin efecto la resolución de la Junta de Accionistas del 3 de octubre de 2013 en los puntos relativos a la decisión de fusionarse con varias compañías.

El Presidente solicita a Secretaría de lectura de la propuesta de la Administración de dejar sin efecto la resolución de la Junta de Accionistas del 3 de octubre de 2013 en los puntos relativos a la decisión de fusionarse con varias compañías

El Sr. Francisco Proaño informa que con el fin de hacer más eficiente el manejo administrativo en las compañías en las que Conclina es accionista y además, reducir gastos administrativos causados por las actividades que presta a través de otras compañías del grupo, conviene consolidar estas actividades en Conclina, mediante la figura legal de fusión de las empresas.

Esto fue analizado y aprobado por la Junta general de 3 de octubre de 2013.

Los trámites relativos a inmuebles de Fesalud S.A. y Aesculapius S.A. en liquidación, tales como levantar hipotecas, que pesaban sobre ellos, entre otros, generaron retrasos involuntarios.

Luego de la adquisición de más del 98% de las acciones de Metroresonancia por Conclina, se puede incluir esta compañía en el proceso de fusión, aprovechando el estado del trámite. Para esto conviene dejar sin efecto la resolución anterior para reemplazarla por una nueva resolución que incluya a Metroresonancia en la figura propuesta de fusión.

El Dr. Rafael Arcos somete a consideración de la Junta General la aprobación de dejar sin efecto la resolución del 3 de octubre de 2013 respecto de la decisión de fusión por absorción de Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. con Fesalud S.A., Aesculapius S.A. en liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, y Metrolaser S.A.

La Asamblea aprueba, con la abstención del delegado del BIESS y autoriza la suscripción de los documentos que sean requeridos para el efecto.

5. Conocer y resolver la fusión por absorción de la compañía Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Fesalud S.A., Aesculapius S.A., Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A., Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A. y aprobar los documentos relativos a la fusión.

El Dr. Rafael Arcos solicita a Secretaría dé lectura de la propuesta de la Administración en relación a la fusión por absorción de CONCLINA C.A. con las compañías relacionadas.

El Sr. Francisco Proaño manifiesta que para que la Junta tenga una idea más clara de las condiciones de este proceso, las siguientes son las bases de la fusión:

- a) Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. absorbería a Fesalud S.A., Aesculapius S.A. en liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, Metrolaser S.A. y Metroresonancia S.A., las cuales se disolverían sin que tengan que entrar en liquidación, salvo las compañías que ya están en liquidación.
- b) Los actuales accionistas de Fesalud S.A., Aesculapius S.A. en liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A. pasarían a ser accionistas de Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. recibiendo acciones emitidas por esta compañía en el monto que correspondiera, salvo las acciones que



- c) Las compañías absorbidas Fesalud S.A., Aesculapius S.A. en liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A. transferirán la totalidad de su patrimonio y activo (tangibles e intangibles), a valor presente (valor neto en libros), y pasivo en favor de la absorbente Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.
- d) Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. asumirá en bloque y a título universal, el patrimonio, activo (tangible e intangible) y pasivos, bienes muebles e inmuebles y por tanto todos los derechos y obligaciones de las compañías absorbidas Fesalud S.A., Aesculapius S.A. en liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A. y, en consecuencia, asumirá la obligación de pagar los pasivos de las compañías absorbidas y la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.
- e) Como consecuencia de esta Fusión por Absorción, el capital de Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. podría disminuir en USD 1'099,623 en razón de ser Metroresonancia accionista de Conclina, en ese valor. Para evitar que el capital de Conclina disminuya, Metroresonancia está realizando esfuerzos para vender esas acciones y evitar el impacto en la cuenta "capital suscrito" de la compañía.

Se solicita a la Junta General autorice al Representante Legal de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, que ajuste el valor de Capital al momento de la formalización de esta decisión, dependiendo del resultado de esta posible venta de acciones.

- f) Los actuales administradores de las compañías absorbidas Fesalud S.A., Aesculapius S.A. en liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A. continuarían en sus cargos hasta que se perfeccione la fusión por absorción. Los administradores de Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.
- g) Se presenta a continuación y a modo de referencia, los balances consolidados de la fusión con corte al 31 de mayo de 2015 de Fesalud S.A., Aesculapius S.A. en liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A. para conocimiento de los asistentes, así como el balance de la fusión de Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. para su aprobación.

El Sr. Francisco Proaño indica que, en vista de lo anterior, se solicita a la Junta apruebe lo siguiente:

- (i) Las negociaciones mantenidas entre los representantes de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. y Fesalud S.A., Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A.** y las bases de la fusión antes mencionadas.
- (ii) Aprobar la fusión de **Fesalud S.A., Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A.** con **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, mediante la cual **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** absorbe a **Fesalud S.A., Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A.** Las compañías **Fesalud S.A., Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A.** se disolverán sin que tenga que entrar en liquidación salvo las compañías que ya están en proceso de liquidación que se cancelarán por concepto de la fusión.
- (iii) Aceptar la incorporación de los actuales accionistas de **Fesalud S.A., Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A.**, como accionistas de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, para lo cual recibirán acciones emitidas por esta compañía en el monto que corresponda, excepto en el caso de la compañía absorbente **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** cuyas acciones, que al ser accionista de **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Fesalud S.A., Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A.**, se diluyen y no pasa a ser su propio accionista.
- (iv) Aprobar el traspaso en bloque y a título universal del patrimonio, activos tangibles e intangibles, bienes muebles e inmuebles a valor presente (valor neto en libros), y pasivos de las compañías absorbidas **Fesalud S.A., Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A.** en favor de la absorbente **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, la que asumirá, a partir del perfeccionamiento de la fusión, todos los derechos y obligaciones de las compañías absorbidas **Fesalud S.A., Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana**



S.A. y la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.

- (v) Aprobar el ajuste en el capital suscrito y pagado de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, como resultado de la fusión por absorción con las compañías absorbidas **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A.** y **Metrolaser S.A.**
- (vi) Autorizar al Representante Legal de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** que, para evitar que el capital de Conclina disminuya y evitar el impacto en la cuenta "capital" de la compañía, ajuste el valor de capital al momento de la formalización de esta decisión. Asimismo, en virtud de los ajustes que se deben realizar para diluir las acciones que Conclina tiene en las compañías absorbidas, así como las compañías absorbidas tienen o pueden tener en Conclina y los movimientos de acciones que puedan existir hasta el perfeccionamiento de la escritura pública, se solicita autorizar al representante legal para ajustar, en caso de ser necesario, los centavos de dólar que puedan resultar del movimiento de capital, además de los ajustes que sean necesarios y la definición del texto del artículo del Estatuto que se reforma, según los ajustes que se realicen y el aumento y disminución del capital que resulte.
- (vii) Aprobar para efectos de la fusión por absorción el balance final de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** y conocer el balance final de **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metrolaser S.A.** y **Metroresonancia S.A.**; y además, autorizar al Gerente General para que realice los ajustes que sean necesarios al balance aprobado, de tal manera que incorpore a la escritura de fusión uno cortado un día antes de la fecha de su otorgamiento.
- (viii) Los actuales administradores de las compañías absorbidas **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A.** y **Metrolaser S.A.** continuarán en sus cargos hasta que se perfeccione legalmente la fusión por absorción. Los administradores de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.

Los accionistas de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** dejan constancia de que ninguno de ellos desea hacer uso de su derecho a separarse, ya que se encuentran conformes con la fusión.

El Presidente somete a consideración de la Junta General la aprobación de la propuesta.

La Asamblea aprueba la propuesta con la abstención del delegado del BIESS.

6. Autorizar al Gerente General de la compañía la suscripción de la correspondiente escritura de fusión y realizar las gestiones pertinentes para su perfeccionamiento legal.

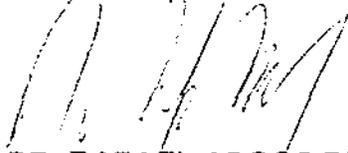
El Dr. Rafael Arcos solicita a la Junta General la autorización para que el Gerente General suscriba la correspondiente escritura de fusión y realice los trámites y gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de esta fusión, con los ajustes correspondientes discutidos en el punto anterior.

Se deja constancia de que se trataron todos los puntos del orden del día aprobado. Se incorpora al expediente de la presente acta los siguientes documentos:

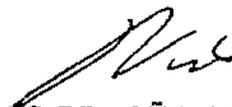
- a. Convocatoria por la prensa
- b. Carta de convocatoria a los comisarios
- c. Informes
- d. Lista de asistentes
- e. Poderes y cartas poder

A las 20h11 el Presidente de la Junta declara clausurada la sesión.

Para constancia de lo cual firman la presente Acta, el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica.



DR. RAFAEL ARCOS RENDON
Presidente

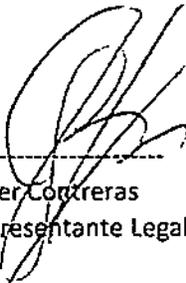


FRANCISCO PROAÑO SALVADOR
Secretario

Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C. A.
 Estado de Resultados Integrales
 Por el periodo comprendido desde el 1 de enero al 1 de septiembre de 2015
 Expresado en dólares de los Estados Unidos de América



Ingresos por servicios médicos y hospitalarios	43,468,039
Otros ingresos	3,012,284
Total Ingresos	46,480,323
Costo consumo de inventarios y suministros	(13,534,222)
Honorarios a médicos	(3,155,930)
Gastos de personal	(14,268,151)
Seguros	(1,096,188)
Depreciación	(2,347,919)
Amortización	(33,464)
Mantenimiento	(1,119,703)
Honorarios Profesionales y Gastos Legales	(479,611)
Publicidad y mercadeo	(386,567)
Reembolsos servicios médicos	(2,830,713)
Provisión para deterioro de cuentas por cobrar	(631,818)
Servicios Públicos	(516,313)
Servicios de Diagnostico Externo	(506,086)
Impuestos, Tasas y Contribuciones	(302,258)
Renta y Alquileres Pagados	(99,961)
Servicios Recibidos	(394,803)
Otros	(1,371,324)
Gastos financieros, netos	(1,858,688)
Total Gastos	(44,933,720)
<hr/>	
Utilidad antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta	1,546,604
<hr/>	
Participación a trabajadores e Impuesto a la renta corriente y diferido	(760,000)
<hr/>	
Utilidad neta	786,604



 Javier Contreras
 Representante Legal



 Alfonso Ordóñez
 Contador

MAGNA

LENZ

BLANCO

Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C. A.
 Estado de Situación Financiera
 Saldos al 1 de septiembre de 2015
 Expresado en dólares de los Estados Unidos de América



ACTIVOS

Activos Corrientes

Efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones	1,166,748
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	12,271,818
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	2,325,780
Impuestos por cobrar	2,847,977
Documentos y cuentas por cobrar a compañías relacionadas	1,535,661
Inventarios	2,775,693
Activos no corrientes disponibles para la venta	

Activos No Corrientes

Inversiones acciones	65,038,335
Propiedad y equipos	17,185,085
Activos intangibles	47,361,128
Cuentas por cobrar largo plazo	131,905
Impuesto a la renta diferido	360,217

PASIVOS

Pasivos Corrientes

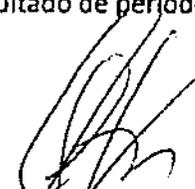
Préstamos bancarios	28,291,054
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	7,704,025
Documentos y cuentas por pagar a compañías relacionadas	16,320,088
Provisiones	1,935,551
Impuestos por pagar	1,231,265
	1,100,125

Pasivos No Corrientes

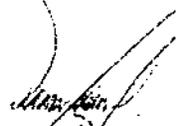
Préstamos bancarios	12,907,740
Cuentas por pagar comerciales	6,274,989
Beneficio a los empleados	625,500
Impuesto a la renta diferido	4,529,617
	1,477,634

PATRIMONIO

Capital social	46,810,593
Reservas y otros	30,990,372
Resultados acumulados	667,946
Resultado de período	14,365,672
	786,604



 Javier Contreras
 Representante Legal



 Alfonso Ordóñez
 Contador

Quito, 11 de diciembre del 2006



Señores
CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.
Ciudad

Estimado señores:

La Junta General de Accionistas de la compañía METROLASER S.A., en sesión celebrada el día de hoy, ha designado a ustedes para el cargo de Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de dos años, cargo en el cual usted es la primera persona designada.

El Gerente General, ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las facultades y atribuciones del Gerente General constan en la escritura de constitución de la compañía, la que fue otorgada el 29 de septiembre del 2006, ante el Notario Quinto del Cantón Quito Dr. Luis Humberto Navas Dávila, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 18 de diciembre del 2006.

La Junta General de Accionistas autorizo al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Carlos A. Salazar Iosecano
Secretario Ad-hoc

ACEPTACIÓN -Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía METROLASER S.A.

Quito, 11 de diciembre del 2006

CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.

Ruc 1790412113001

Lco. Mauricio Gonzalo Pozo Crespo

Gerente General

C.C.170313156-3

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

BOY PE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

Quito a, 07 SEP 2015



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 12459 del Registro
de Nombramientos Tomo 437
Quito a 27 DIC. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYSOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
C.E. QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA METROLASER S.A.**

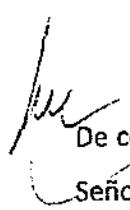


En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de julio del año 2015, a las 18:00, en el local de la Compañía ubicado en la Calle San Gabriel y pasaje Espinoza esquina, de la ciudad de Quito, bajo la Presidencia del titular, señor Dr. José Pitarque, se reúnen los accionistas de la compañía METROLASER S.A., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas. Actúa como Secretario el Sr. Javier Contreras Presidente Ejecutivo de Conclina C.A., que a su vez es el Representante Legal de Metroláser.

La Presidencia solicita a Secretaria que constate el quórum y ésta declara que se encuentra presente o representado un porcentaje equivalente a 65% del capital pagado de la compañía.

En consecuencia, existiendo el quórum legal suficiente el representante Sr. Presidente declara legalmente instalada la Junta General en sesión extraordinaria, procediéndose a continuación a dar lectura a la convocatoria, la misma que fuera publicada el domingo 12 de julio de 2015, en el diario LA HORA de la ciudad de Quito y se transcribe a continuación:

**CONVOCATORIA
A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA METROLASER S.A.**

 De conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas y especial e individualmente a los Comisarios, señores: Nancy Proaño y Cristina Aguilar de Metrolaser S.A., a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá lugar en el Sala de Juntas de la Gerencia General del Hospital Metropolitano; Calle San Gabriel y pasaje Espinoza esquina, de la ciudad de Quito, el día miércoles 22 de julio de 2015, a las 18:00 pm con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias (en particular, Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del ejercicio económico correspondiente al año 2014
2. Conocer y resolver sobre el informe de los Comisarios, Informe de Administradores y Estados Financieros por el ejercicio económico del año 2014
3. Conocer el informe de los Auditores Externos al 31 de diciembre de 2014
4. Decisión sobre el destino de los resultados del ejercicio económico del año 2014

5. Nombramiento de Auditores Externos para el año 2015
6. Nombramiento de Comisarios para el año 2015
7. Conocer y resolver sobre la propuesta de dejar sin efecto la resolución de la Junta de Accionistas del 06 de junio de 2013 en los puntos relativos a la decisión de fusión por absorción de **Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A.** con **Metrolaser S.A.** y **varias compañías** y aprobar los documentos relativos a la fusión.
8. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía **Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A.** con **Fesalud S.A., Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A.** y **Metrolaser S.A.** y aprobar los documentos relativos a la fusión.
9. Autorizar al Representante Legal de la compañía la suscripción de la correspondiente escritura de fusión y realizar las gestiones pertinentes para su perfeccionamiento legal.



El Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y los Informes de los Administradores, Comisarios y Auditores de la Compañía, están a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de **METROLASER S.A.**, en el Hospital Metropolitano, Calle San Gabriel y pasaje Espinoza esquina, edificio Torre Medica I, piso 0, departamento de contabilidad.

Quito, 12 de Julio del 2015

Por **METROLASER S.A.**

CONJUNTO CLINICO NACIONAL -CONCLINA C. A.

GERENTE GENERAL

De inmediato el Presidente de la Junta solicita que se pase a conocer los puntos aprobados.

1. **Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias (en particular, Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del ejercicio económico correspondiente al año 2014**

El Presidente de la Compañía solicita por Secretaría se dé lectura a los informes que constan en el primer punto del orden del día.

La Junta General Extraordinaria aprueba por unanimidad los estados financieros por cuanto éstos reflejan el estado económico y real de la Compañía, estados financieros que son aprobados con el voto salvado de los administradores.

2. Conocer y resolver sobre el informe de los Comisarios, Informe de Administradores, y Estados Financieros por el ejercicio económico del año 2014

El Presidente de la Compañía Señor Doctor José Pitarque, solicita por la Secretaría se de lectura a los informes que constan en el segundo punto del orden del día.



Siguiendo las instrucciones del Presidente de la Junta, el Secretario de la Junta General, da lectura al informe de los Administradores.

Una vez leído dicho informe se da lectura al informe del Comisario elaborado por la Sra. Nancy Proaño y Srta. Cristina Aguilar.

A continuación el Secretario explica a los accionistas respecto de las cifras del balance, estado de pérdida y ganancias y otros documentos de carácter económico financiero de la Compañía.

Por lo tanto se somete a consideración de la Junta General la aprobación respectiva de los informes y documentos presentados en este segundo punto del orden del día.

La Junta General Extraordinaria aprueba por unanimidad los informes de los Comisarios, de los Administradores, el Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias, por cuanto éstos reflejan el estado económico y real de la Compañía, informes que son aprobados con el voto salvado de los administradores.

3. Conocer el Informe de los Auditores Externos al 31 de diciembre de 2014

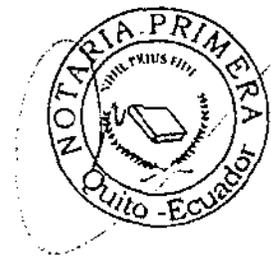
Se da lectura al informe de revisión de los Auditores Externos emitidos por la firma PRICEWATERHOUSE & COOPERS DEL ECUADOR CIA LTDA. La Junta General aprueba por unanimidad los informes de los Auditores Externos.

4. Decidir sobre el destino de los resultados del ejercicio económico del año 2014

Se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día. El Presidente de la Junta solicita que por Secretaría se haga conocer la propuesta que al respecto presentan los Administradores de la Compañía.

El Secretario, expone y explica a los accionistas que la propuesta del Directorio es transferir la utilidad del ejercicio 2014 a la cuenta Resultados Acumulados.

La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad la propuesta.



5. Nombramiento de Auditores Externos para el año 2015

Puesto en consideración el quinto punto del orden del día, interviene el Presidente y propone a la Junta General que se delegue a la Administración la designación del Auditor Externo del ejercicio económico del año 2015. Propone igualmente se encargue a la Administración la negociación de los honorarios.

La moción presentada por el Dr. José Pitarque es aprobada por unanimidad.

6. Nombramiento de Comisarios para el año 2015

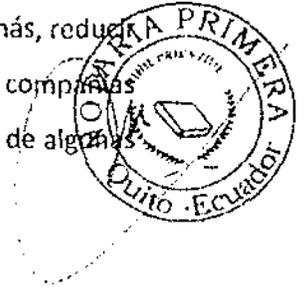
El Presidente solicita que por secretaria se dé a conocer el nombre de los comisarios principal y suplente que se pone a consideración de la Asamblea para su nombramiento.

El Secretario informa a la Asamblea que la Señora Nancy Proaño y la Srta. Cristina Aguilar han sido propuestos para el cargo de comisario principal y suplente.

A continuación el Presidente solicita a la Asamblea se pronuncie y mociona se acepte la propuesta presentada por la Administración de la Compañía y se delegue a la Administración la negociación de los respectivos honorarios. La moción es aceptada por unanimidad de modo que la Señora Nancy Proaño y la Señorita Cristina Aguilar quedan electos como comisarios principal y suplente de Metroláser S.A.

7. Conocer y resolver sobre la propuesta de dejar sin efecto la resolución de la Junta de Accionistas del 06 de junio de 2013 en los puntos relativos a la decisión de fusión por absorción de Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Metrolaser S.A. y varias compañías y aprobar los documentos relativos a la fusión.

Toma la palabra el señor Alfonso Ordóñez y expone que con el fin de hacer más eficiente el manejo administrativo en las compañías en las que Conclina es accionista y además, reducir gastos administrativos causados por las actividades que presta a través de otras compañías del grupo, conviene consolidar estas actividades en Conclina, mediante la fusión de algunas compañías.



Esto fue analizado y aprobado por la Junta general de 6 de junio de 2013.

Sin embargo, los trámites relativos a inmuebles de Fesalud S.A. y Aesculapius S.A. en liquidación, tales como levantar hipotecas, que pesaban sobre ellos, entre otros, generaron retrasos involuntarios.

Por esta conviene dejar sin efecto la resolución anterior para reemplazarla por una nueva resolución que incluya a Metroresonancia en la figura propuesta de fusión.

Solicito la autorización para la suscripción de los documentos que sean requeridos para el efecto, lo cual es aceptado por los accionistas.

8. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Fesalud S.A., Aesculapius S.A. en liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A. y aprobar los documentos relativos a la fusión.

Toma la palabra el Presidente, quien pone en conocimiento de la Junta, las negociaciones mantenidas entre los representantes de las otras compañías y las bases de la fusión, que consisten en lo siguiente:

- a) **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** absorbería a **Metrolaser S.A.** y a otras compañías.
- b) Los actuales accionistas de **Metrolaser S.A.** pasarían a ser accionistas de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** recibiendo acciones emitidas por esta compañía, en el monto que corresponda.
- c) La compañía absorbida **Metrolaser S.A.** transferiría la totalidad de su patrimonio y activo, a valor presente (valor neto en libros), y pasivo en favor de la absorbente **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**

- 
- d) **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** asumiría en bloque y a título universal el patrimonio, activo y pasivo, tangibles e intangibles y por tanto todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida. En consecuencia, la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** asumiría la obligación de pagar los pasivos de la compañía absorbida y la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.
- e) El capital de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** se modificaría como consecuencia de la fusión por absorción.
- f) Los actuales administradores de la compañía absorbida **Metrolaser S.A.** continuarían en sus cargos hasta que se perfeccione la fusión por absorción. Los administradores de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.
- g) Se presenta el balance de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** para aprobación de la Junta y el balance de **Metrolaser S.A.** para su conocimiento.
- h) Se presenta la propuesta del texto del nuevo Estatuto Social de la absorbente **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**

A continuación, el Presidente solicita la opinión de los señores accionistas.

Toma la palabra el Presidente, quien mociona que se aprueben las negociaciones mantenidas entre los representantes de las dos compañías y las bases de la fusión antes descritas.

Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, la Junta General de Accionistas por unanimidad, resuelve:

- (i) Aprobar las negociaciones mantenidas entre los representantes de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** y **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana** **Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A.** y **Metrolaser S.A.** y las bases de la fusión antes mencionadas.
- (ii) Aprobar la fusión de **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de**

Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.* con Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., mediante la cual el Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. absorbe a *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.* Las compañías *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.* se disolverán sin que tenga que entrar en liquidación salvo las compañías que ya están en proceso de liquidación que se cancelarán por concepto de la fusión.



- (iii) Aceptar la incorporación de los actuales accionistas de *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.*, como accionistas de Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., para lo cual recibirán acciones emitidas por esta compañía en el monto que corresponda, excepto en el caso de la compañía absorbente Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. cuyas acciones, que al ser accionista de *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Fesalud S.A.*, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.*, se diluyen y no pasa a ser su propio accionista.
- (iv) Aprobar el traspaso en bloque y a título universal del patrimonio, activos tangibles e intangibles, bienes muebles e inmuebles a valor presente (valor neto en libros), y pasivos de las compañías absorbidas *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.* en favor de la absorbente Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., la que asumirá, a partir del perfeccionamiento de la fusión, todos los derechos y obligaciones de las compañías absorbidas *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.* y la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.
- (v) Aprobar el ajuste en el capital suscrito y pagado de la compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., como resultado de la fusión por absorción con las compañías absorbidas *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.*
- (vi) Autorizar al Representante Legal para que ajuste el valor del capital al momento de

la formalización de esta decisión. Asimismo, en virtud de los ajustes que se deben realizar para diluir las acciones que Conclina tiene en las compañías absorbidas, así como las compañías absorbidas tienen o pueden tener en Conclina, y los movimientos de acciones que puedan existir hasta el perfeccionamiento de la escritura pública, se solicita autorizar al representante legal para ajustar, en caso de ser necesario, los centavos de dólar que puedan resultar del movimiento de capital, además de los ajustes que sean necesarios y la definición del texto del artículo del Estatuto que se reforma, según los ajustes que se realicen y el aumento y disminución del capital que resulte.



- (vii) Aprobar para efectos de la fusión por absorción el balance final de **Metrolaser S.A.** y conocer el balance final de **Conclina C.A.**, **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, y **Metroresonancia S.A.**; y además, autorizar al Gerente General para que realice los ajustes que sean necesarios al balance aprobado, de tal manera que incorpore a la escritura de fusión uno cortado un día antes de la fecha de su otorgamiento.
- (viii) Los actuales administradores de las compañías absorbidas **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S. A.** y **Metrolaser S.A.** continuarán en sus cargos hasta que se perfeccione legalmente la fusión por absorción. Los administradores de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.

Los presentes, que constituyen la totalidad de los accionistas de **Metrolaser S.A.**, dejan constancia de que ninguno de ellos desea hacer uso de su derecho a separarse de la compañía **Metrolaser S.A.**, ya que todos se encuentran conformes con la fusión.

9. Autorizar al Representante Legal de la compañía la suscripción de la correspondiente escritura de fusión y realizar las gestiones pertinentes para su perfeccionamiento legal.

La Junta General de Accionistas, autoriza al representante legal de la Compañía para que en su calidad de representante legal suscriba la correspondiente escritura de fusión por absorción, reforma de estatuto y realice todos los ajustes que sean necesarios al balance aprobado, de tal manera que incorpore a la escritura pública uno cortado un día antes de la fecha de su

otorgamiento, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal.

Se deja constancia que se trataron todos los puntos del orden del día y se incorporaron al expediente de la presente acta, los siguientes documentos.



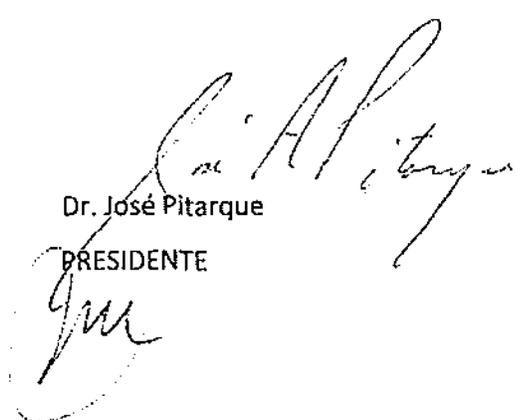
1. Convocatoria
2. Informe de Administradores
3. Informe de Comisario
4. Informe de los Auditores Externos
5. Listado de Asistentes

Por no existir otro punto que tratar, siendo las 19:h15 el Presidente de la Junta declara clausurada la sesión. Para constancia de lo cual firman en la presente acta, el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica.

Por METROLASER S.A.

CONJUNTO CLINICO NACIONAL –CONCLINA C. A.

PRESIDENTE EJECUTIVO


Dr. José Pitarque

PRESIDENTE


Ing. Javier Contreras

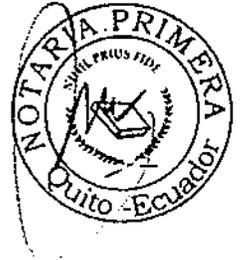
SECRETARIO

METROLASER S. A.

Estado de Resultados Integrales

Por el periodo comprendido desde el 1 de enero al 1 de septiembre de 2015

Expresado en dólares de los Estados Unidos de América



Ingresos por servicios médicos y hospitalarios	91,327
Otros ingresos	-
Total Ingresos	91,327
Costo consumo de inventarios y suministros	(62,470)
Honorarios a médicos	(800)
Gastos de personal	-
Seguros	(1,984)
Depreciación	(27,960)
Amortización	-
Mantenimiento	(46,173)
Honorarios Profesionales y Gastos Legales	(5,096)
Publicidad y mercadeo	(233)
Reembolsos servicios médicos	-
Provisión para deterioro de cuentas por cobrar	-
Servicios Públicos	-
Servicios de Diagnostico Externo	-
Impuestos, Tasas y Contribuciones	(28)
Renta y Alquileres Pagados	(8,467)
Servicios Recibidos	-
Otros <i>W</i>	(2,408)
Gastos financieros, netos	(7)
Total Gastos	(155,627)
Utilidad antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta	(64,300)
Participación a trabajadores e Impuesto a la renta corriente y diferido	(1,543)
Pérdida neta	(65,842)


Javier Contreras
Representante Legal


Diana Guzmán
Contadora

METROLASER S. A.
 Estado de Situación Financiera
 Saldos al 1 de septiembre de 2015
 Expresado en dólares de los Estados Unidos de América



ACTIVOS

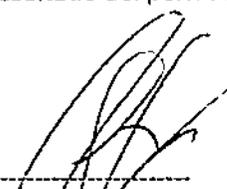
Activos Corrientes	63,399
Efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones	522
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	1,274
Impuestos por cobrar	9,208
Documentos y cuentas por cobrar a compañías relacionadas	43,589
Inventarios	8,806
Activos no corrientes disponibles para la venta	-
Activos No Corrientes	140,294
Inversiones acciones	-
Propiedad y equipos	138,770
Activos intangibles	-
Cuentas por cobrar largo plazo	-
Impuesto a la renta diferido	1,524

PASIVOS

Pasivos Corrientes	449,878
Préstamos bancarios	8,494
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	83,750
Documentos y cuentas por pagar a compañías relacionadas	357,510
Provisiones	-
Impuestos por pagar	124
Pasivos No Corrientes	-
Préstamos bancarios	-
Cuentas por pagar comerciales	-
Beneficio a los empleados	-
Impuesto a la renta diferido	-

PATRIMONIO

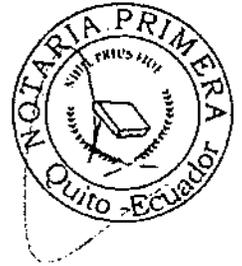
Capital social	2,000
Capital suscrito no pagado	(1,500)
Reservas y otros	4,614
Resultados acumulados	(185,457)
Resultado del periodo	(65,842)



 Javier Contreras
 Representante Legal



 Diana Guzmán
 Contadora



NOMBRAMIENTO

Fecha de otorgamiento: Quito, 27 de mayo de 2010

Señores
CONJUNTO CLINICO NACIONAL - CONCLINA C. A.
Ciudad

Estimados Señores:

1. El Directorio de la compañía Metroresonancia S.A. en sesión realizada el día jueves 27 de mayo de 2010, eligió al Conjunto Clínico Nacional-CONCLINA C. A. para el cargo de Gerente General de la Compañía por un periodo de dos años
2. El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y sus facultades constan precisadas en el Artículo 26 de los Estatutos Sociales que están incorporados en la escritura pública celebrada en Quito el 24 de Octubre de 1.994 ante el Notario Undécimo, Doctor Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Noviembre de 1.994, con el No. 3054, Tomo No. 125.
3. La Compañía Metroresonancia S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito el 24 de Octubre de 1.994 ante el Notario Undécimo, Doctor Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Noviembre de 1.994, con el No. 3054, Tomo No. 125
4. El Directorio autorizó al suscrito como Secretario, para otorgar el presente nombramiento.


Econ. Jaime Castellanos Suárez
SECRETARIO

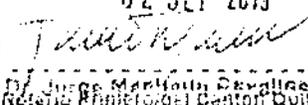
ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Metroresonancia S.A. a partir de esta fecha.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

Quito, 27 de mayo de 2010

en _____ Fojas _____
Quito a, 02 SEP 2015
Conjunto Clínico Nacional - CONCLINA C. A.




D. Jorge Martín Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito


Mauricio Gonzalo Pozo Crespo
GERENTE GENERAL
170313156-3

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 10678 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a 01 SEP 2010
REGISTRO MERCANTIL

Lo testado vale.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA METRORESONANCIA S.A.**



En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de Julio del año 2015, a las 13h00 pm, en el local de la Compañía ubicado en la Calle San Gabriel y pasaje Espinoza esquina, de la ciudad de Quito, por ser éstos lugar, día y hora señalados en la convocatoria, se reúnen los accionistas de la compañía METRORESONANCIA S.A., con el objeto de celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Actúa como Presidente Ad Hoc el Dr. Rafael Arcos, y como Secretario el señor. Esteban Ortiz.

La Presidencia solicita a Secretaría que constate el quórum y ésta declara que se encuentra presente o representado un porcentaje equivalente al 99,68% del capital suscrito y pagado de la Compañía, como consta de la lista de asistentes que se incorpora al expediente de esta Acta.

En consecuencia, existiendo el quórum legal suficiente, el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta General en sesión Extraordinaria, procediéndose a continuación a dar lectura de la convocatoria, la misma que fuera publicada el martes 14 de julio de 2015, en el diario LA HORA de la ciudad de Quito y que se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA

**A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA METRORESONANCIA S.A.**

De conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas y especial e individualmente a los Comisarios, señoras: Nancy Proaño y Cristina Aguilar de METRORESONANCIA S.A., a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá lugar en el Sala de Juntas de la Gerencia General del Hospital Metropolitano; Calle San Gabriel y pasaje Espinoza esquina, de la ciudad de Quito, el día Viernes 24 de Julio de 2015, a las 13:00 pm con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias (en particular, Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del ejercicio económico correspondiente al año 2014.
2. Conocer y resolver sobre el informe de los Comisarios, Informe de Administradores y Estados Financieros por el ejercicio económico del año 2014

3. Conocer el informe de los Auditores Externos al 31 de diciembre de 2014
4. Decisión sobre el destino de los resultados
5. Nombramiento de Auditores Externos para el año 2015
6. Nombramiento de Comisarios para el año 2015
7. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. con Fesalud S.A., Aesculapius S.A. en liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A. y aprobar los documentos relativos a la fusión.
8. Autorizar al Representante Legal de la compañía la suscripción de la escritura de fusión correspondiente y realizar las gestiones pertinentes para su perfeccionamiento legal.



El Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y los Informes de los Administradores, Comisarios y Auditores de la Compañía, están a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de METRORESONANCIA S.A., en el Hospital Metropolitano, Calle San Gabriel y pasaje Espinoza esquina.

Quito, 14 de Julio de 2015

Por METRORESONANCIA S.A.
CONJUNTO CLINICO NACIONAL -CONCLINA C. A.
GERENTE GENERAL

De inmediato el Presidente de la Junta solicita que se proceda a tratar el orden del día, dejando constancia de que los documentos cuya aprobación se tratará en la presente Junta de Accionistas han estado a disposición de los accionistas, de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales.

1. **Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias (en particular, Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del ejercicio económico correspondiente al año 2014**

El Presidente de la Compañía, solicita por Secretaría se dé lectura a los informes que constan en el primer punto del orden del día.

La Junta General Extraordinaria aprueba por unanimidad los estados financieros por cuanto éstos reflejan el estado económico y real de la Compañía, estados financieros que son aprobados con el voto salvado de los administradores.



2. Conocer y resolver sobre el informe de Administradores, Estados Financieros por el ejercicio económico del año 2014 y el informe de los Comisarios

El Presidente, solicita a Secretaría que dé lectura a los informes que constan en el segundo punto del orden del día. Siguiendo las instrucciones del Presidente de la Junta, el Secretario da lectura al informe de los Administradores.

Una vez leído dicho informe se da lectura al informe del Comisario elaborado por la Sra. Nancy Proaño.

A continuación el Secretario explica a los accionistas respecto de las cifras del balance, estado de pérdida y ganancias y otros documentos de carácter económico financiero de la compañía. Se hace notar que en el informe de los Administradores se da una explicación pormenorizada de la situación económica y por tanto del balance y estados financieros.

El Presidente de la Junta indica que cada uno de los accionistas presentes tienen una copia del balance y estado de pérdidas y ganancias en la carpeta que ha sido distribuida entre los asistentes y que dichos documentos e información han sido ampliamente explicados, por lo tanto se somete a consideración de la Junta General la aprobación respectiva de los informes y documentos presentados en este primer punto orden del día.

La Junta General aprueba por unanimidad los informes de los Comisarios, de los Administradores, el Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias, por cuanto éstos reflejan el estado económico y real de la Compañía.

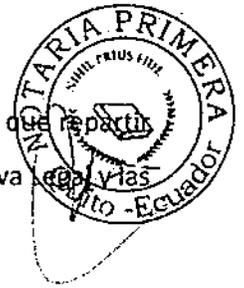
3. Conocer el informe de los Auditores externos al 31 de diciembre de 2014

Se da lectura al informe de Auditores Externos emitidos por la firma PRICEWATERHOUSE & COOPERS DEL ECUADOR CIA LTDA.

W La Junta General aprueba por unanimidad los informes de los Auditores Externos.

4. Decisión sobre el destino de los resultados del ejercicio económico del año 2014

Se pasa a tratar el siguiente punto y se da a conocer la propuesta del Directorio, la misma que consiste en repartir el 100% de las utilidades del año 2014 una vez deducido el 10% que corresponde a la Reserva Legal y las utilidades del año 2013.



La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad la propuesta presentada por los Administradores.

5. Nombramiento de Auditores Externos para el año 2015

Puesto en consideración el quinto punto de orden del día, interviene el Presidente el y propone a la Junta General que se delegue a la Administración la designación del Auditor Externo del ejercicio económico del año 2015. Propone igualmente se encargue a la Administración la negociación de los respectivos honorarios.

La moción presentada es aprobada por unanimidad.

6. Nombramiento de Comisarios para el año 2015

Puesto en consideración el sexto punto de orden del día, interviene el Presidente y propone a la Junta General que se delegue a la Administración la designación del Comisario del ejercicio económico del año 2015. Propone igualmente se encargue a la Administración la negociación de los respectivos honorarios.

La moción presentada por el Presidente es aprobada por unanimidad.

7. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Fesalud S.A., Aesculapius S.A. en liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A. y aprobar los documentos relativos a la fusión.

Toma la palabra el Presidente, quien pone en conocimiento de la Junta, las negociaciones mantenidas entre los representantes de las otras compañías y las bases de la fusión, que consisten en lo siguiente:

pt

- a) **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** absorbería a **Metroresonancia S.A.** y a otras compañías.
- b) Los actuales accionistas de **Metroresonancia S.A.** pasarían a ser accionistas de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** recibiendo acciones emitidas por esta compañía, en el monto que corresponda.
- c) La compañía absorbida **Metroresonancia S.A.** transferiría la totalidad de su patrimonio y activo, a valor presente (valor neto en libros), muebles e inmuebles, y pasivo en favor de la absorbente **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**
- d) **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** asumiría en bloque y a título universal, el patrimonio, activo y pasivo, muebles e inmuebles, tangibles e intangibles y por tanto todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida. En consecuencia, la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** asumiría la obligación de pagar los pasivos de la compañía absorbida y la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.
- e) El capital de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** se modificaría como consecuencia de la fusión por absorción.
- f) Los actuales administradores de la compañía absorbida **Metroresonancia S.A.** continuarían en sus cargos hasta que se perfeccione la fusión por absorción. Los administradores de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.
- g) Se presenta el balance de la compañía **Metroresonancia S.A.** para aprobación de la Junta y el balance de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** para su conocimiento.

A continuación, el Presidente solicita la opinión de los señores accionistas.

Toma la palabra el Presidente, quien mociona que se aprueben las negociaciones mantenidas entre los representantes de las dos compañías y las bases de la fusión antes descritas.

Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve:



AW

- 
- (i) Aprobar las negociaciones mantenidas entre los representantes de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** y **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A.** y **Metrolaser S.A.** y las bases de la fusión antes mencionadas.
- (ii) Aprobar la fusión de **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A.** y **Metrolaser S.A.** con **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, mediante la cual **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** absorbe a **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A.** y **Metrolaser S.A.** Las compañías **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A.** y **Metrolaser S.A.** se disolverán sin que tenga que entrar en liquidación salvo las compañías que ya están en proceso de liquidación que se cancelarán por concepto de la fusión.
- (iii) Aceptar la incorporación de los actuales accionistas de **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A.** y **Metrolaser S.A.**, como accionistas de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, para lo cual recibirán acciones emitidas por esta compañía en el monto que corresponda, excepto en el caso de la compañía absorbente **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** cuyas acciones, que al ser accionista de **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Fesalud S.A.**, **Metroresonancia S.A.** y **Metrolaser S.A.**, se diluyen y no pasa a ser su propio accionista.
- (iv) Aprobar el traspaso en bloque y a título universal del patrimonio, activos tangibles e intangibles, bienes muebles e inmuebles a valor presente (valor neto en libros), y pasivos de las compañías absorbidas **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A.** y **Metrolaser S.A.** en favor de la absorbente **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, la que asumirá, a partir del perfeccionamiento de la fusión, todos los derechos y obligaciones de las compañías absorbidas **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A.** y **Metrolaser S.A.** y la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.
- (v) Aprobar el ajuste en el capital suscrito y pagado de la compañía **Conjunto Clínico Nacional**

Conclina C.A., como resultado de la fusión por absorción con las compañías absorbidas *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.*



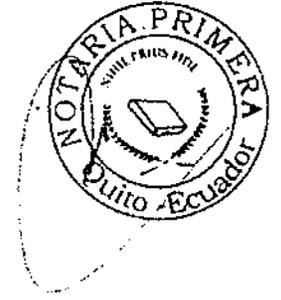
- (vi) Autorizar al representante legal de la Compañía para que ajuste el valor del capital al momento de la formalización de esta decisión, de ser necesario. Asimismo, en virtud de los ajustes que se deben realizar para diluir las acciones que Conclina tiene en las compañías absorbidas, así como las compañías absorbidas tienen o pueden tener en Conclina y los movimientos de acciones que puedan existir hasta el perfeccionamiento de la escritura pública, se solicita autorizar al representante legal para ajustar, en caso de ser necesario, los centavos de dólar que puedan resultar del movimiento de capital, además de los ajustes que sean necesarios, según los ajustes que se realicen.
- (vii) Aprobar para efectos de la fusión por absorción el balance final de *Metroresonancia S.A.* y conocer el balance final de *Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.*, *Metrolaser S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, y *Fesalud S.A.*; y además, autorizar al Gerente General para que realice los ajustes que sean necesarios al balance aprobado, de tal manera que incorpore a la escritura de fusión uno cortado un día antes de la fecha de su otorgamiento.
- (viii) Los actuales administradores de las compañías absorbidas *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S. A.* y *Metrolaser S.A.* continuarán en sus cargos hasta que se perfeccione legalmente la fusión por absorción. Los administradores de *Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.* seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.

Los presentes dejan constancia de que ninguno de ellos desea hacer uso de su derecho a separarse de la compañía *Metroresonancia S.A.*, ya que todos se encuentran conformes con la fusión.

8. Autorizar al Representante Legal de la compañía la suscripción de la correspondiente escritura de fusión y realizar las gestiones pertinentes para su perfeccionamiento legal.

La Junta General de Accionistas, autoriza al representante legal de la Compañía para que en su calidad de representante legal suscriba la correspondiente escritura de fusión por absorción, reforma de estatuto y realice todos los ajustes que sean necesarios al balance aprobado, de tal manera que incorpore a la escritura pública uno cortado un día antes de la fecha de su otorgamiento, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal.

Se deja constancia de que se trataron todos los puntos del orden del día y se incorporan al expediente de la presente acta, los siguientes documentos:



1. Convocatoria por la prensa
2. Informe de los Administradores
3. Informe de Comisarios
4. Informe de Auditores Externos
5. Balances
6. Lista de Asistentes

Por no existir otro punto que tratar, siendo las 11:h35 el Presidente de la Junta declara clausurada la sesión. Para constancia de lo cual firman en la presente acta, el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica.

Por METRORESONANCIA S.A.

CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A.

GERENTE GENERAL

Conclina C.A.

SECRETARIO

Dr. Rafael Arcos

PRESIDENTE AD-HOC

Esteban Ortiz

METRORESONANCIA S. A.
 Estado de Situación Financiera
 Saldos al 1 de septiembre de 2015
 Expresado en dólares de los Estados Unidos de América



ACTIVOS

Activos Corrientes	2,885,404
Efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones	9,176
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	8,362
Impuestos por cobrar	17,311
Documentos y cuentas por cobrar a compañías relacionadas	1,483,814
Inventarios	-
Activos no corrientes disponibles para la venta	-
 Activos No Corrientes	 1,366,742
Inversiones acciones	-
Propiedad y equipos	1,350,815
Activos intangibles	-
Cuentas por cobrar largo plazo	-
Impuesto a la renta diferido	15,927

PASIVOS

Pasivos Corrientes	527,431
Préstamos bancarios	26,837
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	6,733
Documentos y cuentas por pagar a compañías relacionadas	365,176
Provisiones	56,572
Impuestos por pagar	72,115
 Pasivos No Corrientes	 -
Préstamos bancarios	-
Cuentas por pagar comerciales	-
Beneficio a los empleados	-
Impuesto a la renta diferido	-

PATRIMONIO

PATRIMONIO	2,357,973
Capital social	1,837,773
Reservas y otros	325,048
Resultados acumulados	(54,910)
Resultado de periodo	250,062



 Javier Contreras
 Representante Legal



 Diana Guzman
 Contadora

METRORESONANCIA S.A.

Estado de Resultados Integrales

Por el periodo comprendido desde el 1 de enero al 1 de septiembre de 2015

Expresado en dólares de los Estados Unidos de América



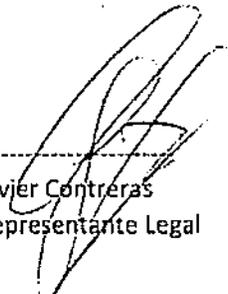
Ingresos por servicios médicos y hospitalarios	754,628
Otros ingresos	345,897
Total Ingresos	<u>1,100,525</u>

Costo consumo de inventarios y suministros	(139,841)
Honorarios a médicos	(126,080)
Gastos de personal	-
Seguros	(13,024)
Depreciación	(197,630)
Amortización	-
Mantenimiento	(149,674)
Honorarios Profesionales y Gastos Legales	(6,466)
Publicidad y mercadeo	(98)
Reembolsos servicios médicos	-
Provisión para deterioro de cuentas por cobrar	-
Servicios Públicos	-
Servicios de Diagnostico Externo	-
Impuestos, Tasas y Contribuciones	(194)
Renta y Alquileres Pagados	(82,880)
Servicios Recibidos	-
Otros	(1,672)
Gastos financieros, netos	(5,805)
Total Gastos	<u>(723,365)</u>

Utilidad antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta	<u>377,160</u>
---	-----------------------

Participación a trabajadores e Impuesto a la renta corriente y diferido	(127,097)
---	-----------

Utilidad neta	<u>250,062</u>
----------------------	-----------------------


Javier Contreras
Representante Legal


Diana Guzmán
Contadora



NOMBRAMIENTO

Fecha de otorgamiento: Quito 2 de Abril de 2007

Señores

Conjunto Clínico Nacional - CONCLINA C.A.

Ciudad

Estimados señores:

1. La Junta General de Accionistas de AESCULAPIUS S.A. en su sesión ordinaria realizada el día Jueves 29 de Marzo de 2007, reeligió a ustedes para el cargo de Gerente General Compañía por un periodo de dos años a partir de esta fecha de inscripción.
2. El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y sus facultades constan precisadas en el Artículo 40 de los Estatutos Sociales que están incorporados en la escritura pública de protocolización de reformas de los estatutos sociales de AESCULAPIUS S.A., celebrada en Quito el 3 de Febrero de 1997 ante el Notario Vigésimo Octavo, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Marzo de 1997, con el No. 0600, Tomo No. 128.
3. La Compañía AESCULAPIUS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 28 de Septiembre de de 1.995, ante el Notario Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de Octubre de 1.995, con el No. 3173, Tomo No. 126.
4. La Junta General de Accionistas autorizó al suscrito como Presidente, para otorgar el presente nombramiento.


 Dr. Leonardo Malo Borrero
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ACEPTACIÓN:

Acceptamos el cargo de Gerente General de la Compañía AESCULAPIUS S.A. a partir de esta fecha.

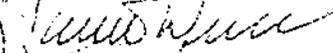
Quito, 2 de abril de 2.007

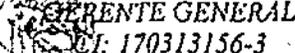
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
 CONJUNTO CLINICO NACIONAL - CONCLINA C.A.
 RUC: 1790412113001

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 02 de Septiembre del 2015 Folio 111 (an) Econ. Mauricio Gonzalo Pozo Crespo




 Notario Primero del Cantón Quito


 GERENTE GENERAL
 RUC: 170313156-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9974 del Registr. de Nombramientos Tomo 138
 Quito, a 20 ABR. 2007

Lo enmendado vale. 

REGISTRO MERCANTIL

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA AESCULAPIUS S.A. En liquidación**



En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de Julio del año 2015, a las 10h:00 am, en la Sala de Juntas de la Gerencia General piso 0 de la Torre Médica I, ubicada en la Calle San Gabriel y pasaje Espinoza esquina de la ciudad de Quito, por ser éstos lugar, día y hora señalados en la convocatoria, y bajo la Presidencia Ad-hoc señor Dr. Rafael Arcos; se reúnen los accionistas de la compañía AESCULAPIUS S.A. En liquidación, con el objeto de celebrar la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. Actúa como Secretario el señor Dr. Rafael Arcos, Presidente del Directorio de Conclina C.A., que a su vez es Gerente General de Aesculapius S.A. En liquidación.

La Presidencia solicita a Secretaría que constate el quórum y ésta declara que se encuentra presente o representado un porcentaje equivalente a 100% del capital pagado de la compañía, como consta de la lista de asistentes que se incorpora al expediente de esta Acta.

En consecuencia, existiendo el quórum legal suficiente el representante Sr. Presidente declara legalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria en sesión extraordinaria, procediéndose a continuación a dar a resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias (en particular, Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del ejercicio económico correspondiente al año 2014
2. Conocer y resolver sobre el informe de los Comisarios, Informe de Administradores y Estados Financieros por el ejercicio económico del año 2014
3. Conocer el informe de los Auditores Externos al 31 de diciembre de 2014
4. Decisión sobre el destino de los resultados del ejercicio económico del año 2014
5. Nombramiento de Auditores Externos para el año 2015
6. Nombramiento de Comisarios para el año 2015
7. Conocer y resolver sobre la propuesta de dejar sin efecto la resolución de la Junta de Accionistas del 28 de mayo de 2013 en los puntos relativos a conocer y resolver sobre la fusión por absorción de Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Aesculapius S.A. En liquidación y varias compañías y aprobar los documentos relativos a la fusión.
8. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Fesalud S.A., Aesculapius S.A. En liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A. y aprobar los documentos relativos a la fusión.
9. Autorizar al Representante Legal de la compañía la suscripción de la correspondiente escritura de fusión y realizar las gestiones pertinentes para su perfeccionamiento legal.

1. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias (en particular, Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del ejercicio económico correspondiente al año 2014.

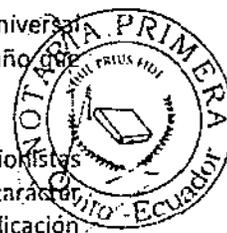
El Presidente de la Junta solicita por Secretaría se dé lectura a los informes que constan en el primer punto del orden del día.

La Junta General Universal Extraordinaria aprueba por unanimidad los estados financieros por cuanto éstos reflejan el estado económico y real de la Compañía, estados financieros que son aprobados con el voto salvado de los administradores.

2. Conocer y resolver sobre el Informe de los Comisarios, Informe de los Administradores, y Estados Financieros por el ejercicio económico del año 2014.

El Presidente de la Junta, solicita a la Secretaria se dé lectura a los informes que constan en el segundo punto del orden del día.

Siguiendo las instrucciones del Presidente de la Junta, el Sr. Secretario de la Junta General Universal Extraordinaria, da lectura al informe del Comisario, elaborado por la Comisaria Sra. Nancy Proaño, que consta como primer punto del orden del día.



A continuación el Sr. Secretario da lectura al informe de los administradores, explica a los accionistas respecto de las cifras del balance, estado de pérdida y ganancias y otros documentos de carácter económico financiero de la Compañía. En el informe de los Administradores da una explicación pormenorizada de la situación económica y por tanto del balance y estados financieros.

El Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta General Universal Extraordinaria la aprobación respectiva de los informes y documentos presentados en este segundo punto del orden del día.

La Junta General Universal Extraordinaria aprueba por unanimidad los informes de los Comisarios, de los Administradores y los Estados Financieros del ejercicio económico del año 2014, por cuanto éstos reflejan el estado económico y real de la Compañía.

3. Conocer el informe de los Auditores Externos al 31 de diciembre de 2014

Se pasa al tercer punto del orden del día, y se da lectura al informe de Auditores Externos emitidos por la firma PRICEWATERHOUSE & COOPERS DEL ECUADOR CIA LTDA.

La Junta General Universal Extraordinaria aprueba por unanimidad los informes de los Auditores Externos.

4. Decisión sobre el destino de los resultados del ejercicio económico del año 2014

Se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día. El Presidente de la Junta solicita que por secretaría se haga conocer la propuesta que al respecto presentan la Administración de la Compañía. El Sr. Secretario, expone y explica a los señores accionistas que la propuesta de la administración es; debido al trámite de fusión por absorción de Conclina C.A. y Aesculapius S.A. en liquidación; no se generan ingresos por lo que se registra pérdida y no se calculará la reserva legal.

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas aprueba por unanimidad la propuesta presentada por los Administradores.

Se autoriza a la Administración para que lleve a cabo todas las gestiones necesarias a fin de perfeccionar las presentes resoluciones de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

5. Nombramiento de Auditores Externos para el año 2015

Puesto en consideración el quinto punto de orden del día, interviene el Presidente el Dr. Rafael Arcos y propone a la Junta General Universal Extraordinaria que se delegue a la Administración la designación del Auditor Externo del ejercicio económico del año 2015. Propone igualmente se encargue a la Administración la negociación de los respectivos honorarios.

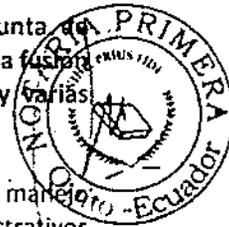
La moción presentada por el Dr. Rafael Arcos es aprobada por unanimidad.

6. Nombramiento de Comisarios para el año 2015

Puesto en consideración el sexto punto del orden del día, interviene el Presidente Dr. Rafael Arcos y propone a la Junta General Universal Extraordinaria que se delegue a la Administración la designación del Comisario del ejercicio económico del año 2015. Propone igualmente se encargue a la Administración la negociación de los respectivos honorarios.

La moción presentada por el Dr. Rafael Arcos es aprobada por unanimidad.

7. Conocer y resolver sobre la propuesta de dejar sin efecto la resolución de la Junta de Accionistas del 28 de mayo de 2013 en los puntos relativos a conocer y resolver sobre la fusión por absorción de Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Cardiometro S.A. y varias compañías y aprobar los documentos relativos a la fusión.



Toma la palabra el señor Ordóñez, quien expone que con el fin de hacer más eficiente el manejo administrativo en las compañías en las que Conclina es accionista y además, reducir gastos administrativos causados por las actividades que presta a través de otras compañías del grupo, conviene consolidar estas actividades en Conclina, mediante la figura legal de fusión de las empresas.

Esto fue analizado y aprobado por la Junta general de 28 de mayo de 2013.

Los trámites relativos a inmuebles de Fesalud S.A. y Aesculapius S.A. en liquidación, tales como levantar hipotecas, que pesaban sobre ellos, entre otros, generaron retrasos involuntarios. Luego de la adquisición de más del 98% de las acciones de Metroresonancia por Conclina, se puede incluir esta compañía en el proceso de fusión, aprovechando el estado del trámite. Para esto conviene dejar sin efecto la resolución anterior para reemplazarla por una nueva resolución que incluya a Metroresonancia en la figura propuesta de fusión.

Solicito la autorización para la suscripción de los documentos que sean requeridos para el efecto.

La moción presentada por el Dr. Rafael Arcos es aprobada por unanimidad.

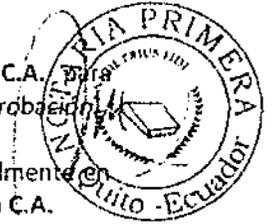
8. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Fesalud S.A., Aesculapius S.A. en liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiometro S.A. en liquidación, Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A. y aprobar los documentos relativos a la fusión.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente, quien pone en conocimiento de la Junta, las negociaciones mantenidas entre los representantes de las dos compañías y las bases de la fusión, que consisten en lo siguiente:

- a) **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** absorbería a *Fesalud S.A., Aesculapius S.A. en liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiometro S.A. en liquidación, Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A.*
- b) Los actuales accionistas de **AESCULAPIUS S.A. en liquidación** pasarían a ser accionistas de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** recibiendo acciones emitidas por esta compañía, en el monto que corresponda. En este caso, al ser Conclina accionista de Aesculapius S.A. en liquidación, estas acciones se diluirían por motivo de la fusión.
- c) La compañía absorbida **AESCULAPIUS S.A. en liquidación** transferiría la totalidad de su patrimonio y activo, a valor presente (valor neto en libros), y pasivo, tangibles e intangibles, muebles e inmuebles en favor de la absorbente **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**
- d) **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** asumiría en bloque y a título universal, el patrimonio, activo y pasivo y por tanto todos los derechos y obligaciones de **AESCULAPIUS S.A. en liquidación**. En consecuencia, la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** asumiría la obligación de pagar los pasivos de la compañía absorbida y la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.
- e) El capital de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** se modificaría como consecuencia de la fusión por absorción.
- f) Los actuales administradores de la compañía absorbida **AESCULAPIUS S.A. en liquidación** continuarían en sus cargos hasta que se perfeccione la fusión por absorción. Los administradores

de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.

- g) Se presenta el balance de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** para el conocimiento de la Junta y el balance de **AESULAPIUS S.A. en liquidación** para su aprobación.
- h) **Aesculapius S.A. en liquidación** se cancelaría por motivo de la fusión, al estar actualmente en proceso de disolución, porque sería absorbida por **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**



A continuación, el Presidente solicita la opinión de los señores accionistas.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien mociona que se aprueben las negociaciones mantenidas entre los representantes de las dos compañías y las bases de la fusión antes descritas.

Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, la Junta General de Accionistas por unanimidad, resuelve:

- (i) Aprobar las negociaciones mantenidas entre los representantes de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** y **AESULAPIUS S.A. en liquidación** y las bases de la fusión antes mencionadas.
- (ii) Aprobar la fusión de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** con **AESULAPIUS S.A. en liquidación**, mediante la cual **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** absorbe a las compañías **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A. en liquidación**, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación**, **Metroresonancia S.A.** y **Metrolaser S.A.**.
- (iii) Aceptar la incorporación de los actuales accionistas de **AESULAPIUS S.A. en liquidación**, como accionistas de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, para lo cual recibirán acciones emitidas por esta compañía, en el monto que corresponda. En este caso, como **Conclina** es accionista en la compañía absorbida, estas se diluyen como consecuencia de la absorción.
- (iv) Aceptar el traspaso en bloque y a título universal del patrimonio, activos, a valor presente (valor neto en libros), y pasivos, tangibles e intangibles, muebles e inmuebles de la compañía absorbida **AESULAPIUS S.A. en liquidación** en favor de la absorbente compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, la que asumirá, a partir del perfeccionamiento de la fusión, todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida **AESULAPIUS S.A. en liquidación** y la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.
- (v) Aprobar el balance final de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** y conocer el balance final de **AESULAPIUS S.A. en liquidación**. Además autorizan al representante legal para que realice los ajustes que sean necesarios al balance aprobado, de tal manera que incorpore a la escritura de fusión uno cortado un día antes de la fecha de otorgamiento de la misma.
- (vi) Los actuales administradores de la compañía absorbida **AESULAPIUS S.A. en liquidación** continuarán en sus cargos hasta que se perfeccione legalmente la fusión por absorción. Los administradores de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.
- (vii) **Aesculapius S.A. en liquidación** se cancelaría por motivo de la fusión, al estar actualmente en proceso de disolución, porque sería absorbida por **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**

Los presentes que constituyen la totalidad de los accionistas de **AESULAPIUS S.A. en liquidación** dejan constancia de que ninguno de ellos desea hacer uso de su derecho a separarse de la compañía **AESULAPIUS S.A. en liquidación**, ya que todos se encuentran conformes con la fusión.

9. Autorizar al Representante Legal de la compañía la suscripción de la correspondiente escritura de fusión y realizar las gestiones pertinentes para su perfeccionamiento legal.

La Junta General de Accionistas, autoriza, como último punto del orden del día, al representante legal de la Compañía, para que en su calidad de representante legal, suscriba la correspondiente escritura de fusión por absorción y realice todos los ajustes que sean necesarios al balance aprobado, de tal manera que incorpore a la escritura pública uno cortado un día antes de la fecha de su otorgamiento, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal, en especial lo relacionado con el traspaso de inmuebles.



Se deja constancia de que se trataron todos los puntos del orden del día y se incorporan al expediente de la presente acta, los siguientes documentos.

1. Informe de los Administradores
2. Informe de Comisarios
3. Informe de Auditores Externos
4. Balances
5. Listado de Asistentes

Por no existir otro punto que tratar, siendo las 11:h00 am el Presidente de la Junta declara clausurada la sesión. Para constancia de lo cual firman en la presente acta, el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica.

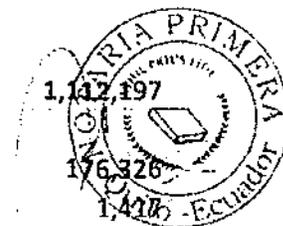
Por AESCULAPIUS S.A. en liquidación
CONJUNTO CLINICO NACIONAL -CONCLINA C. A.
GERENTE GENERAL


Dr. Rafael Arcos R.
PRESIDENTE AD-HOC


Conclina C.A.
SECRETARIO


CONCLINA C.A. - ACCIONISTA
Representante Legal

AESCULAPIUS S. A. En liquidación
 Estado de Situación Financiera
 Saldos al 1 de septiembre de 2015
 Expresado en dólares de los Estados Unidos de América



ACTIVOS

Activos Corrientes

Efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones	
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	1,261
Impuestos por cobrar	-
Documentos y cuentas por cobrar a compañías relacionadas	173,648
Inventarios	-
Activos no corrientes disponibles para la venta	-

Activos No Corrientes

Inversiones acciones	-
Propiedad y equipos	935,871
Activos intangibles	-
Cuentas por cobrar largo plazo	-
Impuesto a la renta diferido	-

PASIVOS

Pasivos Corrientes

Préstamos bancarios	-
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	-
Documentos y cuentas por pagar a compañías relacionadas	728,943
Provisiones	-
Impuestos por pagar	3,514

Pasivos No Corrientes

Préstamos bancarios	-
Cuentas por pagar comerciales	-
Beneficio a los empleados	-
Impuesto a la renta diferido	120,687

PATRIMONIO

Capital social	252,074
Reservas y otros	38,552
Resultados acumulados	44,417
Resultado de periodo	(75,989)



 Javier Contreras
 Representante Legal

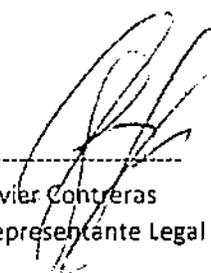


 Diana Guzmán
 Contadora

AESCULAPIUS S. A. En liquidación
 Estado de Resultados Integrales
 Por el periodo comprendido desde el 1 de enero al 1 de septiembre de 2015
 Expresado en dólares de los Estados Unidos de América



Ingresos por servicios médicos y hospitalarios	-
Otros ingresos	5,200
Total Ingresos	5,200
Costo consumo de inventarios y suministros	(45)
Honorarios a médicos	-
Gastos de personal	-
Seguros	-
Depreciación	(30,270)
Amortización	-
Mantenimiento	(3,865)
Honorarios Profesionales y Gastos Legales	(5,096)
Publicidad y mercadeo	-
Reembolsos servicios médicos	-
Provisión para deterioro de cuentas por cobrar	-
Servicios Públicos	(29,347)
Servicios de Diagnostico Externo	-
Impuestos, Tasas y Contribuciones	(3,011)
Renta y Alquileres Pagados	-
Servicios Recibidos	-
Otros	(2,465)
Gastos financieros, netos	(5)
Total Gastos	(74,105)
Utilidad antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta	(68,905)
Participación a trabajadores e Impuesto a la renta corriente y diferido	(7,085)
Pérdida neta	(75,989)



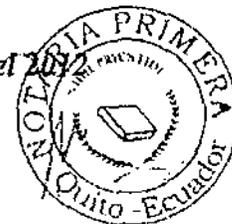
 Javier Contreras
 Representante Legal



 Diana Guzmán
 Contadora

NOMBRAMIENTO

Fecha de otorgamiento: Quito, 4 de Octubre del 2012



Señores

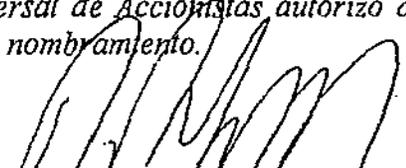
Conjunto Clínico Nacional – CONCLINA C.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

La Junta General Universal de Accionistas de INSTITUTO DE CARDIOLOGIA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. en su sesión realizada el día lunes 25 de Junio del 2012, reeligió a ustedes para el cargo de Gerente General de la Compañía por un período de dos años a partir de la fecha de inscripción.

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y sus facultades constan precisadas en el Artículo 19 de los Estatutos Sociales que están incorporados en la escritura de cambio de nombre y reforma del Estatuto de Metrolit S.A. por el Instituto de Cardiología Metropolitano Cardiometro S.A., otorgada el 7 de enero de 2.003 ante el Notario Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 26 de junio de 2.003 con el No. 1.949, Tomo No. 134.

La Junta General Universal de Accionistas autorizó al suscrito como Presidente, para otorgar el presente nombramiento.

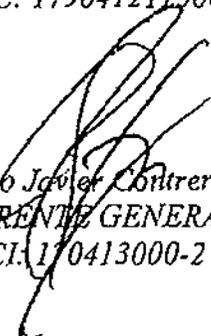

Dr. José Rafael Antonio Arcos Rendón
PRESIDENTE AD-HOC

ACEPTACIÓN: Aceptamos el cargo de Gerente General de la Compañía Instituto de Cardiología Metropolitano CARDIOMETRO S.A., a partir de esta fecha.

Quito, 4 de Octubre de 2012

CONJUNTO CLINICO NACIONAL – CONCLINA C.A.
RUC: 1790412113001




Ing. Francisco Javier Contreras Cevallos
GERENTE GENERAL
CI. 170413000-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el Nº **15049** del Registro de

Nombramientos Tomo Nº **143**

Quito, a **6 NOV 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas cuatro

Quito a **02 SEP 2015**



[Handwritten Signature]
Notario Público del Cantón Quito



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA METROPOLITANO CARDIOMETRO
S.A. En liquidación**



En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de Julio del año 2015, a las 11h:00 am en la Sala de Juntas de la Gerencia General piso 0 de la Torre Médica I, ubicada en la Calle San Gabriel y pasaje Espinoza esquina, de la ciudad de Quito, por ser éstos lugar, día y hora señalados en la convocatoria, y bajo la Presidencia Ad-hoc del señor Dr. Rafael Arcos; se reúnen los accionistas de la compañía INSTITUTO DE CARDIOLOGIA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. en liquidación, con el objeto de celebrar la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. Actúa como Secretario el señor Dr. Rafael Arcos, Presidente del Directorio de Conclina C.A., que a su vez es Gerente General de Cardiometro S.A. en liquidación.

La Presidencia solicita a Secretaría que constate el quórum y ésta declara que se encuentra presente o representado un porcentaje equivalente a 100% del capital pagado de la compañía, como consta de la lista de asistentes que se incorpora al expediente de esta Acta.

En consecuencia, existiendo el quórum legal suficiente el representante Sr. Presidente declara legalmente instalada la Junta General Universal en sesión extraordinaria, procediéndose a continuación a dar a resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias (en particular, Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del ejercicio económico correspondiente al año 2014
2. Conocer y resolver sobre el informe de los Comisarios, Informe de Administradores y Estados Financieros por el ejercicio económico del año 2014
3. Conocer el informe de los Auditores Externos al 31 de diciembre de 2014
4. Decisión sobre el destino de los resultados del ejercicio económico del año 2014
5. Nombramiento de Auditores Externos para el año 2015
6. Nombramiento de Comisarios para el año 2015
7. Conocer y resolver sobre la propuesta de dejar sin efecto la resolución de la Junta de Accionistas del 28 de mayo de 2013 en los puntos relativos a conocer y resolver sobre la fusión por absorción de Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Cardiometro S.A. en liquidación y varias compañías y aprobar los documentos relativos a la fusión.
8. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Fesalud S.A., Aesculapius S.A. en liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A. y aprobar los documentos relativos a la fusión.
9. Autorizar al Representante Legal de la compañía la suscripción de la correspondiente escritura de fusión y realizar las gestiones pertinentes para su perfeccionamiento legal.



1. **Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias (en particular, Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del ejercicio económico correspondiente al año 2014.**

El Presidente de la Junta Señor Doctor Rafael Arcos, solicita por la Secretaría se dé lectura a los informes que constan en el *primer punto* del orden del día.

La Junta General Universal Extraordinaria aprueba por unanimidad los estados financieros por cuanto éstos reflejan el estado económico y real de la Compañía, estados financieros que son aprobados con el voto salvado de los administradores.

2. **Conocer y resolver sobre el Informe de los Comisarios, Informe de los Administradores, y Estados Financieros por el ejercicio económico del año 2014.**

El Presidente de la Junta, solicita a la Secretaria se dé lectura a los informes que constan en el *primer punto* del orden del día. Siguiendo las instrucciones del Presidente de la Junta, el Sr Secretario de la Junta General Universal Extraordinaria, da lectura al informe del Comisario, elaborado por la Comisaria Sra. Nancy Proaño que consta como segundo punto del orden del día.

A continuación el Sr. secretario da lectura al informe de los administradores, explica a los accionistas respecto de las cifras del balance, estado de pérdida y ganancias y otros documentos de carácter económico financiero de la compañía.

En el informe de los Administradores da una explicación pormenorizada de la situación económica y por tanto del balance y estados financieros.

El Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta General Universal Extraordinaria la aprobación respectiva de los informes y documentos presentados en este segundo punto del orden del día.

La Junta General Universal Extraordinaria aprueba por unanimidad los informes que los Comisarios, de los Administradores y los Estados Financieros del ejercicio económico del año 2014, por cuanto éstos reflejan el estado económico y real de la Compañía.

3. **Conocer el informe de los Auditores externos al 31 de diciembre de 2014**

Se da lectura al informe de Auditores Externos emitidos por la firma PRICEWATERHOUSE & COOPERS DEL ECUADOR CIA LTDA.

La Junta General Universal Extraordinaria aprueba por unanimidad los informes de los Auditores Externos.

4. **Decisión sobre el destino de los resultados del ejercicio económico del año 2014**

Se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día. El Presidente de la Junta solicita que por secretaría se dé a conocer la propuesta que al respecto presentan la Administración de la Compañía. El Sr. Secretario, expone y explica a los señores accionistas que la propuesta de la administración es; que debido a la pérdida que se presenta, no se procederá calcular Reserva Legal y por ende no existen dividendos para los accionistas.



La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas aprueba por unanimidad la propuesta presentada por los Administradores.

Se autoriza a la Administración para que lleve a cabo todas las gestiones necesarias a fin de perfeccionar las presentes resoluciones de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

5. Nombramiento de Auditores Externos para el año 2015

Puesto en consideración el quinto punto de orden del día; interviene el Presidente el Dr. Rafael Arcos y propone a la Junta General Universal que se delegue a la Administración la designación del Auditor Externo del ejercicio económico del año 2015. Propone igualmente se encargue a la Administración la negociación de los respectivos honorarios.

La moción presentada por el Dr. Rafael Arcos es aprobada por unanimidad.

6. Nombramiento de Comisarios para el año 2015

Puesto en consideración el sexto punto del orden del día, interviene el Presidente Dr. Rafael Arcos y propone a la Junta General que se delegue a la Administración la designación del Comisario del ejercicio económico del año 2015. Propone igualmente se encargue a la Administración la negociación de los respectivos honorarios.

La moción presentada por el Dr. Rafael Arcos es aprobada por unanimidad.



7. Conocer y resolver sobre la propuesta de dejar sin efecto la resolución de la Junta de Accionistas del 28 de mayo de 2013 en los puntos relativos a conocer y resolver sobre la fusión por absorción de Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Cardiometro S.A. y varias compañías y aprobar los documentos relativos a la fusión.

El Señor Ordóñez expone que con el fin de hacer más eficiente el manejo administrativo en las compañías en las que Conclina es accionista y además, reducir gastos administrativos causados por las actividades que presta a través de otras compañías del grupo, conviene consolidar estas actividades en Conclina, mediante la figura legal de fusión de las empresas.

Esto fue analizado y aprobado por la Junta general de 28 de mayo de 2013.

Los trámites relativos a inmuebles de Fesalud S.A. y Aesculapius S.A. en liquidación, tales como levantar hipotecas, que pesaban sobre ellos, entre otros, generaron retrasos involuntarios.

Luego de la adquisición de más del 98% de las acciones de Metroresonancia por Conclina, se puede incluir esta compañía en el proceso de fusión, aprovechando el estado del trámite. Para esto conviene dejar sin efecto la resolución anterior para reemplazarla por una nueva resolución que incluya a Metroresonancia en la figura propuesta de fusión.

Solicito la autorización para la suscripción de los documentos que sean requeridos para el efecto.

La moción presentada por el Dr. Rafael Arcos es aprobada por unanimidad.

8. **Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Fesalud S.A., Aesculapius S.A. en liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A. y aprobar los documentos relativos a la fusión.**

Se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente, quien pone en conocimiento de la Junta, las negociaciones mantenidas entre los representantes de las compañías que participan en este proceso de fusión y las bases de la fusión, que consisten en lo siguiente:

- a) **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** absorbería a *Fesalud S.A., Aesculapius S.A. en liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A.*
- b) Los actuales accionistas de *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación* pasarían a ser accionistas de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** recibiendo acciones emitidas por esta compañía, en el monto que corresponda. En este caso, al ser Conclina accionista de *Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación*, estas acciones se diluirían por motivo de la fusión.
- c) *Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación* transferiría la totalidad de su patrimonio y activo, a valor presente (valor neto en libros), y pasivo, tangibles e intangibles, muebles e inmuebles en favor de la absorbente **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**
- d) **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** asumiría en bloque y a título universal, el patrimonio, activo y pasivo y por tanto todos los derechos y obligaciones de *Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación*. En consecuencia, la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** asumiría la obligación de pagar los pasivos de la compañía absorbida y la responsabilidad de un

liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.

- e) El capital de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** se modificaría como consecuencia de la fusión por absorción.
- f) Los actuales administradores de la compañía absorbida **Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación** continuarían en sus cargos hasta que se perfeccione la fusión por absorción. Los administradores de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.
- g) Se presenta el balance de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** para conocimiento de la Junta y el balance de **Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación** para su aprobación.
- h) **Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación** se cancelaría por motivo de la fusión, al estar actualmente en proceso de disolución, porque sería absorbida por **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**



A continuación, el Presidente solicita la opinión de los señores accionistas.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien mociona que se aprueben las negociaciones mantenidas entre los representantes de las dos compañías y las bases de la fusión antes descritas.

Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, la Junta General de Accionistas por unanimidad, resuelve:

- (i) Aprobar las negociaciones mantenidas entre los representantes de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** y **Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación** y las bases de la fusión antes mencionadas.
- (ii) Aprobar la fusión de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, mediante la cual **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** absorbe a las compañías **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A. en liquidación**, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación**, **Metroresonancia S.A.** y **Metrolaser S.A.**.
- (iii) Aceptar la incorporación de los actuales accionistas de **Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación**, como accionistas de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, para lo cual recibirán acciones emitidas por esta compañía, en el monto que corresponda. En este caso, como Conclina es accionista en la compañía absorbida, estas se diluyen como consecuencia de la absorción.
- (iv) Aceptar el traspaso en bloque y a título universal del patrimonio, activos, a valor presente (valor neto en libros), y pasivos, tangibles e intangibles, muebles



e inmuebles de la compañía absorbida **Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación** en favor de la absorbente compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, la que asumirá, a partir del perfeccionamiento de la fusión, todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida **Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación** y la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.

- (v) Conocer el balance final de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** y aprobar el balance final de **Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación**. Además autorizan al representante legal para que realice los ajustes que sean necesarios al balance aprobado, de tal manera que incorpore a la escritura de fusión uno cortado un día antes de la fecha de otorgamiento de la misma.
- (vi) Los actuales administradores de la compañía absorbida **Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación** continuarán en sus cargos hasta que se perfeccione legalmente la fusión por absorción. Los administradores de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.
- (vii) **Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación** se cancelaría por motivo de la fusión, al estar actualmente en proceso de disolución, porque sería absorbida por **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**

Los presentes que constituyen la totalidad de los accionistas de **Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación** dejan constancia de que ninguno de ellos desea hacer uso de su derecho a separarse de la compañía **Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación**, ya que todos se encuentran conformes con la fusión.

9. Autorizar al Representante Legal de la compañía la suscripción de la correspondiente escritura de fusión y realizar las gestiones pertinentes para su perfeccionamiento legal.

La Junta General de Accionistas, autoriza al representante legal de la Compañía, para que en su calidad de representante legal, suscriba la correspondiente escritura de fusión por absorción, reforma de estatuto y realice todos los ajustes que sean necesarios al balance aprobado, de tal manera que incorpore a la escritura pública uno cortado un día antes de la fecha de su otorgamiento, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal.

El Presidente somete a consideración de la Junta General la aprobación de la propuesta.

La moción presentada por el Dr. Rafael Arcos es aprobada por unanimidad.

Se deja constancia de que se trataron todos los puntos del orden del día incorporan al expediente de la presente acta, los siguientes documentos.

1. Informe de los Administradores
2. Informe de Comisarios
3. Balances
4. Listado de Asistentes

Por no existir otro punto que tratar, siendo las 12:h00 am el Presidente de la Junta declara clausurada la sesión. Para constancia de lo cual firman en la presente acta, el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica.



Por CARDIOMETRO S.A.
CONJUNTO CLINICO NACIONAL –CONCLINA C. A.
GERENTE GENERAL

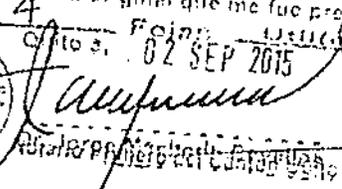
Dr. Rafael Arcos R.
PRESIDENTE AD-HOC

Conclina C.A.
SECRETARIO

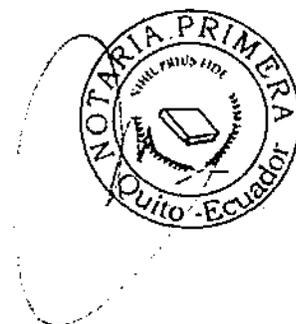
CONCLINA C.A. - ACCIONISTA
Representante Legal

Es fiel copia del original, lo certifico
Por CARDIOMETRO S.A.

Ing. Javier Contreras C.
REPRESENTANTE LEGAL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 4 Folios Ud. 116.10
Quito, 02 SEP 2015

Notario Primero del Cantón Quito

Instituto De Cardiología Metropolitano Cardímetro S. A. (En Liquidación)
 Estado de Resultados Integrales
 Por el periodo comprendido desde el 1 de enero al 1 de septiembre de 2015
 Expresado en dólares de los Estados Unidos de América



Ingresos por servicios médicos y hospitalarios	-
Otros ingresos	-
Total Ingresos	-
Costo consumo de inventarios y suministros	(17)
Honorarios a médicos	-
Gastos de personal	-
Seguros	-
Depreciación	(4,650)
Amortización	-
Mantenimiento	-
Honorarios Profesionales y Gastos Legales	(5,096)
Publicidad y mercadeo	-
Reembolsos servicios médicos	-
Provisión para deterioro de cuentas por cobrar	-
Servicios Públicos	-
Servicios de Diagnostico Externo	-
Impuestos, Tasas y Contribuciones	(10)
Renta y Alquileres Pagados	-
Servicios Recibidos	-
Otros	(391)
Gastos financieros, netos	-
Total Gastos	(10,164)
Utilidad antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta	(10,164)
Participación a trabajadores e Impuesto a la renta corriente y diferido	(245)
Pérdida neta	(10,409)


 Javier Contreras
 Representante Legal


 Alfonso Ordóñez,
 Contador

Instituto De Cardiologia Metropolitano Cardiometro S. A. (En Liquidación)

Estado de Situación Financiera

Saldos al 1 de septiembre de 2015

Expresado en dólares de los Estados Unidos de América



ACTIVOS

Activos Corrientes

Efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones	16,279
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	-
Impuestos por cobrar	-
Documentos y cuentas por cobrar a compañías relacionadas	-
Inventarios	-
Activos no corrientes disponibles para la venta	-

Activos No Corrientes

Inversiones acciones	10,290
Propiedad y equipos	-
Activos intangibles	10,290
Cuentas por cobrar largo plazo	-
Impuesto a la renta diferido	-

PASIVOS

Pasivos Corrientes

Préstamos bancarios	132
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	-
Documentos y cuentas por pagar a compañías relacionadas	1
Provisiones	-
Impuestos por pagar	131

Pasivos No Corrientes

Préstamos bancarios	-
Cuentas por pagar comerciales	-
Beneficio a los empleados	-
Impuesto a la renta diferido	-

PATRIMONIO

Capital social	26,438
Reservas y otros	126,476
Resultados acumulados	5,406
Resultado de período	(95,035)
	(10,409)



 Javier Contreras
 Representante Legal



 Alfonso Ordóñez
 Contador



NOMBRAMIENTO

Fecha de otorgamiento: 2 de Abril del 2.007

Señores
Conjunto Clinico Nacional – CONCLINA C.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

1. La Junta General de Accionistas de FESALUD S.A. en su sesión ordinaria realizada el día miércoles 28 de Marzo del 2.007, reeligió a ustedes para el cargo de Gerente General de la Compañía por un periodo de dos años a partir de la fecha de inscripción.
2. El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y sus facultades constan precisadas en el Artículo 40 de los Estatutos Sociales que están incorporados en la escritura pública de protocolización de reformas de los estatutos sociales de FESALUD S.A., celebrada en Quito el 3 de Febrero de 1.997 ante el Notario Vigésimo Octavo, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de marzo de 1.997, con el No. 0599 , Tomo No. 128.
3. La Compañía FESALUD S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 28 Septiembre de 1.995, ante el Notario Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de Octubre de 1.995, con el No. 317 4, Tomo No. 126.
4. La Junta General de Accionistas autorizó al suscrito como Presidente, para otorgar el presente nombramiento.

Dr. Rafael Ayéos Rendón
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ACEPTACION: Aceptamos el cargo de Gerente General de la Compañía FESALUD S.A. a partir de esta fecha.

Quito, 2 de Abril de 2007

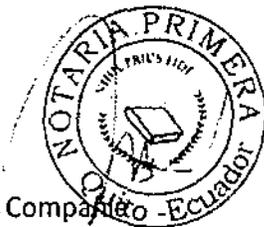
CONJUNTO CLINICO NACIONAL – CONCLINA C.A.
RUC: 1790412113001

Econ. Mainicio Gonzalo Pozo Crespo
GERENTE GENERAL
CI: 170313156-3



Lo enmendado vale.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA FESALUD S.A.**



En la ciudad de Quito, a los 23 de Julio del año 2015, a las 13:h00 pm en el local de la Compañía ubicado en la Av. Mariana de Jesús y Nicolás Arteta y Calisto de esta ciudad de Quito, por ser éstos lugar, día y hora señalados en la convocatoria, y bajo la Presidencia del titular, señor Dr. Rafael Arcos, se reúnen los accionistas de la compañía **FESALUD S.A.**, con el objeto de celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Actúa como Secretario el señor Sr. Javier Contreras, Presidente Ejecutivo de Conclina C.A., que a su vez es representante legal de Fesalud S.A.

La Presidencia solicita a Secretaria que constate el quórum y ésta declara que se encuentra presente o representado un porcentaje equivalente a 67,23 % del capital pagado de la compañía, como consta de la lista de asistentes que se incorpora al expediente de esta Acta.

En consecuencia, existiendo el quórum legal suficiente el Presidente declara legalmente instalada la Junta General en sesión Extraordinaria, y se da lectura a la convocatoria, la misma que fue publicada el lunes 13 Julio de 2015, en el diario LA HORA de la ciudad de Quito y se transcribe a continuación:

**CONVOCATORIA
A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FESALUD S.A.**

De conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas y especial e individualmente a los Comisarios, señores: Nancy Proaño y Cristina Aguilar de Fesalud S.A., a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá lugar en el Sala de Juntas de la Gerencia General del Hospital Metropolitano; Calle San Gabriel y pasaje Espinoza esquina, de la ciudad de Quito, el día jueves 23 de julio de 2015, a las 13:00 pm con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias (en particular, Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del ejercicio económico correspondiente al año 2014
2. Conocer y resolver sobre el informe de los Comisarios, Informe de Administradores y Estados Financieros por el ejercicio económico del año 2014

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3973 del Registr. de Nombramientos Tomo 138

Quito, a 20 ABR 2007

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]
RAUL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Ull(ou)
Quito a, 02 SEP 2015



[Handwritten signature]
Rafael Masferrer Cevallos



3. Conocer el informe de los Auditores Externos al 31 de diciembre de 2014
4. Decisión sobre el destino de los resultados del ejercicio económico del año 2014
5. Nombramiento de Auditores Externos para el año 2015
6. Nombramiento de Comisarios para el año 2015
7. Conocer y resolver sobre la propuesta de dejar sin efecto la resolución de la Junta de Accionistas del 30 de mayo de 2013 en los puntos relativos a la decisión de fusión por absorción de Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Fesalud S.A. y varias compañías y aprobar los documentos relativos a la fusión.
8. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Fesalud S.A., Aesculapius S.A. en liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, Metroresonancia S.A.; y, Metrolaser S.A. y aprobar los documentos relativos a la fusión.
9. Autorizar al Representante Legal de la compañía la suscripción de la correspondiente escritura de fusión y realizar las gestiones pertinentes para su perfeccionamiento legal.

El Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y los Informes de los Administradores, Comisarios y Auditores de la Compañía, están a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de FESALUD S.A., en el Hospital Metropolitano, Calle San Gabriel y pasaje Espinoza esquina, edificio Torre Medica I, piso 0, departamento de contabilidad.

Quito, 13 de Julio del 2015

Por FESALUD S.A.

CONJUNTO CLINICO NACIONAL –CONCLINA C. A.

GERENTE GENERAL

De inmediato el Presidente de la Junta solicitada que se proceda a tratar el orden del día, dejando constancia de que los documentos cuya aprobación se tratará en la presente Junta de Accionistas han estado a disposición de los accionistas, de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales.

1. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias (en particular, Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del ejercicio económico correspondiente al año 2014.

El Presidente solicita por la Secretaría se dé lectura a los informes que constan en el primer punto del orden del día.



La Junta General Extraordinaria aprueba por unanimidad los estados financieros por cuanto éstos reflejan el estado económico y real de la Compañía, estados financieros que son aprobados con el voto salvado de los administradores.

2. Conocer y resolver sobre el Informe de los Comisarios, Informe de los Administradores y Estados Financieros por el ejercicio económico del año 2014.

El Presidente de la Compañía solicita por Secretaria se dé lectura a los informes que constan en el primer punto del orden del día.

El Secretario de la Junta General da lectura al informe de los Administradores. Una vez leído dicho informe se da lectura al informe elaborado por la Comisaría Nancy Proaño.

A continuación el Secretario explica a los accionistas respecto de las cifras del balance, estado de pérdida y ganancias y otros documentos de carácter económico financiero de la Compañía. Se hace notar que en el informe de los Administradores se da una explicación pormenorizada de la situación económica y por tanto del balance y estados financieros.

El Presidente de la Junta indica que cada uno de los accionistas presentes tienen una copia del balance y estado de pérdidas y ganancias en la carpeta que ha sido distribuida entre los asistentes y que dichos documentos e información han sido ampliamente explicados, por lo tanto se somete a consideración de la Junta General la aprobación respectiva de los informes y documentos presentados en este primer punto del orden del día.

La Junta General aprueba por unanimidad los informes de los Comisarios, de los Administradores, el Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias, por cuanto éstos reflejan el estado económico y real de la Compañía, informes que son aprobados con el voto salvado de los administradores.

3. Conocer el informe de los Auditores Externos sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014

Se da lectura al informe de Auditores Externos emitidos por la firma PRICEWATERHOUSE & COOPERS DEL ECUADOR CIA LTDA. La Junta General aprueba por unanimidad los informes de los Auditores Externos.



4. Decisión sobre el destino de los resultados del ejercicio económico del año 2014

Se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día. El Presidente de la Junta solicita que por Secretaría se haga conocer la propuesta que al respecto presenta la Administración de la Compañía. El Secretario expone y explica a los señores accionistas que la propuesta del Directorio es trasladar el 100% de las utilidades del ejercicio económico 2014 a la cuenta Resultados Acumulados, una vez deducido el 10% que corresponde a la Reserva Legal.

La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad la propuesta presentada.

Se faculta a la Administración a elaborar el cuadro de distribución de dividendos y que lleve a cabo todas las gestiones necesarias a fin de perfeccionar las presentes resoluciones de la Junta General de Accionistas.

5. Nombramiento de Auditores Externos para el año 2015

Puesto en consideración el quinto punto de orden del día, interviene el Presidente y propone a la Junta General que se delegue a la Administración la designación del Auditor Externo del ejercicio económico del año 2015. Propone igualmente se encargue a la Administración la negociación de los respectivos honorarios, moción que es aprobada por unanimidad.

6. Nombramiento de Comisarios para el año 2015

Puesto en consideración el sexto punto del orden del día, interviene el Presidente y propone a la Junta General que se delegue a la Administración la designación del Comisario del ejercicio económico del año 2015. Propone igualmente se encargue a la Administración la negociación de los respectivos honorarios, moción que es aprobada por unanimidad.

7. Conocer y resolver sobre la propuesta de dejar sin efecto la resolución de la Junta de Accionistas del 30 de mayo de 2013 en los puntos relativos a la decisión de fusión por

absorción de Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Fesalud S.A. y varias compañías y aprobar los documentos relativos a la fusión.



Se le concede la palabra al señor Alfonso Ordóñez quien explica que con el fin de hacer más eficiente el manejo administrativo en las compañías en las que Conclina es accionista y además, reducir gastos administrativos causados por las actividades que presta a través de otras compañías del grupo, conviene consolidar estas actividades en Conclina, mediante la figura legal de fusión de las empresas.

Esto fue analizado y aprobado por la Junta general de 30 de mayo de 2013. Para esto conviene dejar sin efecto la resolución anterior para reemplazarla por una nueva resolución que incluya a otras compañías en la figura propuesta de fusión, moción que es aprobada por unanimidad. Se autoriza al representante legal a suscribir cualquier documento para formalizar esta decisión, de ser el caso.

8. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Fesalud S.A., Aesculapius S.A. en liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A. y aprobar los documentos relativos a la fusión.

Toma la palabra el Presidente, quien pone en conocimiento de la Junta, las negociaciones mantenidas entre los representantes de las otras compañías y las bases de la fusión, que consisten en lo siguiente:

- a) Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. absorbería a Fesalud S.A. y a otras compañías.
- b) Los actuales accionistas de Fesalud S.A. pasarían a ser accionistas de Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. recibiendo acciones emitidas por esta compañía, en el monto que corresponda.
- c) La compañía absorbida Fesalud S.A. transferiría la totalidad de su patrimonio y activo, a valor presente (valor neto en libros), muebles e inmuebles, y pasivo en favor de la absorbente Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.

- d) **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** asumiría en bloque y a título universal, el patrimonio, activo y pasivo, muebles e inmuebles, tangibles e intangibles y por tanto todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida. En consecuencia la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** asumiría la obligación de pagar los pasivos de la compañía absorbida y la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.
- e) El capital de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** se modificaría como consecuencia de la fusión por absorción.
- f) Los actuales administradores de la compañía absorbida **Fesalud S.A.** continuarían en sus cargos hasta que se perfeccione la fusión por absorción. Los administradores de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.
- g) Se presenta el balance de la compañía **Fesalud S.A.** para aprobación de la Junta y el balance de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** para su conocimiento.

A continuación, el Presidente solicita la opinión de los señores accionistas.

Toma la palabra el Presidente, quien mociona que se aprueben las negociaciones mantenidas entre los representantes de las dos compañías y las bases de la fusión antes descritas.

Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, la Junta General de Accionistas por unanimidad, resuelve:

- i. Aprobar las negociaciones mantenidas entre los representantes de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** y **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A.** y **Metrolaser S.A.** y las bases de la fusión antes mencionadas.
- ii. Aprobar la fusión de **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A.** y **Metrolaser S.A.** con **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, mediante la cual **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** absorbe a **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación,



Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.* Las compañías *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.* se disolverán sin que tenga que entrar en liquidación salvo las compañías que ya están en proceso de liquidación que se cancelarán por concepto de la fusión.



- iii. Aceptar la incorporación de los actuales accionistas de *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.*, como accionistas de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, para lo cual recibirán acciones emitidas por esta compañía en el monto que corresponda, excepto en el caso de la compañía absorbente **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** cuyas acciones, que al ser accionista de *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Fesalud S.A.*, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.*, se diluyen y no pasa a ser su propio accionista.
- iv. Aprobar el traspaso en bloque y a título universal del patrimonio, activos tangibles e intangibles, bienes muebles e inmuebles a valor presente (valor neto en libros), y pasivos de las compañías absorbidas *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.* en favor de la absorbente **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, la que asumirá, a partir del perfeccionamiento de la fusión, todos los derechos y obligaciones de las compañías absorbidas *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.* y la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.
- v. Aprobar el ajuste en el capital suscrito y pagado de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, como resultado de la fusión por absorción con las compañías absorbidas *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.*

vi. Autorizar al representante legal para que ajuste el valor del capital al momento de la formalización de esta decisión, de ser necesario. Asimismo, en virtud de los ajustes que se deben realizar para diluir las acciones que Conclina tiene en las compañías absorbidas, así como las compañías absorbidas tienen o pueden tener en Conclina y los movimientos de acciones que puedan existir hasta el perfeccionamiento de la escritura pública, se solicita autorizar al representante legal para ajustar, en caso de ser necesario, los centavos de dólar que puedan resultar del movimiento de capital, además de los ajustes que sean necesarios, según los ajustes que se realicen.

vii. Aprobar para efectos de la fusión por absorción el balance final de *Fesalud S.A.* y conocer el balance final de *Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.*, *Metrolaser S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, y *Metroresonancia S.A.*; y además, autorizar al Gerente General para que realice los ajustes que sean necesarios al balance aprobado, de tal manera que incorpore a la escritura de fusión uno cortado un día antes de la fecha de su otorgamiento.

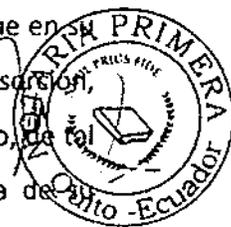
viii. Los actuales administradores de las compañías absorbidas *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S. A.* y *Metrolaser S.A.* continuarán en sus cargos hasta que se perfeccione legalmente la fusión por absorción. Los administradores de *Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.* seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.

Los presentes dejan constancia de que ninguno de ellos desea hacer uso de su derecho a separarse de la compañía *Fesalud S.A.*, ya que todos se encuentran conformes con la fusión.

9. Autorizar al Representante Legal de la compañía la suscripción de la correspondiente escritura de fusión y realizar las gestiones pertinentes para su perfeccionamiento legal.



La Junta General de Accionistas, autoriza al representante legal de la Compañía para que en calidad de representante legal suscriba la correspondiente escritura de fusión por absorción, reforma de estatuto y realice todos los ajustes que sean necesarios al balance aprobado, de tal manera que incorpore a la escritura pública uno cortado un día antes de la fecha de otorgamiento, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal. Además, se autoriza expresamente a que transfiera los inmuebles de propiedad de la Compañía y proceda con el trámite necesario para su perfeccionamiento.



Se deja constancia de que se trataron todos los puntos del orden del día y se incorporan al expediente de la presente acta, los siguientes documentos.

1. Convocatoria por la prensa
2. Informe de los Administradores
3. Informe de Comisarios
4. Informe de Auditores Externos
5. Balances
6. Lista de Asistentes

Por no existir otro punto que tratar, siendo las 14:h00 el Presidente de la Junta declara clausurada la sesión.

Para constancia de lo cual firman en la presente acta, el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica.

Por FESALUD S.A.

CONJUNTO CLINICO NACIONAL –CONCLINA C. A.

GERENTE GENERAL

Dr. Rafael Arcos R.

PRESIDENTE

Sr. Javier Contreras

SECRETARIO

FESALUD S. A.
 Estado de Situación Financiera
 Saldos al 1 de septiembre de 2015
 Expresado en dólares de los Estados Unidos de América



ACTIVOS

Activos Corrientes	3,776,199
Efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones	1,470,874
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	14,513
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	-
Impuestos por cobrar	44,978
Documentos y cuentas por cobrar a compañías relacionadas	34,081
Inventarios	1,377,301
Activos no corrientes disponibles para la venta	-
 Activos No Corrientes	 2,305,326
Inversiones acciones	2
Propiedad y equipos	2,305,324
Activos intangibles	-
Cuentas por cobrar largo plazo	-
Impuesto a la renta diferido	-

PASIVOS

Pasivos Corrientes	1,049,687
Préstamos bancarios	972,843
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	285,364
Documentos y cuentas por pagar a compañías relacionadas	358,289
Provisiones	274,282
Impuestos por pagar	18,514
 Pasivos No Corrientes	 76,844
Préstamos bancarios	-
Cuentas por pagar comerciales	-
Beneficio a los empleados	-
Impuesto a la renta diferido	76,844

PATRIMONIO

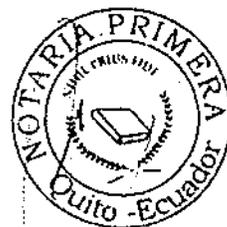
PATRIMONIO	2,726,512
Capital social	389,456
Reservas y otros	1,021,287
Resultados acumulados	1,243,875
Resultado de periodo	71,894



 Javier Contreras
 Representante Legal



 Diana Guzmán
 Contadora



FESALUD S. A.

Estado de Resultados Integrales

Por el periodo comprendido desde el 1 de enero al 1 de septiembre de 2015

Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

Ingresos por servicios médicos y hospitalarios	1,674,664
Otros ingresos	35,157
Total Ingresos	1,709,822
Costo consumo de inventarios y suministros	(861,042)
Honorarios a médicos	(308,933)
Gastos de personal	-
Seguros	(14,959)
Depreciación	(79,859)
Amortización	-
Mantenimiento	(134,588)
Honorarios Profesionales y Gastos Legales	(6,608)
Publicidad y mercadeo	(5,237)
Reembolsos servicios médicos	-
Provisión para deterioro de cuentas por cobrar	-
Servicios Públicos	(33,265)
Servicios de Diagnostico Externo	-
Impuestos, Tasas y Contribuciones	(12,682)
Renta y Alquileres Pagados	(7,500)
Servicios Recibidos	-
Otros	(121,434)
Gastos financieros, netos	(286)
Total Gastos	(1,586,392)
<hr/>	
Utilidad antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta	123,430
Participación a trabajadores e Impuesto a la renta corriente y diferido	(51,536)
<hr/>	
Utilidad neta	71,894


Javier Contreras
Representante Legal


Diana Guzmán
Contadora



Conjunto, Clínico Nacional CONCLINA C. A. - Balance de fusión
Estado de Situación Financiera
Saldos al 1 de septiembre de 2015
Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

ACTIVOS	89,006,406
Activos Corrientes	23,877,063
Efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones	89,282
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	1,166,748
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	12,327,694
Impuestos por cobrar	2,386,380
Documentos y cuentas por cobrar a compañías relacionadas	3,601,389
Inventarios	1,529,877
Activos no corrientes disponibles para la venta	2,775,693
Activos No Corrientes	65,129,343
Inversiones acciones	12,535,024
Propiedad y equipos	52,102,197
Activos intangibles	131,905
Cuentas por cobrar largo plazo	360,217
PASIVOS	40,838,546
Pasivos Corrientes	27,750,726
Préstamos bancarios	8,024,720
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	16,754,269
Documentos y cuentas por pagar a compañías relacionadas	452,983
Provisiones	1,306,351
Impuestos por pagar	1,212,403
Pasivos No Corrientes	13,087,820
Préstamos bancarios	6,274,989
Cuentas por pagar comerciales	625,500
Beneficio a los empleados	4,529,617
Impuesto a la renta diferido	1,657,714
PATRIMONIO	48,167,860
Capital social	31,127,634
Reservas y otros	667,946
Resultados acumulados	15,415,960
Resultado del período	956,320



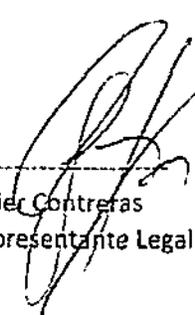
Javier Contreras
Representante legal

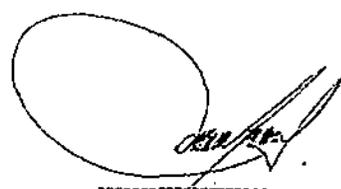


Alfonso Ordóñez
Contador

Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C. A. - Balance de fusión
 Estado de Resultados Integrales
 Por el periodo comprendido desde el 1 de enero al 1 de septiembre de 2015
 Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

Ingresos por servicios médicos y hospitalarios	43,361,558
Otros ingresos	2,452,190
Total Ingresos	<u>45,813,748</u>
Costo consumo de inventarios y suministros	(13,732,849)
Honorarios a médicos	(3,591,743)
Gastos de personal	(14,268,151)
Seguros	(1,126,155)
Depreciación	(2,688,288)
Amortización	(33,464)
Mantenimiento	(1,454,003)
Honorarios Profesionales y Gastos Legales	(507,973)
Publicidad y mercadeo	(392,135)
Reembolsos servicios médicos	(203,612)
Provisión para deterioro de cuentas por cobrar	(631,818)
Servicios Públicos	(578,925)
Servicios de Diagnostico Externo	(506,086)
Impuestos, Tasas y Contribuciones	(318,184)
Renta y Alquileres Pagados	(117,248)
Servicios Recibidos	(394,803)
Otros	(1,499,695)
Gastos financieros, netos	(1,864,790)
Total Gastos	<u>(43,909,923)</u>
Utilidad antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta	<u>1,903,825</u>
Participación a trabajadores e Impuesto a la renta corriente y diferido	(947,505)
Utilidad neta	<u>956,320</u>

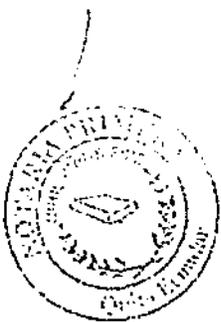

 Javier Contreras
 Representante Legal


 Alfonso Ordóñez
 Contador



SEGUNDO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR GUILLERMO ALBERTO
LASSO MENDOZA A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA CAROLINA
OLEAS PÉREZ.-----
GUAYAQUIL, 15 DE JULIO DEL 2011.-----



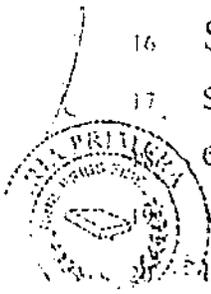
AB. ROGER AROSEMENA BENTES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

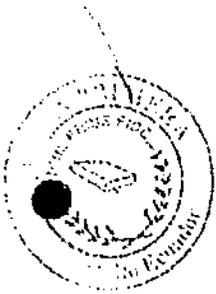
ESCRITURA NÚMERO: 2296
PODER ESPECIAL QUE OTORGA
EL SEÑOR GUILLERMO ALBERTO
LASSO MENDOZA A FAVOR DE
LA SEÑORA SANDRA CAROLINA
OLEAS PÉREZ.....

AZ.
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los quince
días del mes de julio del año dos mil once,
ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA
BENTES**, Notario Trigésimo Quinto del Cantón
Guayaquil, comparece: El señor **GUILLERMO
ALBERTO LASSO MENDOZA**, quien declara ser
de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en
Samborondón, de tránsito por esta ciudad, por
sus propios y personales derechos. El compareciente
es mayor de edad, a quien doy fe de conocer en
virtud de haberme exhibido su documento de
identificación, cuya copia certificada se agrega a
este instrumento. Bien instruido en el objeto y
resultado de esta Escritura Pública a la que
procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta al tenor
siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar
una de Poder Especial y más declaraciones y
convenciones, que se determinan al tenor de las



1 cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
2 **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la
3 presente escritura el señor GUILLERMO LASSO
4 MENDOZA, por sus propios derechos, a quien
5 se podrá denominar simplemente como "El
6 Poderdante".- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
7 **ANTECEDENTES.**- a) El poderdante es el
8 Presidente Ejecutivo y, por lo tanto, representante
9 legal del Banco de Guayaquil S.A. (en adelante "El
10 Banco"), institución del sistema financiero privado,
11 constituida bajo el amparo de las leyes ecuatorianas y
12 cuyo objeto es realizar las operaciones determinadas
13 en la Ley General de Instituciones del Sistema
14 Financiero; b) El Artículo doscientos sesenta de la
15 Ley de Compañías, autoriza al representante legal
16 de una sociedad anónima para que pueda actuar
17 por medio de apoderado o procurador a fin de
18 efectuar aquellos actos para los cuales se halle
19 facultado dicho administrador. En el Estatuto Social
20 del Banco de Guayaquil S.A., artículo trigésimo
21 segundo, literal d), se autoriza al Presidente Ejecutivo
22 del Banco para que pueda conferir poderes especiales
23 sin necesidad de autorización del Directorio; c)
24 La señora Sandra Carolina Oleas Pérez, se desempeña
25 actualmente como funcionaria del Banco de
26 Guayaquil S.A.- **CLÁUSULA TERCERA: PODER**
27 **ESPECIAL.**- Con los antecedentes expuestos, el
28 señor Guillermo Lasso Mendoza, otorga Poder

AB. ROGER AROSEMENA BENTES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Especial, amplio y suficiente cuanto en derecho
2 se requiere, a favor de la señora Sandra Carolina
3 Oleas Pérez, portadora de la cédula de ciudadanía
4 número cero nueve cero nueve seis ocho cinco
5 nueve siete seis (090968597-6) para que, a nombre
6 del poderdante, pueda celebrar y suscribir, en la
7 región que luego se señala, los siguientes actos y
8 contratos, correspondientes a todos los segmentos
9 del Banco de Guayaquil, excepto el segmento
10 corporativo; actos y contratos que, en último
11 término, obligarán o beneficiarán al Banco de
12 Guayaquil S.A.; de quien el poderdante es Presidente
13 Ejecutivo y, por consiguiente, representante legal:
14 A) Todos los documentos en los cuales se
15 instrumenten operaciones de crédito, tales como
16 autofácil, reservas de dominio, multicréditos, casa
17 fácil, microcrédito, préstamos de amortización en
18 dólares ad, adendums, o reformas y, en general,
19 cualquiera que sea la denominación de estas
20 operaciones activas, sin que este detalle sea
21 exhaustivo; B) Contratos de todo tipo de prendas,
22 hipotecas, anticresis, fianzas, fideicomisos, aportes
23 a fideicomisos, arrendamientos mercantiles,
24 confirming o factoring, cesiones de derechos,
25 aperturas de cuentas corrientes y de ahorros,
26 contratación de todo tipo de inversiones, cobro de
27 cheques, suscripción de órdenes de crédito y
28 débito sobre cuentas de ahorros o corrientes.

1 transferencias de derechos a cualquier tipo de
2 obligación; C) Garantías bancarias, cartas de crédito,
3 avales y aceptaciones bancarias; D) Documentos
4 relativos al área de Comercio Exterior, especialmente
5 las solicitudes de inspección y demás requeridos
6 por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador
7 (SENAE), para los trámites de importación o
8 exportación, especialmente los documentos de
9 embarque, solicitudes de inspección y demás
10 requeridos. Todos los actos y contratos que celebre
11 el apoderado en virtud del presente poder serán
12 para operaciones que otorgue el Banco de Guayaquil
13 S.A. a los clientes de la Región Norte, en sus
14 sucursales, agencias, y puntos o canales de servicio;
15 así como de las oficinas que se establecieren en
16 el futuro en las provincias de Pichincha,
17 Tungurahua, Chimborazo, Imbabura, Carchi,
18 Cotopaxi, Esmeraldas, Bolívar, Santo Domingo de
19 los Tsáchilas, Napo, Orellana, Pastaza y Morona
20 Santiago y Sucumbios. El apoderado actuará siempre
21 con sujeción a las directrices que le imparta el
22 Presidente Ejecutivo, y con apego a las normas
23 legales vigentes en el Ecuador.- **CLÁUSULA**
24 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
25 Se incorpora una copia del nombramiento del
26 señor Guillermo Lasso Mendoza, como Presidente
27 Ejecutivo del Banco de Guayaquil S.A. Sirvase
28 usted, señor Notario, agregar las demás formalidades

ECUATORIANA
DIRECCION
SERVICIO DE ESTUDIOS
ROBERTO GARCIA
HABITANTE
CUCUMBA
10/05/2000
581981

ECUATORIANA
DIRECCION
SERVICIO DE ESTUDIOS
ROBERTO GARCIA
HABITANTE
CUCUMBA
10/05/2000
581981

COPIA
FORMAS ORIG.
ORIGINAL
3 JUN 2011
hr

1

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 de estilo para la plena validez de esta escritura.-

2 (firma ilegible) Abogado Juan Fernando Noboa
3 Baquerizo. Registro diez mil ochocientos noventa y
4 tres. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se eleva a
5 Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos
6 los documentos de Ley.- Leída esta escritura de
7 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta
8 voz, al otorgante quien la aprueba en todas y cada
9 una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma en
10 unidad del acto conmigo, el Notario de todo lo cual
11 doy fe.-

12
13
14
15
16 SR. GUILLERMO ALBERTO LASSO MENDOZA
17 C.C. 090493905-5
18 C.V.
19 PODERDANTE

20
21 EL NOTARIO

22
23 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

24
25 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
26 CERTIFICADA, en cuatro fojas útiles, que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, a
27 los veintim días del mes de julio del año dos mil once.-



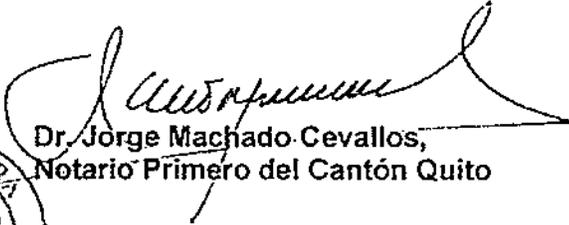
28
AB. ROGER AROSEMENA BENITE



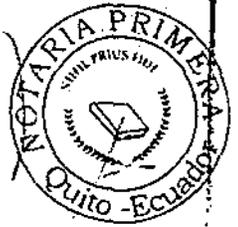
RAZON: Es fiel COMPULSA en la que consta la copia del Poder Especial otorgado por Guillermo Alberto Lasso Mendoza, a favor de la señora Sandra Carolina Oleas Pérez, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el quince de julio de dos mil once, el mismo que me fue puesto a la vista contenida en cinco fojas útiles, de lo que doy FE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto, del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.

Quito, dos de Septiembre de dos mil quince.-




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA CUADRAGÉSIMO TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

ESCRITURA NÚMERO: 2014-09-1-43-P3244.....
AMPLIACIÓN DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR ECONOMISTA ÁNGELO LUIS CAPUTI OYAGUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE GUAYAQUIL S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA CAROLINA OLEAS PÉREZ.....

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**, Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece: El señor **ÁNGELO LUIS CAPUTI OYAGUE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Economista, con domicilio y residencia en Samborondón, de tránsito por esta ciudad, a nombre y en representación del **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal, cuya



25
26

personería legítima con la copia certificada del nombramiento que acompaña para que sea agregada al final de este instrumento como documento habilitante, y quien declara además, que su



te

1 nombramiento se encuentra en plena vigencia. El
2 compareciente es mayor de edad, capaz de
3 obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer
4 en virtud de haberme exhibido su documento
5 de identificación, cuya copia certificada se agrega
6 a este instrumento. Bien instruido en el objeto y
7 resultado de esta Escritura Pública a la que
8 procede con amplia y entera libertad, para su
9 otorgamiento me presenta la minuta al tenor
10 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro
11 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar
12 una Ampliación a un Poder Especial y más
13 declaraciones y convenciones, que se determinan
14 al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**
15 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al
16 otorgamiento de la presente escritura el señor
17 economista **ANGELO LUIS CAPUTI OYAGUE,**
18 en su calidad de Presidente Ejecutivo y por lo
19 tanto representante legal del Banco de Guayaquil
20 S.A., a quien se podrá denominar simplemente
21 como "El Poderdante".- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
22 **ANTECEDENTES.-** a) Con fecha diecisiete
23 de mayo del año dos mil doce, el economista
24 **ANGELO LUIS CAPUTI OYAGUE,** en su
25 calidad de Presidente Ejecutivo y, por lo tanto,
26 representante legal del Banco de Guayaquil S.A.
27 (en adelante "El Banco), otorgó Poder Especial
28 a favor de la señora Sandra Carolina Oleas Pérez

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA CUADRAGÉSIMO TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



ESTA ÚLTIMA FOLIA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR ECONOMISTA ÁNGELO LUIS CAPUTI OYAGUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE GUAYAQUIL S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA CAROLINA OLEAS PÉREZ.



1 (en adelante "La Apoderada) para que en la
2 mencionada calidad pueda ejercer las atribuciones
3 establecidas expresamente en dicho Poder.
4 b) En la cláusula tercera del mencionado poder,
5 faculta a la Apoderada para que a nombre y
6 representación del poderdante pueda suscribir
7 en la Región Norte los actos y contratos
8 correspondientes a todos los segmentos del Banco
9 de Guayaquil S.A., excepto el segmento corporativo,
10 actos y contratos que, en último término, obligarán
11 o beneficiarán al Banco de Guayaquil S.A.-

**CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE
PODER ESPECIAL:**

a) Con los antecedentes
expuestos, el poderdante, esto es, el señor
Economista **ÁNGELO LUIS CAPUTI OYAGUE**,
a nombre y representación del BANCO DE
GUAYAQUIL S.A., amplía el Poder Especial antes
mencionado, facultando a la señora **SANDRA
CAROLINA OLEAS PÉREZ**, portadora de la
cédula de ciudadanía número **cero nueve cero
nueve seis ocho cinco nueve siete seis
(0909685976)**, para que suscriba a nombre y
representación del BANCO DE GUAYAQUIL
S.A., en la Región Norte, todos los actos y

contratos, incluyendo el segmento corporativo,
actos, y contratos que obligarán o beneficiarán
al Banco de Guayaquil S.A.- **CLÁUSULA
CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**



Ac

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR ECONOMISTA ANGELO LUIS CAPUTI OYAGUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE GUAYAQUIL S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA CAROLINA OLEAS PÉREZ.

1 Se incorpora una copia del nombramiento del
2 señor **ANGELO CAPUTI OYAGUE**, como
3 **Presidente Ejecutivo del Banco de Guayaquil S.A.-**
4 **ANOTACIÓN MARGINAL.-** A efecto de lo
5 cual se deberá proceder a tomar nota de esta
6 Ampliación de Poder Especial al margen de la
7 escritura pública de Poder Especial otorgado el
8 diecisiete de mayo del año dos mil doce, ante
9 el Abogado Roger Arosemena Benites, Notario
10 Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil.- Sírvase
11 usted, señor Notario, agregar las demás formalidades
12 de estilo para la plena validez de esta escritura.-
13 (firma ilegible) **Abogada Mónica Coronel**
14 **Stewart.- Registro número cero nueve-dos mil**
15 **once-ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
16 **que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a**
17 **este registro todos los documentos de Ley.-**
18 **Leída esta escritura de principio a fin, por mí**
19 **el Notario, en clara y alta voz, al otorgante**
20 **quien la aprueba en todas y cada una de sus**
21 **partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad**
22 **de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-**

23

24

25 p. BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

26 R.U.C. 0990049459001

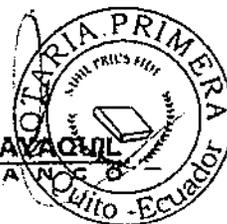
27

28

O t o r -



BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO



Guayaquil, 7 de mayo de 2012

Señor Economista
ANGELO CAPUTI OYAGUE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que, el Directorio del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., en sesión celebrada el día 7 de mayo del 2012, en uso de la atribución que le concede la letra e) del artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social, ha resuelto elegirlo a usted para el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO por un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, en reemplazo del señor Guillermo Lasso Mendoza.

Como PRESIDENTE EJECUTIVO, entre otras atribuciones, le corresponde ejercer sin la intervención de otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco, de conformidad con lo establecido en el artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social del Banco que consta en la escritura pública de Reforma y Codificación del Estatuto Social del Banco de Guayaquil S.A., autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Roger Arsemena Benites, el 15 de diciembre de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de abril de 2009.

El Banco de Guayaquil S.A., fue constituido con la denominación Sociedad Anónima Banco Italiano, según consta de la escritura pública autorizada por el Escribano del cantón Guayaquil Federico Bibiano Espinoza, el 20 de diciembre de 1923 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de diciembre de 1923.

Según consta en la escritura pública autorizada por el Notario Público Dr. Jorge Jara Grau el 26 de mayo de 1994, aprobada por la Superintendencia de Bancos



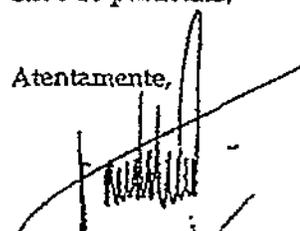
REV. 05/99 - CDB. 18/12

mediante Resolución No.94-1478 del 13 de julio de 1994, inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de agosto del mismo año, el BANCO DE GUAYAQUIL S.A. cambió su denominación social por la de MULTIBANCO BG - BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 25 de junio de 1996, aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SB-96-0407 del 31 de julio de 1996, inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de agosto de 1996, el Multibanco BG-Banco de Guayaquil S.A. cambio su denominación social por la de BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Sin otro particular,

Atentamente,



Dr. Danilo Carreza Drouet
Presidente del Directorio

En esta fecha acepto el nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO que consta en el presente instrumento.

Guayaquil, 7 de mayo del 2012



ANGELO CAPUTI OYAGUE
C.C.: 0908593098

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 27.134
FECHA DE REPERTORIO: 16/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:52



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciséis de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía BANCO DE GUAYAQUIL S.A., a favor de ANGELO CAPUTI OYAGÜE, de fojas 47.746 a 47.748; Registro Mercantil número 8301. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento; al margen de la inscripción respectiva.

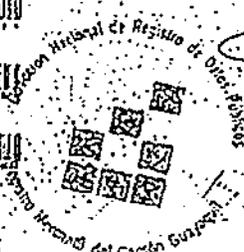
ORDEN: 27134

REVISADO POR: [Signature]

REVISADO POR: [Signature]

REVISADO POR: [Signature]

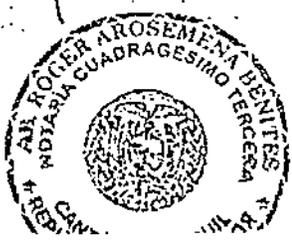
REVISADO POR: [Signature]



[Signature]
ERREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

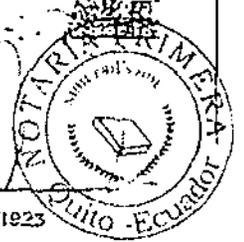
\$ 13.54

REVISADO POR: [Signature]



SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990049459001
RAZON SOCIAL: BANCO DE GUAYAQUIL S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 22/12/1923
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GUAYAQUIL - MATRIZ:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PICHINCHA Numero: 105-107
Intersección: FRANCISCO DE PAULA YCAZA Edificio: BANCO DE GUAYAQUIL Telefono Trabajo: 042517100 Fax:
042517100 Apartado Postal: 1300 Web: www.bancoguayaquil.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 20/01/1981
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DE GUAYAQUIL - QUITO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: COLON Numero: 814 Intersección:
REINA VICTORIA Telefono Trabajo: 2555800 Web: WWW.BANCOGUAYAQUIL.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 24/01/1983
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DE GUAYAQUIL - AMBATO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: MERA Numero: 0570
Intersección: SUCRE Telefono Trabajo: 3320585 Web: www.bancoguayaquil.com Fax: 3629595

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 24/01/1985
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DE GUAYAQUIL - BAHUHOYO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: BAHUHOYO Parroquia: CAÑAS BONCE Calle: DIEZ DE AGOSTO Numero: 581
Intersección: ABDON CALDERON Telefono Trabajo: 0331800



[Handwritten signature]

Carlos Emilio Escobar E.
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AFORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990049459001
RAZON SOCIAL: BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ALCMAR ALAVA VICTOR HUGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 22/12/1923 FEC. CONSTITUCION: 22/12/1923
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1931 FEC. ACTUALIZACION: 01/03/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PICHINCHA Número: 105-107
Intersección: FRANCISCO DE PAULA YCAZA Edificio: BANCO DE GUAYAQUIL Referencia ubicación: FRENTE AL
EDIFICIO LA PREVISORA Teléfono Trabajo: 042517100 Fax: 042517100 Apartado Postal: 1300 Web:
www.bancoguayaquil.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DEL IVA
- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 083

ABIERTOS: 77

CERRADOS: 6

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FRASE DEL CONTRIBUYENTE

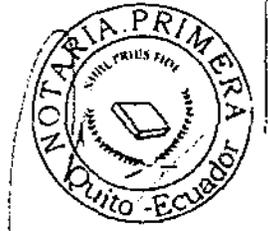
Ucayali, 18/03/2005 Lugar de emisión: GUAYAS M. FRANCISCO DE PAULA YCAZA Fecha y hora: 01/03/2005 02:02:27

ORÉLAVA DRELANA CANTO

RENTAS INTERNAS SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cárdenas Criollo Manuel R.
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA CUADRAGÉSIMO TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR ECONOMISTA ÁNGELO LUIS CAPUTI OYAGUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE GUAYAQUIL S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA CAROLINA OLEAS PÉREZ.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

gante.-

EC. ÁNGELO LUIS CAPUTI OYAGUE
C.C. 090859309-8
C.V. 005-0144
PRESIDENTE EJECUTIVO

EL NOTARIO

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





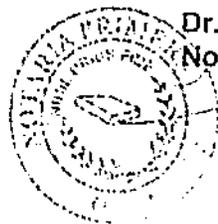
RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, se toma nota de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR ECONOMISTA ÁNGELO LUIS CAPUTI OYAGUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE GUAYAQUIL S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA CAROLINA OLEAS PÉREZ**, otorgada el cinco de noviembre del año dos mil catorce, ante el Notario Cuadragésimo Tercero del cantón Guayaquil; al margen de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR ECONOMISTA ÁNGELO LUIS CAPUTI OYAGUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE GUAYAQUIL S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA CAROLINA OLEAS PÉREZ**, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el diecisiete de mayo del año dos mil doce.- Guayaquil, once de noviembre del año dos mil catorce.-

**ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



RAZON: Es fiel COMPULSA en la que consta la copia de la Ampliación Poder Especial otorgado por Angelo Luis Caputi Oyague, en nombre y representación del Banco de Guayaquil S.A., a favor de la señora Sandra Carolina Oleas Pérez, otorgada ante el Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el cinco de noviembre de dos mil catorce, el mismo que me fue puesto a la vista contenida ocho fojas útiles, de lo que doy FE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto, del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.

Quito, dos de Septiembre de dos mil quince.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito

INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCILINA C. A. Y OTRAS

NIA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Concilina Que Se Diluyen En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCILINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(F) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(GM)(K)
A.	ABAD HERRERA EMILIO PATRICIO	6,363	6,363	-	-	6,363	6,363	6,363	-	-	-	-	6,363
A.	ABAD HERRERA RAIVER EDUARDO	1,425	1,425	-	-	1,425	1,425	1,425	-	-	-	-	1,425
A.	ABAD PALACIOS HERNAN LEONARDO	4,263	4,263	-	-	4,263	4,263	4,263	1	2,500	1,701	1,701	8,460
A.	ABAD ROMERO BERTHA GUILLERMINA	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	78	78	2,578
A.	ABARCA RUIZ JAY'SOOM WILLEEM	1,109	1,109	-	-	1,109	1,109	1,109	-	-	-	-	1,109
A.	ABEDRABO ABERDARRO JESSIE	1,487	1,487	-	-	1,487	1,487	1,487	-	-	-	-	1,487
A.	ABEDRABO KATTAN ZONIA YOLANDA	2,637	2,637	-	-	2,637	2,637	2,637	-	-	-	-	2,637
A.	ACEVEDO MENDOZA BYRON FERNANDO	1,704	1,704	-	-	1,704	1,704	1,704	-	-	-	-	1,704
A.	ACOSTA HOLGUIN JAIME ANDRES	148	148	-	-	148	148	148	1	2,500	1,754	1,754	4,402
A.	ACOSTA MARTINEZ JAIME PATRICIO	3,030	3,030	-	-	3,030	3,030	3,030	-	-	-	-	3,030
A.	ACOSTA SANTIAGUA WILMA ALEXANDRA	2,220	2,220	-	-	2,220	2,220	2,220	-	-	-	-	2,220
A.	ACOSTA TERAN CLARA	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	1,701	4,201
A.	ACOSTA TERRAN CONSUELO	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	1,701	4,201
A.	ACOSTA TERAN GUADALUPE	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	1,701	4,201
A.	ACOSTA VELASCO JORGE EDUARDO	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	1,701	4,201
A.	ACUÑO CEPEDA IVAN FERNANDO	3,843	3,843	-	-	3,843	3,843	3,843	-	-	-	-	3,843
A.	ADMSA, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSI	70,721	70,721	-	-	70,721	70,721	70,721	-	-	-	-	70,721
A.	ADMINISTRANSA S.A.	31	31	-	-	31	31	31	-	-	-	-	31
A.	AGUIRRE C. G. CIA. LTDA	13,607	13,607	-	-	13,607	13,607	13,607	-	-	-	-	13,607
A.	AGUIRRE HERRANDEZ MARIA ESTHELA	3,026	3,026	-	-	3,026	3,026	3,026	-	-	-	-	3,026
A.	AGUIRRE CEVALLOS MONICA MARIA	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	5,891	5,891	8,391
A.	AGUIRRE GARCIA LAURA PATRICIA	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	3,492	3,492	5,992
A.	AGUIRRE MENCHAR HECTOR PATRICIO	11,803	11,803	-	-	11,803	11,803	11,803	-	-	-	-	11,803
A.	AGUIRRE BARRAZUETA EDWIN ROMMEL	2,941	2,941	-	-	2,941	2,941	2,941	-	-	-	-	2,941
A.	AGUIRRE ESPINOSA JOSE MARIA	179	179	-	-	179	179	179	-	-	-	-	179
A.	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	1,939	1,939	-	-	1,939	1,939	1,939	-	-	-	-	1,939
A.	AGUIRRE GONZALEZ ISABEL MARIA	5,589	5,589	-	-	5,589	5,589	5,589	-	-	-	-	5,589
A.	AGUIRRE MENA AURA ELISA	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,516	1,516	4,016
A.	AGUIRRE MONTEZUECA KARINA MARELA	4,087	4,087	-	-	4,087	4,087	4,087	-	-	-	-	4,087
A.	AGUIRRE MORENO JAVIER	13,517	13,517	-	-	13,517	13,517	13,517	-	-	-	-	13,517
A.	AGUIRRE VALDIVIESO CARLOS EDUARDO	10,823	10,823	-	-	10,823	10,823	10,823	-	-	-	-	10,823
A.	AHEFELD GUINAR JEF	16,845	16,845	-	-	16,845	16,845	16,845	-	-	-	-	16,845
A.	AHEFELD CORDERAS SPAYA DORICE	1,433	1,433	-	-	1,433	1,433	1,433	-	-	-	-	1,433
A.	ALBAN SELMANATE JOSE ANIBAL	3,281	3,281	-	-	3,281	3,281	3,281	-	-	-	-	3,281
A.	ALBAN VITALBA GONZALO RODRIGO	50,219	50,219	-	-	50,219	50,219	50,219	-	-	-	-	50,219
A.	ALBORNOZ BARRIGA CARLOS ENRIQUE	15,209	15,209	-	-	15,209	15,209	15,209	-	-	-	-	15,209
A.	ALBUJA BRITO RICARDO PATRICIO	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,391	1,391	3,891
A.	ALBUJA FONCE ALA GERTRUDIS	1,945	1,945	-	-	1,945	1,945	1,945	-	-	-	-	1,945
A.	ALCIVAR ITURZAIDE DIOLEORES MARIA	1,565	1,565	-	-	1,565	1,565	1,565	-	-	-	-	1,565
A.	ALDAS VILLARREAL ROSA VIRGINIA	819	819	-	-	819	819	819	-	-	-	-	819
A.	ALMEIDA HERNANDEZ ROBERTO	1,560	1,560	-	-	1,560	1,560	1,560	-	-	-	-	1,560
A.	ALMEIDA HERNANDEZ ROBERTO VICENT	18,987	18,987	-	-	18,987	18,987	18,987	-	-	-	-	18,987
A.	ALMEIDA JARAMILLO MARIO EDUARDO	7,556	7,556	-	-	7,556	7,556	7,556	-	-	-	-	7,556
A.	ALMEIDA MARRADUECLA EMERENCIAS	16,751	16,751	-	-	16,751	16,751	16,751	-	-	-	-	16,751
A.	ALMEIDA NIETO JORGE EDUARDO	2,300	2,300	-	-	2,300	2,300	2,300	-	-	-	-	2,300
A.	ALMEIDA ROBALINO ARIY HERNAN Y	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	1,701	7,001



O INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

EMPRESA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Concilina Que Se Diluyen En fusion	Aumento de Capital como consecuencia de fusion	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(F) = (A) + (C)	(G) = (B) + (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L) + (J) + (K)	
A.C.A.	ALMENDA TORRES SILVIA DE LAS HERENCIALES	1,270	1,270	-	-	1,270	1,270	-	-	-	-	-	1,270
A.C.A.	ALONIA BOLAOS JOSE VICENTE	28,326	28,326	-	-	28,326	28,326	-	-	-	-	-	28,326
A.C.A.	ALTAMIRANO ARBOA TATIANA GABRIELA	1,340	1,340	-	-	1,340	1,340	-	-	-	-	-	1,340
A.C.A.	ALTAMIRANO CORDOVA WILLIAMS VICENTE	9,785	9,785	-	-	9,785	9,785	-	-	-	-	-	9,785
A.C.A.	ALTAMIRANO GUERRERO HERMAN EMILIANO	3,720	3,720	-	-	3,720	3,720	1	2,500	1,701	-	-	7,921
A.C.A.	ALTAMIRANO JIMENEZ FRANCISCO ROGERIO	1,090	1,090	-	-	1,090	1,090	-	-	-	-	-	1,090
A.C.A.	ALTAMIRANO NOBIA IRMA RUTH	2,802	2,802	-	-	2,802	2,802	-	-	-	-	-	2,802
A.C.A.	ALTAMIRANO PALACIOS ANDRES SEBASTIAN	1,919	1,919	-	-	1,919	1,919	-	-	-	-	-	1,919
A.C.A.	ALTAMIRANO PALACIOS DANIEL ENRIQUE	4,063	4,063	-	-	4,063	4,063	-	-	-	-	-	4,063
A.C.A.	ALTAMIRANO ZURITA MARIEL ISAMAS	1,172	1,172	-	-	1,172	1,172	-	-	-	-	-	1,172
A.C.A.	ALVAREZ BAUS ALBA FIEDAD	9,583	9,583	-	-	9,583	9,583	-	-	-	-	-	9,583
A.C.A.	ALVAREZ BRAVO JORGE	12,540	12,540	-	-	12,540	12,540	-	-	-	-	-	12,540
A.C.A.	ALVAREZ CHIRIBOGA CARMEN ROSA M	2,179	2,179	-	-	2,179	2,179	-	-	-	-	-	2,179
A.C.A.	ALVAREZ CHIRIBOGA MARCIA ELENA	28,330	28,330	-	-	28,330	28,330	-	-	-	-	-	28,330
A.C.A.	ALVAREZ CHIRIBOGA MARIA DEL PILAR	2,296	2,296	-	-	2,296	2,296	-	-	-	-	-	2,296
A.C.A.	ALVAREZ FERNANDEZ ROCIO	1,581	1,581	-	-	1,581	1,581	-	-	-	-	-	1,581
A.C.A.	ALVAREZ PLAZA DIEGO	1,695	1,695	-	-	1,695	1,695	-	-	-	-	-	1,695
A.C.A.	ALVAREZ PLAZA OSWALDO	2,370	2,370	-	-	2,370	2,370	-	-	-	-	-	2,370
A.C.A.	ALVAREZ RUIZ ANTONIO BERNARDO	3,653	3,653	-	-	3,653	3,653	-	-	-	-	-	3,653
A.C.A.	ALVAREZ TORRES JORGE OCTAVIO	5,784	5,784	-	-	5,784	5,784	-	-	-	-	-	5,784
A.C.A.	ALVAREZ VALLADARES PATRICIO OSWALDO	734	734	-	-	734	734	-	-	-	-	-	734
A.C.A.	ALVAREZ VILLAGOMEZ ADOLFO HERRAN	-	-	-	-	-	-	2	5,000	9,692	-	-	14,692
A.C.A.	ALVEAR CAMACHO ULISES DAVID	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A.C.A.	ALVEAR SANTOS EDUARDO GUSTAVO	-	-	-	-	-	-	1	2,500	467	-	-	2,967
A.C.A.	ALVIRA ESCOBAR GUSTAVO MACLOVIO	1,789	1,789	-	-	1,789	1,789	-	-	-	-	-	1,789
A.C.A.	AMAYA MARVAZ NANCY DEL CARMEN	9,502	9,502	-	-	9,502	9,502	-	-	-	-	-	9,502
A.C.A.	AMDA PACHANO MANUEL RODRIGO	17,889	17,889	-	-	17,889	17,889	-	-	-	-	-	17,889
A.C.A.	ANDRADE APUNTE IVAN PATRICO	11,170	11,170	-	-	11,170	11,170	-	-	-	-	-	11,170
A.C.A.	ANDRADE ARIAS LUIS ADOLFO	6,719	6,719	-	-	6,719	6,719	-	-	-	-	-	6,719
A.C.A.	ANDRADE CARRERA PATRICIA ALEXANDRA	2,132	2,132	-	-	2,132	2,132	-	-	-	-	-	2,132
A.C.A.	ANDRADE CISNEROS FERNANDA	707	707	-	-	707	707	-	-	-	-	-	707
A.C.A.	ANDRADE ESPIN RAUL ERNESTO	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	-	-	4,201
A.C.A.	ANDRADE GAGLIARDO FERNANDO	1,842	1,842	-	-	1,842	1,842	-	-	-	-	-	1,842
A.C.A.	ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA	15,531	15,531	-	-	15,531	15,531	-	-	-	-	-	15,531
A.C.A.	ANDRADE LARREA JULIO HERRAN	2,901	2,901	-	-	2,901	2,901	1	2,500	3,223	-	-	8,624
A.C.A.	ANDRADE NIETO LUIS ARTURO	99	99	-	-	99	99	-	-	-	-	-	99
A.C.A.	ANDRADE OCAÑO FREDDY ANTONIO	4,825	4,825	-	-	4,825	4,825	1	2,500	1,985	-	-	9,310
A.C.A.	ANDRADE OCHOA RAFAEL	670	670	-	-	670	670	-	-	-	-	-	670
A.C.A.	ANDRADE ORELLANA MARIA BEATRIZ	343	343	-	-	343	343	-	-	-	-	-	343
A.C.A.	ANDRADE ORELLANA MARIA DEL PILAR	320	320	-	-	320	320	-	-	-	-	-	320
A.C.A.	ANDRADE ORELLANA MIGUEL ANGEL	377	377	-	-	377	377	-	-	-	-	-	377
A.C.A.	ANDRADE ORELLANA RAFAEL	280	280	-	-	280	280	-	-	-	-	-	280
A.C.A.	ANDRADE ORELLANA SUSANA DE LAS MERCEDES	383	383	-	-	383	383	-	-	-	-	-	383
A.C.A.	ANDRADE ORELLANA VIOLETA ISABEL	377	377	-	-	377	377	-	-	-	-	-	377
A.C.A.	ANDRADE ORTIZ DIEGO OSWALDO	-	-	-	-	-	-	1	2,500	880	-	-	3,380

INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

Clase	Apellido y Nombres	N° Acciones Ordinarias (A)	Valor Acciones Ordinarias (B)	Valor Acciones De Concina Que Se Diluyen En Fusión (C)	Aumento de Capital como consecuencia de fusión (D)	N° Acciones Ordinarias Final (F) = (A) - (C)	Valor Acciones Ordinarias Final (G) = (B) - (C)	Nro. Acciones Pref A (H)	Valor Acciones Pref A (I)	Nro. Acciones Pref B (J)	Valor Acciones Pref B (K)	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A. (G)+(I)+(K)
A.	ANDRADE BOMLEROUX ALICIA	-	-	-	-	-	-	1	2,500	754	754	3,254
A.	ANDRADE SAMANIEGO ARA JUDITH	13,399	13,399	-	-	13,399	13,399	-	-	-	-	13,399
A.	ANHALZER ANDERSEN CLAUDIA MARIA	6,937	6,937	-	-	6,937	6,937	-	-	-	-	6,937
A.	ANHALZER ANDERSEN GABRIELA	6,937	6,937	-	-	6,937	6,937	-	-	-	-	6,937
A.	ANHALZER ANDERSEN JORGE IGNAO	6,937	6,937	-	-	6,937	6,937	-	-	-	-	6,937
A.	ANHALZER CUETO ANDRES	6,382	6,382	-	-	6,382	6,382	-	-	-	-	6,382
A.	ANHALZER CUETO GABRIEL	6,382	6,382	-	-	6,382	6,382	-	-	-	-	6,382
A.	ANHALZER CUETO JOSE JAVIER	6,382	6,382	-	-	6,382	6,382	-	-	-	-	6,382
A.	ANHALZER CUETO JOSE JAVIER	2,802	2,802	-	-	2,802	2,802	-	-	-	-	2,802
A.	ANIPDA CIA. LTDA.	805	805	-	-	805	805	-	-	-	-	805
A.	APOLO CASTRO MARIA JOSE	851	851	-	-	851	851	-	-	-	-	851
A.	APOLO CASTRO ROCIO VANESA	272	272	-	-	272	272	-	-	-	-	272
A.	APOLO GORDON MICHELLE STEFANIA	851	851	-	-	851	851	-	-	-	-	851
A.	APOLO GRUJALVA ANABELLE ALEXANDRA	851	851	-	-	851	851	-	-	-	-	851
A.	APOLO GRUJALVA STEPHANIE	851	851	-	-	851	851	-	-	-	-	851
A.	APOLO KUBES FERNANDO	631	631	-	-	631	631	-	-	-	-	631
A.	APOLO KUBES LUIS GERMAN	569	569	-	-	569	569	-	-	-	-	569
A.	APOLO KUBES MARCELO	667	667	-	-	667	667	-	-	-	-	667
A.	APOLO KUBES SANTIAGO	631	631	-	-	631	631	-	-	-	-	631
A.	APOLO MACRUCA FELIPE	662	662	-	-	662	662	-	-	-	-	662
A.	APOLO SANCHEZ DANIELA VALENTINA	272	272	-	-	272	272	-	-	-	-	272
A.	APOLO SANCHEZ FERNANDA SALOME	272	272	-	-	272	272	-	-	-	-	272
A.	APOLO TINOCO CARMEN	246	246	-	-	246	246	1	2,500	6,179	6,179	8,925
A.	APOLO TINOCO LASTERIA MARIA	10,080	10,080	-	-	10,080	10,080	2	5,000	9,008	9,008	24,088
A.	APOLO TINOCO MARCO ANTONIO	98	98	-	-	98	98	-	-	-	-	98
A.	APOLO TINOCO SERGIO ALBERTO	1,571	1,571	-	-	1,571	1,571	-	-	13,147	13,147	14,718
A.	APOLO TINOCO VICENTE	85	85	-	-	85	85	-	-	5,551	5,551	6,406
A.	APOLO VALAREZO EILEEN VIVIPARE	608	608	-	-	608	608	-	-	-	-	608
A.	APOLO VALAREZO VICENTE JAVIER	608	608	-	-	608	608	-	-	-	-	608
A.	ARAUJO JARAMILLO NELLY BLANCA	7,561	7,561	-	-	7,561	7,561	1	2,500	3,223	3,223	13,264
A.	ARAUJO PERRALBO ADRIANA ESTERBA	492	492	-	-	492	492	-	-	-	-	492
A.	ARAUJO PERRALBO PAOLA ESTEFANIA	492	492	-	-	492	492	-	-	-	-	492
A.	ARAUJO PIRIO JOSE EZEQUIEL	4,095	4,095	-	-	4,095	4,095	-	-	-	-	4,095
A.	ARBOLEDA SEGOVIA NATSUY ELIZABETH	6,695	6,695	-	-	6,695	6,695	-	-	-	-	6,695
A.	ARBOLEDA TORRES TERESA LUCIA	31	31	-	-	31	31	-	-	-	-	31
A.	ARCENTALES NIETO OSCAR EDUARDO	15,596	15,596	-	-	15,596	15,596	-	-	-	-	15,596
A.	ARELLANO MOSCOSO GALO RICARDO	1,124	1,124	-	-	1,124	1,124	1	2,500	3,078	3,078	5,578
A.	AREVALO ARROBA FERNANDO	2,472	2,472	-	-	2,472	2,472	1	2,500	2,395	2,395	6,367
A.	AREVALO MUÑOZ VICENTE DANIEL	5,016	5,016	-	-	5,016	5,016	-	-	-	-	5,016
A.	ARGUDO GARRERA WILSON	2,500	2,500	-	-	2,500	2,500	1	2,500	98	98	2,578
A.	ARGUELLO SOTOY JULIO CESAR	11,170	11,170	-	-	11,170	11,170	-	-	11,170	11,170	11,170
A.	ARGUELLO MONTALVO CESAR ARMANDO	11,170	11,170	-	-	11,170	11,170	-	-	-	-	11,170
A.	ARIAS SORDILLO LUISERNA IRENE	5,905	5,905	-	-	5,905	5,905	1	2,500	1,209	1,209	3,763
A.	ARIAS SALAZAR ABELEARDO GUALBERTO	4,983	4,983	-	-	4,983	4,983	-	-	562	562	7,945
A.	ARIAS SALAZAR ABELEARDO GUALBERTO	4,983	4,983	-	-	4,983	4,983	1	2,500	562	562	7,945

10 INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLIMA C. A. Y OTRAS

MPAÑIA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLIMA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(G)+(I)+(K)
A.C.A.	ARLIDSEN CORDOVEZ ANA CRISTINA	4,883	4,883	-	-	-	4,883	4,883	1	2,500	562	562	7,945	
A.C.A.	ARZAGA CUESTA JOSE EDUARDO	3,875	3,875	-	-	-	3,875	3,875	-	-	-	-	3,875	
A.C.A.	ARZAGA ZAMORA FERNANDO DIEGO	1,937	1,937	-	-	-	1,937	1,937	-	-	-	-	1,937	
A.C.A.	ARIDUA SILVA LAURA MADRA	6,228	6,228	-	-	-	6,228	6,228	-	-	-	-	6,228	
A.C.A.	ARMAS VEREGAS MARIA CARMEN	-	-	-	-	-	-	-	3	7,500	4,314	4,314	11,814	
A.C.A.	ARMAS VENEGAS VICENTE ESTUARDO	16,225	16,225	-	-	-	16,225	16,225	-	-	-	-	16,225	
A.C.A.	ARNIJO HIDALGO DIEGO PATRICIO	9,231	9,231	-	-	-	9,231	9,231	-	-	-	-	9,231	
A.C.A.	ARNIJO HIDALGO RAFAEL ALBERTO	25,666	25,666	-	-	-	25,666	25,666	-	-	-	-	25,666	
A.C.A.	AROSTEGUI FALCONI FANNY LOURDES	813	813	-	-	-	813	813	-	-	-	-	813	
A.C.A.	ARRORA NAVAS MARIA JOSEFINA	4,194	4,194	-	-	-	4,194	4,194	-	-	-	-	4,194	
A.C.A.	ARROYO ALCIVAR RAFAEL	1,928	1,928	-	-	-	1,928	1,928	-	-	-	-	1,928	
A.C.A.	ARROYO STEIN EDUARDO	9,017	9,017	-	-	-	9,017	9,017	-	-	-	-	9,017	
A.C.A.	ARTEAGA INIGUEZ CARLOS RODRIGO	7,588	7,588	-	-	-	7,588	7,588	2	5,000	12,914	12,914	25,502	
A.C.A.	ARTEAGA LOZA JOSE BOLIVAR	7,525	7,525	-	-	-	7,525	7,525	-	-	-	-	7,525	
A.C.A.	ARTEAGA CALISTO GENOVEVA	1,861	1,861	-	-	-	1,861	1,861	2	5,000	4,928	4,928	11,780	
A.C.A.	ARTEA CARDENAS JOSEFINA	1,489	1,489	-	-	-	1,489	1,489	-	-	-	-	1,489	
A.C.A.	ARTURO DELGADO LINDA	4,066	4,066	-	-	-	4,066	4,066	-	-	-	-	4,066	
A.C.A.	ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM	1,883	1,883	-	-	-	1,883	1,883	-	-	-	-	1,883	
A.C.A.	ASESORES CORPORATIVOS ASERCOINVEST CIA. L	8,207	8,207	-	-	-	8,207	8,207	-	-	-	-	8,207	
A.C.A.	ASTAP CIA. LTDA.	6,631	6,631	-	-	-	6,631	6,631	-	-	-	-	6,631	
A.C.A.	ASTUDILLO NEIRA PAUL ESTEBAN	14,192	14,192	-	-	-	14,192	14,192	-	-	-	-	14,192	
A.C.A.	ASTUDILLO QUINTANILLA JOSE SIMON	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	5,409	5,409	7,909	
A.C.A.	AULESTIA DONOSO CARLOS RUBEN	36,719	36,719	-	-	-	36,719	36,719	2	5,000	6,881	6,881	48,600	
A.C.A.	AULESTIA GAIBOR JORGE	97	97	-	-	-	97	97	-	-	-	-	97	
A.C.A.	AULESTIA MORA ROCHE FRANCISCO	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	4,076	4,076	6,576	
A.C.A.	AVILA LEON GERMAN PATRICIO	1,642	1,642	-	-	-	1,642	1,642	-	-	-	-	1,642	
A.C.A.	AVILA MENA GALO WILSON	7,032	7,032	-	-	-	7,032	7,032	-	-	-	-	7,032	
A.C.A.	AVILA RIVAS ALBERTO NAPOLEON	12,385	12,385	-	-	-	12,385	12,385	-	-	-	-	12,385	
A.C.A.	AVILA VEGA LORENA PATRICIA	1,026	1,026	-	-	-	1,026	1,026	-	-	-	-	1,026	
A.C.A.	AVILES TOLEDO FREDDY MARCELO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
A.C.A.	AYALA DAVILA EDGAR GUSTAVO	75,852	75,852	-	-	-	75,852	75,852	5	12,500	20,725	20,725	109,077	
A.C.A.	AYALA ZURITA MAYRA GABRIELA	-	-	-	-	-	-	-	2	5,000	4,937	4,937	9,937	
A.C.A.	AZANZA BACA LAURA BERRARDITA	6,394	6,394	-	-	-	6,394	6,394	1	2,500	1,701	1,701	10,595	
A.C.A.	BAIZELI POLAK STANISLAV MIHAEL	7,316	7,316	-	-	-	7,316	7,316	-	-	-	-	7,316	
A.C.A.	BALAREZO POZO WASHINGTON FRANCISCO	11,256	11,256	-	-	-	11,256	11,256	-	-	-	-	11,256	
A.C.A.	BALDEON MONTALVO ELSA YOLANDA	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	78	78	2,578	
A.C.A.	BALDEON VELASCO ISAC NELSON	12,081	12,081	-	-	-	12,081	12,081	-	-	-	-	12,081	
A.C.A.	BALLESTEROS PONCE CARLOS ALBERTO	2,349	2,349	-	-	-	2,349	2,349	-	-	-	-	2,349	
A.C.A.	BALLESTEROS SARES GLADYS ANITA	8,253	8,253	-	-	-	8,253	8,253	-	-	-	-	8,253	
A.C.A.	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURO	264,126	264,126	-	-	-	264,126	264,126	689	1,722,500	612,565	612,565	2,599,191	
A.C.A.	BAQUERO ARTIEDA BEATRIZ	2,802	2,802	-	-	-	2,802	2,802	-	-	-	-	2,802	
A.C.A.	BAQUERO BUENO RUTH EUGENIA	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,225	1,225	3,725	
A.C.A.	BAQUERO LIMA MIGUEL ROBERTO	-	-	-	-	-	-	-	4	10,000	311	311	10,311	
A.C.A.	BAQUERO PARET GONZALO EDUARDO	6,926	6,926	-	-	-	6,926	6,926	-	-	-	-	6,926	
A.C.A.	BAQUERO RAMOS GUSTAVO	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	5,630	5,630	8,130	
A.C.A.	BARAHONA ESPINEL JOSE ANTONIO	17,385	17,385	-	-	-	17,385	17,385	4	10,000	26,095	26,095	53,480	

INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCUNIA C.A. Y OTRAS

N/A EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Concilia Que Se Diluyen En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCUNIA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(M) + (K)
A	BARAHONA LUIS TERESA CONCEPCION	8.687	8.687	-	-	8.687	8.687	1	2.500	1.109	1.109	3.609
A	BARAHONA SAENZ CARLOS ALBERTO	14.175	14.175	-	-	14.175	14.175	1	2.500	6.458	6.458	8.037
A	BARAHONA SAENZ CECILIA DE LOURDES	4.086	4.086	-	-	4.086	4.086	-	-	-	-	23.133
A	BARAHONA SAENZ HECTOR GUILLERMO	10.123	10.123	-	-	10.123	10.123	-	-	-	-	4.086
A	BARAHONA SAENZ HERNAN	7.330	7.330	-	-	7.330	7.330	-	-	-	-	10.123
A	BARAHONA SAENZ JULIO ENRIQUE	61	61	-	-	61	61	1	2.500	6.458	6.458	7.330
A	BARBERIS PASSONI MARCELA ANGIQUINA	1.716	1.716	-	-	1.716	1.716	1	2.500	3.223	3.223	9.019
A	BARDELLINI CAMPOVERDE HECTOR HUGO	577	577	-	-	577	577	-	-	-	-	5.723
A	BARRAGAN DUMET MILTON ROMULO	21.175	21.175	-	-	21.175	21.175	-	-	-	-	1.716
A	BARRAGAN DUMET MIRIAM ISABEL	68	68	-	-	68	68	-	-	-	-	577
A	BARRAGAN ROMERO ELSY YOLANDA	181	181	-	-	181	181	-	-	-	-	21.175
A	BERRAZUETA WALO GUSTAVO A.	619	619	-	-	619	619	-	-	-	-	68
A	BARRENO ROBALINO JULIO CESAR	1.031	1.031	-	-	1.031	1.031	-	-	-	-	181
A	BARRELA PASTRANO ANGELITA DEL ROCIO	1.031	1.031	-	-	1.031	1.031	-	-	-	-	181
A	BARRELA PASTRANO EDUARDO	1.031	1.031	-	-	1.031	1.031	-	-	-	-	1.031
A	BARRELA PASTRANO MARIA FERNANDA	2.062	2.062	-	-	2.062	2.062	-	-	-	-	619
A	BARRELA PASTRANO SANDRA MARITZA	1.031	1.031	-	-	1.031	1.031	-	-	-	-	1.031
A	BARRELA RUBIO EDUARDO ISMAEL	181	181	-	-	181	181	-	-	-	-	1.031
A	BARRELA SWEENEY MARGARITA	2.054	2.054	-	-	2.054	2.054	-	-	-	-	181
A	BARRELA SWEENEY MARY CATHREN	181	181	-	-	181	181	-	-	-	-	181
A	BARRELA SWEENEY RAFAEL	2.053	2.053	-	-	2.053	2.053	-	-	-	-	2.054
A	BARRELA SWEENEY SUZANNE MARIE	181	181	-	-	181	181	-	-	-	-	181
A	BARRELA SWEENEY TERESA MARIE	181	181	-	-	181	181	-	-	-	-	181
A	BARBEIGA PARTARRILU MARIA ANGELICA	181	181	-	-	181	181	-	-	-	-	181
A	SARIBONNEVO PAZ CONCEPCION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.053
A	BARZALLO CABREIRA LUAS FLORENCIO	4.194	4.194	-	-	4.194	4.194	-	-	-	-	181
A	BARZALLO SACOTO CARLOS FRANCISCO	4.380	4.380	-	-	4.380	4.380	1	2.500	3.769	3.769	6.269
A	BASTIDAS ARGUELLO LUIS EDMUNDO	1.313	1.313	-	-	1.313	1.313	-	-	-	-	4.261
A	BAYAS PAREDES FRANCISCO JAVIER	2.155	2.155	-	-	2.155	2.155	-	-	-	-	1.701
A	BEJAR ESPINOZA ALEXANDRA MARIA	2.061	2.061	-	-	2.061	2.061	-	-	-	-	11.907
A	BEJAMANO GUAMBAÑA BERTHA MATILDE	2.487	2.487	-	-	2.487	2.487	1	2.500	5.311	5.311	7.811
A	BEHALCAGAR CORNEJO FABIGLA MAGDALENA	765	765	-	-	765	765	-	-	-	-	4.194
A	BEHALCAGAR WALDO SUSANA DEL ROCIO	740	740	-	-	740	740	-	-	-	-	8.561
A	BEHAVIDES CORRELA JARIE EDUARDO	170	170	-	-	170	170	-	-	-	-	1.313
A	BEHAVIDES TARRA EREN HERRERITO	11.556	11.556	-	-	11.556	11.556	-	-	-	-	2.155
A	BENITEZ LUIS HERRIARDO	2.244	2.244	-	-	2.244	2.244	-	-	-	-	2.061
A	BERGHEZ SARA LIRANCO JOSE	1.130	1.130	-	-	1.130	1.130	-	-	-	-	5.549
A	BERGHEZ MARCELO HANSELOR	3.102	3.102	-	-	3.102	3.102	-	-	-	-	765
A	BESAMANO BENAVIDES LINDSA	5.708	5.708	-	-	5.708	5.708	-	-	-	-	2.500
A	BERMEO CALDERON PABLO CAMILO	1.093	1.093	-	-	1.093	1.093	1	2.500	880	880	3.880
A	BESAMANO BONCIN JAC	516	516	-	-	516	516	-	-	-	-	1.093
A	BURRIFO SEVILLA GIL EDUARDO	516	516	-	-	516	516	-	-	-	-	516
A	BENICIO VALLEJO BENJAMIN O.	10.000	10.000	-	-	10.000	10.000	2	10.000	2.483	2.483	12.483
A	BERMEO VALLEJO ESTEBAN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A	CONJUNTO PASTRANO MARITZA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



10. INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCILINA C. A. Y OTRAS

EMPRESA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Concilina Que Se Distinguen En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCILINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L) = (H) + (J) + (K)	
C.A.	MERLOSA PERILLA ROSA ROSAM	1,191	1,191	-	-	1,191	1,191	-	-	-	-	-	1,191
C.A.	BNEY GARCERAN GUILLERMO	8,214	8,214	-	-	8,214	8,214	-	-	-	-	-	8,214
C.A.	BOHBY OROBUEZ SANTIAGO	2,378	2,378	-	-	2,378	2,378	-	-	-	-	-	2,378
C.A.	BOHOBUEZ BARROS MARIA ESTHER	-	-	-	-	-	-	7	17,500	11,903	11,903	11,903	29,403
C.A.	BOHOBUEZ RICOS ELISA	2,152	2,152	-	-	2,152	2,152	1	2,500	3,959	3,959	3,959	8,611
C.A.	BOHOBUEZ ROSA ROSAM	6,606	6,606	-	-	6,606	6,606	-	-	-	-	-	6,606
C.A.	BOHOBUEZ ANDRADE TERESA DEL NIÑO JESUS	1,765	1,765	-	-	1,765	1,765	-	-	-	-	-	1,765
C.A.	BOHOBUEZ ANDRADE TERESA DEL NIÑO JESUS	2,208	2,208	-	-	2,208	2,208	-	-	-	-	-	2,208
C.A.	BOHOBUEZ VAN DER WERFF JEAN MARQUEL	2,210	2,210	-	-	2,210	2,210	-	-	-	-	-	2,210
C.A.	BOHOBUEZ LOPEZ DIEGO PATRICK	5,804	5,804	-	-	5,804	5,804	-	-	-	-	-	5,804
C.A.	BOHOBUEZ LOPEZ MARCELO AUGUSTO	11,170	11,170	-	-	11,170	11,170	-	-	-	-	-	11,170
C.A.	BOHOBUEZ ROSA ROSAM	2,694	2,694	-	-	2,694	2,694	-	-	-	-	-	2,694
C.A.	BOHOBUEZ ROSA ROSAM	4,015	4,015	-	-	4,015	4,015	-	-	-	-	-	4,015
C.A.	BOHOBUEZ ALVAREZ ANDRES	4,040	4,040	-	-	4,040	4,040	-	-	-	-	-	4,040
C.A.	BOHOBUEZ MORENO JAIMIE EDUARDO	8,826	8,826	-	-	8,826	8,826	-	-	-	-	-	8,826
C.A.	BOHOBUEZ TERAN VICTOR ELIAS	7,968	7,968	-	-	7,968	7,968	-	-	-	-	-	7,968
C.A.	BOHOBUEZ VALDEZ JUAN DAVID	-	-	-	-	-	-	3	7,500	5,101	5,101	5,101	12,601
C.A.	BOHOBUEZ VALDEZ ROSAMARIA JUJARA	-	-	-	-	-	-	3	7,500	5,101	5,101	5,101	12,601
C.A.	BOHOBUEZ VEGA ALFREDO ENRIQUE	10,497	10,497	-	-	10,497	10,497	-	-	-	-	-	10,497
C.A.	BOHOBUEZ VEGA ALFREDO ENRIQUE	620	620	-	-	620	620	-	-	-	-	-	620
C.A.	BOHOBUEZ VEGA ALFREDO ENRIQUE	7,588	7,588	-	-	7,588	7,588	-	-	-	-	-	7,588
C.A.	BOHOBUEZ TORRES JORGE ERNESTO	2,538	2,538	-	-	2,538	2,538	-	-	-	-	-	2,538
C.A.	BOHOBUEZ TAMAYO JAQUELINE DEL ROSARIO	864	864	-	-	864	864	-	-	-	-	-	864
C.A.	BOHOBUEZ RIVERA MARIO EDUARDO	4,074	4,074	-	-	4,074	4,074	-	-	-	-	-	4,074
C.A.	BOHOBUEZ VALERIO LEONARDO JOSUE LUIS	7,358	7,358	-	-	7,358	7,358	-	-	-	-	-	7,358
C.A.	BOHOBUEZ VALVERDE RUBEN LEODEGARIO	6,419	6,419	-	-	6,419	6,419	7	5,000	4,788	4,788	4,788	16,207
C.A.	BOHOBUEZ VERGARA PENE MARCELO	4,074	4,074	-	-	4,074	4,074	-	-	-	-	-	4,074
C.A.	BOHOBUEZ VILLALBA FRANCISCO	1,685	1,685	-	-	1,685	1,685	-	-	-	-	-	1,685
C.A.	BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE	2,338	2,338	-	-	2,338	2,338	-	-	-	-	-	2,338
C.A.	BRITO FIERRO LIDA SUSANA	-	-	-	-	-	-	1	2,500	252	252	252	2,752
C.A.	BRITO MARTINEZ ENRIQUE	5,589	5,589	-	-	5,589	5,589	-	-	-	-	-	5,589
C.A.	BRITO MARTINEZ MONICA MARIBEL	8,200	8,200	-	-	8,200	8,200	1	2,500	5,042	5,042	5,042	15,742
C.A.	BRUMAORDA S.A.	6,633	6,633	-	-	6,633	6,633	-	-	-	-	-	6,633
C.A.	BUCHELI EGUEZ CARLOS IGNACIO	1,642	1,642	-	-	1,642	1,642	-	-	-	-	-	1,642
C.A.	BUCHELI NUÑEZ JOSE MIGUEL	-	-	-	-	-	-	1	2,500	974	974	974	3,474
C.A.	BUCHELI TERAN JOSE RUBEN	6,597	6,597	-	-	6,597	6,597	2	5,000	1,546	1,546	1,546	13,143
C.A.	BUENEDIA ENDRARA LUIS GUILLERMO	-	-	-	-	-	-	1	2,500	880	880	880	3,380
C.A.	BUENO CHIRIBOGA RODRIGO	6,981	6,981	-	-	6,981	6,981	-	-	-	-	-	6,981
C.A.	BUENO GREEN FABIAN ANDRES	311	311	-	-	311	311	-	-	-	-	-	311
C.A.	BUENO GREEN JOSEPH ANTHONY	313	313	-	-	313	313	-	-	-	-	-	313
C.A.	BUENO GREEN MARK STEVEN	313	313	-	-	313	313	-	-	-	-	-	313
C.A.	BUENO MARTINEZ FERNANDO	1,150	1,150	-	-	1,150	1,150	-	-	-	-	-	1,150
C.A.	BUENO MARTINEZ JOSE EDUARDO	1,046	1,046	-	-	1,046	1,046	2	5,000	933	933	933	6,979
C.A.	BUENO MARTINEZ MARCO ANTONIO	1,945	1,945	-	-	1,945	1,945	1	2,500	3,769	3,769	3,769	8,214
C.A.	BUENO MARTINEZ MARTHA	326	326	-	-	326	326	-	-	-	-	-	326
C.A.	BUENO MARTINEZ PATRICK ALFREDO	2,099	2,099	-	-	2,099	2,099	1	2,500	4,381	4,381	4,381	8,950

INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

NIA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Concilina Que Se Orluyen En Fusión	Valor Acciones De Concilina Que Se Orluyen En Fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (A) - (C)	(F) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(G)+(I)+(K)
A.	BUENO VILACORTA ANDRES	-	-	-	-	-	-	-	2	5,000	558	558	5,558
A.	BUENO VILACORTA JOSE EDUARDO	-	-	-	-	-	-	-	2	5,000	1,124	1,124	6,124
A.	BUENO VILACORTA MARIA CRISTINA	-	-	-	-	-	-	-	2	5,000	558	558	5,558
A.	BUENO VILACORTA MARIA ELENA	-	-	-	-	-	-	-	2	5,000	558	558	5,558
A.	BUITRON HERRERA XIMENA DEL ROCIO	14,328	14,328	-	-	-	14,328	14,328	1	2,500	6,458	6,458	23,286
A.	BUITRON ORTANEDA JOSE PATRICIO	10,657	10,657	-	-	-	10,657	10,657	-	-	-	-	10,657
A.	BURBANO BOHORQUEZ MILTON ANIBAL	3,898	3,898	-	-	-	3,898	3,898	-	-	-	-	3,898
A.	BURBANO BURBANO CARLOS ANTONIO	566	566	-	-	-	566	566	-	-	-	-	566
A.	BURBANO DAVILA LUIS ENRIQUE	5,588	5,588	-	-	-	5,588	5,588	-	-	-	-	5,588
A.	BURBANO DE LARA CERVANTES PABLO DAHIEL	10,032	10,032	-	-	-	10,032	10,032	1	2,500	5,042	5,042	17,574
A.	BURBANO IRIGOYEN CHRISTIAN XAVIER	1,156	1,156	-	-	-	1,156	1,156	-	-	-	-	1,156
A.	BURBANO IRIGOYEN KARINA FERNANDA	213	213	-	-	-	213	213	-	-	-	-	213
A.	BURBANO IRIGOTEN LUIS ALBERTO	52	52	-	-	-	52	52	-	-	-	-	52
A.	BURGOS MONTALVO LUIS FELIPE	566	566	-	-	-	566	566	-	-	-	-	566
A.	BURGOS VERGARA JULIO ALBERTO	154	154	-	-	-	154	154	-	-	-	-	154
A.	BURNEO BURNEO ALFREDO	2,578	2,578	-	-	-	2,578	2,578	-	-	-	-	2,578
A.	BURNEO BURNEO RAMON EDUARDO	2,164	2,164	-	-	-	2,164	2,164	-	-	-	-	2,164
A.	BURNEO BURNEO VICENTE OSWALDO	2,488	2,488	-	-	-	2,488	2,488	-	-	-	-	2,488
A.	BURNEO CARRION CARLOS ALBERTO	8,611	8,611	-	-	-	8,611	8,611	-	-	-	-	8,611
A.	BURNEO EGUIGUREN PABLO ESTEBAN	11,608	11,608	-	-	-	11,608	11,608	-	-	-	-	11,608
A.	BURNEO VALDIVIESO JUAN OSWALDO	8,660	8,660	-	-	-	8,660	8,660	-	-	8,744	8,744	17,404
A.	BUSTAMANTE ITURRALDE PABLO MAURICIO	8,686	8,686	-	-	-	8,686	8,686	1	2,500	2,571	2,571	13,757
A.	BUSTAMANTE LUNA FRANCISCO	1,536	1,536	-	-	-	1,536	1,536	-	-	-	-	1,536
A.	BUSTAMANTE LUNA JUAN ALFREDO	1,212	1,212	-	-	-	1,212	1,212	-	-	-	-	1,212
A.	BUSTAMANTE RIOFRIO FERRIARDO RODRIGO	23,340	23,340	-	-	-	23,340	23,340	-	-	-	-	23,340
A.	BUSTAMANTE SAEZ MACARENA	1,402	1,402	-	-	-	1,402	1,402	-	-	-	-	1,402
A.	BUSTOS DAVILA JACINTO FERNANDO	2,802	2,802	-	-	-	2,802	2,802	-	-	-	-	2,802
A.	CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN HERNAN RAN	7,461	7,461	-	-	-	7,461	7,461	-	-	-	-	7,461
A.	CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN VICTORIA	6,157	6,157	-	-	-	6,157	6,157	-	-	-	-	6,157
A.	CABEZAS ALMEIDA DAVID LUTGARDO	20,903	20,903	-	-	-	20,903	20,903	-	-	-	-	20,903
A.	CABEZAS ANDRADE HILDA VIOLETA	2,802	2,802	-	-	-	2,802	2,802	-	-	-	-	2,802
A.	CABEZAS BERNHARDT GERSON OSWALDO	2,634	2,634	-	-	-	2,634	2,634	-	-	-	-	2,634
A.	CABEZAS DAVILA ENRIQUE	103	103	-	-	-	103	103	-	-	-	-	103
A.	CABEZAS GONZALEZ GERMAN OSWALDO	3,393	3,393	-	-	-	3,393	3,393	1	2,500	1,085	1,085	6,979
A.	CABEZAS MARTINEZ XAVIER ANTONIO	6,689	6,689	-	-	-	6,689	6,689	1	2,500	1,701	1,701	10,890
A.	CABEZAS MURGUEYTO SONIA AYURIAM	5,589	5,589	-	-	-	5,589	5,589	-	-	-	-	5,589
A.	CABRERA RODAS TATIANA LORENA	3,586	3,586	-	-	-	3,586	3,586	-	-	-	-	3,586
A.	CABRERA RODAS VERONICA ALEXANDRA	3,586	3,586	-	-	-	3,586	3,586	-	-	-	-	3,586
A.	CABRERA SANDOSTROM ATARGARITA LINA	4,481	4,481	-	-	-	4,481	4,481	-	-	-	-	4,481
A.	CABRERA SANDOSTROM CARMELINA ABIGAIL	2,578	2,578	-	-	-	2,578	2,578	1	2,500	1,754	1,754	6,832
A.	CABRERA VELASQUEZ PIEDAD EUGENIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12,812	12,812	12,812
A.	CACERES RUCATONAGA FRELUD	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,771	1,771	4,271
A.	CACERES TERRANDEZ PABLO MARCELLO	520	520	-	-	-	520	520	1	2,500	3,193	3,193	6,213
A.	CACERES LANDETA DIEGO MAURICIO	39	39	-	-	-	39	39	-	-	-	-	39
A.	CACEDO URRESTA LUIS FELIX	28,846	28,846	-	-	-	28,846	28,846	-	-	-	-	28,846
A.	CARDILSON CEVALLOS ELENA	3,090	3,090	-	-	-	3,090	3,090	-	-	-	-	3,090



BO INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCILINA C.A. Y OTRAS

EMPRESA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Concilina Que Se Dilyuyen En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCILINA C.A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (A) + (C)	(G) = (B) + (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(G)+(H)+(K)
IA.C.A.	CALDERON CEVALLOS MAGDALENA	655	655	-	-	655	655	-	-	-	-	655
IA.C.A.	CALDERON CEVALLOS MARIO HUMBERTO	1.316	2.316	-	-	1.316	1.316	-	-	-	-	1.316
IA.C.A.	CALDERON CRUZ MARIA GERMANIA	4.926	4.926	-	-	4.926	4.926	-	-	-	-	4.926
IA.C.A.	CALDERON EMPONIEZ RAMIRO BOUVAR	5.589	5.589	-	-	5.589	5.589	1	2.500	1.701	1.701	9.791
IA.C.A.	CALDERON JIMENEZ ALFONSO	5	5	-	-	5	5	-	-	-	-	5
IA.C.A.	CALDERON JIMENEZ BERTHA ROSARIO	1.002	1.002	-	-	1.002	1.002	-	-	-	-	1.002
IA.C.A.	CALDERON RUIZ ANGELA DEL CONSUELO	-	-	-	-	-	-	1	2.500	880	880	3.380
IA.C.A.	CALDERON VILLARREAL LUIJO CESAR	8.138	8.138	-	-	8.138	8.138	-	-	-	-	8.138
IA.C.A.	CALDERON ZURITA ANA MARIA JOSE	1.504	1.504	-	-	1.504	1.504	-	-	-	-	1.504
IA.C.A.	CALDERON ZURITA FERNANDO	1.422	1.422	-	-	1.422	1.422	-	-	-	-	1.422
IA.C.A.	CALDERON ZURITA GONZALO YVAR	4.315	4.315	-	-	4.315	4.315	-	-	-	-	4.315
IA.C.A.	CALDERON ZURITA GRACIA MARIA EISELA	1.504	1.504	-	-	1.504	1.504	-	-	-	-	1.504
IA.C.A.	CALDERON ZURITA RODRIGO	1.422	1.422	-	-	1.422	1.422	-	-	-	-	1.422
IA.C.A.	CALDERON ZURITA VERONICA FATIMA	1.874	1.874	-	-	1.874	1.874	-	-	-	-	1.874
IA.C.A.	CALDERON CARVAJAL CARMEN EUSA	57.291	57.291	-	-	57.291	57.291	-	-	-	-	57.291
IA.C.A.	CALDERON HIDALGO ANA MARIA	506	506	-	-	506	506	-	-	-	-	506
IA.C.A.	CALDERON HIDALGO PABLO ANDRES	641	641	-	-	641	641	-	-	-	-	641
IA.C.A.	CALDERON LOSRORIO RICHARD PATRICIO	641	641	-	-	641	641	-	-	-	-	641
IA.C.A.	CALDERON PENIA ALVARO RICARDO	-	-	-	-	-	-	1	2.500	6.179	6.179	8.679
IA.C.A.	CALUSTO CABEZAS FRANCISCO NICANOR	-	-	-	-	-	-	1	2.500	4.845	4.845	7.345
IA.C.A.	CALUSTO CABEZAS JOSEFINA	2.006	2.006	-	-	2.006	2.006	-	-	-	-	2.006
IA.C.A.	CALUSTO CABEZAS PABLO FRANCISCO	111	111	-	-	111	111	-	-	-	-	111
IA.C.A.	VITERI CALUSTO CHRISTIAN, ALEX Y ANDRES	1.990	1.990	-	-	1.990	1.990	-	-	-	-	1.990
IA.C.A.	CALLES VILLALBA GLADYS LOURDES	161	161	-	-	161	161	-	-	-	-	161
IA.C.A.	CALVACHE CALVACHE MARIO RICARDO	727	727	-	-	727	727	-	-	-	-	727
IA.C.A.	CALVACHE SALAZAR ANA GABRIELA	-	-	-	-	-	-	1	2.500	279	279	2.779
IA.C.A.	CALVACHE SALAZAR MARIA ALEJANDRA	-	-	-	-	-	-	1	2.500	279	279	2.779
IA.C.A.	CALVACHE ULLOA ANGEL MARCELO	3.788	3.788	-	-	3.788	3.788	-	-	-	-	3.788
IA.C.A.	CAMACHO ECHEVERRIA OSWALDO NELSON	-	-	-	-	-	-	2	5.000	156	156	5.156
IA.C.A.	CAMACHO GARRIDO ANDRES ALEJANDRO	3.653	3.653	-	-	3.653	3.653	-	-	-	-	3.653
IA.C.A.	CAMACHO GARRIDO CARLOS DAVID	3.481	3.481	-	-	3.481	3.481	-	-	-	-	3.481
IA.C.A.	CAMACHO SANCHEZ ROSA MARIA	3.254	3.254	-	-	3.254	3.254	-	-	-	-	3.254
IA.C.A.	CAMPAÑA APOLO EDGAR MAURICIO	1.911	1.911	-	-	1.911	1.911	-	-	1.785	1.785	3.696
IA.C.A.	CAMPAÑA APOLO ESTHER PAULINA	1.911	1.911	-	-	1.911	1.911	-	-	1.785	1.785	3.696
IA.C.A.	CAMPAÑA APOLO MARIA BELEER	2.412	2.412	-	-	2.412	2.412	-	-	1.924	1.924	4.336
IA.C.A.	CAMPAÑA APOLO MERCEDES ANDREA	2.018	2.018	-	-	2.018	2.018	-	-	1.923	1.923	3.941
IA.C.A.	CAMPAÑA DOROSO PAULA DOMENICA	374	374	-	-	374	374	-	-	-	-	374
IA.C.A.	CAMPAÑA FERNANDEZ HUGO ARTURO	1.945	1.945	-	-	1.945	1.945	1	2.500	974	974	5.419
IA.C.A.	CAMPAÑA SANCHEZ EDGAR AUGUSTO	-	-	-	-	-	-	1	2.500	279	279	2.779
IA.C.A.	CAMPÓS MUIRO JORGE LUIS	1.095	1.095	-	-	1.095	1.095	-	-	-	-	1.095
IA.C.A.	CAMPONVERDE CARGUA CESAR HUMBERTO	-	-	-	-	-	-	3	7.500	1.103	1.103	8.603
IA.C.A.	CANELOS ESTRELLA BYRON AUGUSTO	1.547	1.547	-	-	1.547	1.547	-	-	-	-	1.547
IA.C.A.	CARD ALVAREZ AMPARO	352	352	-	-	352	352	-	-	-	-	352
IA.C.A.	CARD ROMAN JOSE RAFAEL	781	781	-	-	781	781	-	-	-	-	781
IA.C.A.	CANTOS MORALES MARIA EUSA	220	220	-	-	220	220	-	-	-	-	220
IA.C.A.	CANTOS MORALES MARIA JOSE	93	93	-	-	93	93	-	-	-	-	93

INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

VIA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Concilina Que Se Diluyen En Fusion	Aumento de Capital como consecuencia de fusion	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L) = (G) + (H) + (I) + (J)	(M) = (L) + (K)
	CARCELLEN CORNEJO MIRIENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,856	1,856	1,856
	CARDENAS AGUIRRE ALEXANDRA SOSTHA	11,727	11,727	-	-	11,727	11,727	-	-	-	2,500	2,500	16,729
	CARDENAS AGUIRRE DANIEL DAVID	2,879	2,879	-	-	2,879	2,879	-	-	-	2,500	2,500	7,420
	CARDENAS ALVEAR HILDA INES	1,477	1,477	-	-	1,477	1,477	-	-	-	-	-	1,934
	CARDENAS CORNEJO ELENA RAQUEL	36,511	36,511	-	-	36,511	36,511	-	-	-	6,179	6,179	45,190
	CARDENAS VILLARREAL LEOPOLDO DANIEL	1,802	1,802	-	-	1,802	1,802	-	-	-	-	-	1,802
	CARMONA PROANO MIGUEL ANGEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	796	796	796
	CARRIO RIVERA ROMEO FERNANDO	2,870	2,870	-	-	2,870	2,870	-	-	-	-	-	2,870
	CARBASCO MORALES HIPOLITO ABDON	2,287	2,287	-	-	2,287	2,287	-	-	-	-	-	2,287
	CARRERA APRAEZ JUAN FRANCISCO	2,164	2,164	-	-	2,164	2,164	-	-	-	-	-	2,164
	CARRERA CUZCO NANCY DEL CONSUELO	1,934	1,934	-	-	1,934	1,934	-	-	-	-	-	1,934
	CARRERA SOSA LAURA INES	1,406	1,406	-	-	1,406	1,406	-	-	-	-	-	1,406
	CARRILLO CALERO MARIA LUZ AMADA	20,192	20,192	-	-	20,192	20,192	-	-	-	2,500	2,500	23,446
	CARRILLO CRUZ MIRIENA GUADALUPE	17,744	17,744	-	-	17,744	17,744	-	-	-	-	-	17,744
	CARRILLO MIRÓ GUILLERMO FERNANDO	77,487	77,487	-	-	77,487	77,487	-	-	-	-	-	77,487
	CARRILLO ZARRABANO JESSICA ALEXANDRIA	811	811	-	-	811	811	-	-	-	-	-	811
	CARRION EGUIGUREN RODRIGO ALFONSO	3,115	3,115	-	-	3,115	3,115	-	-	-	-	-	3,115
	CARRISA VILLACIS PARCO	566	566	-	-	566	566	-	-	-	-	-	566
	CARTAGHOVA RODAS NELLY MARCELA	5,277	5,277	-	-	5,277	5,277	-	-	-	-	-	5,277
	CASA DE VALDRES APOLO S.A. VALDORIOLO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	CASARES ARANDI INES AURORA	3,329	3,329	-	-	3,329	3,329	-	-	-	-	-	3,329
	CASARES TASSAYO MARCO ANTONIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,065	3,065	3,065
	CASCANTE LOPEZ ABBON BOLIVAR	1,642	1,642	-	-	1,642	1,642	-	-	-	-	-	1,642
	CASCANTE LOPEZ GALO OLMEDO	2,413	2,413	-	-	2,413	2,413	-	-	-	-	-	2,413
	CASCANTE LOPEZ JULIO FABIAN	6,754	6,754	-	-	6,754	6,754	-	-	-	-	-	6,754
	CASCANTE SANCHEZ MARIA GERMENA	1,671	1,671	-	-	1,671	1,671	-	-	-	-	-	1,671
	CASCANTE SANCHEZ PABLO SEBASTIAN	587	587	-	-	587	587	-	-	-	-	-	587
	CASTAÑEDA VELEZ JULIAN	7,793	7,793	-	-	7,793	7,793	-	-	-	-	-	7,793
	CASTELLANOS VALLEJO ANDRES EDUARDO	1,225	1,225	-	-	1,225	1,225	-	-	-	-	-	1,225
	CASTILLO ALBARI CARLOS ANDRES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	530	530	530
	CASTILLO FLAMARIN CARLOS ROBERTO	6,295	6,295	-	-	6,295	6,295	-	-	-	-	-	6,295
	CASTILLO SALAZAR JORGE WASHINGTON	5,809	5,809	-	-	5,809	5,809	-	-	-	-	-	5,809
	CASTILLO VIVANGO JOSE BOLIVAR	31	31	-	-	31	31	-	-	-	1,363	1,363	1,363
	CASTRILLO MERA ADA CLEPATENCIA	566	566	-	-	566	566	-	-	-	-	-	566
	CASTRO CASTRO ANABELA	1,335	1,335	-	-	1,335	1,335	-	-	-	-	-	1,335
	CASTRO EGAS CAROLINA DE LAS MERCEDES	1,642	1,642	-	-	1,642	1,642	-	-	-	-	-	1,642
	CASTRO MACANUELA FABIAN PATRICO	8,396	8,396	-	-	8,396	8,396	-	-	-	2,500	2,500	13,448
	CASTRO MACANUELA FERRNAN FERIQUE	2,281	2,281	-	-	2,281	2,281	-	-	-	-	-	2,281
	CASTRO PROANO JOSE EDUARDO	2,140	2,140	-	-	2,140	2,140	-	-	-	-	-	2,140
	CASTRO UQUILAS MANUEL EDUARDO	18,922	18,922	-	-	18,922	18,922	-	-	-	-	-	18,922
	CAZAFRATO MOSCINI MARIA VICTORIA	3,846	3,846	-	-	3,846	3,846	-	-	-	-	-	3,846
	CAZAFRATO VILLALBA FERRNAN ANIBAL	3,969	3,969	-	-	3,969	3,969	-	-	-	-	-	3,969
	CAZAFRATO VILLALBA GERMAN GUSTAVO	380	380	-	-	380	380	-	-	-	-	-	380
	CEDEÑO ESPINEL LUIS MIRCO	2,515	2,515	-	-	2,515	2,515	-	-	-	-	-	2,515
	CEPEREA CEPEDA RUIA ELENA	7,342	7,342	-	-	7,342	7,342	-	-	-	-	-	7,342
	CEPEREA JACOBAE NELSON EDUARDO	8,641	8,641	-	-	8,641	8,641	-	-	-	-	-	8,641

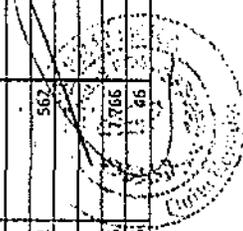


O INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

PAÑIA EMISORA	Apellidos y Nombres	Nº Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Nº Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias Que Se Diluyen En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	Nº Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (A) - (C)	(F) = (B) - (D)	(G) = (E) - (F)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(M)	(N) = (H) + (I) + (J) + (K) + (L)
C.A.	CEPEDA JACOME TATIANA MARICELA	8,641	8,641	-	-	8,641	-	8,641	-	-	-	-	-	8,641	
C.A.	CEPEDA JACOME VICTOR HUGO	8,641	8,641	-	-	8,641	-	8,641	-	-	-	-	-	8,641	
C.A.	CEPEDA MORA ANDRES ALEJANDRO	-	-	-	-	-	-	-	-	2,500	1	880	880	3,380	
C.A.	CEPEDA MORA CARLOS FERNANDO	-	-	-	-	-	-	-	-	2,500	1	880	880	3,380	
C.A.	CEPEDA MORA FRANCISCO JAVIER	-	-	-	-	-	-	-	-	2,500	1	880	880	3,380	
C.A.	CEPEDA PUYOL CARLOS RODRIGO	-	-	-	-	-	-	-	-	2,500	1	880	880	3,380	
C.A.	CEPESDES CARRILLO HUMBERTO ANTONIO	788	788	-	-	788	-	788	-	-	-	-	-	788	
C.A.	CEVALLOS ALCÁZAR CARLOS HERNAN	281	281	-	-	281	-	281	-	-	-	-	-	281	
C.A.	CEVALLOS ARELLANO EDWIN	5,589	5,589	-	-	5,589	-	5,589	-	-	-	-	-	5,589	
C.A.	CEVALLOS BARROS MARITZA BEATRIZ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,437	-	6,437	
C.A.	CEVALLOS DIAZ ELSA MARGARITA	123	123	-	-	123	-	123	-	-	-	-	-	123	
C.A.	CEVALLOS DIAZ HERMAN PATRICIO	60	60	-	-	60	-	60	-	-	-	-	-	60	
C.A.	CEVALLOS DIAZ RUTH ALICIA	152	152	-	-	152	-	152	-	-	-	-	-	152	
C.A.	CEVALLOS ERAZO JEHY DEL CARMEN	1,364	1,364	-	-	1,364	-	1,364	-	-	-	-	-	1,364	
C.A.	CEVALLOS JACOME MARCO RODRIGO	1,686	1,686	-	-	1,686	-	1,686	-	-	1	2,500	3,223	7,405	
C.A.	CEVALLOS NORBA MARCO ANTONIO	1,758	1,758	-	-	1,758	-	1,758	-	-	-	-	-	1,758	
C.A.	CEVALLOS PATRICK AZUCENA DE JESUS	294	294	-	-	294	-	294	-	-	-	-	-	294	
C.A.	CEVALLOS PATAJO DARWIN ALCIDES	398	398	-	-	398	-	398	-	-	-	-	-	398	
C.A.	CEVALLOS PATINO FLOR DE LIZ	346	346	-	-	346	-	346	-	-	-	-	-	346	
C.A.	CEVALLOS PATINO SANTIAGO OMAR	308	308	-	-	308	-	308	-	-	-	-	-	308	
C.A.	CEVALLOS PATINO ZANITA	3,129	3,129	-	-	3,129	-	3,129	-	-	-	-	-	3,129	
C.A.	CEVALLOS SEVILLA MARCO ALFREDO	4,263	4,263	-	-	4,263	-	4,263	-	-	-	-	-	4,263	
C.A.	CEVALLOS VEGA CECILIA GRISELDA	160	160	-	-	160	-	160	-	-	1	2,500	6,458	9,218	
C.A.	CHACON CEVALLOS EMMA SUSANA	5,589	5,589	-	-	5,589	-	5,589	-	-	-	-	-	5,589	
C.A.	CHACON MALDONADO ADRIANA PILAR	201	201	-	-	201	-	201	-	-	-	-	-	201	
C.A.	CHALCO CARPIO BLANCA LIBIA	292	292	-	-	292	-	292	-	-	-	-	-	292	
C.A.	CHAMBERS MATA MOROS FERNANDO RAFAEL	1,156	1,156	-	-	1,156	-	1,156	-	-	-	-	-	1,156	
C.A.	CHAMORRO ARGOTI AMPARO ANA LIDA	2,022	2,022	-	-	2,022	-	2,022	-	-	-	-	-	2,022	
C.A.	CHASABORRO TIPAN MARIA MARUELA	1,918	1,918	-	-	1,918	-	1,918	-	-	-	-	-	1,918	
C.A.	CHANGO CHASI DIANA ELIZABETH	1,031	1,031	-	-	1,031	-	1,031	-	-	-	-	-	1,031	
C.A.	CHALUPE FALCONI MARIA IVONNE	4,095	4,095	-	-	4,095	-	4,095	-	-	-	-	-	4,095	
C.A.	CHAVEZ CARRERA GUSTAVO	1,409	1,409	-	-	1,409	-	1,409	-	-	-	-	-	1,409	
C.A.	CHAVEZ PINEDA MIGUEL ANGEL	2,353	2,353	-	-	2,353	-	2,353	-	-	-	-	-	2,353	
C.A.	CHIERRES DORIS	5,589	5,589	-	-	5,589	-	5,589	-	-	-	-	-	5,589	
C.A.	CHIRIBOGA BARDIA CONSTANZA	1,144	1,144	-	-	1,144	-	1,144	-	-	-	-	-	1,144	
C.A.	CHIRIBOGA BARRIGA MARIA LAURA	7,265	7,265	-	-	7,265	-	7,265	-	-	-	-	-	7,265	
C.A.	CHIRIBOGA BLONDET ERNESTO ENRIQUE	10,380	10,380	-	-	10,380	-	10,380	-	-	1	2,500	4,076	16,956	
C.A.	CHIRIBOGA JACOME EDWIN ENRIQUE	1,315	1,315	-	-	1,315	-	1,315	-	-	-	-	-	1,315	
C.A.	CHIRIBOGA LEON JOSE ALEJANDRO	7,891	7,891	-	-	7,891	-	7,891	-	-	-	-	-	7,891	
C.A.	CHIRIBOGA LEON MERCEDES MARGARITA	4,307	4,307	-	-	4,307	-	4,307	-	-	-	-	-	4,307	
C.A.	CHIRIBOGA USATEGUI CARLOS PATRICIO	693	693	-	-	693	-	693	-	-	-	-	-	693	
C.A.	CHIFFENTES ALVEAR PIEDAD ELENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	6,458	8,958	
C.A.	CHIFFENTES ALVEAR SUSANA DEL SOCORRO	613	613	-	-	613	-	613	-	-	-	-	-	613	
C.A.	CHIFFENTES BOLAÑOS GUSTAVO RODRIGO	1,675	1,675	-	-	1,675	-	1,675	-	-	-	-	-	1,675	
C.A.	CHIFFENTES MONTENEGRO BETTY ELIZABETH	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	880	3,380	
C.A.	CISNEROS DONOSO RODRIGO AMADOR	3,644	3,644	-	-	3,644	-	3,644	-	-	-	-	-	3,644	

INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

INIA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Conciliación Se Oliguey En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(F) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(G)+(I)+(K)
A.	CISNEROS MEJIANA ISABEL	3.013	3.013	-	-	3.013	3.013	-	-	-	-	-	3.013
A.	CISNEROS MEJIA MARIA JOSE	3.013	3.013	-	-	3.013	3.013	-	-	-	-	-	3.013
A.	CISNEROS MOYA HOMERO FERNANDO	1.194	1.194	-	-	1.194	1.194	-	-	-	-	-	1.194
A.	CISNEROS RIVERA ANA MARIA	4.180	4.180	-	-	4.180	4.180	-	-	-	-	-	4.180
A.	COBO JACHO JESSICA VICTORIA	1.994	1.994	-	-	1.994	1.994	-	-	-	-	-	1.994
A.	COBO PEÑAHERRERA INES MARIA	6.806	6.806	-	-	6.806	6.806	-	-	-	-	-	6.806
A.	COBO PEÑAHERRERA ROSA MARGARITA	4.119	4.119	-	-	4.119	4.119	-	-	-	-	-	4.119
A.	COBO PEÑAHERRERA SUSANA DE LOURDES	4.549	4.549	-	-	4.549	4.549	-	-	-	-	-	4.549
A.	COBO RIVERA JOSE HERMAN	-	-	-	-	-	-	1	2.500	1.109	1.109	-	3.609
A.	COBO SEVILLA CARLOS MANUEL	27.697	27.697	-	-	27.697	27.697	-	-	-	-	-	27.697
A.	COBO TOURNA MONICA PAULINA	3.531	3.531	-	-	3.531	3.531	-	-	-	-	-	3.531
A.	COBO TOURNA PATRICIA IVORNE	3.919	3.919	-	-	3.919	3.919	1	2.500	2.552	2.552	-	8.971
A.	COBOS PROARO MANUEL ELIAS	3.322	3.322	-	-	3.322	3.322	-	-	-	-	-	3.322
A.	COELLO GOMEZ MAURO ORLANDO	335	335	-	-	335	335	-	-	-	-	-	335
A.	COHECO S.A.	-	-	-	-	-	-	4	10.000	311	311	-	10.311
A.	COLOYA DONOSO JOSE ALEJANDRO	2.773	2.773	-	-	2.773	2.773	-	-	-	-	-	2.773
A.	COLOYA DONOSO JUAN ERIBIQUE	2.441	2.441	-	-	2.441	2.441	-	-	-	-	-	2.441
A.	COLOYA ESCOBAR ALEJANDRA	2.604	2.604	-	-	2.604	2.604	-	-	-	-	-	2.604
A.	COLOYA ESCOBAR MARIA MARGARITA	2.604	2.604	-	-	2.604	2.604	-	-	-	-	-	2.604
A.	CONGREGACION EDUCACIONAL DEL VERBO DIVINO	4.107	4.107	-	-	4.107	4.107	80	200.000	85.606	85.606	-	289.713
A.	CONGREGACION MISIONERA DE LAS ESCUELAS DE	22.795	22.795	-	-	22.795	22.795	-	-	-	-	-	22.795
A.	CONSEJO DE GOBIERNO DE BIENES DIOCESANOS	-	-	-	-	-	-	41	102.500	161.067	161.067	-	263.567
A.	CONSTANTE NODRA	-	-	-	-	-	-	5	12.500	389	389	-	12.889
A.	CONSTANTE MEDINA ANA PATRICIA	4.196	4.196	-	-	4.196	4.196	-	-	-	-	-	4.196
A.	CONSTANTE MOLINA GALO FERNANDO	3.258	3.258	-	-	3.258	3.258	-	-	-	-	-	3.258
A.	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS F. MERINO CIA L	36.583	36.583	-	-	36.583	36.583	-	-	-	-	-	36.583
A.	COPPO CERDA VALETA	4.751	4.751	-	-	4.751	4.751	-	-	-	-	-	4.751
A.	CORDOBA CASTRO ROBERTO	671	671	-	-	671	671	-	-	-	-	-	671
A.	CORDOBA AGUIAR ANA MARIA	1.048	1.048	-	-	1.048	1.048	-	-	-	-	-	1.048
A.	CORDOBA EGUEZ DIEGO ESTEBAN	895	895	-	-	895	895	-	-	-	-	-	895
A.	CORDOBA EGUEZ LUCIA DEL PILAR	11.538	11.538	-	-	11.538	11.538	-	-	-	-	-	11.538
A.	CORDOBA GALARZA MARIA LUCRECIA ELENA	47.505	47.505	-	-	47.505	47.505	1	2.500	2.787	2.787	-	50.292
A.	CORDOBA GALARZA ROSARIO ISABEL	10.375	10.375	-	-	10.375	10.375	-	-	-	-	-	10.375
A.	CORDOBA GUERRON EDUARDO	8.204	8.204	-	-	8.204	8.204	-	-	-	-	-	8.204
A.	CORDOBA MONTERO MARIA SOLEDAD	4.208	4.208	-	-	4.208	4.208	-	-	-	-	-	4.208
A.	CORDOYA NARANJO PATRICIA	848	848	-	-	848	848	-	-	-	-	-	848
A.	CORDOYA TAJAYO PABLO FELIPE	606	606	-	-	606	606	-	-	-	-	-	606
A.	CORDOYA UNDA ANDRES ESTEBAN	2.724	2.724	-	-	2.724	2.724	-	-	-	-	-	2.724
A.	CORDOYA UNDA JAVIER FELIPE	1.666	1.666	-	-	1.666	1.666	-	-	-	-	-	1.666
A.	CORDOVEZ GUERRERO GONZALO	1.835	1.835	-	-	1.835	1.835	-	-	-	-	-	1.835
A.	CORDOVEZ PAREJA GLORIA EUGENIA	15.482	15.482	-	-	15.482	15.482	1	2.500	582	582	-	18.564
A.	CORDOVEZ PEREZ DOMINGO XAVIER	17.180	17.180	-	-	17.180	17.180	-	-	-	-	-	17.180
A.	CORNEJO ALBAN PABLO VINICIO	1.055	1.055	-	-	1.055	1.055	-	-	-	-	-	1.055
A.	CORNEJO PROARO FRANCISCO JAVIER	3.851	3.851	-	-	3.851	3.851	2	5.000	7.766	7.766	-	13.617
A.	COROVEL NOVOS KATALINA DEL ROCIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Conclicina Que Se Diluyen En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro-Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro-Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (A) + (C)	(G) = (B) + (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(G) + (I) + (K)
IA C.A.	ECORNEL SANCHEZ PISE GUILLERMO FERNANDO	7.238	7.238	-	-	7.238	7.238	-	-	-	-	7.238
IA C.A.	CORRAL CORDERO FABIAN BERNARDO	22.226	22.226	-	-	22.226	22.226	-	-	-	-	22.226
IA C.A.	CORRAL MORAN ALBERTO	1.355	1.355	-	-	1.355	1.355	-	-	-	-	1.355
IA C.A.	CORRAL MORAN HUGO MAURICIO	5.661	5.661	-	-	5.661	5.661	-	-	-	-	5.661
IA C.A.	CORREA GUAYALA WILSON ROLIVAR	2.149	2.149	-	-	2.149	2.149	-	-	-	-	2.149
IA C.A.	CORREA MONGE DIEGO RODRIGO	2.491	2.491	-	-	2.491	2.491	-	-	-	-	2.491
IA C.A.	CORTEZ FLORES IRENE PATRICIA	14.785	14.785	-	-	14.785	14.785	1	2.500	3.442	3.442	20.727
IA C.A.	CORTEZ FLORES MARCIA ELENA	-	-	-	-	-	-	1	2.500	3.442	3.442	5.942
IA C.A.	CORTEZ NING ERNESTO	-	-	-	-	-	-	3	7.500	16.346	16.346	23.846
IA C.A.	CORTEZ MUÑOZ ISABEL CRISTINA	4.166	4.166	-	-	4.166	4.166	-	-	-	-	4.166
IA C.A.	CORTEZ QUINGALAGUA GLADYS CECILIA	4.574	4.574	-	-	4.574	4.574	-	-	-	-	4.574
IA C.A.	COSTA MIRANDA WELLINGTON ALEMIS	6.717	6.717	-	-	6.717	6.717	1	2.500	4.373	4.373	13.590
IA C.A.	CRESPO DURAN AIDA ESTELA	2.152	2.152	-	-	2.152	2.152	-	-	-	-	2.152
IA C.A.	CRESPO TORAL FRANCISCO EDUARDO	-	-	-	-	-	-	1	2.500	1.328	1.328	3.828
IA C.A.	CRESPO VERDUGO ANGEEL GABRIEL	-	-	-	-	-	-	1	2.500	1.701	1.701	4.201
IA C.A.	CRUZ CEVALLOS FABIAN	25	25	-	-	25	25	-	-	-	-	25
IA C.A.	CRUZ ESPINOSA FRANCISCO ANTONIO	2.261	2.261	-	-	2.261	2.261	-	-	-	-	2.261
IA C.A.	CRUZ LAGUNO RAUL VICENTE	-	-	-	-	-	-	1	2.500	562	562	3.062
IA C.A.	CRUZ VACA FERNANDO WASHINGTON	6.608	6.608	-	-	6.608	6.608	-	-	-	-	6.608
IA C.A.	CRUZ YEPEZ ALFONSO	2.260	2.260	-	-	2.260	2.260	-	-	-	-	2.260
IA C.A.	CUENCA GIRON HORACIO	6.528	6.528	-	-	6.528	6.528	-	-	-	-	6.528
IA C.A.	CUESTA GALLARDO JOSE GUSTAVO	-	-	-	-	-	-	1	2.500	78	78	2.578
IA C.A.	CUEVA MONTALVO MARIA DEL PILAR	7.283	7.283	-	-	7.283	7.283	-	-	-	-	7.283
IA C.A.	CUEVA MOSQUERA FERNANDO DANIEL	1.315	1.315	-	-	1.315	1.315	-	-	-	-	1.315
IA C.A.	DARQUEA DARQUEA MARCELO	9.431	9.431	-	-	9.431	9.431	-	-	-	-	9.431
IA C.A.	DASSARI MURILLO SAADIN AHMED	6.715	6.715	-	-	6.715	6.715	-	-	-	-	6.715
IA C.A.	DASSARI MURILLO SAMIRA DE LOS ANGELES	2.241	2.241	-	-	2.241	2.241	-	-	-	-	2.241
IA C.A.	DAVALOS BATALAS VIVIANA	4.129	4.129	-	-	4.129	4.129	1	2.500	5.409	5.409	12.038
IA C.A.	DAVALOS CORDERO SIMON VICENTE	2.173	2.173	-	-	2.173	2.173	1	2.500	2.571	2.571	7.244
IA C.A.	DAVALOS DAVALOS BEPARD AUGUSTO	1.858	1.858	-	-	1.858	1.858	-	-	-	-	1.858
IA C.A.	DAVALOS DAVALOS PABLO AGUSTIN	1.943	1.943	-	-	1.943	1.943	-	-	-	-	1.943
IA C.A.	DAVALOS FERNANDEZ SALVADOR CUTY ELENA	1.874	1.874	-	-	1.874	1.874	-	-	-	-	1.874
IA C.A.	DAVALOS GRIJALVA DIEGO BERNARDO	13.446	13.446	-	-	13.446	13.446	-	-	-	-	13.446
IA C.A.	DAVALOS HIDALGO VICENTE GONZALO	11.170	11.170	-	-	11.170	11.170	-	-	-	-	11.170
IA C.A.	DAVALOS PEREZ ALVARO FELIPE	2.536	2.536	-	-	2.536	2.536	2	5.000	4.637	4.637	12.173
IA C.A.	DAVALOS VALDIVIA EDUARDO HERNAN	5.391	5.391	-	-	5.391	5.391	-	-	-	-	5.391
IA C.A.	DAVILA AGUIRERA LUCRECIA MERCEDES	36.647	36.647	-	-	36.647	36.647	1	2.500	2.552	2.552	41.699
IA C.A.	DAVILA ANDRADE CARLOS EDUARDO	216	216	-	-	216	216	-	-	-	-	216
IA C.A.	DAVILA ANDRADE MERCEDES SUSANA	2.951	2.951	-	-	2.951	2.951	-	-	-	-	2.951
IA C.A.	DAVILA BACA MARIA FERNANDA	9.070	9.070	-	-	9.070	9.070	-	-	-	-	9.070
IA C.A.	DAVILA CAJAO RUBEN JOSE ANTONIO	1.869	1.869	-	-	1.869	1.869	-	-	-	-	1.869
IA C.A.	DAVILA CORDOVA EDWIN RAMIRO	2.062	2.062	-	-	2.062	2.062	1	2.500	1.460	1.460	6.022
IA C.A.	DAVILA CORDOVEZ MARIA SOLEDAD	9.375	9.375	-	-	9.375	9.375	-	-	-	-	9.375
IA C.A.	DAVILA MERA MAGDALENA HORTENCIA	83.697	83.697	-	-	83.697	83.697	-	-	-	-	83.697
IA C.A.	DAVILA YEPEZ SONIA ISABEL	48	48	-	-	48	48	1	2.500	3.355	3.355	5.903

INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

Clase	Apellido y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref. A	Valor Acciones Pref. A	Nro. Acciones Pref. B	Valor Acciones Pref. B	Capital Final Fusion Conclina C. A. (G)+(H)+(K)
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)		
A	DAZA ENZA FERNANDO ANTONIO	3.078	3.078	-	-	3.078	3.078	3.078	-	2.500	-	1.836	2.078
A	DAZA RUEDA YESSICA PATRICIA	2.836	2.836	-	-	2.836	2.836	2.836	1	-	-	1.836	4.336
A	DE GUZMAN GARCES MARIA MEGDELES	7.150	7.150	-	-	7.150	7.150	7.150	-	-	-	-	2.836
A	DE LA TORRE GARCES ALVARO JORGE	5.576	5.576	-	-	5.576	5.576	5.576	-	-	-	-	7.150
A	DE LA TORRE GARCES ELBA CLOTILDE	1.383	1.383	-	-	1.383	1.383	1.383	-	-	-	-	1.383
A	DE LABASTIDA CRUZ JUAN FERNANDO	1.529	1.529	-	-	1.529	1.529	1.529	-	-	-	-	1.529
A	DEL HIERRO CALISTO MARIA DEL CONSUELO	2.545	2.545	-	-	2.545	2.545	2.545	-	-	-	-	2.545
A	DEL POZO JURADO SOFAYA DOMINIQUE	15.781	15.781	-	-	15.781	15.781	15.781	-	-	-	-	15.781
A	DEL SALTO CSNEDOS PATRICIO IVAN	198	198	-	-	198	198	198	-	-	-	-	198
A	DELGADO MARVAEZ CARMEN ADELA	810	810	-	-	810	810	810	-	-	-	-	810
A	DELGADO REVELLO MANUEL MARIA	810	810	-	-	810	810	810	-	-	-	-	810
A	DILCHEM DEL ECUADOR S.A.	3.598	3.598	-	-	3.598	3.598	3.598	-	-	-	-	3.598
A	DIAZ PANDA IVAN	68	68	-	-	68	68	68	-	-	-	-	68
A	DIAZ RAUTISTA RAFAEL AUGUSTO	10.814	10.814	-	-	10.814	10.814	10.814	-	-	-	-	10.814
A	DIAS FINO MARIO FERRARDO	2.219	2.219	-	-	2.219	2.219	2.219	6	15.000	6.096	6.096	23.315
A	DOMINGUEZ VIVERO ANTONIO JOSE	3.516	3.516	-	-	3.516	3.516	3.516	-	-	-	-	3.516
A	DOMINGO CALVO ANDRES	2.790	2.790	-	-	2.790	2.790	2.790	-	-	-	-	2.790
A	DONOSO CALVO MARIA DEL PILAR	1.021	1.021	-	-	1.021	1.021	1.021	-	-	-	-	1.021
A	DONOSO CALVO MARIA VICTORIA	781	781	-	-	781	781	781	-	-	-	-	781
A	DONOSO CALVO OCTAVIO JOSE	781	781	-	-	781	781	781	-	-	-	-	781
A	DONOSO GAMAL JOSE MARIA	12.915	12.915	-	-	12.915	12.915	12.915	2	5.000	7.824	7.824	25.739
A	DONOSO LINDE FERNANDO JUAN JOSE	3.058	3.058	-	-	3.058	3.058	3.058	-	-	-	-	3.058
A	DONOSO VELASCO OCTAVIO	3.409	3.409	-	-	3.409	3.409	3.409	-	-	-	-	3.409
A	DONOSO VELASCO OCTAVIO	11.502	11.502	-	-	11.502	11.502	11.502	-	-	-	-	11.502
A	DONOSO VELASCO OCTAVIO	11.502	11.502	-	-	11.502	11.502	11.502	5	12.500	3.426	3.426	15.928
A	DONOSO VELASCO OCTAVIO	8.383	8.383	-	-	8.383	8.383	8.383	-	-	-	-	8.383
A	DONOSO VELASCO OCTAVIO	3.040	3.040	-	-	3.040	3.040	3.040	6	15.000	11.251	11.251	29.291
A	DONOSO VELASCO OCTAVIO	1.937	1.937	-	-	1.937	1.937	1.937	-	-	-	-	1.937
A	DONOSO VELASCO OCTAVIO	5.632	5.632	-	-	5.632	5.632	5.632	-	-	-	-	5.632
A	DONOSO VELASCO OCTAVIO	566	566	-	-	566	566	566	-	-	-	-	566
A	DONOSO VELASCO OCTAVIO	7.045	7.045	-	-	7.045	7.045	7.045	-	-	-	-	7.045
A	DONOSO VELASCO OCTAVIO	7.265	7.265	-	-	7.265	7.265	7.265	14	35.000	2.248	2.248	37.513
A	DONOSO VELASCO OCTAVIO	9.634	9.634	-	-	9.634	9.634	9.634	10	25.000	21.089	21.089	46.089
A	DONOSO VELASCO OCTAVIO	6.515	6.515	-	-	6.515	6.515	6.515	1	2.500	78	78	2.573
A	DONOSO VELASCO OCTAVIO	5.266	5.266	-	-	5.266	5.266	5.266	-	-	-	-	5.266
A	DONOSO VELASCO OCTAVIO	6.507	6.507	-	-	6.507	6.507	6.507	-	-	-	-	6.507
A	DONOSO VELASCO OCTAVIO	6.200	6.200	-	-	6.200	6.200	6.200	-	-	-	-	6.200
A	DONOSO VELASCO OCTAVIO	9.470	9.470	-	-	9.470	9.470	9.470	-	-	-	-	9.470
A	DONOSO VELASCO OCTAVIO	3.758	3.758	-	-	3.758	3.758	3.758	-	-	-	-	3.758
A	DONOSO VELASCO OCTAVIO	11.127	11.127	-	-	11.127	11.127	11.127	-	-	-	-	11.127
A	DONOSO VELASCO OCTAVIO	3.143	3.143	-	-	3.143	3.143	3.143	-	-	-	-	3.143



BO INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

EMPANIA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	De Conclina Que Se Diluyen En Fusión (C)	Valor Acciones Ordinarias	De Conclina Que Se Diluyen En Fusión (D)	N° Acciones Ordinarias final	Valor Acciones Ordinarias final	(G) = (B) - (C)	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(B)	(D)	(F) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(I)	(K)	(K)	(G)+(H)+(K)
IA C. A.	ENDARA AGUIRRE SANTIAGO ADOLFO	2,488	2,488	-	2,488	-	2,488	2,488	-	-	-	-	-	-	2,488
IA C. A.	ENDARG AYALA HELENA MARGARITA	8,338	8,338	-	8,338	-	8,338	8,338	-	-	-	-	-	-	8,338
IA C. A.	ENDARA ESTRELLA ADOFA MARCELO	12,698	12,698	-	12,698	-	12,698	12,698	-	-	-	-	-	-	12,698
IA C. A.	EQUIMIDA COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUR	-	-	-	-	-	-	-	68	170,000	68,791	68,791	-	-	239,791
IA C. A.	ERAZO DIAGO CARLOS ALBERTO	2,392	2,392	-	2,392	-	2,392	2,392	-	-	-	-	-	-	2,392
IA C. A.	ERAZO RODRIGUEZ GLORIA MARGOTH	586	586	-	586	-	586	586	-	-	-	-	-	-	586
IA C. A.	ESCOBAR GORCILLO MARTA YOLANDA	2,081	2,081	-	2,081	-	2,081	2,081	-	-	-	-	-	-	2,081
IA C. A.	ESCOBAR RIVADENEIRA MARIA ISABEL	7,945	7,945	-	7,945	-	7,945	7,945	1	2,500	2,571	2,571	-	-	13,016
IA C. A.	ESCOBAR RIVADENEIRA MARIA MARGARITA	6,217	6,217	-	6,217	-	6,217	6,217	2	5,000	8,203	8,203	-	-	19,426
IA C. A.	ESCOBAR RIVADENEIRA MERCEDES BEATRIZ	7,089	7,089	-	7,089	-	7,089	7,089	1	2,500	1,701	1,701	-	-	11,290
IA C. A.	ESCUDERO DILLON GONZALO	564	564	-	564	-	564	564	-	-	-	-	-	-	564
IA C. A.	ESPIBEL BORDA AURELIA MARIA DEL ROSARIO	3,784	3,784	-	3,784	-	3,784	3,784	1	2,500	6,179	6,179	-	-	12,463
IA C. A.	ESPIBEL BORDA LOLA ELVIRA	9,178	9,178	-	9,178	-	9,178	9,178	-	-	-	-	-	-	9,178
IA C. A.	ESPINOSA ALCOCER PATRICIA	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	1,701	-	-	4,201
IA C. A.	ESPINOSA ECHLER NORMAN	4,583	4,583	-	4,583	-	4,583	4,583	-	-	-	-	-	-	4,583
IA C. A.	ESPINOSA ESPINOSA JOSE SANTIAGO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IA C. A.	ESPINOSA ESPINOSA MARIA DE LOURDES	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	5,042	5,042	-	-	7,542
IA C. A.	ESPINOSA ESPINOSA PABLO ESTEVAN	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	4,076	4,076	-	-	6,576
IA C. A.	ESPINOSA GOMEZURABO PABLO ALBERTO	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	5,042	5,042	-	-	7,542
IA C. A.	ESPINOSA GUARDERAS CARLOS ESTEBAN	1,259	1,259	-	1,259	-	1,259	1,259	-	-	-	-	-	-	1,259
IA C. A.	ESPINOSA GUARDERAS CRISTINA	408	408	-	408	-	408	408	-	-	-	-	-	-	408
IA C. A.	ESPINOSA GUARDERAS ISMACIO	408	408	-	408	-	408	408	-	-	-	-	-	-	408
IA C. A.	ESPINOSA GUARDERAS JUAN MAICO	409	409	-	409	-	409	409	-	-	-	-	-	-	409
IA C. A.	ESPINOSA GUARDERAS MARIA VERONICA	829	829	-	829	-	829	829	-	-	-	-	-	-	829
IA C. A.	ESPINOSA GUARDERAS RICOLAS JOSE	994	994	-	994	-	994	994	-	-	-	-	-	-	994
IA C. A.	ESPINOSA ITURRALDE JOSE MARIA	5,589	5,589	-	5,589	-	5,589	5,589	-	-	-	-	-	-	5,589
IA C. A.	ESPINOSA LASTRA TAMARA	93	93	-	93	-	93	93	-	-	-	-	-	-	93
IA C. A.	ESPINOSA MALDONADO NICOLAS AURELIO	5,312	5,312	-	5,312	-	5,312	5,312	-	-	-	-	-	-	5,312
IA C. A.	ESPINOSA MONTALVO ANGELA MARIA	6,970	6,970	-	6,970	-	6,970	6,970	-	-	-	-	-	-	6,970
IA C. A.	ESPINOSA PAEZ MARIA MERCEDES	10,306	10,306	-	10,306	-	10,306	10,306	-	-	-	-	-	-	10,306
IA C. A.	ESPINOSA ROMAN FABIAN	5,589	5,589	-	5,589	-	5,589	5,589	-	-	-	-	-	-	5,589
IA C. A.	ESPINOSA ROMAN XIMENA MARIA	2,248	2,248	-	2,248	-	2,248	2,248	-	-	-	-	-	-	2,248
IA C. A.	ESPINOSA SAENZ VALENTINA	204	204	-	204	-	204	204	-	-	-	-	-	-	204
IA C. A.	ESPINOSA AGUIRRE LORGIO SAUL	6,866	6,866	-	6,866	-	6,866	6,866	-	-	-	-	-	-	6,866
IA C. A.	ESPINOSA ESPINOZA DORIS	114	114	-	114	-	114	114	-	-	-	-	-	-	114
IA C. A.	ESPINOSA ESPINOZA FRANKLIN FABIAN	114	114	-	114	-	114	114	-	-	-	-	-	-	114
IA C. A.	ESPINOSA ESPINOZA JERSON BERNABE	114	114	-	114	-	114	114	-	-	-	-	-	-	114
IA C. A.	ESPINOSA ORDÓZCO MARIA MELIDA	4,574	4,574	-	4,574	-	4,574	4,574	-	-	-	-	-	-	4,574
IA C. A.	ESTRADA RECALDE SEGURMO ALEJANDRO	831	831	-	831	-	831	831	-	-	-	-	-	-	831
IA C. A.	ESTRELLA EGAS GUILLERMO FERNANDO	5,234	5,234	-	5,234	-	5,234	5,234	-	-	-	-	-	-	5,234
IA C. A.	ESTRELLA MÓGRO JORGE CLEMENTE	3,610	3,610	-	3,610	-	3,610	3,610	-	-	-	-	-	-	3,610
IA C. A.	ESTUPIÑAN MUÑOZ AUCIA MARGARITA	61	61	-	61	-	61	61	1	2,500	6,458	6,458	-	-	9,019
IA C. A.	FABARA GRIJALVA GUADY JOSEFINA	2,550	2,550	-	2,550	-	2,550	2,550	-	-	-	-	-	-	2,550
IA C. A.	FABARA GUMPEL JOMY	1,581	1,581	-	1,581	-	1,581	1,581	-	-	-	-	-	-	1,581
IA C. A.	FALCONI CHIRIBOGA CONSTANZA	1,144	1,144	-	1,144	-	1,144	1,144	-	-	-	-	-	-	1,144
IA C. A.	FALCONI CHIRIBOGA SEBASJIAN	1,144	1,144	-	1,144	-	1,144	1,144	-	-	-	-	-	-	1,144

INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

RA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Conclina Que Se Ditan En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(F) = (A) + (C)	(G) = (B) + (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L) + (M) + (K)	
A	FALCONI MONTALVO LUIS ALBERTO	3.148	3.148	-	-	3.148	3.148	-	-	-	-	-	3.148
A	FALCONI PEREZ CECILIA	-	-	-	-	-	-	1	2.500	3.584	3.584	3.584	6.084
A	FALCONI PEREZ VERONICA	-	-	-	-	-	-	1	2.500	4.845	4.845	4.845	7.345
A	FALCONI PUIG MIGUEL ANGEL	2.983	2.983	-	-	2.983	2.983	5	12.500	17.391	17.391	17.391	32.874
A	FALCONI SAMARIEGO OLGA ERNESTINA	509	509	-	-	509	509	-	375.000	255.048	255.048	255.048	509
A	FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A	-	-	-	-	-	-	150	-	-	-	-	630.048
A	FEBRES COROERO JUAN RAFAEL ALFREDO	1.774	1.774	-	-	1.774	1.774	-	-	-	-	-	1.774
A	FELU MIERBA MARIA DEL CARMEN	2.517	2.517	-	-	2.517	2.517	-	-	-	-	-	2.517
A	FERNANDEZ DE CORDOVA MAGDALENA	3.722	3.722	-	-	3.722	3.722	-	-	-	-	-	3.722
A	FERNANDEZ DE CORDOVA DE ASCAZUBI MARIA C	1.692	1.692	-	-	1.692	1.692	-	-	-	-	-	1.692
A	FERNANDEZ DE CORDOVA DE ASCAZUBI MONICA	1.578	1.578	-	-	1.578	1.578	-	-	-	-	-	1.578
A	FERNANDEZ DE CORDOVA MORALES ESTEBAN DI	18.658	18.658	-	-	18.658	18.658	-	-	-	-	-	18.658
A	FERNANDEZ SALVADOR FAUSTO REHE	1.829	1.829	-	-	1.829	1.829	-	-	-	-	-	1.829
A	FIALLOS ANDRADE GLADYS MARIA	7.698	7.698	-	-	7.698	7.698	-	-	-	-	-	7.698
A	FIALLOS MOLINA GUSTAVO ANIBAL	992	992	-	-	992	992	-	-	-	-	-	992
A	FIALLOS FABARA MONICA BEATRIZ	1.596	1.596	-	-	1.596	1.596	-	-	-	-	-	1.596
A	FIDUCOMISO FONDO SOLIDARIO PARA EL INSTIT.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A	FIDUCOMISO MERCANTIL CORDERO HOIGUIN	3.873	3.873	-	-	3.873	3.873	-	-	-	-	-	3.873
A	FIDUCOMISO MONACO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A	FIDUCOMISO SOLIDARIDAD	11.142.119	11.142.119	-	-	11.142.119	11.142.119	-	-	-	-	-	11.142.119
A	FIDUCOMISO SOSTENIMIENTO SERVICIARAS SOT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A	FIERRO BEHOY CHRISTIAN HUMBERTO	1.937	1.937	-	-	1.937	1.937	-	-	-	-	-	1.937
A	FIERRO RENDY JUAN FRANCISCO	1.774	1.774	-	-	1.774	1.774	-	-	-	-	-	1.774
A	FIERRO STAEL MIRIAM CONSUELO	1.130	1.130	-	-	1.130	1.130	-	-	-	-	-	1.130
A	FIGUEROA GARCIA JUAN VIRICIO	2.487	2.487	-	-	2.487	2.487	6	15.000	6.966	6.966	6.966	24.553
A	FIGUEROA SOTO EDUARDO	1.378	1.378	-	-	1.378	1.378	-	-	-	-	-	1.378
A	FLORES ALVARADO ANIPARO YVIANA	3.487	3.487	-	-	3.487	3.487	-	-	-	-	-	3.487
A	FLORES ALVARADO LUCIA CATALINA	895	895	-	-	895	895	-	-	-	-	-	895
A	FLORES ARAQUE MARIA ELENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A	FLORES CABEZAS JORGE HERRIAN	2.108	2.108	-	-	2.108	2.108	-	-	-	-	-	2.108
A	FLORES CORREA EDUARDO PATRICKO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A	FLORES MUÑOZ EDUARDO	583	583	-	-	583	583	-	-	-	-	-	583
A	FLORES REVUELTO MILTON FERNANDO	686	686	-	-	686	686	-	-	-	-	-	686
A	FLORES RODRIGUEZ MARIA EUFEMIA	1.813	1.813	-	-	1.813	1.813	-	-	-	-	-	1.813
A	FLORES ROMERO CARLOS MODESTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A	FLORES TOBAR JUAN JOSE	566	566	-	-	566	566	-	-	-	-	-	566
A	FLORES TRONCOSO MARCO ANTONIO	4.677	4.677	-	-	4.677	4.677	-	-	-	-	-	4.677
A	FLORES VAIGA ANGEL DARIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A	FLORES VACA PATRICKA ESTERANNA	5.369	5.369	-	-	5.369	5.369	-	-	-	-	-	5.369
A	FLORES VACA JAIRO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A	FLORES VASQUEZ MARCELO ADRIAN	8.285	8.285	-	-	8.285	8.285	-	-	-	-	-	8.285
A	FLORES VASQUEZ RAUL ERNESTO	18.538	18.538	-	-	18.538	18.538	-	-	-	-	-	18.538
A	FONDO DE INVERSION EN REDES S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A	FONDO LA SOTO JOSE R. JAIRO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A	FRANCO CHIEZZA DOLORES DEL CARMEN	448	448	-	-	448	448	-	-	-	-	-	448
A	FRANCO CHIEZZA MARIA EUGENIA	843	843	-	-	843	843	-	-	-	-	-	843



RO INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A. Y OTRAS

EMPRESA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Conclina Que Se Dibuyen Ep Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C.A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (A) - (C)	(F) = (B) - (C)	(G) = (E) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L) = (H) + (I) + (J) + (K)
SA C.A.	FREILE TORRES ALVARO RODRIGO	2,194	2,194	-	-	2,194	2,194	-	-	-	-	-	2,194
SA C.A.	FREILE SORPA PATRICIA EUGENIA	4,975	4,975	-	-	4,975	4,975	-	-	-	-	-	4,975
SA C.A.	FREIRE PIEDRA ALEX PATRICIO	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,086	1,086	3,586
SA C.A.	FREITAS BOERE MARIA AMELIA	3,667	3,667	-	-	3,667	3,667	-	-	-	-	-	3,667
SA C.A.	FRAS TORRES MARCELO PATRICIO	2,993	2,993	-	-	2,993	2,993	-	-	-	-	-	2,993
SA C.A.	FRIEDLICH WES EVA	6,862	6,862	-	-	6,862	6,862	-	-	-	-	-	6,862
SA C.A.	FROELICH CAZAR DIANA MONNE	848	848	-	-	848	848	-	-	-	-	-	848
SA C.A.	FUENTES CONTRERAS GALO AURELIO	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	2,056	2,056	4,556
SA C.A.	FUENTES SANCHEZ PABLO ESTEBAN	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,650	1,650	4,150
SA C.A.	FUERTES MONERO FREDDY FABIAN	52	52	-	-	52	52	-	-	-	-	-	52
SA C.A.	FUNDACION DE AVUAGA ENCERRADOS DEL CORAZ	6,294	6,294	-	-	6,294	6,294	-	-	-	-	-	6,294
SA C.A.	FUNDACION MARIANA DE JESUS	38,367	38,367	-	-	38,367	38,367	-	-	-	-	-	38,367
SA C.A.	FUNDACION METROFALTERNIDAD	884,759	884,759	-	-	884,759	884,759	-	-	-	-	-	884,759
SA C.A.	FUNDACION NIÑOS SANOS	671	671	-	-	671	671	-	-	-	-	-	671
SA C.A.	GABELA DAVILA AUGUSTO EDUARDO	7,485	7,485	-	-	7,485	7,485	-	-	-	-	-	7,485
SA C.A.	GABELA FLORES MARIA VIRGINIA	2,928	2,928	-	-	2,928	2,928	-	-	-	-	-	2,928
SA C.A.	GABELA GARCIA GREGORIO FEDERICO	4,051	4,051	-	-	4,051	4,051	-	-	-	-	-	4,051
SA C.A.	GABELA LOPEZ RAFAEL AUGUSTO	1,614	1,614	-	-	1,614	1,614	-	-	-	-	-	1,614
SA C.A.	GAMBON SALTOS MIGUEL ALFREDO	2,856	2,856	-	-	2,856	2,856	-	-	-	-	-	2,856
SA C.A.	GANTAN SALAZAR JORGE ELLICER	13,894	13,894	-	-	13,894	13,894	-	-	-	-	-	13,894
SA C.A.	GALARZA MERIZALDE IDHIA GUADALUPE	481	481	-	-	481	481	-	-	-	-	-	481
SA C.A.	GALARZA MERIZALDE YOLANDA JAEL	414	414	-	-	414	414	-	-	-	-	-	414
SA C.A.	GALARZA MASCOSO ROCIO DE LOS ANGELES	6,749	6,749	-	-	6,749	6,749	-	-	-	-	-	6,749
SA C.A.	GALARZA TOBAR NELSON CARLOS	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	252	252	2,752
SA C.A.	GALLANO PAREDES JORGE RAFAEL	736	736	-	-	736	736	-	-	-	-	-	736
SA C.A.	GALLARDO GARCIA MARCO ANTONIO	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	880	880	3,380
SA C.A.	GALLARDO GUERRERO JOSE RICHARD	1,130	1,130	-	-	1,130	1,130	-	-	-	-	-	1,130
SA C.A.	GALLEGOS BANDERAS ALFREDO PACIFICO	9,092	9,092	-	-	9,092	9,092	-	-	-	-	-	9,092
SA C.A.	GALLEGOS BANDERAS HERRAN CLEMENTE	11,493	11,493	-	-	11,493	11,493	-	-	-	-	-	11,493
SA C.A.	GALLEGOS MOPRIO CARMEN XIMENA	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	1,701	4,201
SA C.A.	GALVEZ BOLAÑOS FERNANDO JOSE	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	880	880	3,380
SA C.A.	GALVEZ OCHOA ROSA MARTHA	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	1,701	4,201
SA C.A.	GANGOTENA GUARDERAS ARTURO	7,062	7,062	-	-	7,062	7,062	-	-	-	-	-	7,062
SA C.A.	GANGOTENA GUARDERAS INHARRA TERESA	6,285	6,285	-	-	6,285	6,285	-	-	-	-	-	6,285
SA C.A.	GARAICOA TORRES MARIA SOL	16,070	16,070	-	-	16,070	16,070	-	-	-	-	-	16,070
SA C.A.	GARCÉS BARRAGAN EDNA JULIA	1,033	1,033	-	-	1,033	1,033	-	-	-	-	-	1,033
SA C.A.	GARCÉS BARRAGAN MARTHA ELIZABETH	1,553	1,553	-	-	1,553	1,553	-	-	-	-	-	1,553
SA C.A.	GARCÉS GARCÉS JUAN	30,614	30,614	-	-	30,614	30,614	-	-	-	-	-	30,614
SA C.A.	GARCÉS GONZALEZ MARIA ELOISA	1,711	1,711	-	-	1,711	1,711	-	-	-	-	-	1,711
SA C.A.	GARCÉS JACOME GILBERTO BENJAMIN	3,197	3,197	-	-	3,197	3,197	-	-	-	-	-	3,197
SA C.A.	GARCÉS MUÑOZ RICARDO MAURICIO	1,161	1,161	-	-	1,161	1,161	-	-	-	-	-	1,161
SA C.A.	GARCÉS QUIROGA DIEGO	9,790	9,790	-	-	9,790	9,790	-	-	-	-	-	9,790
SA C.A.	GARCÉS QUIROGA NELSON FRANCISCO	8,428	8,428	-	-	8,428	8,428	-	-	-	-	-	8,428
SA C.A.	GARCÉS VACA MONTERO GONZALO	10,599	10,599	-	-	10,599	10,599	-	-	-	-	-	10,599
SA C.A.	GARCIA APOLO ALEX	729	729	-	-	729	729	-	-	-	-	-	729
SA C.A.	GARCIA APOLO ESTEBAN	729	729	-	-	729	729	-	-	-	-	-	729

INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

NIA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Conclina Que Se Dijeron En Fusión	Valor Acciones Ordinarias	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (A) + (C)	(G) = (B) + (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(GM)+(K)
A.	GARCIA APOLO JUAN FRANCISCO	729	729	-	-	729	729	-	-	-	-	729
A.	GARCIA APOLO OMBAR	729	729	-	-	729	729	-	-	-	-	729
A.	GARCIA CASTRO MARIA FABOLA	6	6	-	-	6	6	-	-	-	-	6
A.	GARCIA JARA LUIS ALEJANDRO	320	320	-	-	320	320	-	-	-	-	320
A.	GARCIA MATA JULIO BAYARDO	1,409	1,409	-	-	1,409	1,409	-	-	-	-	1,409
A.	GARCIA RAMOS ANDRES FRANCISCO	20,134	20,134	-	-	20,134	20,134	1	2,500	5,630	5,630	28,264
A.	GARCIA ROMAN ADRIANA PATRICIA	255	255	-	-	255	255	-	-	-	-	255
A.	GARCIA ROMOLEROX ANDRES	2,839	2,839	-	-	2,839	2,839	-	-	-	-	2,839
A.	GARCIA ROMOLEROX CONSUELO	848	848	-	-	848	848	-	-	-	-	848
A.	GARCIA ROMOLEROX LOURDES DEL PILAR	290	290	-	-	290	290	-	-	-	-	290
A.	GARCIA ROMOLEROX MARIA FERNANDA	848	848	-	-	848	848	-	-	-	-	848
A.	GARCIA ROMOLEROX RODRIGO ALEJANDRO	8,040	8,040	-	-	8,040	8,040	-	-	-	-	8,040
A.	GARCIA RUIZ WILLMA ERMERALDA	848	848	-	-	848	848	-	-	-	-	848
A.	GARCIA SALTOS FRAZ FERRARDO	3,442	3,442	-	-	3,442	3,442	-	-	-	-	3,442
A.	GARCIA SOTOROSA THOMAS ALEJANDRO	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,985	1,985	4,485
A.	GARRIDO CHERRES FANNY YOLANDA	232	232	-	-	232	232	-	-	-	-	232
A.	GARRIZON AVILA NELSON VIRICIO	3,481	3,481	-	-	3,481	3,481	-	-	-	-	3,481
A.	GAVILANES HUIÑEZ JOSE VICENTE	2,751	2,751	-	-	2,751	2,751	1	2,500	2,029	2,029	7,290
A.	GAVILANES HUIÑEZ JOSE VICENTE	1,096	1,096	-	-	1,096	1,096	-	-	1,031	1,031	1,031
A.	GEDEC MEDICAL CIA. LTDA.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,055
A.	GODOY CEVALLOS RAFAEL PATRICIO	-	-	-	-	-	-	1	2,500	562	562	3,062
A.	GODOY CEVALLOS XAVIER	-	-	-	-	-	-	3	7,500	18,126	18,126	25,626
A.	GONZALEZ MADRADA ALEJANDRA	-	-	-	-	-	-	5	12,500	2,333	2,333	14,833
A.	GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ FERRNANDO JOSE	326	326	-	-	326	326	-	-	-	-	326
A.	GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ ISABEL MARIA	326	326	-	-	326	326	-	-	-	-	326
A.	GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ JUAN SANTIAGO	342	342	-	-	342	342	-	-	-	-	342
A.	GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ ABBEYA DE LOS A	326	326	-	-	326	326	-	-	-	-	326
A.	GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ RODRIGO AVILON	250	250	-	-	250	250	-	-	-	-	250
A.	GOMEZ GUERRERO CONSTANZA MAGDALENA	1,937	1,937	-	-	1,937	1,937	-	-	-	-	1,937
A.	GONZALEZ AVILA MARCO EDUARDO	-	-	-	-	-	-	1	2,500	78	78	2,578
A.	GONZALEZ ARIAS STEFAN GUSTAVO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	326
A.	GONZALEZ CARREERA MARCO TULLIO	1,690	1,690	-	-	1,690	1,690	-	-	-	-	326
A.	GONZALEZ CARREERA OSWALDO	2,802	2,802	-	-	2,802	2,802	-	-	-	-	342
A.	GONZALEZ GONDOVA ELBA MARIA	47	47	-	-	47	47	-	-	-	-	326
A.	GONZALEZ GONDOVA JORGE GUSTAVO	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	1,701	325
A.	GONZALEZ GAVILANES HUBERTO ROBESHERRE	2,209	2,209	-	-	2,209	2,209	-	-	-	-	250
A.	GONZALEZ GAVILANES LUIS AURELIO	1,606	1,606	-	-	1,606	1,606	-	-	-	-	1,937
A.	GONZALEZ GAVILANES REYNA VALENTINA	585	585	-	-	585	585	-	-	-	-	409
A.	GONZALEZ GAVILANES CAROLINA	-	-	-	-	-	-	1	2,500	562	562	1,937
A.	GONZALEZ GAVILANES ANDRES	-	-	-	-	-	-	1	2,500	562	562	3,062
A.	GONZALEZ GAVILANES MARIA MARIA	1,722	1,722	-	-	1,722	1,722	-	-	-	-	3,062
A.	GONZALEZ GUARDERIAS JOSE MIGUEL	409	409	-	-	409	409	-	-	-	-	1,722



2RD INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCILINA C. A. Y OTRAS

COMPANIA EMISORA	Apellidos y Nombres	Nº Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Concilina Que Se Duplican En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	Nº Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro-Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro-Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINA FUSION CONCILINA C. A
		(A)	(B)	(C)	(D)	(F) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H) = (D) - (C)	(I)	(J)	(K)	(L)	(M) = (G) + (I) + (J) + (K)
IA C. A.	GONZALEZ GUARDERAS ISAY FRANCISCO	429	429	-	-	429	429	429	2,500	4,314	-	4,314	7,22
IA C. A.	GONZALEZ GUARDERAS MARIA GABRIELA	429	429	-	-	429	429	429	2,500	5,551	-	5,551	8,48
IA C. A.	GONZALEZ JARAMILLO ADELA MARIA	31	31	-	-	31	31	31	2,500	562	-	562	3,01
IA C. A.	GONZALEZ JARAMILLO JOSE RAMIRO	-	-	-	-	-	-	-	2,500	2,420	-	2,420	4,92
IA C. A.	GONZALEZ LONGAS FRANCISCO XAVIER	-	-	-	-	-	-	-	2,500	2,552	-	2,552	5,05
IA C. A.	GONZALEZ ORELLANA HUMBERTO JAVIER	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,88
IA C. A.	GONZALEZ TORRES RAUL	3,831	3,831	-	-	3,831	3,831	3,831	-	-	-	-	3
IA C. A.	GONZALEZ ZUGARAGA JOSE ANTONIO	31	31	-	-	31	31	31	-	-	-	-	5,63
IA C. A.	GORDILO TORRES LUCIA DEL CARMEN	5,637	5,637	-	-	5,637	5,637	5,637	2,500	6,458	-	6,458	8,95
IA C. A.	GORDILO VIRUELA JACINTO OSWALDO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,62
IA C. A.	GOYES ORRAGO MIGUEL ANGEL	1,621	1,621	-	-	1,621	1,621	1,621	-	-	-	-	1,62
IA C. A.	GRANDA GUILLEMO ANTONIO	930	930	-	-	930	930	930	-	-	-	-	93
IA C. A.	GRANDA FORSTER CARLA ANTONIA	434	434	-	-	434	434	434	-	-	-	-	43
IA C. A.	GRANDA GARCES EDUARDO AURELIO	13,306	13,306	-	-	13,306	13,306	13,306	-	-	-	-	13,30
IA C. A.	GRANDA GARCES ELENA SUSANA	460	460	-	-	460	460	460	7,500	10,751	-	10,751	18,71
IA C. A.	GRANDA LEON SOLEDAD	389	389	-	-	389	389	389	-	-	-	-	38
IA C. A.	GRANSA MENA LUIS IDELFONSO	76,552	76,552	-	-	76,552	76,552	76,552	2,500	1,771	-	1,771	30,87
IA C. A.	GRANVA HUIZAR ANA GLADYS	-	-	-	-	-	-	-	5,000	4,209	-	4,209	9,20
IA C. A.	GRUJALVA GARCIA ANA LADIBOLA DE LAS MERCEDES	855	855	-	-	855	855	855	-	-	-	-	85
IA C. A.	GRUJALVA GARCIA ANA LADIBOLA DE LAS MERCEDES	2,903	2,903	-	-	2,903	2,903	2,903	-	-	-	-	2,90
IA C. A.	GROSSMAN STARK MONICA BETTY	44	44	-	-	44	44	44	-	-	-	-	4
IA C. A.	GUALOTO SANCHEZ MARIA MAGDALENA	4,679	4,679	-	-	4,679	4,679	4,679	-	-	-	-	4,67
IA C. A.	GUALOTUNA CASAMEN MARCO ANTONIO	2,134	2,134	-	-	2,134	2,134	2,134	-	-	-	-	2,13
IA C. A.	GUARDERAS ARTETA GENOVEVA	9,048	9,048	-	-	9,048	9,048	9,048	-	-	-	-	9,04
IA C. A.	GUARDERAS ARTETA JUAN CARLOS	409	409	-	-	409	409	409	-	-	-	-	40
IA C. A.	GUARDERAS ARTETA MARIA CRISTINA	13,676	13,676	-	-	13,676	13,676	13,676	-	-	-	-	13,67
IA C. A.	GUARDERAS ARTETA PAULINA	15,769	15,769	-	-	15,769	15,769	15,769	-	-	-	-	15,76
IA C. A.	GUARDERAS ARTETA PEDRO JOSE	9,352	9,352	-	-	9,352	9,352	9,352	-	-	-	-	9,35
IA C. A.	GUARDERAS CALDERON SEBASTIAN	3,085	3,085	-	-	3,085	3,085	3,085	-	-	-	-	3,08
IA C. A.	GUARDERAS CASTRO FABIAN GABRIEL	-	-	-	-	-	-	-	2,500	1,701	-	1,701	4,20
IA C. A.	GUARDERAS CROVELLA XAVIER	7,269	7,269	-	-	7,269	7,269	7,269	-	-	-	-	7,26
IA C. A.	GUARDERAS ESPINOSA CARLOS ANDRES	408	408	-	-	408	408	408	-	-	-	-	408
IA C. A.	GUARDERAS ESPINOSA FERNANDO JOSE	408	408	-	-	408	408	408	-	-	-	-	408
IA C. A.	GUARDERAS RIGAIL BERNARDO AQUILES	322	322	-	-	322	322	322	-	-	-	-	322
IA C. A.	GUARDERAS RIGAIL DIEGO	323	323	-	-	323	323	323	-	-	-	-	323
IA C. A.	GUARDERAS RIGAIL MARIA BELEN	322	322	-	-	322	322	322	-	-	-	-	322
IA C. A.	GUARDERAS RIGAIL PEDRO JOSE	322	322	-	-	322	322	322	-	-	-	-	322
IA C. A.	GUERRA BURGOS CARLOS SEBASTIAN	221	221	-	-	221	221	221	-	-	-	-	221
IA C. A.	GUERRA BURGOS DANIEL ALEJANDRO	111	111	-	-	111	111	111	-	-	-	-	111
IA C. A.	GUERRA BURGOS DIEGO FERNANDO	105	105	-	-	105	105	105	-	-	-	-	105
IA C. A.	GUERRA BURGOS LUIS ANIBAL	2,004	2,004	-	-	2,004	2,004	2,004	-	-	-	-	2,004
IA C. A.	GUERRA CABEZAS AUGUSTO RAMIRO	1,411	1,411	-	-	1,411	1,411	1,411	-	-	-	-	1,411
IA C. A.	GUERRA CABEZAS CARLOS FABIAN	2,132	2,132	-	-	2,132	2,132	2,132	-	-	-	-	2,132
IA C. A.	GUERRA CABEZAS CARMEN CECILIA	1,559	1,559	-	-	1,559	1,559	1,559	-	-	-	-	1,559
IA C. A.	GUERRA GONZALEZ LUIS EDUARDO	3,531	3,531	-	-	3,531	3,531	3,531	-	-	-	-	3,531
IA C. A.	GUERRA HOYOS LEONARDO ENRIQUE	8,524	8,524	-	-	8,524	8,524	8,524	-	-	-	-	8,524

INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

Clase	Apellido y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Concilia Que Se Diluyen En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(F) = (A) + (C)	(G) = (B) + (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(G) + (H) + (K)
A	GUERRA RICARTE JOSE GUILLERMO	11.170	11.170	-	-	11.170	11.170	-	-	-	-	11.170
A	GUERRA ROSA ROSA ELINA	3.792	3.792	-	-	3.792	3.792	-	-	-	-	3.792
A	GUERRA SARMIENTO LUIS ANIBAL	8.914	8.914	-	-	8.914	8.914	-	-	401	401	9.315
A	GUERRERO BARBA CARLOS JOSE	8.468	8.468	-	-	8.468	8.468	-	-	-	-	8.468
A	GUERRERO CELI ALBA ESMERALDA	16	16	-	-	16	16	-	-	-	-	16
A	GUERRERO CEVALLOS PABLO PATRICIO	4.405	4.405	-	-	4.405	4.405	-	-	-	-	4.405
A	GUERRERO DURAN IVAN ERNESTO	16.751	16.751	-	-	16.751	16.751	-	-	-	-	16.751
A	GUERRERO JARA PAUL ANDRES	5.049	5.049	-	-	5.049	5.049	-	-	-	-	5.049
A	GUERRERO SALGADO GLORIA C.	956	956	-	-	956	956	-	-	-	-	956
A	GUERRERO VICUNA ROMULO EDUARDO	3.733	3.733	-	-	3.733	3.733	-	-	-	-	3.733
A	GUERRERO VILLAGOMEZ GLORIA CECILIA	-	-	-	-	-	-	3	7.500	3.624	3.624	11.124
A	GUERRERO VILLAGOMEZ CESAR ANIBAL	4.656	4.656	-	-	4.656	4.656	-	-	-	-	4.656
A	GUERRON SALAZAR IVAN ERNESTO	43	43	-	-	43	43	-	-	-	-	43
A	GUERRON VELASQUEZ JORGE FERNANDO	566	566	-	-	566	566	-	-	-	-	566
A	GUEVARA FONSECA TAMIY GLADYS SUSANA	988	988	-	-	988	988	-	-	-	-	988
A	GUEVARA TINOCO GERMAN PATRICIO	1.018	1.018	-	-	1.018	1.018	-	-	-	-	1.018
A	GUEVARA TINOCO MARCIA DOLORES	58	58	-	-	58	58	1	2.500	5.891	5.891	8.449
A	GUEVARA TINOCO NERIA CONSUELO	60	60	-	-	60	60	-	-	-	-	60
A	GUILLEN RICARTE MARIA GIOVANNA	2.740	2.740	-	-	2.740	2.740	-	-	-	-	2.740
A	GUTMAN DAVILA VIRGINIA	797	797	-	-	797	797	-	-	-	-	797
A	HABIS GIMES ANTOINE MARINUS	7.720	7.720	-	-	7.720	7.720	-	-	-	-	7.720
A	HABIB CONDERO CRISTINA	345	345	-	-	345	345	-	-	-	-	345
A	HERDOIZA COBO HECTOR EDUARDO	20.108	20.108	-	-	20.108	20.108	-	-	-	-	20.108
A	HERDOIZA COBO JAIME CRISTOBAL	77.487	77.487	-	-	77.487	77.487	-	-	-	-	77.487
A	HERDOIZA VASCONEZ MARCO ANTONIO	28.301	28.301	-	-	28.301	28.301	1	2.500	1.701	1.701	32.502
A	HEREDIA RIVERA CARLOS EDUARDO	1.799	1.799	-	-	1.799	1.799	-	-	-	-	1.799
A	HEREDIA BUSTOS ENRIQUE MANUEL	9.153	9.153	-	-	9.153	9.153	-	-	-	-	9.153
A	HERNANDEZ CRUZ ANA LUCIA	7.166	7.166	-	-	7.166	7.166	1	2.500	1.144	1.144	10.810
A	HERNANDEZ ESCALANTE DIGNA RAQUEL	8.519	8.519	-	-	8.519	8.519	-	-	-	-	8.519
A	HERNANDEZ GALVEZ MARTHA SOFIA	3.872	3.872	-	-	3.872	3.872	-	-	-	-	3.872
A	HERNANDEZ HIDALGO AUCIA	1.379	1.379	-	-	1.379	1.379	-	-	-	-	1.379
A	HERNANDEZ PAREDES JIMENA DEL ROCIO	1.949	1.949	-	-	1.949	1.949	-	-	-	-	1.949
A	HERRERA BURBANO GABRIEL EDUARDO	-	-	-	-	-	-	1	2.500	1.209	1.209	3.709
A	HERRERA CISNEROS HUMBERTO ENRIQUE	7.843	7.843	-	-	7.843	7.843	-	-	-	-	7.843
A	HERRERA GONZALEZ MICHELA TERESA	1.283	1.283	-	-	1.283	1.283	-	-	-	-	1.283
A	HERRERA HERNANDEZ GALO RAUL	541	541	-	-	541	541	-	-	-	-	541
A	HERRERA HERRERA FIONICIA PATRICIA	1.642	1.642	-	-	1.642	1.642	-	-	-	-	1.642
A	HERRERA HIDALGO AUGUSTO XILBER	1.966	1.966	-	-	1.966	1.966	-	-	-	-	1.966
A	HERRERA SANCHEZ ORGSE YANUCCIO	2.380	2.380	-	-	2.380	2.380	-	-	-	-	2.380
A	HERRERAS MOYA MARCELO XAVIER	-	-	-	-	-	-	1	2.500	880	880	3.330
A	HIDALGO BACA ROSARIO MARIA DE LOURDES	-	-	-	-	-	-	1	2.500	467	467	2.957
A	HIDALGO BOUTISTA INESA BERNARDITA	688	688	-	-	688	688	-	-	-	-	688
A	HIDALGO EDUARDO DANIEL EDUARDO	-	-	-	-	-	-	2	5.000	8.762	8.762	13.762
A	HIDALGO GARCES MARCELA YOLANDA	13.161	13.161	-	-	13.161	13.161	-	-	-	-	13.161
A	HIDALGO GUTIERREZ GUZMÁN ENRIQUE	3.195	3.195	-	-	3.195	3.195	-	-	-	-	3.195



VO INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

EMPANIA ERISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Conclina Que Se Diluyen En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final (G) = (B) - (C)	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A. (G+H+K)
		(A)	(B)	(C)	(D)	(F) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)		
A.C.A.	HIDALGO GUTIERREZ MELBA LUCIA	3.198	3.198	-	-	3.198	3.198	-	-	-	-	-	3.198
A.C.A.	HIDALGO JARAMILLO IVAN MARCELO	20.040	20.040	-	-	20.040	20.040	1	3.500	5.042	-	5.042	27.582
A.C.A.	HIDALGO LICHTERSTERN PABLO KORGHAGUIN	11.593	11.593	-	-	11.593	11.593	-	-	-	-	-	11.593
A.C.A.	HIDROBO CUEVA IVAN ENRIQUE	11.146	11.146	-	-	11.146	11.146	-	-	-	-	-	11.146
A.C.A.	HIDROBO FERRANDEZ ALFONSO RODRIGO	1.095	1.095	-	-	1.095	1.095	-	-	-	-	-	1.095
A.C.A.	HOLGUIN BARRALGA JOSE LUIS	3.616	3.616	-	-	3.616	3.616	-	-	-	-	-	3.616
A.C.A.	HOLGUIN RIFORIO FERNANDO	12.345	12.345	-	-	12.345	12.345	-	-	-	-	-	12.345
A.C.A.	HOLGUIN VASCOZNEZ CARLOS ESTEBAN	1.719	1.719	-	-	1.719	1.719	-	-	-	-	-	1.719
A.C.A.	HOREA ALVAREZ GORZALO MANUEL	7.291	7.291	-	-	7.291	7.291	-	-	-	-	-	7.291
A.C.A.	HORNATH ABRAHAMSON ROMMY ERNESTO	2.426	2.426	-	-	2.426	2.426	-	-	-	-	-	2.426
A.C.A.	HUGH JR. LEONARD BRIANARD	45	45	-	-	45	45	-	-	-	-	-	45
A.C.A.	HURTADO LARREA ESTEBAN PAUL	7.379	7.379	-	-	7.379	7.379	-	-	-	-	-	7.379
A.C.A.	HURTADO SUAREZ LOUTA DEL ROCIO	1.136	1.136	-	-	1.136	1.136	-	-	-	-	-	1.136
A.C.A.	HURTADO VILLAGRES MIGUEL FREDY	4.767	4.767	-	-	4.767	4.767	2	5.000	4.219	-	4.219	13.986
A.C.A.	INGECIA	63	63	-	-	63	63	-	-	-	-	-	63
A.C.A.	INMOBILIARIA DEL OLMO S.A.	-	-	-	-	-	-	23	57.500	39.106	-	39.106	96.605
A.C.A.	INMOBILIARIA LEMPA S.A.	3.842	3.842	-	-	3.842	3.842	-	-	-	-	-	3.842
A.C.A.	INMOBILIARIA LUJANA S.A.	11.199	11.199	-	-	11.199	11.199	-	-	-	-	-	11.199
A.C.A.	INSTITUTO DE MISIONEROS REDEFINISTAS DEL INTEROCEANICA C.A. SEGUROS Y REASEGUROS	19.097	19.097	-	-	19.097	19.097	-	-	-	-	-	19.097
A.C.A.	IRIGOVEN TINAJERO ESMERALDA	3.237	3.237	-	-	3.237	3.237	-	200.000	60.645	-	60.645	260.645
A.C.A.	IRIGOVEN TINAJERO MARIA SUSANA	296	296	-	-	296	296	-	-	-	-	-	296
A.C.A.	ISCH LOPEZ ROBERTO	1.992	1.992	-	-	1.992	1.992	-	-	-	-	-	1.992
A.C.A.	IZQUIERDO FRANCO ISABEL	415	415	-	-	415	415	-	-	-	-	-	415
A.C.A.	IZQUIERDO FRANCO PEDRO JOSÉ	10.606	10.606	-	-	10.606	10.606	-	-	-	-	-	10.606
A.C.A.	IZQUIERDO GUERRERO FERNANDO	10.606	10.606	-	-	10.606	10.606	-	-	-	-	-	10.606
A.C.A.	IZQUIERDO GUERRERO SANTIAGO IVAN	2.111	2.111	-	-	2.111	2.111	-	-	-	-	-	2.111
A.C.A.	IZA GUERRA ORFA MAGDALENA	566	566	-	-	566	566	1	2.500	2.464	-	2.464	4.964
A.C.A.	IZURIETA MORABOWEN GUILLERMO ELOY	16.751	16.751	-	-	16.751	16.751	-	-	-	-	-	16.751
A.C.A.	IZURIETA MORABOWEN RAUL OSWALDO	28.892	28.892	-	-	28.892	28.892	-	-	-	-	-	28.892
A.C.A.	IZURIETA MORABOWEN RICARDO ALFONSO	26.435	26.435	-	-	26.435	26.435	-	-	-	-	-	26.435
A.C.A.	IZURIETA RAMOS HERNAN PATRICIO	2.462	2.462	-	-	2.462	2.462	-	-	-	-	-	2.462
A.C.A.	JACOME BOHORQUEZ GLORIA CECILIA	2.208	2.208	-	-	2.208	2.208	-	-	-	-	-	2.208
A.C.A.	JACOME CEPEDA EUGENIA ISABEL	9.550	9.550	-	-	9.550	9.550	-	-	-	-	-	9.550
A.C.A.	JACOME RAMIREZ CESAR ALBERTO	562	562	-	-	562	562	-	-	-	-	-	562
A.C.A.	JARA ORELLANA LUIS MAGDALENA	2.357	2.357	-	-	2.357	2.357	-	-	-	-	-	2.357
A.C.A.	JARA ORELLANA NICOLAS EDUARDO	21.495	21.495	-	-	21.495	21.495	-	-	-	-	-	21.495
A.C.A.	JARAMILLO AGUILAR FELIPE MATEO	3.197	3.197	-	-	3.197	3.197	-	-	-	-	-	3.197
A.C.A.	JARAMILLO ALMEIDA ALFONSO	9.687	9.687	-	-	9.687	9.687	-	-	-	-	-	9.687
A.C.A.	JARAMILLO ARGUELLO ALFREDO	64.983	64.983	-	-	64.983	64.983	-	-	-	-	-	64.983
A.C.A.	JARAMILLO ARGUELLO JORGE ALBERTO	35.550	35.550	-	-	35.550	35.550	2	5.000	9.008	-	9.008	79.991
A.C.A.	JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA	42.045	42.045	-	-	42.045	42.045	-	-	-	-	-	42.045
A.C.A.	JARAMILLO ARGUELLO MARIA EUGENIA	131.378	131.378	-	-	131.378	131.378	-	-	-	-	-	131.378
A.C.A.	JARAMILLO ARGUELLO VIVICHO	88.517	88.517	-	-	88.517	88.517	-	-	-	-	-	88.517
A.C.A.	JARAMILLO BORIA DIEGO FERNANDO	-	-	-	-	-	-	1	2.500	2.109	-	2.109	4.609

INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

RA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Condigna Que Se Diluyen En Fusion	Aumento de Capital como consecuencia de fusion	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(F) = (A) + (C)	(G) = (B) + (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(G)+(H)+(K)
A	JARAMILLO DAVALOS GUILERMO XAVIER	1,981	1,981	-	-	1,981	1,981	-	-	-	-	1,981
A	JARAMILLO GIACOMETTI PATRICIO GONZALO	1,845	1,845	-	-	1,845	1,845	-	-	-	-	1,845
A	JARAMILLO HIDALGO GERARDO RAFAEL	6,176	6,176	-	-	6,176	6,176	-	-	-	-	6,176
A	JARAMILLO HINOJOSA JAIME FERNANDO	6,997	6,997	-	-	6,997	6,997	-	-	-	-	6,997
A	JARAMILLO MIEDRA MELBA	13,853	13,853	-	-	13,853	13,853	-	-	-	-	13,853
A	JARAMILLO SANTORO NORMA GRACIELA	-	-	-	-	-	-	1	2,500	78	78	2,578
A	JARAMILLO TERAN DIEGO ROBERTO	-	-	-	-	-	-	1	2,500	939	939	3,439
A	JARAMILLO TERAN FABIAN WILSON	4,448	4,448	-	-	4,448	4,448	1	2,500	7,095	7,095	14,043
A	JARAMILLO TERAN MARIA LORENA	17,035	17,035	-	-	17,035	17,035	1	2,500	4,235	4,235	23,770
A	JARAMILLO VIKUEZA JORGE HUMBERTO	8,708	8,708	-	-	8,708	8,708	-	-	-	-	8,708
A	JARRIN ESTUFINAN JOSE XAVIER	1,156	1,156	-	-	1,156	1,156	-	-	-	-	1,156
A	JARRIN ESTUFINAN MIGUEL EDUARDO	1,156	1,156	-	-	1,156	1,156	-	-	-	-	1,156
A	JARRIN HERRERA CELSO	20,148	20,148	-	-	20,148	20,148	-	-	-	-	20,148
A	JATIVA MARANTO HUGO RAFAEL	3,818	3,818	-	-	3,818	3,818	-	-	-	-	3,818
A	JERVIS SIMONAS RAUL	6,934	6,934	-	-	6,934	6,934	-	-	-	-	6,934
A	JERVIS SOLINES BEATRIZ MARIELA	1,101	1,101	-	-	1,101	1,101	-	-	-	-	1,101
A	JUON LETORT ALFREDO JOSE	9,511	9,511	-	-	9,511	9,511	1	2,500	5,630	5,630	17,641
A	JUON LETORT FRANCISCO XAVIER	6,379	6,379	-	-	6,379	6,379	-	-	-	-	6,379
A	JIMENEZ AMORES LUPE ELIZABETH	2,044	2,044	-	-	2,044	2,044	-	-	-	-	2,044
A	JIMENEZ JARA LUIS FRANCISCO	7,139	7,139	-	-	7,139	7,139	-	-	-	-	7,139
A	JIMENEZ JARAMILLO FERNANDO STAUF	-	-	-	-	-	-	1	2,500	516	516	3,016
A	JIMENEZ JARAMILLO JUAN CARLOS	5,156	5,156	-	-	5,156	5,156	-	-	-	-	5,156
A	JIMENEZ TAPIA BYRON ALFREDO	-	-	-	-	-	-	-	-	676	676	676
A	JIMENEZ VIANA ELIRA	46,536	46,536	-	-	46,536	46,536	-	-	-	-	46,536
A	JURADO VIVAR JULIO EFREN	1,753	1,753	-	-	1,753	1,753	-	-	-	-	1,753
A	KAROLYS MALDONADO EFREN	7,774	7,774	-	-	7,774	7,774	-	-	-	-	7,774
A	KAROLYS MARTINEZ JUAN ANIBAL	36,511	36,511	-	-	36,511	36,511	-	-	-	-	36,511
A	KENNINGTON GLOBAL VENTURES LUP	8,378	8,378	-	-	8,378	8,378	-	-	-	-	8,378
A	KIRGHAN JUON ERMINE SOLEDAD	1,734	1,734	-	-	1,734	1,734	-	-	-	-	1,734
A	KINGMAH JUON JUAN SEBASTIAN	1,403	1,403	-	-	1,403	1,403	-	-	-	-	1,403
A	KORDECKI KUEHL CORDELIA LEONIE	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,144	1,144	3,644
A	KOROLEVICH CAIYO TATIANA	3,880	3,880	-	-	3,880	3,880	-	-	-	-	3,880
A	KOVACS GABAY ILERA	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	1,701	4,201
A	KREBS ARBOCCO CLAUDIA MARIA	1,159	1,159	-	-	1,159	1,159	-	-	-	-	1,159
A	KREBS ARBOCCO DIANA SILVANA	1,159	1,159	-	-	1,159	1,159	-	-	-	-	1,159
A	KREBS ARBOCCO GIANFRANCO	1,159	1,159	-	-	1,159	1,159	-	-	-	-	1,159
A	KROCHIM LAPERITY IGOR	-	-	-	-	-	-	3	7,500	2,545	2,545	10,045
A	KUBES WEINGART MARIA LUISA	46	46	-	-	46	46	-	-	-	-	46
A	KURI AGAMI ALBERTO	2,545	2,545	-	-	2,545	2,545	-	-	-	-	2,545
A	LALAMA BASANTE LUDINOV	2,052	2,052	-	-	2,052	2,052	-	-	-	-	2,052
A	LALAMA CASERPA SUSANA DE LOURDES	4,878	4,878	-	-	4,878	4,878	-	-	-	-	4,878
A	LANA MORENO MONICA DEL PILAR	235	235	-	-	235	235	-	-	-	-	235
A	LANAS PABLO SAUCENA	31,272	31,272	-	-	31,272	31,272	-	-	-	-	31,272
A	LANDAZURI AGUIRRE OYRON LEON	-	-	-	-	-	-	1	2,500	962	962	3,462
A	LANDAZURI GARRON DELIA MARIA	9,549	9,549	-	-	9,549	9,549	1	2,500	5,458	5,458	18,507
A	LANGITA PALAZOR OLIMPIA	2,045	2,045	-	-	2,045	2,045	-	-	-	-	2,045

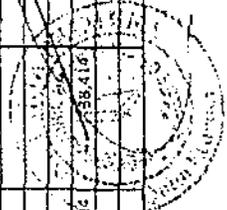


PRO INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

EMPRESA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Concilina Que Se Diluyen En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(F) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(G)+(I)+(K)
A.C.A.	LARREA CONDOVA RICARDO ALEJANDRO	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2,500	4,201
A.C.A.	LARREA MARTINEZ EDUARDO LUIS	1,251	1,251	-	-	-	1,251	-	-	-	-	-	1,251
A.C.A.	LARREA RUIÑO CARLOS MARUEL	1,722	1,722	-	-	-	1,722	-	-	-	-	-	1,722
A.C.A.	LARREA OJUMBO ELBA IRFNE	-	-	-	-	-	-	-	-	2,500	2,318	2,318	4,818
A.C.A.	LARREA VASCO MARIO ALBERTO	12,520	12,520	-	-	-	12,520	-	-	-	-	-	12,520
A.C.A.	LASO VALENCIA LEONARDO JOSE	603	603	-	-	-	603	-	-	-	-	-	603
A.C.A.	LASSO ALVAREZ ENRIEN DEL PILAR	2,030	2,030	-	-	-	2,030	-	-	-	-	-	2,030
A.C.A.	LASSO GUERRERO DOHA BEATRIZ	272	272	-	-	-	272	-	-	-	-	-	272
A.C.A.	LATORRE BICAUARTE JOSE FELIX	1,347	1,347	-	-	-	1,347	-	-	-	-	-	1,347
A.C.A.	LAVALLE NUÑEZ DIEGO FERNANDO	1,505	1,505	-	-	-	1,505	-	-	-	-	-	1,505
A.C.A.	LEDESMA CAMACHO LORCHA	625	625	-	-	-	625	-	-	-	-	-	625
A.C.A.	LEIVA REMON MARIA BERCEDES	1,031	1,031	-	-	-	1,031	-	-	-	-	-	1,031
A.C.A.	LEYDAS SILVA MARIA TERESA	16,590	16,590	-	-	-	16,590	-	-	-	-	-	16,590
A.C.A.	LEON BANDERAS CARLOS ALFREDO	6,151	6,151	-	-	-	6,151	-	-	-	-	-	6,151
A.C.A.	LEON ANDRADE CARLOS ALFREDO	6,494	6,494	-	-	-	6,494	-	-	-	-	-	6,494
A.C.A.	LEON CAMACHO ADRIANA SOFIA	5,564	5,564	-	-	-	5,564	-	-	-	-	-	5,564
A.C.A.	LEON DOHOSO JUAN ENRIQUE	539	539	-	-	-	539	-	-	-	-	-	539
A.C.A.	LEON DOHOSO MIGUEL ANGEL	2,082	2,082	-	-	-	2,082	-	-	-	-	-	2,082
A.C.A.	LEON ESPINOSA RUTH ISABEL	2,954	2,954	-	-	-	2,954	-	-	-	-	-	2,954
A.C.A.	LEON ROJAS JOSE EDUARDO	218	218	-	-	-	218	-	-	-	-	-	218
A.C.A.	LEON ROMERO CARLOS ALFREDO	-	-	-	-	-	-	-	-	17,500	2,333	2,333	14,833
A.C.A.	LEON TAMAYO HUGO ARMANDO	626	626	-	-	-	626	-	-	-	-	-	626
A.C.A.	LEON VEGA CECILIA PATRICIA	4,095	4,095	-	-	-	4,095	-	-	-	-	-	4,095
A.C.A.	LEON VEGA IVETTE CATALINA	3,874	3,874	-	-	-	3,874	-	-	-	-	-	3,874
A.C.A.	LEON VEGA JORGE LUIS	4,362	4,362	-	-	-	4,362	-	-	-	-	-	4,362
A.C.A.	LEON VEGA JUAN JOSE	3,875	3,875	-	-	-	3,875	-	-	-	-	-	3,875
A.C.A.	LEON WYSS JUAN RICARDO	1,774	1,774	-	-	-	1,774	-	-	-	-	-	1,774
A.C.A.	LETORT CALUSTO CARLOS MAURICIO	9,381	9,381	-	-	-	9,381	-	-	-	-	-	9,381
A.C.A.	LETORT MENA JOSE JULIO	2,220	2,220	-	-	-	2,220	-	-	-	-	-	2,220
A.C.A.	LIBERTY SEGUROS S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	15,000	467	467	15,467
A.C.A.	LIZARRALDE LUJAN ALFONSO	-	-	-	-	-	-	-	-	2,500	6,179	6,179	8,679
A.C.A.	LIZARRALDE LUJAN GUSTAVO	-	-	-	-	-	-	-	-	2,500	3,897	3,897	6,397
A.C.A.	LIZARRABURU EGÚEZ ALFREDO EDUARDO PATRIC	61	61	-	-	-	61	-	-	-	-	-	61
A.C.A.	LIZARRABURU IRIGOYEN MONIQUE PATRICIA	149	149	-	-	-	149	-	-	-	-	-	149
A.C.A.	LIZARRABURU IRIGOYEN SUSANA CAROLINA	97	97	-	-	-	97	-	-	-	-	-	97
A.C.A.	LLAGUNO LANDIVAR NELLY DEL CARMEN	9,992	9,992	-	-	-	9,992	-	-	-	-	-	9,992
A.C.A.	LLANOS JIMENEZ ROSA MARCELA	6,229	6,229	-	-	-	6,229	-	-	-	-	-	6,229
A.C.A.	LLERENA ENDARA VALERIA ARACELY	-	-	-	-	-	-	-	-	5,000	156	156	5,156
A.C.A.	LLERENA ENDARA VANESSA ALEXANDRA	-	-	-	-	-	-	-	-	5,000	156	156	5,156
A.C.A.	LLERENA ENDARA VERONICA AZUCERA	-	-	-	-	-	-	-	-	5,000	156	156	5,156
A.C.A.	LLERENA MARTINEZ FLERIDA	5,368	5,368	-	-	-	5,368	-	-	-	-	-	5,368
A.C.A.	LLERENA SALAZAR LUIS HUBERTO	-	-	-	-	-	-	-	-	17,500	545	545	18,045
A.C.A.	LOAZA ALTAMIRANO MANUEL IGRACIO	1,090	1,090	-	-	-	1,090	-	-	-	-	-	1,090
A.C.A.	LOPEZ ARDONA JORGE LUIS	3,306	3,306	-	-	-	3,306	-	-	-	-	-	3,306
A.C.A.	LOPEZ BUCHELI SARA NOEMI	4,425	4,425	-	-	-	4,425	-	-	-	-	-	4,425
A.C.A.	LOPEZ CAMPUZANO LUIS FELIPE	2,462	2,462	-	-	-	2,462	-	-	-	-	-	2,462

REGISTRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCILINA C. A. Y OTRAS

Apellido y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Concilina Que Se Diluyen En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	Capital Final FUSION CONCILINA C. A.
	(A)	(B)	(C)	(D)	(F) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(G)+(I)+(J)+(K)
LOPEZ CIRIBOGA LAURA	475	475	-	-	475	475	1	2.500	8.376	8.376	10.876
LOPEZ ENRIQUEZ LOURDES VERONICA	39	39	-	-	39	39	-	-	-	-	475
LOPEZ MARIANO MARIA JOSEFINA	3.200	3.200	-	-	3.200	3.200	1	2.500	78	78	5.778
LOPEZ MERINO SILVIA MARCELA	1.127	1.127	-	-	1.127	1.127	-	-	-	-	1.127
LOPEZ REYES MARIA GIOVANNA	1.018	1.018	-	-	1.018	1.018	-	-	-	-	1.018
LOPEZ SAIDOVAL ELY LUCIA	2.615	2.615	-	-	2.615	2.615	-	-	-	-	2.615
LOPEZ TORRES PEDRO JOSE	1.018	1.018	-	-	1.018	1.018	-	-	-	-	1.018
LOPEZ TRUJILLO ALFREDO ALBERTO	1.173	1.173	-	-	1.173	1.173	-	-	-	-	1.173
LOPEZ ULICA RAQUEL CECILIA	2.360	2.360	-	-	2.360	2.360	1	2.500	1.701	1.701	6.561
LOPEZ VASCONEZ VICTOR FRANCISCO	96.695	96.695	-	-	96.695	96.695	-	-	-	-	96.695
LOPEZ VINUEZA MIGUEL ANGEL	2.244	2.244	-	-	2.244	2.244	-	-	-	-	2.244
LOPEZ ZAMBRANO MARIA DE L VICTORIA	12.111	12.111	-	-	12.111	12.111	3	7.500	233	233	7.733
LOVATO SANDOVAL MANUEL GUSTAVO	915	915	-	-	915	915	-	-	-	-	915
LOZA JARAMILLO EDGAR	3.182	3.182	-	-	3.182	3.182	1	2.500	2.571	2.571	8.253
LOZANO BELTRAN ABRIL SANTIAGO	393	393	-	-	393	393	-	-	-	-	393
LUCACCI CORTECCI LUCIANA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LUDENA LEON TARIQUIRO NATOLEON	2.815	2.815	-	-	2.815	2.815	1	2.500	4.110	4.110	6.610
LUNA VILLARREAL DIEGO FIDEL	1.034	1.034	-	-	1.034	1.034	-	-	-	-	1.034
LUPERA PALMIRO HUGO HERRAN	5.081	5.081	-	-	5.081	5.081	-	-	-	-	5.081
LUPERA ROMERO ROSA MERCEDES	559	559	-	-	559	559	-	-	-	-	559
LUPERA ZURITA VICTOR HUGO	13.856	13.856	-	-	13.856	13.856	1	2.500	4.759	4.759	13.856
MACHADO MERCEDES FRANCISCO JAVIER	258	258	-	-	258	258	-	-	-	-	258
MACHADO SANCHEZ EVA LUCIA CECILIA	45	45	-	-	45	45	-	-	-	-	45
MADERA GRIMALVA CARLOS ALFONSO	566	566	-	-	566	566	-	-	-	-	566
MADRID MARTINEZ WANDERSON ARTURO	8	8	-	-	8	8	-	-	-	-	8
MADRID PEREZ FREDY MAURICIO	714	714	-	-	714	714	-	-	-	-	714
MAELA BUSTAMANTE WILSON PATRICIO	2.219	2.219	-	-	2.219	2.219	6	15.000	6.096	6.096	23.315
MALDONADO BENTES ANA LUCIA	241	241	-	-	241	241	-	-	-	-	241
MALDONADO ECHEVERRIA NELSON JOSE	31	31	-	-	31	31	-	-	-	-	31
MALDONADO LEON LUIS ANTONIO	52	52	-	-	52	52	1	2.500	880	880	3.380
MALDONADO LUCCE MARIA PAULINA	11.170	11.170	-	-	11.170	11.170	-	-	-	-	11.170
MALDONADO MEZA AUGUSTO EDUARDO	9.934	9.934	-	-	9.934	9.934	-	-	-	-	9.934
MALDONADO MICO JAVIER PATRICIO	4.232	4.232	-	-	4.232	4.232	-	-	-	-	4.232
MALDONADO PALACIOS CECILIA MARINA	3.687	3.687	-	-	3.687	3.687	-	-	-	-	3.687
MALDONADO PAREDES FAUSTO ANDRÉS	2.559	2.559	-	-	2.559	2.559	-	-	-	-	2.559
MALDONADO VASCONEZ LUIS PATRICIO	8.227	8.227	-	-	8.227	8.227	-	-	-	-	8.227
MALO ROHREDO LEONARDO	95.377	95.377	-	-	95.377	95.377	-	-	-	-	95.377
MALO RODRIGUEZ GLADYS ANINA	876	876	-	-	876	876	-	-	-	-	876
MALO TORRES FEDERICO EDUARDO	130.012	130.012	-	-	130.012	130.012	35	87.500	38.416	38.416	255.925
MANCERO BUCHENENSE OLIMEDO	8.747	8.747	-	-	8.747	8.747	-	-	-	-	8.747
MANSIPAD FERRERAS SALVADOR MANLEY	1.995	1.995	-	-	1.995	1.995	-	-	-	-	1.995



YO INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONIUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

EMPANIA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Condina Que Se Ocluyen En Fusión (C)	Aumento de Capital como consecuencia de fusión (D)	N° Acciones Ordinarias Final (F) = (A) - (C)	Valor Acciones Ordinarias Final (G) = (B) - (C)	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FRIAL FUSION CONCLINA C. A. (G) + (H) + (K)
C.A.	MARTILA ANDERSON AMPARO MERCEDES	430	430	-	-	430	430	-	-	-	-	430
C.A.	MANTILA ANDERSON LUIS RICARDO	2.860	2.860	-	-	2.860	2.860	-	-	-	-	2.860
C.A.	MANTILA CAMBEZA DE YACA CESAR GONZALO	12.788	12.788	-	-	12.788	12.788	-	-	-	-	12.788
C.A.	MANTILA DAVILA SILVIA ELIZABETH	1.937	1.937	-	-	1.937	1.937	-	-	-	-	1.937
C.A.	MANTILA GONZALEZ LUIS ERNESTO	2.480	2.480	-	-	2.480	2.480	-	-	-	-	2.480
C.A.	MANTILA MORENO RODRIGUEZ ERNESTO	9.970	9.970	-	-	9.970	9.970	3	7.500	3.621	3.621	11.091
C.A.	MANTILA PINTO XAVIER RAUL	1.283	1.283	-	-	1.283	1.283	-	-	-	-	1.283
C.A.	MANZANO MANZANO RUBEN	11.803	11.803	-	-	11.803	11.803	1	2.500	2.079	2.079	16.332
C.A.	MANZANO OÑA LUIS ANIBAL	482	482	-	-	482	482	-	-	-	-	482
C.A.	MANZANO ORIA MARCO ANTONIO	987	987	-	-	987	987	-	-	-	-	987
C.A.	MANZANO PESANTEZ JAIMÉ ENRIQUE	4.862	4.862	-	-	4.862	4.862	1	2.500	6.179	6.179	13.541
C.A.	MARCEL ARTETA CARMEN ELENA	6.860	6.860	-	-	6.860	6.860	-	-	-	-	6.860
C.A.	MARINO MEDINA MARGARITA DEL CARMEN	129	129	-	-	129	129	-	-	-	-	129
C.A.	MARQUEZ GARCIA MARIA TERESA	56.764	56.764	-	-	56.764	56.764	-	-	-	-	56.764
C.A.	MARTINEZ ALVAREZ GABRIEL EDUARDO	44.536	44.536	-	-	44.536	44.536	2	5.000	10.082	10.082	59.616
C.A.	MARTINEZ COYO LUIS ERNESTO	78.037	78.037	-	-	78.037	78.037	1	2.500	2.395	2.395	80.937
C.A.	MARTINEZ DEL OLMO MARIA FRANCISCA	22.324	22.324	-	-	22.324	22.324	-	-	-	-	22.324
C.A.	MARTINEZ ESPINOSA GERARDO	2.802	2.802	-	-	2.802	2.802	-	-	-	-	2.802
C.A.	MARTINEZ FERNANDEZ MAURICIO	-	-	-	-	-	-	2	5.000	1.857	1.857	6.857
C.A.	MARTINEZ FLORES JOSE IGNACIO	2.928	2.928	-	-	2.928	2.928	-	-	-	-	2.928
C.A.	MARTINEZ FLORES JUAN ANDRES	2.928	2.928	-	-	2.928	2.928	-	-	-	-	2.928
C.A.	MARTINEZ JARA JAIMÉ RAUL	5.973	5.973	-	-	5.973	5.973	-	-	-	-	5.973
C.A.	MARTINEZ LEON LUIS ENRIQUE	5.036	5.036	-	-	5.036	5.036	-	-	-	-	5.036
C.A.	MARTINEZ MEJIA RAFAEL	31	31	-	-	31	31	-	-	-	-	31
C.A.	MARTINEZ ROSERO ATAHUALPA	2.709	2.709	-	-	2.709	2.709	-	-	-	-	2.709
C.A.	MARULANDA HERNANDEZ MARIA IRES	981	981	-	-	981	981	-	-	-	-	981
C.A.	MASABANDA EGUES CESAR EDUARDO	2.552	2.552	-	-	2.552	2.552	1	2.500	3.397	3.397	8.449
C.A.	MATA GALVEZ CORNELIO GERMANICO	17.070	17.070	-	-	17.070	17.070	1	2.500	1.701	1.701	21.271
C.A.	MATA REYES BORIS EDUARDO	984	984	-	-	984	984	-	-	-	-	984
C.A.	MATA REYES MARISOL ISABEL	2.604	2.604	-	-	2.604	2.604	-	-	-	-	2.604
C.A.	MATEUS ESCOBAR DIEGO JOSE	1.656	1.656	-	-	1.656	1.656	-	-	-	-	1.656
C.A.	MATEUS ESCOBAR JORGE ERNESTO	1.656	1.656	-	-	1.656	1.656	-	-	-	-	1.656
C.A.	MATEUS ESCOBAR MARIA DEL CARMEN	1.499	1.499	-	-	1.499	1.499	-	-	-	-	1.499
C.A.	MATEUS ESCOBAR MARIA GABRIELA	1.657	1.657	-	-	1.657	1.657	-	-	-	-	1.657
C.A.	MATUTE VASQUEZ MANUEL RODRIGO	4.217	4.217	-	-	4.217	4.217	-	-	-	-	4.217
C.A.	MAYORGA FREIRE MOISES ALFONSO	1.161	1.161	-	-	1.161	1.161	-	-	-	-	1.161
C.A.	MAZABANDA CALLES CARLOS SANTIAGO	1.327	1.327	-	-	1.327	1.327	-	-	-	-	1.327
C.A.	MAZABANDA EGUEZ LUIS LUCIANO	6.147	6.147	-	-	6.147	6.147	-	-	-	-	6.147
C.A.	MAZON MARTILLO EDGAR ALFONSO	-	-	-	-	-	-	1	2.500	2.464	2.464	4.964
C.A.	MEDINA RUIZ PEDRO VICENTE	909	909	-	-	909	909	-	-	-	-	909
C.A.	MEJIA ESPINOZA GRACIELA SUSANA	3.178	3.178	-	-	3.178	3.178	-	-	-	-	3.178
C.A.	MEJIA PACHANO MARIA DE LOURDES	603	603	-	-	603	603	-	-	-	-	603
C.A.	MENDETA BENITEZ IVAN SIFRIDO	-	-	-	-	-	-	-	-	5.045	5.045	5.045
C.A.	MENDOZA ORTEGA ANTONIO JOSE	18.169	18.169	-	-	18.169	18.169	-	-	-	-	18.169
C.A.	MENeses ESPINOSA MIGUEL LEONARDO	12.814	12.814	-	-	12.814	12.814	-	-	-	-	12.814
C.A.	MENeses PAREDES ELBA GERARITA	16.972	16.972	-	-	16.972	16.972	3	2.500	6.179	6.179	25.651

INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINCA C. A. Y OTRAS

Vía EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Conclicina Que Se Diluyen En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINCA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(F) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(G)+(H)+(K)
	MERA MARIN SLEGIO ANIBAL	666	666	-	-	666	666	-	-	-	-	-	666
	MERCHAN CORONEL MONICA SILVANA	1,891	1,891	-	-	1,891	1,891	-	-	-	-	-	1,891
	MERCHAN LUCO RITA MARIA	3,096	3,096	-	-	3,096	3,096	-	-	-	-	-	3,096
	MERCHAN SANCHEZ GUILLERMINA LUCRECIA	13,229	13,229	-	-	13,229	13,229	-	-	-	-	-	13,229
	MERCHAN VALORES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	871	-	871
	MERINO GRIMALVA FERNANDO AUGUSTO	7,433	7,433	-	-	7,433	7,433	-	-	-	-	-	7,433
	MERINO RUALES SEBASTIAN	1,840	1,840	-	-	1,840	1,840	-	-	-	-	-	1,840
	MERINO SAMANIEGO JOSE ROBERTO	4,704	4,704	-	-	4,704	4,704	-	-	-	-	-	4,704
	MERIZALO RECALDE CARLOS	2,399	2,399	-	-	2,399	2,399	-	-	-	-	-	2,399
	MERLO BRAVO MARIA DEL CARMEN	4,562	4,562	-	-	4,562	4,562	-	-	-	-	-	4,562
	MERLO JARAMILLO RUBEN MARCELO	3,848	3,848	-	-	3,848	3,848	-	-	-	-	-	3,848
	MESTANZA PERALTA ANTONIETA MARILU	3,448	3,448	-	-	3,448	3,448	-	-	-	-	-	3,448
	MEDICINA PARA EL ECUADOR HUMANA S. A.	-	-	-	-	-	-	315,000	315,000	306,967	-	-	621,967
	METROVALORES CASA DE VALORES S.A.	544	544	-	-	544	544	-	-	-	-	-	544
	MEZA RODRIGUEZ JULIO RAMON	4,829	4,829	-	-	4,829	4,829	-	-	-	-	-	4,829
	MICROSIEMAS JOYCHISA S.A.	5,731	5,731	-	-	5,731	5,731	-	-	-	-	-	5,731
	MIER ARAUJO JORGE OSWALDO	3,697	3,697	-	-	3,697	3,697	-	-	-	-	-	3,697
	MIRASQUE MURILLO TERESA	99	99	-	-	99	99	-	-	-	-	-	99
	MIRANDA MESA MARLON MAURICIO	1,557	1,557	-	-	1,557	1,557	-	-	-	-	-	1,557
	MAÑO ARGUELLO FABIAN ROBRGO	15,240	15,240	-	-	15,240	15,240	-	-	-	-	-	15,240
	MINO CAJALO ALVARO SANTIAGO	25,425	25,425	-	-	25,425	25,425	-	-	2,500	-	-	33,725
	MINO CAJALO ESTEBAN JOSE EDUARDO	320	320	-	-	320	320	-	-	-	-	-	320
	MINO CAJALO MARIA AUGUSTA	2,243	2,243	-	-	2,243	2,243	-	-	-	-	-	2,243
	MINO CAJALO RODRIGO ANDRES	567	567	-	-	567	567	-	-	-	-	-	567
	MIRO CAJALO SUSANA DE LAS MERCEDES	1,100	1,100	-	-	1,100	1,100	-	-	-	-	-	1,100
	MIRO CAJALO ROQUE ANTONIO	6,221	6,221	-	-	6,221	6,221	-	-	-	-	-	6,221
	MIRO GARCES ROBERTO ANIBAL	983	983	-	-	983	983	-	-	-	-	-	983
	MIRO SALVADOR GUSTAVO ADOLFO	104	104	-	-	104	104	-	-	-	-	-	104
	MIOLANO MARULANDA AYIBAL	502	502	-	-	502	502	-	-	-	-	-	502
	MOLINA ARMAS GERARDA DE LOS ANGELES	2,802	2,802	-	-	2,802	2,802	-	-	-	-	-	2,802
	MOLINA GOMEZ LAURA MARIA	2,951	2,951	-	-	2,951	2,951	-	-	-	-	-	2,951
	MOLINA HUBERTHAL CHRISTIAN DANIEL	2,938	2,938	-	-	2,938	2,938	-	-	-	-	-	2,938
	MOLINA HUBERTHAL DIANA	3,257	3,257	-	-	3,257	3,257	-	-	-	-	-	3,257
	MOLINA HUBERTHAL ISABEL ALEXANDRA	2,938	2,938	-	-	2,938	2,938	-	-	-	-	-	2,938
	MOLINA HUBERTHAL JUAN SEBASTIAN	2,938	2,938	-	-	2,938	2,938	-	-	-	-	-	2,938
	MOLINA LUPERA DIEGO PATRICIO	253	253	-	-	253	253	-	-	-	-	-	253
	MOLINA LUPERA FABIAN ALEJANDRO	252	252	-	-	252	252	-	-	-	-	-	252
	MOLINA LUPERA SARA EUGENIA	289	289	-	-	289	289	-	-	-	-	-	289
	MOLINA MALO PATRICIO GONZALO	3,759	3,759	-	-	3,759	3,759	-	-	-	-	-	3,759
	MOLINA ZEAS JUAN NIJTON	16,115	16,115	-	-	16,115	16,115	-	-	2,500	-	-	22,115
	MOLINARI SEWALL ANDREA DELIA	-	-	-	-	-	-	-	-	2,500	-	-	2,500
	MONTANO MARINO ELIAS	407	407	-	-	407	407	-	-	-	-	-	407
	MONTANO GALVAN ROBERTO EDUARDO	5,609	5,609	-	-	5,609	5,609	-	-	-	-	-	5,609
	MONTANO NAVARRETE VICTOR HUGO	380	380	-	-	380	380	-	-	-	-	-	380
	MONTANO NAVEDA KENNETH GUSTAVO	9,430	9,430	-	-	9,430	9,430	-	-	-	-	-	9,430
	MONTANO ROMONA JUAN GERARDO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	542	-	542

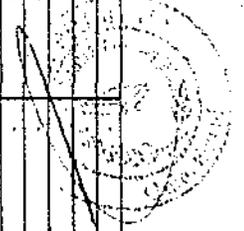


10 INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

EMPANIA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Conclina Que Se Dilyen En Fusion	Valor Acciones De Conclina Que Se Dilyen En Fusion	Aumento de Capital como consecuencia de fusion	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L) = (I) + (K)	
C.A.A.	MONCAYO TELLO ROSARIO DEL CARMEN	1,003	1,003	-	-	-	1,003	1,003	-	-	-	-	1,003	
C.A.A.	MONJE PAREDES BYRON ALBERTO	34,672	34,672	-	-	-	34,672	34,672	1	2,500	3,144	3,144	40,260	
C.A.A.	MONROY BERNABE LIGIA GUILLERMINA	2,338	2,338	-	-	-	2,338	2,338	-	-	-	-	2,338	
C.A.A.	MONTALVA VIVAS FABIAN GONZALO	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	1,701	4,201	
C.A.A.	MONTALVO APARECI SUSANA	1,741	1,741	-	-	-	1,741	1,741	-	-	-	-	1,741	
C.A.A.	MONTALVO CORDERAS MAGDALENA MERCEDES	3,314	3,314	-	-	-	3,314	3,314	-	-	-	-	3,314	
C.A.A.	MONTALVO FLORES NELSON ARTURO	8,885	8,885	-	-	-	8,885	8,885	1	2,500	6,458	6,458	17,843	
C.A.A.	MONTALVO MONTANO MARIA ALEGA	22,255	22,255	-	-	-	22,255	22,255	1	2,500	6,179	6,179	30,934	
C.A.A.	MONTALVO OVEDO ANGEL CORNELIO	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	1,701	4,201	
C.A.A.	MONTENEGRO CASTILLO CESAR EMILIO	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	1,701	4,201	
C.A.A.	MONTENEGRO LOPEZ HUGO RAMIRO	16,751	16,751	-	-	-	16,751	16,751	-	-	-	-	16,751	
C.A.A.	MONTENEGRO SALAZAR ROBERTO	11,048	11,048	-	-	-	11,048	11,048	-	-	-	-	11,048	
C.A.A.	MONTENEGRO TORRES FERNANDO XAVIER	12,155	12,155	-	-	-	12,155	12,155	-	-	-	-	12,155	
C.A.A.	MONTENEGRO VALDIVIA MARIA FERNANDA	39	39	-	-	-	39	39	1	2,500	3,273	3,273	5,752	
C.A.A.	MONTESDEOCA PAZ MERCEDES MAGDALENA	6,689	6,689	-	-	-	6,689	6,689	-	-	-	-	6,689	
C.A.A.	MONTESINOS MOSQUERA CESAR ROLANDO	1,247	1,247	-	-	-	1,247	1,247	-	-	-	-	1,247	
C.A.A.	MORA CAPILLA MAURICIO ANDRES	243	243	-	-	-	243	243	-	-	-	-	243	
C.A.A.	MORA ESTRADA LUZ BLANCA	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	880	880	3,380	
C.A.A.	MORABOYEN AGUIRRE MARCELO	566	566	-	-	-	566	566	-	-	-	-	566	
C.A.A.	MORALES MACIAS ANGELA	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	1,701	4,201	
C.A.A.	MORALES VARGAS MARIA GRACIELA	502	502	-	-	-	502	502	-	-	-	-	502	
C.A.A.	MORAN ARIAS SHIRLEY XIMENA	380	380	-	-	-	380	380	1	2,500	4,981	4,981	6,763	
C.A.A.	MORDASINI GAUTHIER PIERRE	6,763	6,763	-	-	-	6,763	6,763	-	-	-	-	6,763	
C.A.A.	MOREANO BARRAGAN CARLOS MARCELO	15,468	15,468	-	-	-	15,468	15,468	-	-	-	-	15,468	
C.A.A.	MOREANO BARRAGAN ELISE PAULINA	43,433	43,433	-	-	-	43,433	43,433	-	-	-	-	43,433	
C.A.A.	MOREANO BARRAGAN MARIA DEL CARMEN	10,530	10,530	-	-	-	10,530	10,530	-	-	-	-	10,530	
C.A.A.	MOREANO DAVILA MARCELO ALFONSO	21,175	21,175	-	-	-	21,175	21,175	-	-	-	-	21,175	
C.A.A.	MORENO ABARCA IVAN MARCELO	110	110	-	-	-	110	110	-	-	-	-	110	
C.A.A.	MORENO AGUILAR JAIME	3,235	3,235	-	-	-	3,235	3,235	-	-	-	-	3,235	
C.A.A.	MORENO ALVARO GUILERMO ALFONSO	6,201	6,201	-	-	-	6,201	6,201	-	-	-	-	6,201	
C.A.A.	MORENO SOBRIA YOLANDA	714	714	-	-	-	714	714	-	-	-	-	714	
C.A.A.	MORENO CALDERON MARTHA	951	951	-	-	-	951	951	-	-	-	-	951	
C.A.A.	MORENO FIERRO LENIN	3,779	3,779	-	-	-	3,779	3,779	-	-	-	-	3,779	
C.A.A.	MORENO PATRO GLORIA	266	266	-	-	-	266	266	-	-	-	-	266	
C.A.A.	MORENO ROBALINO JUAN SEBASTIAN	140	140	-	-	-	140	140	-	-	-	-	140	
C.A.A.	MORENO ROBALINO MARIA GABRIELA	140	140	-	-	-	140	140	-	-	-	-	140	
C.A.A.	MORENO SALTOS CLAUDIA MARIA	706	706	-	-	-	706	706	-	-	-	-	706	
C.A.A.	MORETA DUQUE GERMANIA DE LOS ANGELES	4,342	4,342	-	-	-	4,342	4,342	-	-	-	-	4,342	
C.A.A.	MOSCOSO JARAMILLO JUAN FERNANDO	8,183	8,183	-	-	-	8,183	8,183	-	-	-	-	8,183	
C.A.A.	MOSCOSO JARAMILLO MARIA BELEN	8,193	8,193	-	-	-	8,193	8,193	-	-	-	-	8,193	
C.A.A.	MOSCOSO JARAMILLO VERONICA DEL ROCIO	7,930	7,930	-	-	-	7,930	7,930	-	-	-	-	7,930	
C.A.A.	MOSCOSO PALACIOS CRISTINA ALEXANDRA	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,501	1,501	4,001	
C.A.A.	MOSCOSO RAMOS EDGAR GUILLERMO	2,932	2,932	-	-	-	2,932	2,932	-	-	-	-	2,932	
C.A.A.	MOSCOSO SERRANO FERNANDO	12,575	12,575	-	-	-	12,575	12,575	1	2,500	2,318	2,318	17,393	
C.A.A.	MOSCOSO SERRANO MARIA EUGENIA	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	1,701	4,201	

INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINCA C.A. Y OTRAS

Clase Emisora	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Conclinsa Que Se Diluyen En Fusion	Aumento de Capital como consecuencia de fusion	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINCA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(F) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(G)+(I)+(K)
	MOSCO VALENZUELA BLASCO IGNACIO	8.140	8.140	-	-	8.140	8.140	-	-	-	-	8.140
	MOSCO VINTIMILLA ESTEBAN	10.741	10.741	-	-	10.741	10.741	-	-	-	-	10.741
	MOSQUERA ALVAREZ MARIA ELENA	671	671	-	-	671	671	-	-	-	-	671
	MOSQUERA ARIAS JENNY ISABEL	2.635	2.635	-	-	2.635	2.635	-	-	-	-	2.635
	MOSQUERA BERALCAZAR NELSON EDUARDO	3.905	3.905	-	-	3.905	3.905	-	-	-	-	3.905
	MOSQUERA FERRE LINN	3.877	3.877	-	-	3.877	3.877	-	-	-	-	3.877
	MOSQUERA TE SAN ALBERTO ESTERAH	341	341	-	-	341	341	-	-	-	-	341
	MOSS HOWARD RICHARD	21.529	21.529	-	-	21.529	21.529	-	-	-	-	21.529
	MOYA SAENZ GONZALO EDUARDO	591	591	-	-	591	591	-	-	-	-	591
	MOYANO AGUILAR JAIME IVAN	11.913	11.913	-	-	11.913	11.913	1	2.500	2.693	2.693	17.105
	MOYANO MERINO MARCO ARMANDO	13.299	13.299	-	-	13.299	13.299	1	2.500	1.701	1.701	17.500
	MUJICA CEL BARRERA ROBERTO EDUARDO	1.031	1.031	-	-	1.031	1.031	-	-	-	-	1.031
	MUJIRRAGUI MAGGALDO GONZALO	6.110	6.110	-	-	6.110	6.110	-	-	-	-	6.110
	MURQUITHIO DE LOS REYES JUANA BEATRIZ	11.107	11.107	-	-	11.107	11.107	2	5.000	1.759	1.759	17.856
	MURILLO ORTIZ ZOLA CUMANDA	1.953	1.953	-	-	1.953	1.953	1	2.500	1.701	1.701	6.154
	MUSIELLO FARIÑA GUIDO DANIEL	2.288	2.288	-	-	2.288	2.288	-	-	-	-	2.288
	MUÑOZ AGUIRRE CESAR ANIBAL	34.029	34.029	-	-	34.029	34.029	-	-	-	-	34.029
	MUÑOZ BELTRAN GLORIA LIBIA	374	374	-	-	374	374	-	-	-	-	374
	MUÑOZ MENDO ESTEBAN BERNARDO	2.482	2.482	-	-	2.482	2.482	-	-	-	-	2.482
	MUÑOZ RIVERO JOSE RODRIGO	217	217	-	-	217	217	-	-	-	-	217
	MUÑOZ MIÑO JUAN ENRIQUE	452	452	-	-	452	452	-	-	-	-	452
	MUÑOZ MIÑO XAVIER ALBERTO	582	582	-	-	582	582	-	-	-	-	582
	MUÑOZ MUÑOZ CESAR EDUARDO	1.087	1.087	-	-	1.087	1.087	-	-	-	-	1.087
	MUÑOZ PAZMIÑO PAQUITA DEL CARMEN	11.620	11.620	-	-	11.620	11.620	-	-	-	-	11.620
	MUÑOZ TERAN HECTOR OSWALDO	1.302	1.302	-	-	1.302	1.302	-	-	-	-	1.302
	MUÑOZ VALETO MARCEL OLMEDO	2.140	2.140	-	-	2.140	2.140	-	-	-	-	2.140
	MUÑERA HERRERA CARLOS HUMBERTO	36.015	36.015	-	-	36.015	36.015	-	-	-	-	36.015
	MURARINO BURGOS WAGNER ANTONIO	3.093	3.093	-	-	3.093	3.093	-	-	-	-	3.093
	MURARINO CRUZ MARTHA CUMANDA	-	-	-	-	-	-	1	2.500	3.316	3.316	5.815
	MURARINO ESTRELLA JOAQUIN ALFREDO	15.466	15.466	-	-	15.466	15.466	1	2.500	4.408	4.408	22.374
	MURARINO PAZ Y MIÑO EUGENIO	3.502	3.502	-	-	3.502	3.502	-	-	-	-	3.502
	MURARINO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO	3.502	3.502	-	-	3.502	3.502	-	-	-	-	3.502
	MURVAEZ ARIAS VAYESSA MONSERRAT	492	492	-	-	492	492	-	-	-	-	492
	MURVAEZ CAYACHO HUGO FIDEL	1.090	1.090	-	-	1.090	1.090	4	10.000	4.385	4.385	14.365
	MURVARETE ENRIQUEZ ALEX DAVID	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	MURVARETE PIRAGANO ESCOBAR	-	-	-	-	-	-	1	2.500	2.041	2.041	4.541
	MURVAZEBE VASQUEZ PAUL FABIAN	-	-	-	-	-	-	-	-	884	884	884
	NAVARRO DONOSO RIAN PATRICIO	6.166	6.166	-	-	6.166	6.166	-	-	-	-	6.166
	NAVARRO VASQUEZ ANA PAMELA	2.211	2.211	-	-	2.211	2.211	-	-	-	-	2.211
	NAVARRO VASQUEZ MARCO WLADIMIR	4.542	4.542	-	-	4.542	4.542	-	-	-	-	4.542
	NAVARRO VASQUEZ DAVID RICARDO	1.322	1.322	-	-	1.322	1.322	-	-	-	-	1.322
	NAVAS ROYA MARISA ESTHER	6.987	6.987	-	-	6.987	6.987	-	-	-	-	6.987
	NAVAS ROMERO LUIS ANTONIO	4.269	4.269	-	-	4.269	4.269	-	-	-	-	4.269
	NAVAS VARELA ADOLFO	2.539	2.539	-	-	2.539	2.539	-	-	-	-	2.539
	NAVARO RODRIGUEZ SEBASTIAN ANGELO	1.227	1.227	-	-	1.227	1.227	-	-	-	-	1.227
	NAVARO RODRIGUEZ TERESA DE LOS	3.487	3.487	-	-	3.487	3.487	-	-	-	-	3.487



PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

EMPRESA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Conclina Que Se Diluyen En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(F) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(G)+(I)+(K)
A.C.A.	MICHEL DAVALOS ERNESTO	941	941	-	-	941	941	-	-	-	-	-	941
A.C.A.	MICHEL DAVALOS JIGRID CECILIA	941	941	-	-	941	941	-	-	-	-	-	941
A.C.A.	MICHEL GARCON ERNESTO ENRIQUE	9,295	9,295	-	-	9,295	9,295	-	-	-	-	-	9,295
A.C.A.	NOBOA FLORES ELENA MARIA	1,440	1,440	-	-	1,440	1,440	-	-	-	-	-	1,440
A.C.A.	NOBOA FRESER CARLES EDUARDO	1,031	1,031	-	-	1,031	1,031	-	-	-	-	-	1,031
A.C.A.	NOBOA IZURETA ENRIQUE	4,214	4,214	-	-	4,214	4,214	-	-	-	-	-	4,214
A.C.A.	NOBOA LOZA DIEGO ANTONIO	3,039	3,039	-	-	3,039	3,039	-	-	-	-	-	3,039
A.C.A.	NOBOA LOZA DIEGO XAVIER	2,616	2,616	-	-	2,616	2,616	-	-	-	-	-	2,616
A.C.A.	NOBOA ZALCUMBIDE EDUARDO DIEGO	5,162	5,162	-	-	5,162	5,162	-	-	-	-	-	5,162
A.C.A.	NOLIVOS MALDONADO JARIFE PATRICIO	12,055	12,055	-	-	12,055	12,055	-	-	-	-	-	12,055
A.C.A.	NOVILLO ABERCA MARIA AUGUSTA	7,407	7,407	-	-	7,407	7,407	-	-	-	-	-	7,407
A.C.A.	NOVOA SALAZAR PATRICIO FERNANDO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A.C.A.	NOVOA VELASCO OSCAR	68	68	-	-	68	68	-	-	-	-	-	68
A.C.A.	NOGONFO VASS MARIO ANDRES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A.C.A.	NUÑEZ MORENO MIRIAM JEANETH	164	164	-	-	164	164	-	-	-	-	-	164
A.C.A.	NUÑEZ MORENO MIRIAM COHSUELO	737	737	-	-	737	737	-	-	-	-	-	737
A.C.A.	NUÑEZ PALLARES FERNANDO	44,350	44,350	-	-	44,350	44,350	-	-	-	-	-	44,350
A.C.A.	NUÑEZ SANCHEZ OLGA SUSANA	1,642	1,642	-	-	1,642	1,642	-	-	-	-	-	1,642
A.C.A.	NUÑEZ VALDEZ JORGE HUMBERTO	11,882	11,882	-	-	11,882	11,882	-	-	-	-	-	11,882
A.C.A.	OBANDO MONTALVO ELIANA GABRIELA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A.C.A.	OBANDO SEVILLA FREDDY GEOVANNI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A.C.A.	OBOL PINTO ANDRE PIERRE	5,232	5,232	-	-	5,232	5,232	-	-	-	-	-	5,232
A.C.A.	OBOL PINTO HATALE ADRIANA	4,725	4,725	-	-	4,725	4,725	-	-	-	-	-	4,725
A.C.A.	OBOL PUIGPIROS ANDRE	4,725	4,725	-	-	4,725	4,725	-	-	-	-	-	4,725
A.C.A.	OCANA AMORES EDYVA ROBERTO	2,133	2,133	-	-	2,133	2,133	-	-	-	-	-	2,133
A.C.A.	OJEDA CUEVA MARGARITA ARACELI	68	68	-	-	68	68	-	-	-	-	-	68
A.C.A.	OJEDA MOSQUERA SOFIA ELIZABETH	1,315	1,315	-	-	1,315	1,315	-	-	-	-	-	1,315
A.C.A.	OJEDA OLIVA BYRON RODRIGO	792	792	-	-	792	792	-	-	-	-	-	792
A.C.A.	OJEDA OLIVA JORGE HUMBERTO	509	509	-	-	509	509	-	-	-	-	-	509
A.C.A.	OLEAS SANCHEZ MARIA FERNANDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A.C.A.	ONTANEDA UNDA EDUARDO AMADEO	1,736	1,736	-	-	1,736	1,736	-	-	-	-	-	1,736
A.C.A.	ONTANEDA UNDA ENRIQUE AGUSTIN	2,272	2,272	-	-	2,272	2,272	-	-	-	-	-	2,272
A.C.A.	ONTANEDA UNDA FANNY BEATRIZ	1,689	1,689	-	-	1,689	1,689	-	-	-	-	-	1,689
A.C.A.	ONTANEDA UNDA MIGUEL ALFONSO	2,852	2,852	-	-	2,852	2,852	-	-	-	-	-	2,852
A.C.A.	ONTANEDA UNDA NELSON BENIGNO	1,523	1,523	-	-	1,523	1,523	-	-	-	-	-	1,523
A.C.A.	ONTANEDA UNDA SUSANA LUCRECIA	1,689	1,689	-	-	1,689	1,689	-	-	-	-	-	1,689
A.C.A.	ONTANEDA UNDA WILSON ORLANDO	18,620	18,620	-	-	18,620	18,620	-	-	-	-	-	18,620
A.C.A.	ONTANEDA VILLAVENCIO GIHA MARIA	593	593	-	-	593	593	-	-	-	-	-	593
A.C.A.	ONTANEDA VILLAVENCIO GRACIELA LUCRECIA	631	631	-	-	631	631	-	-	-	-	-	631
A.C.A.	ONTANEDA VILLAVENCIO MARIA CRISTINA	770	770	-	-	770	770	-	-	-	-	-	770
A.C.A.	ORBE RIVADENEIRA ROMMEL ENRIQUE	8,947	8,947	-	-	8,947	8,947	-	-	-	-	-	8,947
A.C.A.	ORBEA ORBEA GALO GUILLERMO	8,324	8,324	-	-	8,324	8,324	-	-	-	-	-	8,324
A.C.A.	ORDOÑEZ ANDRADE ENKA JUDITH	15,383	15,383	-	-	15,383	15,383	-	-	-	-	-	15,383
A.C.A.	ORDOÑEZ CRESPO CARLOS GUILLERMO	11,170	11,170	-	-	11,170	11,170	-	-	-	-	-	11,170
A.C.A.	ORDOÑEZ MORENO MARIO OSWALDO	5,589	5,589	-	-	5,589	5,589	-	-	-	-	-	5,589
A.C.A.	ORDOÑEZ PIÑA MARLENE CUMANDA	2,389	2,389	-	-	2,389	2,389	-	-	-	-	-	2,389

INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A. Y OTRAS

Apellido y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Conclina Que Se Diluyen En Fusión	Valor Acciones Ordinarias Final	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (A) - (C)	(F) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L) = (H) + (K)
ORDÓÑEZ VALDIVIESO MARIA EUGENIA	-	-	-	-	-	-	-	-	5.000	2.216	2.216	7.216
ORDÓÑEZ VITERI DOLORES NELLY	1.546	1.546	1.546	-	2.546	2.546	1.546	-	-	-	-	1.546
ORDÓÑEZ VITERI GUSTAVO HUMBERTO	2.784	2.784	2.784	-	2.784	2.784	2.784	-	-	-	-	2.784
ORELLANA AVORA MANUEL EUDORO	2.132	2.132	2.132	-	2.132	2.132	2.132	-	-	-	-	2.132
ORELLANA LOAIZA ELBA ROSA	61	61	61	-	61	61	61	1	2.500	6.458	6.458	9.019
ORELLANA RIQUETTI MARIA BEATRIZ	827	827	827	-	827	827	827	1	2.500	754	754	4.081
ORELLANA SANCHEZ FAUSTO CLEMENTE	-	-	-	-	-	-	-	1	2.500	1.638	1.638	4.138
OROZCO VILACRES YOLANDA MARIA DE LA PAZ	5.905	5.905	5.905	-	5.905	5.905	5.905	-	-	-	-	5.905
ORTEGA SALAZAR MARCOS MATTEO	9.495	9.495	9.495	-	9.495	9.495	9.495	-	-	-	-	9.495
ORTIZ ALBUJA LUIS ALFONSO	1.937	1.937	1.937	-	1.937	1.937	1.937	-	-	-	-	1.937
ORTIZ LONDORIO LILIAN SILVANA	5.643	5.643	5.643	-	5.643	5.643	5.643	-	-	-	-	5.643
ORTIZ MORALES SANDRA CECILIA	3.005	3.005	3.005	-	3.005	3.005	3.005	-	-	-	-	3.005
ORTIZ RODRIGUEZ RAQUEL FILOMENA	-	-	-	-	-	-	-	1	2.500	341	341	2.841
ORUS GRAY GARCIA	-	-	-	-	-	-	-	1	5.000	1.759	1.759	6.759
ORA COLA MANUEL MARIA	3.368	3.368	3.368	-	3.368	3.368	3.368	-	-	-	-	3.368
ORA RUALES FREDDY LEONARDO	2.372	2.372	2.372	-	2.372	2.372	2.372	-	-	-	-	2.372
PABON PEDROZA LUZ NEYDA	781	781	781	-	781	781	781	-	-	-	-	781
PACHANO MENA ANDRES GONZALO	3.001	3.001	3.001	-	3.001	3.001	3.001	-	-	-	-	3.001
PACHANO MERA MARIA CAROLINA	2.998	2.998	2.998	-	2.998	2.998	2.998	-	-	-	-	2.998
PACHANO MENA RENATO AGUSTIN	3.001	3.001	3.001	-	3.001	3.001	3.001	-	-	-	-	3.001
PACHANO SEVILLA ABEL AGUSTIN	603	603	603	-	603	603	603	-	-	-	-	603
PACHECO BARZALLO LUCAS FELIPE	1.268	1.268	1.268	-	1.268	1.268	1.268	-	-	-	-	1.268
PACHECO HERVAS BOLIVAR MAURICIO	1.858	1.858	1.858	-	1.858	1.858	1.858	-	-	-	-	1.858
PACHECO HERVAS MARIA GLORIA	2.196	2.196	2.196	-	2.196	2.196	2.196	-	-	-	-	2.196
PACHECO HERVAS PEDRO JOSE	1.675	1.675	1.675	-	1.675	1.675	1.675	-	-	-	-	1.675
PACHECO PALAZAR BOLIVAR RENÉ	10.405	10.405	10.405	-	10.405	10.405	10.405	1	2.500	1.701	1.701	14.605
PADILLA MOLINA TANYA MARIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.112	1.112	1.112
PAEZ BUSTAMANTE RAMIRO OSWALDO	1.201	1.201	1.201	-	1.201	1.201	1.201	-	-	-	-	1.201
PAEZ RECALDE CARLOS RAMIRO	-	-	-	-	-	-	-	1	2.500	880	880	3.369
PAEZ VARELA EDGAR TARQUINO	897	897	897	-	897	897	897	-	-	-	-	897
PAEZ VILLAGOMEZ MARIA LUISA	20.171	20.171	20.171	-	20.171	20.171	20.171	-	-	-	-	20.171
PALACIOS ALVAREZ LINCOLN RAMIRO	18.340	18.340	18.340	-	18.340	18.340	18.340	-	-	-	-	18.340
PALACIOS BURBANO RUTH JIMERA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PALACIOS CASTILLO NELLY MARIA DE LAS MERCE	-	-	-	-	-	-	-	1	2.500	3.949	3.949	6.449
PALACIOS DURAN BOLIVAR EDUARDO	5.589	5.589	5.589	-	5.589	5.589	5.589	-	-	-	-	5.589
PALACIOS JARAMILLO RODRICA JANETH	1.931	1.931	1.931	-	1.931	1.931	1.931	-	-	-	-	1.931
PALACIOS PIEDRA ALICIA REBECA	415	415	415	-	415	415	415	-	-	-	-	415
PALACIOS VERA EYRON ENRIQUE	5.272	5.272	5.272	-	5.272	5.272	5.272	-	-	-	-	5.272
PALACIOS VERA JENAY ELIZABETH	3.651	3.651	3.651	-	3.651	3.651	3.651	2	5.000	6.448	6.448	15.099
PALACIOS VERA ROCIO DEL PILAR	5.409	5.409	5.409	-	5.409	5.409	5.409	1	2.500	562	562	8.471
PALACIOS ZUMITA SIMON ENRIQUE	1.741	1.741	1.741	-	1.741	1.741	1.741	-	-	-	-	1.741
PANCHENYAS WALSON ROGELIO	5.098	5.098	5.098	-	5.098	5.098	5.098	-	-	-	-	5.098
PANCHENYAS MANUEL ALBERTO	1.911	1.911	1.911	-	1.911	1.911	1.911	-	-	-	-	1.911
PAREDES NUEVA MARCO ALBERTO	3.877	3.877	3.877	-	3.877	3.877	3.877	-	-	-	-	3.877
PAREDES BOLIVA ANA ROSARIO	2.389	2.389	2.389	-	2.389	2.389	2.389	-	-	-	-	2.389
PAREDES ESCOBAR YARINA TERESA	-	-	-	-	-	-	-	1	2.500	1.991	1.991	3.891

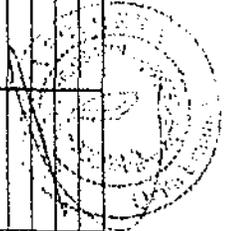


RO INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

EMPRESA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	Capital Final FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L) = (G) + (I) + (K)	
SA C.A.	PAREDES SIBIRIO GONZALO ANIBAL	1.242	1.242	-	-	1.242	-	-	-	-	-	-	1.242
SA C.A.	PAREDES NIETO MARCO ANTONIO	6.687	6.687	-	-	6.687	6.687	-	-	-	-	-	6.687
SA C.A.	PAREDES PARDO EDGAR FABIAN	1.047	1.047	-	-	1.047	1.047	-	-	-	-	-	1.047
SA C.A.	PAREDES SANCHEZ FAUSTO ENRIQUE	-	-	-	-	-	-	1	2.500	-	5.081	5.081	7.581
SA C.A.	PAREDES SANCHEZ FABRICIO SAMUEL	6.513	6.513	-	-	6.513	6.513	-	-	-	-	-	6.513
SA C.A.	PAREDES SUAREZ MANO	290	290	-	-	290	290	-	-	-	-	-	290
SA C.A.	PAREDES VILLACIS JULIA BEBECA	1.835	1.835	-	-	1.835	1.835	-	-	-	-	-	1.835
SA C.A.	PAREDES VILLACIS MARIO EDUARDO	7.066	7.066	-	-	7.066	7.066	1	2.500	-	2.318	2.318	11.884
SA C.A.	PAREDES VEZCANO GLORIA EUGENIA	334	334	-	-	334	334	-	-	-	-	-	334
SA C.A.	PAREJA CUCALON FRANCISCO ALEJANDRO	403	403	-	-	403	403	-	-	-	-	-	403
SA C.A.	PAREJA CUCALON JORGE EMILIO	173	173	-	-	173	173	-	-	-	-	-	173
SA C.A.	PASQUEL ANDRADE MIGUEL ANGEL	2.433	2.433	-	-	2.433	2.433	-	-	-	-	-	2.433
SA C.A.	PASTERNAK ZALIBRANO DAVALO RAFAEL	23.966	23.966	-	-	23.966	23.966	1	2.500	-	5.663	5.663	32.129
SA C.A.	PASTEURADORA QUITO S.A.	26.553	26.553	-	-	26.553	26.553	10	25.000	-	24.616	24.616	76.169
SA C.A.	PASTRANO MARIANA DE JESUS	1.031	1.031	-	-	1.031	1.031	-	-	-	-	-	1.031
SA C.A.	PASTRANO MARQUEZ YUVIANA PAOLA	1.302	1.302	-	-	1.302	1.302	-	-	-	-	-	1.302
SA C.A.	PAVON RAUOZ JAIME LIZARDO	326	326	-	-	326	326	-	-	-	-	-	326
SA C.A.	PAVON SANCHEZ CARLOS FAUSTO	3.427	3.427	-	-	3.427	3.427	-	-	-	-	-	3.427
SA C.A.	PAZ DURINI JORGE EDUARDO	3.919	3.919	-	-	3.919	3.919	-	-	-	-	-	3.919
SA C.A.	PAZ GARRIDO LAURA GRACIELA	566	566	-	-	566	566	-	-	-	-	-	566
SA C.A.	PAZ Y NIÑO MOSCOSO WILSON PATRICIO	2.324	2.324	-	-	2.324	2.324	-	-	-	-	-	2.324
SA C.A.	PAZ Y NIÑO REALPE WILSON PATRICIO	8.309	8.309	-	-	8.309	8.309	-	-	-	-	-	8.309
SA C.A.	PAZ Y NIÑO SALAS CELIA MARIA YORE AIME	1.402	1.402	-	-	1.402	1.402	-	-	-	-	-	1.402
SA C.A.	PAZMAY RAMOS JULIO FERNANDO	1.272	1.272	-	-	1.272	1.272	-	-	-	-	-	1.272
SA C.A.	PAZMINO BERTIZ CELIA LUCIA	1.488	1.488	-	-	1.488	1.488	-	-	-	-	-	1.488
SA C.A.	PAZMINO BERTIZ MARIANA BEATRIZ	1.660	1.660	-	-	1.660	1.660	-	-	-	-	-	1.660
SA C.A.	PAZMINO MERINO MARIA BELEN	1.031	1.031	-	-	1.031	1.031	-	-	-	-	-	1.031
SA C.A.	PAZMINO SILVA ANTONIO VICENTE	802	802	-	-	802	802	-	-	-	-	-	802
SA C.A.	PERALTA PUEBLA LILIA	268	268	-	-	268	268	-	-	-	-	-	268
SA C.A.	PERALVA MOLINA LAURA SUSANA	984	984	-	-	984	984	-	-	-	-	-	984
SA C.A.	PERALVA MOLINA RODRIGO ALCIDES	984	984	-	-	984	984	-	-	-	-	-	984
SA C.A.	PERELLO FLORES SILVIA MARITZA	6.987	6.987	-	-	6.987	6.987	-	-	-	-	-	6.987
SA C.A.	PEREZ ANDRADE MAURICIO EDUARDO	4.542	4.542	-	-	4.542	4.542	-	-	-	-	-	4.542
SA C.A.	PEREZ ARTETA JOSE MARIA	21.529	21.529	-	-	21.529	21.529	4	10.000	-	25.816	25.816	57.345
SA C.A.	PEREZ ARTETA PEDRO MARTIN	44.517	44.517	-	-	44.517	44.517	-	-	-	-	-	44.517
SA C.A.	PEREZ ARTEZA SEBASTIAN	46.279	46.279	-	-	46.279	46.279	1	2.500	-	6.458	6.458	55.237
SA C.A.	PEREZ CAJAO HUGO OSWALDO	1.969	1.969	-	-	1.969	1.969	-	-	-	-	-	1.969
SA C.A.	PEREZ COSIJO ALEXANDRA	-	-	-	-	-	-	1	2.500	-	1.365	1.365	3.865
SA C.A.	PEREZ DAVALOS MARIA DEL CARMEN	7.337	7.337	-	-	7.337	7.337	-	-	-	-	-	7.337
SA C.A.	PEREZ DE LA PUENTE MAURICIO ALEJANDRO	1.969	1.969	-	-	1.969	1.969	-	-	-	-	-	1.969
SA C.A.	PEREZ ENCALADA VERONICA PATRICIA	1.031	1.031	-	-	1.031	1.031	-	-	-	-	-	1.031
SA C.A.	PEREZ FLOR JORGE LUIS	135	135	-	-	135	135	-	-	-	-	-	135
SA C.A.	PEREZ FRANCO WILLIAM JOSE	-	-	-	-	-	-	1	2.500	-	880	880	3.380
SA C.A.	PEREZ GALINDO KATIA ELIZABETH	-	-	-	-	-	-	1	2.500	-	78	78	2.578
SA C.A.	PEREZ GARCIA CECILIA MARGARITA	29	29	-	-	29	29	-	-	-	-	-	29
SA C.A.	PEREZ MORGAN RENATO EDUARDO	4.072	4.072	-	-	4.072	4.072	-	-	-	-	-	4.072

INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

NIA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias		Valor Acciones Ordinarias		Valor Acciones De Conclina Que Se Diluyen En Fusión		Aumento de Capital como consecuencia de fusión		N° Acciones Ordinarias Final		Valor Acciones Ordinarias Final		Nro Acciones Pref A		Valor Acciones Pref A		Nro Acciones Pref B		Valor Acciones Pref B		CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.	
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(M)	(N)	(O)	(P)	(Q)	(R)	(S)	(T)	(U)	(V)
A.	PEREZ MUÑOZ SEGUIDO ANGEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A.	PEREZ PATINO JUAN FRANCISCO	2.202	2.202	-	-	-	-	2.202	2.202	-	-	2.202	2.202	-	-	-	-	161	161	-	-	2.661	2.661
A.	PEREZ PATINO MARTHA INES	2.244	2.244	-	-	-	-	2.244	2.244	-	-	2.244	2.244	-	-	-	-	-	-	-	-	2.244	2.244
A.	PEREZ REDIN LUIS NAPOLEON	3.724	3.724	-	-	-	-	3.724	3.724	-	-	3.724	3.724	-	-	-	-	802	802	-	-	4.926	4.926
A.	PEREZ SERRANO ALFONSO RAFAEL	104	104	-	-	-	-	104	104	-	-	104	104	-	-	-	-	-	-	-	-	104	104
A.	PERNETT YEPEZ JOHN EDMUNDO	5.676	5.676	-	-	-	-	5.676	5.676	-	-	5.676	5.676	-	-	-	-	-	-	-	-	5.676	5.676
A.	PESANTES ZURITA JORGE LUIS	1.924	1.924	-	-	-	-	1.924	1.924	-	-	1.924	1.924	-	-	-	-	-	-	-	-	1.924	1.924
A.	PESANTEZ SALDAÑA CORNELIO FILEMON	3.058	3.058	-	-	-	-	3.058	3.058	-	-	3.058	3.058	-	-	-	-	-	-	-	-	3.058	3.058
A.	PEÑA CALDERÓN ALFREDO	5.589	5.589	-	-	-	-	5.589	5.589	-	-	5.589	5.589	-	-	-	-	-	-	-	-	5.589	5.589
A.	PESABIEL BICAURTE GABRIEL ALBERTO	2.375	2.375	-	-	-	-	2.375	2.375	-	-	2.375	2.375	-	-	-	-	-	-	-	-	2.375	2.375
A.	PERAHERRERA PEÑAHERRERA EDITH JANNETH	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A.	PERAHERRERA ZAIBRANO NIDIA BEATRIZ	15.260	15.260	-	-	-	-	15.260	15.260	-	-	15.260	15.260	-	-	-	-	-	-	-	-	15.260	15.260
A.	PICERNO RIVADENEIRA ALEXANDRA KATHERINE	3.720	3.720	-	-	-	-	3.720	3.720	-	-	3.720	3.720	-	-	-	-	-	-	-	-	3.720	3.720
A.	PICERNO RIVADENEIRA EVELYN CRISTINA	2.994	2.994	-	-	-	-	2.994	2.994	-	-	2.994	2.994	-	-	-	-	-	-	-	-	2.994	2.994
A.	PICHINCHA CASA DE VALORES PICALVA S. A.	63	63	-	-	-	-	63	63	-	-	63	63	-	-	-	-	-	-	-	-	63	63
A.	PIEDRAHITA CASTRO LUIS ALBERTO	8.946	8.946	-	-	-	-	8.946	8.946	-	-	8.946	8.946	-	-	-	-	-	-	-	-	8.946	8.946
A.	PIEDRAHITA CASTRO VALERIA	2.873	2.873	-	-	-	-	2.873	2.873	-	-	2.873	2.873	-	-	-	-	-	-	-	-	2.873	2.873
A.	PIATANI BARRERA IVANNA PAULA	516	516	-	-	-	-	516	516	-	-	516	516	-	-	-	-	-	-	-	-	516	516
A.	PIATANI BARRERA MARTIN ANDRES	516	516	-	-	-	-	516	516	-	-	516	516	-	-	-	-	-	-	-	-	516	516
A.	PINOS NEIRA JENNY MARIANA	7.284	7.284	-	-	-	-	7.284	7.284	-	-	7.284	7.284	-	-	-	-	-	-	-	-	7.284	7.284
A.	PINTO DAVILA GERMANICO	3.470	3.470	-	-	-	-	3.470	3.470	-	-	3.470	3.470	-	-	-	-	-	-	-	-	3.470	3.470
A.	PINTO LEON JAMES ROSEL	47.796	47.796	-	-	-	-	47.796	47.796	-	-	47.796	47.796	-	-	-	-	-	-	-	-	47.796	47.796
A.	PINTO MANCHERO CARLOS MAURICIO	4.725	4.725	-	-	-	-	4.725	4.725	-	-	4.725	4.725	-	-	-	-	-	-	-	-	4.725	4.725
A.	PINTO MORENO ADRIANA DEL CARMEN	10.261	10.261	-	-	-	-	10.261	10.261	-	-	10.261	10.261	-	-	-	-	-	-	-	-	10.261	10.261
A.	PIPARQUE DE LA TORRE JOSE ANDRES	9.512	9.512	-	-	-	-	9.512	9.512	-	-	9.512	9.512	-	-	-	-	-	-	-	-	9.512	9.512
A.	PLACENCIA ANDRADE MARCELO ENRIQUE	159	159	-	-	-	-	159	159	-	-	159	159	-	-	-	-	-	-	-	-	159	159
A.	PLAZA PALLARES DIANA MARGARITA	2.957	2.957	-	-	-	-	2.957	2.957	-	-	2.957	2.957	-	-	-	-	-	-	-	-	2.957	2.957
A.	PLAZA PALLARES ELSA	2.953	2.953	-	-	-	-	2.953	2.953	-	-	2.953	2.953	-	-	-	-	-	-	-	-	2.953	2.953
A.	PLAZA PALLARES GALO LEONIDAS	2.953	2.953	-	-	-	-	2.953	2.953	-	-	2.953	2.953	-	-	-	-	-	-	-	-	2.953	2.953
A.	PLAZA PALLARES LUC AVELINA	2.794	2.794	-	-	-	-	2.794	2.794	-	-	2.794	2.794	-	-	-	-	-	-	-	-	2.794	2.794
A.	PLAZA PALLARES MARIA MARCELA	9.689	9.689	-	-	-	-	9.689	9.689	-	-	9.689	9.689	-	-	-	-	-	-	-	-	9.689	9.689
A.	PLAZA PALLARES TINESA DEL ROSARIO	6.470	6.470	-	-	-	-	6.470	6.470	-	-	6.470	6.470	-	-	-	-	-	-	-	-	6.470	6.470
A.	PLANCO ANHALZER BERNARDA	6.470	6.470	-	-	-	-	6.470	6.470	-	-	6.470	6.470	-	-	-	-	-	-	-	-	6.470	6.470
A.	POLANCO ANHALZER CAJETANA	6.470	6.470	-	-	-	-	6.470	6.470	-	-	6.470	6.470	-	-	-	-	-	-	-	-	6.470	6.470
A.	POLO MACLESTERA FRANCISCO XAVIER	6.840	6.840	-	-	-	-	6.840	6.840	-	-	6.840	6.840	-	-	-	-	-	-	-	-	6.840	6.840
A.	POLO BARZALLO PEDRO FERNANDO	1.976	1.976	-	-	-	-	1.976	1.976	-	-	1.976	1.976	-	-	-	-	-	-	-	-	1.976	1.976
A.	POLO EMIR FERNANDO ROMEL	10.266	10.266	-	-	-	-	10.266	10.266	-	-	10.266	10.266	-	-	-	-	-	-	-	-	10.266	10.266
A.	PONCE ALMEIDA HUMARO NEPTALI	11.295	11.295	-	-	-	-	11.295	11.295	-	-	11.295	11.295	-	-	-	-	-	-	-	-	11.295	11.295
A.	PONCE ALMEIDA HUMARO NEPTALI	11.295	11.295	-	-	-	-	11.295	11.295	-	-	11.295	11.295	-	-	-	-	-	-	-	-	11.295	11.295
A.	PONCE GARCIA CARLOS IGNACIO	400	400	-	-	-	-	400	400	-	-	400	400	-	-	-	-	-	-	-	-	400	400
A.	PONCE GARCIA CARMEN EDUCARRA	401	401	-	-	-	-	401	401	-	-	401	401	-	-	-	-	-	-	-	-	401	401
A.	PONCE GARCIA CHRISTIAN HERNAN	400	400	-	-	-	-	400	400	-	-	400	400	-	-	-	-	-	-	-	-	400	400
A.	PONCE GARCIA MARIA VICTORIA	400	400	-	-	-	-	400	400	-	-	400	400	-	-	-	-	-	-	-	-	400	400
A.	PONCE GARCIA MARTHA ALICIA	400	400	-	-	-	-	400	400	-	-	400	400	-	-	-	-	-	-	-	-	400	400
A.	PONCE GARCIA SANTIAGO JOSE	400	400	-	-	-	-	400	400	-	-	400	400	-	-	-	-	-	-	-	-	400	400
A.	PONCE MACDONALDO SILVIA LUCIA	3.520	3.520	-	-	-	-	3.520	3.520	-	-	3.520	3.520	-	-	-	-	-	-	-	-	3.520	3.520

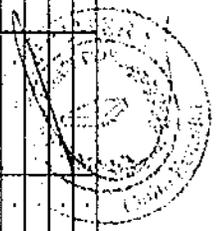


CO INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

EMPANIA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Conclina Que Se Diluyen En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro-Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro-Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(F) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(K)	(G)+(I)+(K)
A.C.A.	PONTÓN FLORES FRANCISCO LAUTARO	2.469	2.469	-	-	2.469	2.469	2.469	-	-	-	-	-	2.469
A.C.A.	POSSO CADDEGA LUCIA PATRICIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	542	542	542
A.C.A.	POVEDA GRANIA SERGIO AUGUSTO	-	-	-	-	-	-	-	1	2.500	1.754	1.754	1.754	4.254
A.C.A.	POZO CRESPO MAURICIO GONZALO	-	-	-	-	-	-	-	1	2.500	754	754	754	3.254
A.C.A.	PRADO ESPINOSA MARIA DE LAS MERCEDES	1.399	1.399	-	-	1.399	1.399	1.399	-	-	-	-	-	1.399
A.C.A.	PRADO ESPINOSA JULIO CESAR	1.417	1.417	-	-	1.417	1.417	1.417	-	-	-	-	-	1.417
A.C.A.	PRADO ESPINOSA CARMEN ELENA	1.399	1.399	-	-	1.399	1.399	1.399	-	-	-	-	-	1.399
A.C.A.	PROAZO RECANO EDISON	2.089	2.089	-	-	2.089	2.089	2.089	-	-	-	-	-	2.089
A.C.A.	PROAZO RECALDE LUIS ESTUARDO	5.157	5.157	-	-	5.157	5.157	5.157	-	-	-	-	-	5.157
A.C.A.	PROAZO RECALDE NERE	70	70	-	-	70	70	70	-	-	-	-	-	70
A.C.A.	PROAZO SALAS VICTOR ANIBAL	2.837	2.837	-	-	2.837	2.837	2.837	-	-	-	-	-	2.837
A.C.A.	PUEERTAS SALAZAR FRANCISCO XAVIER	871	871	-	-	871	871	871	-	-	-	-	-	871
A.C.A.	PUEERTAS SUZ ROBERTA LUIS	-	-	-	-	-	-	-	1	2.500	562	562	562	3.062
A.C.A.	QUEVEDO VARELA MARIA BECUNA	6.753	6.753	-	-	6.753	6.753	6.753	-	-	-	-	-	6.753
A.C.A.	QUIJES ASTUJILLO ARIYRANA DEYLLIA	-	-	-	-	-	-	-	1	2.500	-	-	-	2.500
A.C.A.	QUIJETAJILLA TENAN ALBA CECILIA	6.926	6.926	-	-	6.926	6.926	6.926	-	-	-	-	-	6.926
A.C.A.	QUINTENO ZEJAYA ANA MARISOL	2.212	2.212	-	-	2.212	2.212	2.212	-	-	-	-	-	2.212
A.C.A.	QUIROGA BERRIOS GONZALO PATRICIO	2.544	2.544	-	-	2.544	2.544	2.544	-	-	-	-	-	2.544
A.C.A.	QUIROGA FRANCO IGOR PAWEL	6.394	6.394	-	-	6.394	6.394	6.394	-	-	-	-	-	6.394
A.C.A.	QUIROGA SUAREZ LENNY GONZALO	-	-	-	-	-	-	-	2	5.000	2.365	2.365	2.365	7.365
A.C.A.	QUIROZ SORIA CARLOS ALBERTO	3.875	3.875	-	-	3.875	3.875	3.875	-	-	-	-	-	3.875
A.C.A.	QUIRONES DE LA TORRE ERNESTO	7.454	7.454	-	-	7.454	7.454	7.454	-	-	-	-	-	7.454
A.C.A.	QUIRONES CHIRROGA DIEGO LUIS	12.058	12.058	-	-	12.058	12.058	12.058	4	10.000	10.071	10.071	10.071	32.129
A.C.A.	QUIRONES CHIRROGA PEDRO MANUEL	-	-	-	-	-	-	-	2	5.000	12.356	12.356	12.356	17.356
A.C.A.	RASKELA RODRIGUEZ JERONIMO LUCAS	3.933	3.933	-	-	3.933	3.933	3.933	-	-	-	-	-	3.933
A.C.A.	RAMIA ENRIQUEZ GUILLERMO ALFREDO	1.130	1.130	-	-	1.130	1.130	1.130	-	-	-	-	-	1.130
A.C.A.	RAMIA ENRIQUEZ ROBERTO GONZALO	2.606	2.606	-	-	2.606	2.606	2.606	-	-	-	-	-	2.606
A.C.A.	RAMIREZ CARDENAS DARWIN FERNANDO	-	-	-	-	-	-	-	1	2.500	880	880	880	3.380
A.C.A.	RAMIREZ CARDENAS MARIA CRISTINA	-	-	-	-	-	-	-	1	2.500	1.701	1.701	1.701	4.201
A.C.A.	RAMIREZ GARCÉS ALICIA	126	126	-	-	126	126	126	-	-	-	-	-	126
A.C.A.	RAMIREZ SAENZ DE VITERI SANTIAGO VIRILICIO	31	31	-	-	31	31	31	-	-	-	-	-	31
A.C.A.	RAMON BANDERAS GONZALO ADOLFO	74.854	74.854	-	-	74.854	74.854	74.854	-	-	-	-	-	74.854
A.C.A.	RAMOS ABAD LUIS ENRIQUE	3.640	3.640	-	-	3.640	3.640	3.640	-	-	-	-	-	3.640
A.C.A.	RAMOS DAVILA GUSTAVO ALFREDO	2.028	2.028	-	-	2.028	2.028	2.028	-	-	-	-	-	2.028
A.C.A.	RAMOS FLORES XAVIER ALBERTO	3.346	3.346	-	-	3.346	3.346	3.346	-	-	-	-	-	3.346
A.C.A.	RAMOS FLORES XAVIER ALBERTO	5.589	5.589	-	-	5.589	5.589	5.589	1	2.500	1.701	1.701	1.701	9.790
A.C.A.	RAMOS VERGARA JORGE PATRICIO	1.830	1.830	-	-	1.830	1.830	1.830	-	-	-	-	-	1.830
A.C.A.	REA LITUMA ALFONSO	15.327	15.327	-	-	15.327	15.327	15.327	-	-	-	-	-	15.327
A.C.A.	RECALDE BRAVO JOSE LUIS	3.426	3.426	-	-	3.426	3.426	3.426	-	-	-	-	-	3.426
A.C.A.	RECALDE HIDROBO FABIOLA	1.611	1.611	-	-	1.611	1.611	1.611	-	-	-	-	-	1.611
A.C.A.	RECALDE HIDROBO MARCELO	11.223	11.223	-	-	11.223	11.223	11.223	-	-	-	-	-	11.223
A.C.A.	RECALDE JARAMILLO HEDY	7.118	7.118	-	-	7.118	7.118	7.118	-	-	-	-	-	7.118
A.C.A.	REDROBAN ARMENDARIZ LUCIA MARCELA	3.254	3.254	-	-	3.254	3.254	3.254	1	2.500	562	562	562	6.316
A.C.A.	REDROBAN TENE SACA ANGEL PAFIFICO	4.243	4.243	-	-	4.243	4.243	4.243	1	2.500	1.961	1.961	1.961	8.704
A.C.A.	REDROBAN TENESACA MERCEDES ELENA	1.898	1.898	-	-	1.898	1.898	1.898	-	-	-	-	-	1.898
A.C.A.	REINHART HERGOIZA JOSE	9.906	9.906	-	-	9.906	9.906	9.906	-	-	-	-	-	9.906

INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINCA C. A. Y OTRAS

Clase Emisora	Apellidos y Nombres	Nº Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Conclicina Que Se Distinguen En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	Nº Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINCA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (A) + (C)	(F) = (E) + (D)	(G) = (F) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L) + (M) + (K)
A	REINOSO AVILES MARCY DE LOS ANGELES	31	31	-	-	31	-	31	1	2,500	1,701	1,701	4,232
A	REINOSO SOLA GUADALUPE ANGELICA	890	890	-	-	890	-	890	-	-	-	-	890
A	RELMACHE COYAGO JUAN CARLOS	-	-	-	-	-	-	-	2	5,000	1,509	1,509	6,509
A	REPRESENTACIONES FARMACEUTICAS REPEARIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	137,812	137,812	137,812
A	RESHUAN HABOUD JORGE	625	625	-	-	625	-	625	-	-	-	-	625
A	REYES ESPINOSA GABRIEL JUAN	204	204	-	-	204	-	204	-	-	-	-	204
A	REYES ESPINOSA SARA MARIA	204	204	-	-	204	-	204	-	-	-	-	204
A	REYES HERNANDEZ MARIANA DE JESUS	634	634	-	-	634	-	634	-	-	-	-	634
A	REYES RODRIGUEZ ANTONIO ESTEBAN	7,681	7,681	-	-	7,681	-	7,681	1	2,500	4,193	4,193	14,374
A	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	8,637	8,637	-	-	8,637	-	8,637	-	-	-	-	8,637
A	REYES TORRES GELMA MARIA YOLANDA	917	917	-	-	917	-	917	-	-	-	-	917
A	RIBADENEIRA BARKULA MARIA CLAUDIA	150	150	-	-	150	-	150	-	-	-	-	150
A	RIBADENEIRA ESPINOSA ALEJANDRO	15,395	15,395	-	-	15,395	-	15,395	-	-	-	-	15,395
A	RIBADENEIRA TRAVESARI DIEGO	643	643	-	-	643	-	643	-	-	-	-	643
A	RIGAIL PONS MARIA ELERA	525	525	-	-	525	-	525	-	-	-	-	525
A	RIOFRIO MALDONADO PABLO PATRICIO	5,624	5,624	-	-	5,624	-	5,624	-	-	-	-	5,624
A	RIOFRIO PAZ ROGER ENRIQUE	3,965	3,965	-	-	3,965	-	3,965	-	-	-	-	3,965
A	RIOFRIO PAZMIÑO HERRAN ADOLFO	2,177	2,177	-	-	2,177	-	2,177	-	-	-	-	2,177
A	RIOFRIO VALDIVIESO BLANCA SUSANA	834	834	-	-	834	-	834	-	-	-	-	834
A	RIOS MEJIA MARIA ANGELITA	8,869	8,869	-	-	8,869	-	8,869	-	-	-	-	8,869
A	RIOS MORALES MARCELO	7,231	7,231	-	-	7,231	-	7,231	-	-	-	-	7,231
A	RIVADENEIRA GARCÉS GALO FRANCISCO	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	1,701	4,201
A	RIVADENEIRA LOPEZ EDUARDO JOSE	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	78	78	2,578
A	RIVADENEIRA LOPEZ FRANCISCO XAVIER	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	161	161	2,661
A	RIVADENEIRA LOPEZ VICKY CRISTINA	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	78	78	2,578
A	RIVADENEIRA TRAVESARI MONICA	676	676	-	-	676	-	676	-	-	-	-	676
A	RIVADENEIRA TRAVESARI MONICA	3,058	3,058	-	-	3,058	-	3,058	-	-	-	-	3,058
A	RIVADENEIRA TRAVESARI ROSA	13,480	13,480	-	-	13,480	-	13,480	1	2,500	3,144	3,144	19,124
A	RIVAS FELIX ALFONSO EFRAIN	4,919	4,919	-	-	4,919	-	4,919	-	-	-	-	4,919
A	RIVAS SAENZ MARCEL	949	949	-	-	949	-	949	-	-	-	-	949
A	RIVERA ALTAMIRANO ALFONSO VINICIO	-	-	-	-	-	-	-	4	10,000	7,009	7,009	17,009
A	RIVERA CAVALLON JORGE ISAAC	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	880	880	3,380
A	RIVERA GUALCORI MONICA PATRICIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A	ROBALINO CEVALLOS ANGEL OSWALDO	99	99	-	-	99	-	99	-	-	-	-	99
A	ROBALINO GONZAGA CESAR RAUL	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,516	1,516	4,016
A	ROBALINO NEIRA BYRON PATRICIO	2,811	2,811	-	-	2,811	-	2,811	-	-	-	-	2,811
A	ROBALINO NEIRA CARLOS OSWALDO	401	401	-	-	401	-	401	-	-	-	-	401
A	ROBALINO NEIRA CELINA JANNETH	158	158	-	-	158	-	158	-	-	-	-	158
A	ROBALINO NEIRA MARIA EUGENIA	375	375	-	-	375	-	375	-	-	-	-	375
A	ROBALINO NEIRA MARIA TERESA	602	602	-	-	602	-	602	1	2,500	880	880	3,982
A	ROBALINO NEIRA VICENTE FERDINANDO	90	90	-	-	90	-	90	-	-	-	-	90
A	ROBALINO TAPIA EDUARDO PATRICK	497	497	-	-	497	-	497	-	-	-	-	497
A	ROBALINO VASCONCEZ COSME MAURICIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,652	2,652	2,652
A	ROBALINO VELAZQUEZ MARIA TERESA	140	140	-	-	140	-	140	-	-	-	-	140
A	ROBALINO TREBE LUIS JESUS	779	779	-	-	779	-	779	-	-	-	-	779
A	ROBLES LOPEZ FRANKLIN BOUVAS	2,280	2,280	-	-	2,280	-	2,280	-	-	-	-	2,280
A	ROCHA LOPEZ GERARDO OSWALDO	13,836	13,836	-	-	13,836	-	13,836	-	-	-	-	13,836



O INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

EMPRESA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Concilina Que Se Dividen En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(F) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(G)+(I)+(K)
A.C.A.	RODAS BUCHELI MARTHA GARDENIA	7.177	7.177	-	-	7.177	7.177	-	-	-	-	-	7.177
A.C.A.	RODAS DILGA MARIO AUGUSTO	-	-	-	-	-	-	4	10.000	311	-	311	10.311
A.C.A.	RODRIGUEZ BAHAMONDE RICARDO GUILLERMO	625	625	-	-	625	625	-	-	-	-	-	625
A.C.A.	RODRIGUEZ BARRERA ALFREDO	-	-	-	-	-	-	3	7.500	233	-	233	7.733
A.C.A.	RODRIGUEZ CABRERA CHRISTIAN FERRAR	-	-	-	-	-	-	-	-	2.757	-	2.757	2.757
A.C.A.	RODRIGUEZ CABRERA SELINA GABRIELA	-	-	-	-	-	-	-	-	1.289	-	1.289	1.289
A.C.A.	RODRIGUEZ CEON TATIANA MARIBEL	3.627	3.627	-	-	3.627	3.627	-	-	-	-	-	3.627
A.C.A.	RODRIGUEZ DE LA TORRE CARMEN EUGENIA YOL	8.952	8.952	-	-	8.952	8.952	-	-	-	-	-	8.952
A.C.A.	RODRIGUEZ FERROSSI MARCONI ANTONIO	-	-	-	-	-	-	3	7.500	19.367	-	19.367	26.867
A.C.A.	RODRIGUEZ MORILLO CARLOS FERNANDO	11.021	11.021	-	-	11.021	11.021	-	-	-	-	-	11.021
A.C.A.	RODRIGUEZ MORNILLO PATRICIO	13.836	13.836	-	-	13.836	13.836	-	-	-	-	-	13.836
A.C.A.	RODRIGUEZ SUAREZ JAVIER ESTEBAN	7.046	7.046	-	-	7.046	7.046	-	-	-	-	-	7.046
A.C.A.	RODRIGUEZ SUAREZ MAURICIO ANDRES	-	-	-	-	-	-	2	5.000	958	-	958	5.958
A.C.A.	RODRIGUEZ TELLO PATRICIA DEL PILAR	209	209	-	-	209	209	-	-	-	-	-	209
A.C.A.	RODRIGUEZ TEPEZ MARIA CRISTINA	7.040	7.040	-	-	7.040	7.040	1	2.500	5.081	-	5.081	14.621
A.C.A.	ROJAS ALVEAR VICENTE ALTONSO	20.529	20.529	-	-	20.529	20.529	1	2.500	3.078	-	3.078	26.107
A.C.A.	ROJAS BASURTO LUZVILA	289	289	-	-	289	289	-	-	-	-	-	289
A.C.A.	ROLDAN CRESPO JUAN	6.933	6.933	-	-	6.933	6.933	-	-	-	-	-	6.933
A.C.A.	ROLDAN SANVEDRA BLARCA	175	175	-	-	175	175	-	-	-	-	-	175
A.C.A.	ROLDAN SANVEDRA ROSARIO DE LOURDES	566	566	-	-	566	566	-	-	-	-	-	566
A.C.A.	ROLDAN VELA WILMA BEATRIZ	2.045	2.045	-	-	2.045	2.045	-	-	-	-	-	2.045
A.C.A.	ROMAN DAVALOS GLORIA CECILIA	1.012	1.012	-	-	1.012	1.012	1	2.500	2.086	-	2.086	2.045
A.C.A.	ROMAN DAVALOS MARIA DOLORES	957	957	-	-	957	957	-	-	-	-	-	957
A.C.A.	ROMAN GONZALEZ ARTURO	41.204	41.204	-	-	41.204	41.204	1	2.500	2.086	-	2.086	45.790
A.C.A.	ROMAN ORDONEZ JORGE	4.483	4.483	-	-	4.483	4.483	-	-	-	-	-	4.483
A.C.A.	ROMERO YEPF MARCELO BAYARDO	6.479	6.479	-	-	6.479	6.479	-	-	-	-	-	6.479
A.C.A.	ROMERO ALBAN RICARDO MAURICIO	2.089	2.089	-	-	2.089	2.089	-	-	-	-	-	2.089
A.C.A.	ROMERO BARBERIS MARTHA CECILIA	61	61	-	-	61	61	-	-	-	-	-	61
A.C.A.	ROMERO CHAVEZ JORGE WASHINGTON	126	126	-	-	126	126	-	-	-	-	-	126
A.C.A.	ROMERO MARTINEZ ELVA LUCIA DE LAS MERCED	-	-	-	-	-	-	4	10.000	4.980	-	4.980	14.980
A.C.A.	ROMERO OJEDA MANUEL EDUARDO	5.437	5.437	-	-	5.437	5.437	-	-	-	-	-	5.437
A.C.A.	ROMOLEROUX MALO MARTHA	1.130	1.130	-	-	1.130	1.130	-	-	-	-	-	1.130
A.C.A.	RON BAEZ VICENTE FERNANDO	6.877	6.877	-	-	6.877	6.877	-	-	-	-	-	6.877
A.C.A.	RONQUILLO MORENO GALO RODRIGO	5.605	5.605	-	-	5.605	5.605	1	2.500	3.144	-	3.144	11.249
A.C.A.	ROSALES BUREANO JOSE RAFAEL	9.249	9.249	-	-	9.249	9.249	-	-	-	-	-	9.249
A.C.A.	ROSALES JATIVA GLORIA MERCEDES	7.161	7.161	-	-	7.161	7.161	-	-	-	-	-	7.161
A.C.A.	ROSETO DÑA MARIA DEL CARMEN	2.526	2.526	-	-	2.526	2.526	-	-	-	-	-	2.526
A.C.A.	ROSETO RHEA BAUL FERNANDO	-	-	-	-	-	-	1	2.500	1.628	-	1.628	4.128
A.C.A.	ROSILLO CEVALLOS MANUEL REINALDO	-	-	-	-	-	-	1	2.500	1.701	-	1.701	4.201
A.C.A.	ROYAYO BATALAS DANIELA CAROLINA	-	-	-	-	-	-	1	2.500	3.883	-	3.883	6.383
A.C.A.	ROYAYO BATALAS DIEGO MARCELO	1.129	1.129	-	-	1.129	1.129	-	-	-	-	-	1.129
A.C.A.	ROYAYO MANOSALVAS HOMERO MARCELO	-	-	-	-	-	-	1	2.500	3.883	-	3.883	6.383
A.C.A.	RUALES CONCHA MARIA DEL CARMEN	44.692	44.692	-	-	44.692	44.692	1	2.500	2.318	-	2.318	49.510
A.C.A.	RUALES ROJAS FERNANDO GONZALO	-	-	-	-	-	-	2	5.000	1.759	-	1.759	6.759
A.C.A.	RUALES RUALES EDWIN GONZALO	5.589	5.589	-	-	5.589	5.589	-	-	-	-	-	5.589
A.C.A.	RUANO MEÑA YOLANDA GENOVEVA	-	-	-	-	-	-	1	2.500	880	-	880	3.380

INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

NIA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	Capital Final FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H) = (E) - (C)	(I)	(J)	(K)	(L) = (H) + (K)	
A.	RUBIARES URDIA LUIS PATRICIO	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	4,314	4,314	6,834
A.	RUBIANO VARGAS JUAN CARLOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,528	1,528	1,528
A.	RUBIO LOPEZ MARCELO PATRICIO	1,175	1,175	-	-	1,175	1,175	-	-	-	-	-	1,175
A.	RUBIO ROMAN ALEJANDRO EDUARDO	2,042	2,042	-	-	2,042	2,042	-	1	2,500	4,845	4,845	9,387
A.	RUEDA LUGO ENRIQUE	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	766	766	3,266
A.	RUEDA MIESAS MIGUEL TEMISTOCLES	3,922	3,922	-	-	3,922	3,922	-	-	-	-	-	3,922
A.	RUEDA TORRES OLIVERA ESTHELA	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	1,701	4,201
A.	RUIZ CORNEJO EDELIARA MARIA DE LOS ANGELES	3,377	3,377	-	-	3,377	3,377	-	-	-	-	-	3,377
A.	RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO	13,048	13,048	-	-	13,048	13,048	-	-	-	-	-	13,048
A.	RUIZ ECHEVERRIA JUAN FRANCISCO	8,847	8,847	-	-	8,847	8,847	-	-	-	-	-	8,847
A.	RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO	8,847	8,847	-	-	8,847	8,847	-	-	-	-	-	8,847
A.	RUIZ FLORES MONICA XIMENA	3,388	3,388	-	-	3,388	3,388	-	-	-	-	-	3,388
A.	RUIZ LEBREU LILIA BERTHA	3,653	3,653	-	-	3,653	3,653	-	-	-	-	-	3,653
A.	RUIZ SUAREZ MARIA SUSANA DE LAS MERC	6,483	6,483	-	-	6,483	6,483	-	-	-	-	-	6,483
A.	RUTHER BOTCHER UGO PETER	1,541	1,541	-	-	1,541	1,541	-	-	-	-	-	1,541
A.	SAA JAS AVALLO ARMANDO RAMIRO DOUGLAS	11,471	11,471	-	-	11,471	11,471	-	-	-	-	-	11,471
A.	SAENZ ALVAREZ RAQUEL MARIA	22,093	22,093	-	-	22,093	22,093	-	-	-	-	-	22,093
A.	SAENZ DE VITERI CASARES ALICIA MA EUGENIA	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	880	880	3,380
A.	SAENZ FLORES MARIA AUGUSTA	2,916	2,916	-	-	2,916	2,916	-	-	-	-	-	2,916
A.	SAENZ GARCIA MIRIAM	7,765	7,765	-	-	7,765	7,765	-	-	-	-	-	7,765
A.	SAENZ MIRO FAUSTO MARCELO	1,073	1,073	-	-	1,073	1,073	-	-	-	-	-	1,073
A.	SAENZ MAÑO LUIS ALBERTO	7,149	7,149	-	-	7,149	7,149	-	1	2,500	6,458	6,458	11,107
A.	SAENZ MIÑO PATRICIO	1,130	1,130	-	-	1,130	1,130	-	-	-	-	-	1,130
A.	SAENZ PEREZ SANTIAGO ALFREDO	79	79	-	-	79	79	-	-	-	-	-	79
A.	SAGASTIVACA DIEGO RUBEN	554	554	-	-	554	554	-	-	-	-	-	554
A.	SALAS MIESAS LUIS ALBERTO	1,487	1,487	-	-	1,487	1,487	-	-	-	-	-	1,487
A.	SALAS ORTEGA LIGIA YIFEYA	14,397	14,397	-	-	14,397	14,397	-	-	-	-	-	14,397
A.	SALAZAR BARBA AMALIA BLOLORES	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	78	78	2,578
A.	SALAZAR BARBA LUIS BOTIVAR	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	880	880	3,380
A.	SALAZAR BARBA MARIA LUISA	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	2,967	2,967	5,467
A.	SALAZAR CASRILLO RUTH EZEILA	3,795	3,795	-	-	3,795	3,795	-	1	2,500	1,245	1,245	7,540
A.	SALAZAR CARRION WASHINGTON DAVID	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	5,551	5,551	8,051
A.	SALAZAR DELGADO AIDA MARTHA	3,322	3,322	-	-	3,322	3,322	-	-	-	-	-	3,322
A.	SALAZAR DELGADO GERMAN ANGEL	605	605	-	-	605	605	-	-	-	-	-	605
A.	SALAZAR FLORES JORGE EDUARDO	5,697	5,697	-	-	5,697	5,697	-	-	-	-	-	5,697
A.	SALAZAR FLORES MARCO FREDDY	4,222	4,222	-	-	4,222	4,222	-	-	-	-	-	4,222
A.	SALAZAR FLORES WALSON ENRIQUE	1,704	1,704	-	-	1,704	1,704	-	-	-	-	-	1,704
A.	SALAZAR MALDONADO SYRON EDUARDO	3,093	3,093	-	-	3,093	3,093	-	-	-	-	-	3,093
A.	SALAZAR MAQUINA RENEE DARILO	421	421	-	-	421	421	-	1	2,500	2,318	2,318	5,231
A.	SALAZAR MOJICA MARIO COLON	-	-	-	-	-	-	-	2	5,000	2,216	2,216	7,216
A.	SALAZAR RAMIREZ MARIA RELEN	1,133	1,133	-	-	1,133	1,133	-	-	-	-	-	1,133
A.	SALAZAR RAMIREZ MARIA PAZ	5,010	5,010	-	-	5,010	5,010	-	-	-	-	-	5,010
A.	SALAZAR RAMIREZ PAULA CRISTINA	455	455	-	-	455	455	-	-	-	-	-	455
A.	SALAZAR RAMIREZ SANTIAGO ANDRES	4,369	4,369	-	-	4,369	4,369	-	-	-	-	-	4,369
A.	SALAZAR SANCHEZ CESAR AUGUSTO	3,527	3,527	-	-	3,527	3,527	-	-	-	-	-	3,527
A.	SALAZAR SANCHEZ ROSA VICTORIA	3,145	3,145	-	-	3,145	3,145	-	-	-	-	-	3,145



10. INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

PAÑIA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias De Concilina Que Se Oliguen En Fusión	Valor Acciones Ordinarias De Concilina Que Se Oliguen En Fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	Capital Final FUSION CONCUINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (A) - (C)	(F) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(M) = (F) + (H)
A.C.A.	SALAZAR SANCHEZ DIANA MARIA	2,039	2,039	-	-	2,039	2,039	2,039	-	-	-	-	-	2,039
A.C.A.	SALAZAR SANCHEZ MARICIA BRACIELA	2,035	2,035	-	-	2,035	2,035	2,035	-	-	-	-	-	2,035
A.C.A.	SALEMI BERNALCÁZAR GUILLERMO	605	605	-	-	605	605	605	-	-	-	-	-	605
A.C.A.	SALGADO ALBORNOZ MARIKO RAMIRO	11,170	11,170	-	-	11,170	11,170	11,170	1	-	2,500	1,701	1,701	4,201
A.C.A.	SALGADO BURBANO ERNESTO ANTONIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11,170
A.C.A.	SALGADO AGUIAR CARLOS RAMIRO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	2,500	1,701	1,701	4,201
A.C.A.	SALGADO A'DONALES FERNANDO JAVIER	-	-	-	-	-	-	-	1	-	2,500	1,701	1,701	4,201
A.C.A.	SALGADO AGUIAR SOLIA EMILY	-	-	-	-	-	-	-	1	-	2,500	1,701	1,701	4,201
A.C.A.	SALGADO MORILLO JORGE ERRESTO	2,408	2,408	-	-	2,408	2,408	2,408	-	-	-	-	-	2,408
A.C.A.	SALGADO ORTEGA JULIO ERNESTO	4,675	4,675	-	-	4,675	4,675	4,675	-	-	-	-	-	4,675
A.C.A.	SALGADO SILVA VICENCIO POMPEYO	12,520	12,520	-	-	12,520	12,520	12,520	-	-	-	-	-	12,520
A.C.A.	SALTOS PAREDES NICOLAS AGUSTO	7,584	7,584	-	-	7,584	7,584	7,584	-	-	-	-	-	7,584
A.C.A.	SALTOS SALTOS JORGE EDUARDO	9,691	9,691	-	-	9,691	9,691	9,691	-	-	-	-	-	9,691
A.C.A.	SALVADOR BRITO JORGE LEONARDO	29	29	-	-	29	29	29	-	-	-	-	-	29
A.C.A.	SALVADOR CRUZ HUGO GUSTAVO	2,442	2,442	-	-	2,442	2,442	2,442	1	-	2,500	1,701	1,701	4,201
A.C.A.	SALVADOR DAVILA GUSTAVO	14,987	14,987	-	-	14,987	14,987	14,987	-	-	-	-	-	14,987
A.C.A.	SALVADOR DAVILA JIMSE RODRIGO	-	-	-	-	-	-	-	5	-	12,500	25,398	25,398	37,898
A.C.A.	SALVADOR HOLLIGAN MARIA VICTORIA	7,838	7,838	-	-	7,838	7,838	7,838	-	-	-	-	-	7,838
A.C.A.	SALVADOR SALVADOR CARLOS MANUEL	9	9	-	-	9	9	9	1	-	2,500	1,701	1,701	4,210
A.C.A.	SAMANIEGO ANDRADE DIEGO JOSE	3,027	3,027	-	-	3,027	3,027	3,027	-	-	-	-	-	3,027
A.C.A.	SAMANIEGO ANDRADE XAVIER	2,597	2,597	-	-	2,597	2,597	2,597	-	-	-	-	-	2,597
A.C.A.	SAMANIEGO FREILE MARIA VICTORIA	28,074	28,074	-	-	28,074	28,074	28,074	-	-	-	-	-	28,074
A.C.A.	SAMANIEGO POINCE JOSE EDUARDO	299	299	-	-	299	299	299	-	-	-	-	-	299
A.C.A.	SANCHEZ ALVAREZ XIMENA	8,658	8,658	-	-	8,658	8,658	8,658	-	-	-	-	-	8,658
A.C.A.	SANCHEZ CEVALLOS CARLOS ALBERTO	1,937	1,937	-	-	1,937	1,937	1,937	-	-	-	-	-	1,937
A.C.A.	SANCHEZ DAVILA CONSTANZA NAHIR	1,047	1,047	-	-	1,047	1,047	1,047	-	-	-	-	-	1,047
A.C.A.	SANCHEZ ENDARA CARLOS MANUEL	1,232	1,232	-	-	1,232	1,232	1,232	-	-	-	-	-	1,232
A.C.A.	SANCHEZ ENDARA JIMME ANTONIO	8,379	8,379	-	-	8,379	8,379	8,379	-	-	-	-	-	8,379
A.C.A.	SANCHEZ OBANDO MARIA DE LOURDES	-	-	-	-	-	-	-	1	-	2,500	1,836	1,836	4,336
A.C.A.	SANCHEZ OREJUELA DIEGO PEDRO	796	796	-	-	796	796	796	-	-	-	-	-	796
A.C.A.	SANCHEZ PAREDES RODRIGO	1,770	1,770	-	-	1,770	1,770	1,770	-	-	-	-	-	1,770
A.C.A.	SANCHEZ PAREDES ROSARIO DE LAS MERCEDES	2,713	2,713	-	-	2,713	2,713	2,713	-	-	-	-	-	2,713
A.C.A.	SANCHEZ RODRIGUEZ CARLOS ALFREDO	11,981	11,981	-	-	11,981	11,981	11,981	-	-	-	-	-	11,981
A.C.A.	SANCHEZ RODRIGUEZ LUIS VENCESLAO	2,627	2,627	-	-	2,627	2,627	2,627	-	-	-	-	-	2,627
A.C.A.	SANCHEZ SILVA DIEGO PATRICK	204	204	-	-	204	204	204	1	-	2,500	658	658	3,158
A.C.A.	SANCHEZ VERGARA PABLO ESTEBAN	158	158	-	-	158	158	158	-	-	-	-	-	204
A.C.A.	SANCHEZ VILLACIS CATALINA DE LOS ANGELES	1,021	1,021	-	-	1,021	1,021	1,021	1	-	2,500	2,552	2,552	158
A.C.A.	SANCHEZ YEPEZ BETSABE GUADALUPE	1,021	1,021	-	-	1,021	1,021	1,021	1	-	2,500	2,552	2,552	6,073
A.C.A.	SANDOVAL BURROVA WASHINGTON OLMEDO	1,076	1,076	-	-	1,076	1,076	1,076	-	-	-	-	-	1,076
A.C.A.	SANDOVAL BURROVA ELERA BRACIELA	8,441	8,441	-	-	8,441	8,441	8,441	1	-	2,500	5,068	5,068	16,009
A.C.A.	SANDOVAL CORDOVA BERRARDO ANDRES	3,341	3,341	-	-	3,341	3,341	3,341	-	-	-	-	-	3,341
A.C.A.	SANDOVAL CORDOVA EDUARDO	6,967	6,967	-	-	6,967	6,967	6,967	-	-	-	-	-	6,967
A.C.A.	SANDOVAL CORDOVA JUAN CRISTOBAL	3,340	3,340	-	-	3,340	3,340	3,340	-	-	-	-	-	3,340
A.C.A.	SANDOVAL CORDOVA VICTOR MANUEL	88,954	88,954	-	-	88,954	88,954	88,954	2	-	5,000	11,100	11,100	105,054
A.C.A.	SANDOVAL DUQUE GALO ENRIQUE	2,510	2,510	-	-	2,510	2,510	2,510	-	-	-	-	-	2,510

INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

Clase Emisora	Apellidos y Nombres	Nº Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Conclina Que Se Diluyen En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	Nº Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(F) + (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(I)	(H)	(J)	(K)	(G)+(H)+(K)
A	SAN DOVAL LOAYZA MARCIA PAOLA	896	896	-	-	896	896	-	-	-	-	896
A	SAN DOVAL LOAYZA MARIA LORENA	896	896	-	-	896	896	-	-	-	-	896
A	SAN DOVAL LOAYZA MARIA VERONICA	848	848	-	-	848	848	-	-	-	-	848
A	SAN DOVAL PORTILLA FERNANDO JOSE	1,392	1,392	-	-	1,392	1,392	-	-	-	-	1,392
A	SAN DOVAL RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	4,917	4,917	-	-	4,917	4,917	-	-	-	-	4,917
A	SAN DOVAL VACA ARMANDO GONZALO	11,724	11,724	-	-	11,724	11,724	-	-	-	-	11,724
A	SAN DOVAL VERA ANDRES FEUPE	834	834	-	-	834	834	-	-	-	-	834
A	SAN DOVAL VERNIMMEN FERNANDO	38,227	38,227	-	-	38,227	38,227	-	-	-	-	38,227
A	SAN SUR SAKAKINI JOSE DAVID	64,545	64,545	-	-	64,545	64,545	-	-	-	-	64,545
A	SAN SUR SAKAKINI MIGUEL	78,827	78,827	-	-	78,827	78,827	-	-	-	-	78,827
A	SAN SUR SAKAKINI MIGUEL Y JOSE	10,342	10,342	-	-	10,342	10,342	-	-	-	-	10,342
A	SANTACRUZ MANTILLA ANA MARIA	205	205	-	-	205	205	-	-	-	-	205
A	SANTACRUZ ROSERO JORGE ALFREDO	13,164	13,164	-	-	13,164	13,164	-	1	2,500	2,571	18,735
A	SANTAS MARIA CARRILLO MONICA ALEXANDRA	5,589	5,589	-	-	5,589	5,589	-	-	-	-	5,589
A	SANTAMARIA SAAZ JUAN CARLOS	4,176	4,176	-	-	4,176	4,176	-	-	-	-	4,176
A	SANTAMARIA SALAS LUIS ALFONSO	5,575	5,575	-	-	5,575	5,575	-	-	-	-	5,575
A	SANTILHAN GARZON SORVA MORANICA	5,562	5,562	-	-	5,562	5,562	-	-	-	-	5,562
A	SANTILHAN OLEAS JURID RUIBERTO	9,073	9,073	-	-	9,073	9,073	-	-	-	-	9,073
A	SANTOS BURBANO ESTEBAN	265	265	-	-	265	265	-	-	-	-	265
A	SANTOS BURBANO DE LARA ANDRES MAURICIO	9,646	9,646	-	-	9,646	9,646	-	1	2,500	5,311	17,457
A	SANTOS CORREA MARIA ELENA	863	863	-	-	863	863	-	-	-	-	863
A	SARZOSA PRONAO CRISTOBAL WILFRIDO	863	863	-	-	863	863	-	-	-	-	863
A	SARZOSA ZAPATA HIPATIA	3,474	3,474	-	-	3,474	3,474	-	-	-	-	3,474
A	SEGURANZA CIA. LTDA	-	-	-	-	-	-	25,000	10	17,004	17,004	42,004
A	SEGUROS EQUINOCCAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A	SEIBLANTES VORRECK GALD HUMBERTO	4,297	4,297	-	-	4,297	4,297	-	-	-	-	4,297
A	SEMPERTEGUI GALLEGOS MANUEL ALBERTO	1,956	1,956	-	-	1,956	1,956	-	-	-	-	1,956
A	SERPA LARREA FRANCIS IVAN	1,605	1,605	-	-	1,605	1,605	-	-	-	-	1,605
A	SERRANO MONEIRA WANI ARTURO	-	-	-	-	-	-	2,500	1	880	880	3,380
A	SERRANO PUIG ARMANDO JOSE	-	-	-	-	-	-	2,500	1	6,458	6,458	3,958
A	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	11,901	11,901	-	-	11,901	11,901	250,000	100	87,904	87,904	337,804
A	SERVICIOS INDUSTRIALES SERVIN CIA. LTDA	567	567	-	-	567	567	-	-	-	-	567
A	SEVELLA MANTILLA DIEGO XAVIER	567	567	-	-	567	567	-	-	-	-	567
A	SEVELLA MANTILLA MARGARITA	567	567	-	-	567	567	-	-	-	-	567
A	SEVELLA NARANJO GONZALO ADELARDO	86,527	86,527	-	-	86,527	86,527	-	-	-	-	86,527
A	SEVELLA QUINTERO ESTEBAN GONZALO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A	SEVELLA ROMAN LUIS ALEX	12,124	12,124	-	-	12,124	12,124	-	-	-	-	12,124
A	SEVELLA VASQUEZ ROBERTO CRISTOBAL	21,901	21,901	-	-	21,901	21,901	-	-	-	-	21,901
A	SILVA CEVALLOS JAIRNE	5,589	5,589	-	-	5,589	5,589	-	-	-	-	5,589
A	SILVA GARCIA MARCO ANTONIO	1,780	1,780	-	-	1,780	1,780	-	-	-	-	1,780
A	SILVA SAENZ PATRICIO GUILLERMO	5,589	5,589	-	-	5,589	5,589	-	-	-	-	5,589
A	SILVESS GONZALEZ JUAN ENRIQUE	25,023	25,023	-	-	25,023	25,023	-	1	2,500	2,571	30,094
A	SILVESS GODOY JOHNNY PAUL	1,772	1,772	-	-	1,772	1,772	-	-	-	-	1,772
A	SOLAN FERRE SANDY	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,754	4,254
A	SOUTHWORTH CARLOS	5,176	5,176	-	-	5,176	5,176	-	-	-	-	5,176
A	SOUTHWORTH JAMES PATRICK	9,078	9,078	-	-	9,078	9,078	-	-	-	-	9,078



BO INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

EMPRESA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Concilia Que Se Diluyen En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro-Acciones Pref.A	Valor Acciones Pref.A	Nro-Acciones Pref.B	Valor Acciones Pref.B	CAPITAL FINAL FUSION CONCUNIA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L) = (G) + (H) + (K)	
A.C.A.	SUN PAN YON												
A.C.A.	SUN ANINDO BEATRIZ ELENA	2,242	2,242			2,242	2,242			964		964	15,954
A.C.A.	SOSA ANDRÉS GUILERMO ALBERTO	588	588			588	588						2,242
A.C.A.	SOSA VILACRES DANIKO KIAN	2,471	2,471			2,471	2,471						588
A.C.A.	SOTO ANDRADE FAUSTO EDUARDO	2,417	2,417			2,417	2,417						2,471
A.C.A.	SPAZZANO LUISA LUKI LUCIANO	1,704	1,704			1,704	1,704						2,417
A.C.A.	SPECK ANDRADE ALFREDO								1	2,500	1,008	1,008	1,704
A.C.A.	SPECK ANDRADE EDUARDO								1	2,500	1,008	1,008	3,508
A.C.A.	SPECK ANDRADE MIGUEL								1	2,500	1,008	1,008	5,508
A.C.A.	STADLER CORTES BRUNO	2,299	2,299			2,299	2,299						3,508
A.C.A.	STADLER CORTES ROQUE	991	991			991	991						3,508
A.C.A.	STADLER CORTES CLAUDIO	991	991			991	991						2,299
A.C.A.	STADLER CORTES TERESITA DE JESUS	997	997			997	997						991
A.C.A.	STADLER CORTES VENEY	1,182	1,182			1,182	1,182						997
A.C.A.	SUAREZ ALBREA GUSTAVO	11,170	11,170			11,170	11,170						1,182
A.C.A.	SUAREZ BERMELO GLADYS OLIVIA	2,578	2,578			2,578	2,578						11,170
A.C.A.	SUAREZ CRUZ JAIME ENRIQUE	5,514	5,514			5,514	5,514						2,578
A.C.A.	SUAREZ IBARRAS JAIME ROBERTO	4,919	4,919			4,919	4,919						5,514
A.C.A.	SUAREZ SAGRA PABLO JOSE								1	2,500	2,643	2,643	4,919
A.C.A.	SUBIA SANDOVAL ALEJANDRO	2,960	2,960			2,960	2,960						5,143
A.C.A.	TAFUR GRANDA SANDRA ANABELA	5,589	5,589			5,589	5,589						2,960
A.C.A.	TAMAYO ANDRADE SUSANA								1	2,500			5,589
A.C.A.	TAMAYO GUERRERO BERNARDO LUIS								1	2,500	4,381	4,381	6,881
A.C.A.	TAMAYO OCHOA WASHINGTON	12,957	12,957			12,957	12,957						4,201
A.C.A.	TAYAYO SANCHEZ LUIS OSWALDO								1	2,500	1,701	1,701	12,957
A.C.A.	TAPIA CUEVA CARLOS ALBERTO	751	751			751	751						4,201
A.C.A.	TAPIA DEL POZO MILTON RAMIRO	3,245	3,245			3,245	3,245						751
A.C.A.	TELLO GUERRA ROSA YOLANDA	477	477			477	477						3,245
A.C.A.	TENESACA GUAMBO TERESA DEL NIÑO JESUS								1	2,500	1,961	1,961	4,461
A.C.A.	TERAN CAMACHO FERNANDO	18,352	18,352			18,352	18,352						18,352
A.C.A.	TERAN CAMACHO LUIS ANTONIO	27,194	27,194			27,194	27,194						27,194
A.C.A.	TERAN LOPEZ MARIA LAURA								1	2,500	467	467	2,967
A.C.A.	TERAN LOPEZ MAURICIO								1	2,500	252	252	2,752
A.C.A.	TERAN LOPEZ RAFAEL ALBERTO								1	2,500	467	467	2,967
A.C.A.	TERAN VELEZ FERNANDO XAVIER	1,144	1,144			1,144	1,144						1,144
A.C.A.	THIEL KUNGER DAGMAR ANNETE								3	7,500	1,011	1,011	8,511
A.C.A.	TIGRE PONCE MICHELE	523	523			523	523						1,011
A.C.A.	TINAJERO MIKETA ALVARO MANUEL	2,802	2,802			2,802	2,802						2,802
A.C.A.	TINOCO BENITEZ JESUS MARIA	81	81			81	81						81
A.C.A.	TIPAN AMBAJO JAIME DARIO	1,386	1,386			1,386	1,386						1,386
A.C.A.	TIPAN OSCULLO DARIO JERVIS	1,285	1,285			1,285	1,285						1,285
A.C.A.	TIPAN SUGCHA CESAR ENRIQUE	11,170	11,170			11,170	11,170						11,170
A.C.A.	TOAPANTA IZA FANNY EMILIPATRIZ	3,023	3,023			3,023	3,023						3,023
A.C.A.	TOAPANTA YANCHAPAXI FRANKLIN RAMIRO	3,238	3,238			3,238	3,238						3,238
A.C.A.	TOBON MEIJA ISABEL CRISTINA	1,557	1,557			1,557	1,557						1,557
A.C.A.									2	5,000	5,103	5,103	10,103
A.C.A.													1,557

REGISTRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(F) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(G)+(I)+(K)
	TORO CALDERON CARLA ISABELA	1.641	1.641	-	-	1.641	1.641	-	-	-	-	1.641
	TORO CALDERON DAMIAN ARMANDO	1.617	1.617	-	-	1.617	1.617	-	-	-	-	1.617
	TORO CALDERON FRANZ DAVID	1.641	1.641	-	-	1.641	1.641	-	-	-	-	1.641
	TORRES BUENO LUCIA	848	848	-	-	848	848	-	-	-	-	848
	TORRES GALARAGA DIEGO ENRIQUE	-	-	-	-	-	-	1	2.500	1.701	1.701	4.201
	TORRES LAZO AGUSTIN	-	-	-	-	-	-	2	5.000	3.402	3.402	8.402
	TORRES LEON DANIEL ESTEBAN	2.910	2.910	-	-	2.910	2.910	-	-	-	-	2.910
	TORRES LEON MARIA ISABEL	2.954	2.954	-	-	2.954	2.954	-	-	-	-	2.954
	TORRES LEON WADIMIR ARTURO	3.758	3.758	-	-	3.758	3.758	-	-	-	-	3.758
	TORRES MANTILLA EMPYA BEATRIZ	4.102	4.102	-	-	4.102	4.102	-	-	-	-	4.102
	TORRES TEJADA TRISTAN WADIMIR	7.260	7.260	-	-	7.260	7.260	-	-	-	-	7.260
	TOUMA SEGARRA PIEDAD	3.919	3.919	-	-	3.919	3.919	1	2.500	2.552	2.552	8.971
	TRAVESARI RUALES MARIA CAROLINA	14.521	14.521	-	-	14.521	14.521	1	2.500	2.318	2.318	19.339
	TRAVESARI TRAVEZ MARIO ANTONIO	5.903	5.903	-	-	5.903	5.903	-	-	-	-	5.903
	TRIVINO SCHWARZ JOSE NICOLAS	1.140	1.140	-	-	1.140	1.140	-	-	-	-	1.140
	TROYA VILLACORTA GALO ALFONSO	4.321	4.321	-	-	4.321	4.321	-	-	-	-	4.321
	TROYA VILLACORTA JOSE ROBERTO	857	857	-	-	857	857	-	-	-	-	857
	TROYA VILLACORTA MARIA LORENA	993	993	-	-	993	993	-	-	-	-	993
	TROYA VILLACORTA PAUL ANDRES	5.589	5.589	-	-	5.589	5.589	-	-	-	-	5.589
	UBIDIA MARIN ALFREDO PATRICIO	6.053	6.053	-	-	6.053	6.053	-	-	-	-	6.053
	UGALDE JEVES JOSE ALEJANDRO	12.350	12.350	-	-	12.350	12.350	-	-	-	-	12.350
	UGALDE VITERI MARIANA	-	-	-	-	-	-	1	2.500	2.79	2.79	2.779
	UGAZTI BITANCOURTH MICHELE JOSE MARIA	3.016	3.016	-	-	3.016	3.016	-	-	-	-	3.016
	ULLAURI PAREDES BRUNO ESTEBAN	-	-	-	-	-	-	-	-	5.560	5.560	5.560
	ULLAURI SOLIZANO VADIMIR ERNESTO	-	-	-	-	-	-	1	2.500	6.458	6.458	8.958
	ULLOJA ALVAREZ BLANCA PIEDAD	101	101	-	-	101	101	-	-	-	-	101
	UMDA AGUIRRE EDITH ELIZABETH	6.666	6.666	-	-	6.666	6.666	-	-	-	-	6.666
	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA	33.139	33.139	-	-	33.139	33.139	-	-	34.262	34.262	67.401
	UQUILLAS BAGUERO GONZALO	22.324	22.324	-	-	22.324	22.324	-	-	-	-	22.324
	UQUILLAS FREIRE RAMON OSCAR ALFREDO	5.589	5.589	-	-	5.589	5.589	-	-	-	-	5.589
	UCUÑAS LOAIZA GONZALO	-	-	-	-	-	-	1	2.500	1.701	1.701	4.201
	URIBE ANDRADE MARIN CARLOS SIMON	2.512	2.512	-	-	2.512	2.512	-	-	-	-	2.512
	URRESTA MUÑOZ GLORIA ESPERANZA	504	504	-	-	504	504	-	-	-	-	504
	URRESTA URRESTA MATHIE	-	-	-	-	-	-	1	2.500	5.042	5.042	7.542
	URRUTIAS BUSTAMANTE MARIA CRISTINA	35	35	-	-	35	35	-	-	-	-	35
	VACA RELLIO FABIAN ANTONIO	3.310	3.310	-	-	3.310	3.310	-	-	-	-	3.310
	VACA MARQUEZ CESAR BEYMETRO	1.540	1.540	-	-	1.540	1.540	-	-	-	-	1.540
	VACA MONCAYO GERRAZANA DE LOURDES	11.192	11.192	-	-	11.192	11.192	-	-	-	-	11.192
	VACA UPINA IRENE FABIOGA	-	-	-	-	-	-	-	-	2.493	2.493	2.493
	VACAS SAUZAS JOSE JULIAN	6.669	6.669	-	-	6.669	6.669	-	-	-	-	6.669
	VALDEZ BAGUERO CARLOS ELADIO	1.018	1.018	-	-	1.018	1.018	-	-	-	-	1.018
	VALDEZ MONTALVO ESTEBAN MAURICIO	1.141	1.141	-	-	1.141	1.141	-	-	-	-	1.141
	VALDEZ MONTALVO JUAN CARLOS	9.123	9.123	-	-	9.123	9.123	2	5.000	13.003	13.003	25.223
	VALDEZ MONTALVO SIMON DAVID	2.213	2.213	-	-	2.213	2.213	-	-	-	-	2.213
	VALLEJUNDO REY ELSA YOLANDA	2.116	2.116	-	-	2.116	2.116	-	-	-	-	2.116
	VALLEJUNDO REY GLORIA JEREMAS	14.497	14.497	-	-	14.497	14.497	-	-	-	-	14.497



PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

COMPANIA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Contingencia Que Se Diluyen En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(F) = (A) + (C)	(G) = (B) + (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(M) + (N)
IA.C.A.	VALENTINO MACHES LUIS ALFREDO	13,509	23,509	-	-	13,509	13,509	-	-	-	-	-	13,509
IA.C.A.	VALDIVISO MACIAS SARA MARGARITA	14,666	14,666	-	-	14,666	14,666	1	2,500	1,701	1,701	1,701	18,866
IA.C.A.	VALDIVISO MARTILLA SONIA ALICIA	2,263	2,263	-	-	2,263	2,263	-	-	-	-	-	2,263
IA.C.A.	VALDOPINOS MORA BERTHA AURELIA	55	55	-	-	55	55	-	-	-	-	-	55
IA.C.A.	VALENCIA HERNANDEZ WILMA YOLANDA	1,937	1,937	-	-	1,937	1,937	-	-	-	-	-	1,937
IA.C.A.	VALENCIA PRADO GUSTAVO ANDRES	5,642	5,642	-	-	5,642	5,642	-	-	-	-	-	5,642
IA.C.A.	VALENCIA VALLEJO ARAUJO CARMEN	2,140	2,140	-	-	2,140	2,140	-	-	-	-	-	2,140
IA.C.A.	VALENCIA VALLEJO MIRAMANZUEGA	7,001	7,001	-	-	7,001	7,001	-	-	-	-	-	7,001
IA.C.A.	VALENZUELA GOMEZ VIOLETA	23,527	23,527	-	-	23,527	23,527	-	-	-	-	-	23,527
IA.C.A.	VALLADARES RUEDA BOLIVAR	2,296	2,296	-	-	2,296	2,296	-	-	-	-	-	2,296
IA.C.A.	VALLEJO ARCOS CLEMENTE	5,677	5,677	-	-	5,677	5,677	-	-	-	-	-	5,677
IA.C.A.	VALLEJO BUENO MARIA DE LOURDES	7,581	7,581	-	-	7,581	7,581	-	-	-	-	-	7,581
IA.C.A.	VALLEJO MARTILLA FRANCISCO	98	98	-	-	98	98	-	-	-	-	-	98
IA.C.A.	VALLEJO ORBE CESAR AUGUSTO	3,815	3,815	-	-	3,815	3,815	-	-	-	-	-	3,815
IA.C.A.	VALLEJO ORBE OLGA PATRICIA	377	377	-	-	377	377	-	-	-	-	-	377
IA.C.A.	VALLEJO ORBE SEGUNDO CARLOS	2,194	2,194	-	-	2,194	2,194	-	-	-	-	-	2,194
IA.C.A.	VALLEJO RIVAS JUAN CARLOS	390	390	-	-	390	390	-	-	-	-	-	390
IA.C.A.	VALLEJO ULARRI MIRIAM INES	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	1,701	1,701	4,201
IA.C.A.	VALLEJO VALLEJO IVANO IVAN	53	53	-	-	53	53	-	-	-	-	-	53
IA.C.A.	VAN DER VIERDE NAVARRO AURELIA MARIA SEBASTIA	4,426	4,426	-	-	4,426	4,426	-	-	-	-	-	4,426
IA.C.A.	VARGAS ALARCON GONZALO RUPERTO	75	75	-	-	75	75	-	-	-	-	-	75
IA.C.A.	VARGAS CHAVEZ ATHALA PATRICIA	-	-	-	-	-	-	1	2,500	2,175	2,175	2,175	4,675
IA.C.A.	VARGAS CHAVEZ HUGO NAPOLEON	-	-	-	-	-	-	2	5,000	4,348	4,348	4,348	9,348
IA.C.A.	VARGAS ESTRELLA MARIO AUGUSTO	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	1,701	1,701	4,201
IA.C.A.	VARGAS GARZON JACINTO	9,607	9,607	-	-	9,607	9,607	-	-	-	-	-	9,607
IA.C.A.	VARGAS GUEVARA JORGE	725	725	-	-	725	725	-	-	-	-	-	725
IA.C.A.	VARGAS GUEVARA JOSE WILSON	11,170	11,170	-	-	11,170	11,170	-	-	-	-	-	11,170
IA.C.A.	VARGAS GUEVARA VIRGINIA	1,186	1,186	-	-	1,186	1,186	-	-	-	-	-	1,186
IA.C.A.	VARGAS PAZZOS RENE	5,299	5,299	-	-	5,299	5,299	-	-	-	-	-	5,299
IA.C.A.	VARGAS PERAHERERA RENE PATRICIO	7,585	7,585	-	-	7,585	7,585	-	-	-	-	-	7,585
IA.C.A.	VARGAS ROJAS SALOMON	1,685	1,685	-	-	1,685	1,685	-	-	-	-	-	1,685
IA.C.A.	VARGAS VELASQUEZ HUGO NAPOLEON	-	-	-	-	-	-	1	2,500	2,175	2,175	2,175	4,675
IA.C.A.	VARGAS VERA ZAIDA MARIA	2,737	2,737	-	-	2,737	2,737	1	2,500	3,883	3,883	3,883	9,120
IA.C.A.	VARGAS VILLACRES LUIS	212	212	-	-	212	212	-	-	-	-	-	212
IA.C.A.	VARGAS GRANIA SONIA CECILIA	31	31	-	-	31	31	-	-	-	-	-	31
IA.C.A.	VASCONEZ REINALDO	1,130	1,130	-	-	1,130	1,130	-	-	-	-	-	1,130
IA.C.A.	VASCONEZ CORDOBEZ MIGUEL	39	39	-	-	39	39	-	-	-	-	-	39
IA.C.A.	VASCONEZ LEON WILSON VICENTE	39	39	-	-	39	39	1	2,500	2,464	2,464	2,464	5,003
IA.C.A.	VASCONEZ MERINO ROBERTO ALONSO	11,395	11,395	-	-	11,395	11,395	-	-	-	-	-	11,395
IA.C.A.	VASCONEZ MONCAYO IVAN GUSTAVO	35	35	-	-	35	35	1	2,500	1,859	1,859	1,859	4,394
IA.C.A.	VASCONEZ MONTALVO ANSREA CAROLINA	1,145	1,145	-	-	1,145	1,145	-	-	-	-	-	1,145
IA.C.A.	VASCONEZ MONTALVO VALERIA ALEXANDRA	1,139	1,139	-	-	1,139	1,139	-	-	-	-	-	1,139
IA.C.A.	VASCONEZ MUÑOZ FABIAN EDGAR	2,688	2,688	-	-	2,688	2,688	-	-	-	-	-	2,688
IA.C.A.	VASCONEZ TORRES ALFREDO ADOLFO	17,975	17,975	-	-	17,975	17,975	-	-	-	-	-	17,975
IA.C.A.	VASCONEZ TORRES CARLOS HECTOR ENRIQUE	-	-	-	-	-	-	1	2,500	880	880	880	3,380
IA.C.A.	VASQUEZ ARELLANO MARIA VICTORIA	2,172	2,172	-	-	2,172	2,172	-	-	-	-	-	2,172

INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

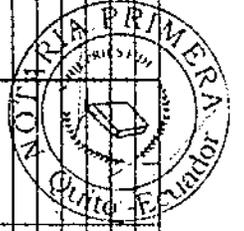
NIA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones Que Se Diluyen En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L) = (I) + (K)	
A.	VASQUEZ BUENANO LUPE MARIANA	2,295	2,295	-	-	2,295	2,295	1	2,500	5,081	5,081	9,876	
A.	VASQUEZ VILLALBA LUIS MARCO	7,740	7,740	-	-	7,740	7,740	1	2,500	3,144	3,144	13,384	
A.	VASS KOVACS ELENA JULIANA	-	-	-	-	-	-	4	10,000	6,800	6,800	16,800	
A.	VEGA DAVILA GERMAN PATRICIO	566	566	-	-	566	566	-	-	-	-	566	
A.	VEGA ROMERO SANTIAGO	5,299	5,299	-	-	5,299	5,299	4	10,000	5,013	5,013	15,013	
A.	VEGA ROMERO JORGE EDUARDO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
A.	VEGA TAYUPANTA EDWIN GONZALO	5,969	5,969	-	-	5,969	5,969	-	-	-	-	5,969	
A.	VEGAS AGUILAR LUCCA PAULINA	3,202	3,202	-	-	3,202	3,202	-	-	-	-	3,202	
A.	VEINHIMILLA AMEROSI AUCIA ALEXANDRA	6,438	6,438	-	-	6,438	6,438	-	-	-	-	6,438	
A.	VEINTIMILLA URGILES EDISON ALFONSO	21,463	21,463	-	-	21,463	21,463	-	-	-	-	21,463	
A.	VELA BACILLO RAUL ESTUARDO	45,910	45,910	-	-	45,910	45,910	-	-	-	-	45,910	
A.	VELA MALO ESTEBAN RAMIRO	3,206	3,206	-	-	3,206	3,206	-	-	-	-	3,206	
A.	VELA VALDIVIESO ROBERTO ANTONIO	2,055	2,055	-	-	2,055	2,055	-	-	-	-	2,055	
A.	VELA WITT MARIA LUCRECIA	717	717	-	-	717	717	1	2,500	4,373	4,373	7,590	
A.	VELAZQUEZ MARIA DE LA PAZ	2,252	2,252	-	-	2,252	2,252	-	-	-	-	2,252	
A.	VELAZQUEZ MARIA PAULINA	6,363	6,363	-	-	6,363	6,363	-	-	-	-	6,363	
A.	VELASCO RIBADENEIRA MARIA DEL CARMEN	2,142	2,142	-	-	2,142	2,142	-	-	-	-	2,142	
A.	VELASCO VILLAVICENCIO MILTON IVAN	2,066	2,066	-	-	2,066	2,066	-	-	-	-	2,066	
A.	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	10,830	10,830	-	-	10,830	10,830	-	-	-	-	10,830	
A.	VELAZQUEZ MARCELO	30,761	30,761	-	-	30,761	30,761	-	-	-	-	30,761	
A.	VENTURA CAPILLA ROSA MARIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
A.	VERDESOTO BETTRAI LAURA	4,613	4,613	-	-	4,613	4,613	-	-	-	-	4,613	
A.	VERDESOTO JACOME ANGEL VLADIMIR	475	475	-	-	475	475	-	-	-	-	475	
A.	VERDESOTO JACOPE CATALINA ANGELICA	-	-	-	-	-	-	2	5,000	1,832	1,832	6,832	
A.	VERDEZOTO LUCIO ALFREDO ZEMON	15,687	15,687	-	-	15,687	15,687	4	10,000	1,867	1,867	27,554	
A.	VERGARA MARIN ANA VICTORIA	6,702	6,702	-	-	6,702	6,702	-	-	-	-	6,702	
A.	VERGARA MIÑO AIDA MERCEDES	799	799	-	-	799	799	-	-	-	-	799	
A.	VICUNA MARINO CARLOS HUMBERTO	1,698	1,698	-	-	1,698	1,698	-	-	-	-	1,698	
A.	VILUÑA MARINO RENE ANTONIO	4,539	4,539	-	-	4,539	4,539	-	-	-	-	4,539	
A.	VILLAGRANJA JOSE ANTONIO	7,657	7,657	-	-	7,657	7,657	-	-	-	-	7,657	
A.	VILLACIS GRANA JOSE ANTONIO	8,376	8,376	-	-	8,376	8,376	1	2,500	2,109	2,109	12,985	
A.	VILLACIS PAZ MIRO JOSE	399	399	-	-	399	399	-	-	-	-	399	
A.	VILLACIS QUEVEDO CECILIA VERONICA	1,043	1,043	-	-	1,043	1,043	-	-	-	-	1,043	
A.	VILLACRES RUIZ JORGE ELECCER	2,480	2,480	-	-	2,480	2,480	-	-	-	-	2,480	
A.	VILLACRES BURNASIO JORGE HUMBERTO	-	-	-	-	-	-	1	2,500	860	860	3,360	
A.	VILLAGOMEZ CIFUENTES MARIA LORENA	941	941	-	-	941	941	-	-	-	-	941	
A.	VILLALBA DAVILA MARIA SUSANA	941	941	-	-	941	941	-	-	-	-	941	
A.	VILLALBA DAVILA MARIA JOSE	1,146	1,146	-	-	1,146	1,146	-	-	-	-	1,146	
A.	VILLALBA ESPINOSA JOSE EDUARDO	1,846	1,846	-	-	1,846	1,846	-	-	-	-	1,846	
A.	VILLALBA FUERTA ALICIA DEL ROSARIO	4,919	4,919	-	-	4,919	4,919	-	-	-	-	4,919	
A.	VILLALBA TRINIDAD RAUCELLO BERNABEO	10,642	10,642	-	-	10,642	10,642	-	-	-	-	10,642	
A.	VILLAMAS UNALERO PABLO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
A.	VILLACQUIARI ALMIRACER JULIETA	6,821	6,821	-	-	6,821	6,821	-	-	-	-	6,821	
A.	VILLANUEVA ABON EDUARDO	3,078	3,078	-	-	3,078	3,078	-	-	-	-	3,078	
A.	VILLEROS CANSALETA ANA ENRIQUE	1,210	1,210	-	-	1,210	1,210	-	-	-	-	1,210	

IO INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A. Y OTRAS

PAÑIA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	De Conclina Que Se Dilyen En Fusión	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C.A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (A) - (C)	(F) = (A) - (E)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L) = (I) + (J) + (K)
A.C.A.	VILLEGAS JATIVA FRANCIS VICENTE	2,289	2,289	-	-	2,289	2,289	2,289	-	-	-	-	2,289
A.C.A.	VILLOTA TRAFERSARI LUCIA REBECA	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,365	1,365	3,865
A.C.A.	VIRUEZA BILDE PATRICIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	260	260	260
A.C.A.	VINUEZA GAVIANEZ ANA LUCIA	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	1,701	4,201
A.C.A.	VIRUEZA ROJAS LUIS RODRIGO	10,554	10,554	-	-	10,554	10,554	10,554	1	2,500	1,701	1,701	14,755
A.C.A.	VIGIER GARCERA ALFREDO ERINIQUE	967	967	-	-	967	967	967	-	-	-	-	967
A.C.A.	VITERI DONGSO OSWALDO RAMIRO	3,781	3,781	-	-	3,781	3,781	3,781	1	2,500	1,701	1,701	7,982
A.C.A.	VITERI VELA MARIO FERNANDO	2,257	2,257	-	-	2,257	2,257	2,257	-	-	-	-	2,257
A.C.A.	VIVANCO CELI MARTHA SUSANA	14,935	14,935	-	-	14,935	14,935	14,935	-	-	-	-	14,935
A.C.A.	VIZUETE ESPINOSA LILIANA EDITH	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	880	880	3,380
A.C.A.	VON RECKOW EDUARDO Y ARTURO	855	855	-	-	855	855	855	-	-	-	-	855
A.C.A.	WASSE FERNANDEZ DE SORDOVA CHRISTIAN REIR	3,722	3,722	-	-	3,722	3,722	3,722	-	-	-	-	3,722
A.C.A.	WOODARD SERVICES LTD.	400	400	-	-	400	400	400	-	-	-	-	400
A.C.A.	WYSS UNIBRIGHT MARGARITA	1,774	1,774	-	-	1,774	1,774	1,774	-	-	-	-	1,774
A.C.A.	YANCOPAXI BARRAGAN HOMERO IGNACIO	566	566	-	-	566	566	566	-	-	-	-	566
S.C.A.	YABAO SABA ANGE LA	1,552	1,552	-	-	1,552	1,552	1,552	-	-	-	-	1,552
S.C.A.	YEPEZ SIGIFREDO	2,917	2,917	-	-	2,917	2,917	2,917	-	-	-	-	2,917
A.C.A.	YEPEZ ARDOLESA JORGE CARILDO	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,905	1,905	4,405
A.C.A.	YEPEZ ARBOLEDA JULIO RAMIRO	2,720	2,720	-	-	2,720	2,720	2,720	-	-	-	-	2,720
A.C.A.	YEPEZ HERRERA RAMIRO LEON	15,643	15,643	-	-	15,643	15,643	15,643	-	-	-	-	15,643
A.C.A.	YEPEZ REINHART RAMIRO JAVIER	5,723	5,723	-	-	5,723	5,723	5,723	-	-	-	-	5,723
A.C.A.	YERDVI GARCES ANGEL ENRIQUE	4,709	4,709	-	-	4,709	4,709	4,709	-	-	-	-	4,709
A.C.A.	YOSHIE ARIKAWA YOSHIKORI	4,919	4,919	-	-	4,919	4,919	4,919	-	-	-	-	4,919
A.C.A.	ZABALA CLAVHO VERA BELGICA	1,249	1,249	-	-	1,249	1,249	1,249	-	-	-	-	1,249
A.C.A.	ZALDUMBIDE PEREZ JORGE PATRICIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A.C.A.	ZALDUMBIDE SERRANO FRANCISCO XAVIER	5,406	5,406	-	-	5,406	5,406	5,406	-	-	2,421	2,421	6,921
A.C.A.	ZALDUMBIDE VITERI JOSE XAVIER	-	-	-	-	-	-	-	-	-	673	673	673
A.C.A.	ZAMBRANO INTRIAGO ALVARO OVIDIO	45	45	-	-	45	45	45	1	2,500	4,816	4,816	7,361
A.C.A.	ZAMBRANO VAREA ESTEBAN RAMIRO	2,553	2,553	-	-	2,553	2,553	2,553	-	-	-	-	2,553
A.C.A.	ZAMBRANO VAREA MARCO ARMANDO	12,281	12,281	-	-	12,281	12,281	12,281	-	-	-	-	12,281
A.C.A.	ZAMBRANO VERA DANNY IVAN	2,343	2,343	-	-	2,343	2,343	2,343	-	-	-	-	2,343
A.C.A.	ZAMORA ENDARA GLORIA ELIZABETH	3,000	3,000	-	-	3,000	3,000	3,000	-	-	-	-	3,000
A.C.A.	ZAMORA ENDARA MONICA CRISTINA	2,910	2,910	-	-	2,910	2,910	2,910	-	-	-	-	2,910
A.C.A.	ZAMORA ENDARA VERONICA ALEXANDRA	3,006	3,006	-	-	3,006	3,006	3,006	-	-	-	-	3,006
A.C.A.	ZAMORA PAZMINO CESAR GERMAN	14,204	14,204	-	-	14,204	14,204	14,204	3	7,500	3,459	3,459	25,163
A.C.A.	ZARUMA TORRES MARTIN SIGIFREDO	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	2,029	2,029	4,529
A.C.A.	ZIRBIT RECALDE INDALECIA	3,753	3,753	-	-	3,753	3,753	3,753	-	-	-	-	3,753
A.C.A.	ZIRBIT RECALDE JOSE LUIS	3,174	3,174	-	-	3,174	3,174	3,174	-	-	-	-	3,174
A.C.A.	ZUMARRAGA ENCALADA CESAR OLMEDO	2,769	2,769	-	-	2,769	2,769	2,769	-	-	-	-	2,769
A.C.A.	ZURITA CAMPOS DYRON ERIBERTO	2,054	2,054	-	-	2,054	2,054	2,054	-	-	-	-	2,054
A.C.A.	ZURITA PROAÑO SANTIAGO	-	-	-	-	-	-	-	1	2,500	1,701	1,701	4,201
A.C.A.	ZURITA ROVALUJO MAURICIO ABEL	3,047	3,047	-	-	3,047	3,047	3,047	1	2,500	4,076	4,076	9,623
A.C.A.	ZUNIGA NUÑEZ PACO EDMUNDO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	673	673	673
CONCLINA C.A.		21,854,172	21,854,172	-	-	21,854,172	21,854,172	21,854,172	2,706	5,515,000	3,621,200	3,621,200	30,990,372
RUUS S.A.		252,074	252,074	(252,074)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COLUMBUS S.A.		252,074	252,074	(252,074)	-	-	-	-	-	-	-	-	-

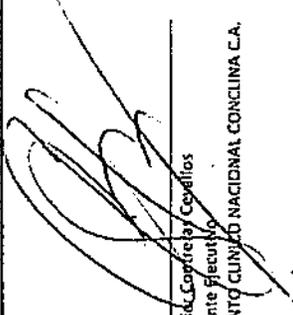
REGISTRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. Y OTRAS

A EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Condición Que Se Diluyen En Fusión (C)	Aumento de Capital como consecuencia de fusión (D)	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A. (G)+(U)+(K)
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (A) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	
S. A.	CONCLINA C. A.	126.476	126.476	(126.476)	-	-	-	-	-	-	-	-
ETRO S. A.		126.476	126.476	(126.476)	-	-	-	-	-	-	-	-
A.	CONCLINA C. A.	255	255	(255)	-	-	-	-	-	-	-	-
A.	JOSE ANDRES PITARQUE DE LA TORRE	70	70	-	70	70	70	-	-	-	-	70
A.	GUSTAVO BAGUERO RAMOS	35	35	-	35	35	35	-	-	-	-	35
A.	DEVA MARIA LANDAZURI GARDON	35	35	-	35	35	35	-	-	-	-	35
A.	JAVIER AGUIRRE MORENO	35	35	-	35	35	35	-	-	-	-	35
A.	JORGE CLEMENTE ESTRELLA MOGRO	35	35	-	35	35	35	-	-	-	-	35
A.	XAVIER ANTONIO CABEZAS MARTINEZ	35	35	-	35	35	35	-	-	-	-	35
SEER S. A.		500	500	(255)	245	245	245	-	-	-	-	245
	ABAO HERRERA JAVIER EDMUNDO	400	400	-	400	400	400	-	-	-	-	400
	ALEM CIA. LTDA	22.918	22.918	-	22.918	22.918	22.918	-	-	-	-	22.918
	ALMIDA NIETO JORGE	2.880	2.880	-	2.880	2.880	2.880	-	-	-	-	2.880
	ALOMIA BOLAÑOS JOSE	2.880	2.880	-	2.880	2.880	2.880	-	-	-	-	2.880
	ARCOS RENDON RAFAEL	400	400	-	400	400	400	-	-	-	-	400
	AYALA DAVILA GUSTAVO	3.200	3.200	-	3.200	3.200	3.200	-	-	-	-	3.200
	BELTRAN MOREANO JAIMIE	400	400	-	400	400	400	-	-	-	-	400
	BERMEO SEVILLA GIL EDUARDO	50	50	-	50	50	50	-	-	-	-	50
	BRITO CORNEL ENRIQUE	800	800	-	800	800	800	-	-	-	-	800
	BRITO VACA RAUL	400	400	-	400	400	400	-	-	-	-	400
	BUSTAMANTE RIGORIO FERNANDO	400	400	-	400	400	400	-	-	-	-	400
	CADENA VZUETE JORGE EDUARDO	400	400	-	400	400	400	-	-	-	-	400
	CASTILLO FLAMARIN CARLOS	3.200	3.200	-	3.200	3.200	3.200	-	-	-	-	3.200
	CENTRO MEDICO PICHINCHA	6.875	6.875	-	6.875	6.875	6.875	-	-	-	-	6.875
	CONCLINA C A	258.258	258.258	(258.258)	-	-	-	-	-	-	-	-
	CORNEJO PROAÑO FRANCISCO JAVIER	400	400	-	400	400	400	-	-	-	-	400
	MERLO BRAVO MARIA DEL CARMEN	400	400	-	400	400	400	-	-	-	-	400
	COSTA MIRANDA ALEXIS	400	400	-	400	400	400	-	-	-	-	400
	DAVALOS BATALLAS VIVIANA	2.880	2.880	-	2.880	2.880	2.880	-	-	-	-	2.880
	DUEÑAS MERA GONZALO	2.872	2.872	-	2.872	2.872	2.872	-	-	-	-	2.872
	DURAN LUCIO JOSE SAMUEL	400	400	-	400	400	400	-	-	-	-	400
	EQUADOR OVERSEAS AGENCIES C A	7.600	7.600	-	7.600	7.600	7.600	-	-	-	-	7.600
	FLOREZ VASQUEZ RAUL	400	400	-	400	400	400	-	-	-	-	400
	FRETAS BORKER MARIA AMELIA	400	400	-	400	400	400	-	-	-	-	400
	GUERRA PLAZA GEORGE GASTON	731	731	-	731	731	731	-	-	-	-	731
	GUERRA SALAZAR JUAN CARLOS	200	200	-	200	200	200	-	-	-	-	200
	GUERRA GUILLELMO	10.437	10.437	-	10.437	10.437	10.437	-	-	-	-	10.437
	GUEYARA SANCHEZ MARCO ANTONIO	7.550	7.550	-	7.550	7.550	7.550	-	-	-	-	7.550
	HERNANDEZ GALVEZ MARTHA SOFIA	400	400	-	400	400	400	-	-	-	-	400
	HIDROBO CUEVA IVAN ENRIQUE	15.287	15.287	-	15.287	15.287	15.287	-	-	-	-	15.287
	INMOBILIARIA INAOUITO	9.815	9.815	-	9.815	9.815	9.815	-	-	-	-	9.815
	JARA ORELLANA NICOLAS	400	400	-	400	400	400	-	-	-	-	400
	LETORT CALISTO MAURICIO	400	400	-	400	400	400	-	-	-	-	400
	LOPEZ VASCONEZ VICTOR FRANCISCO	493	493	-	493	493	493	-	-	-	-	493
	MAIO BORRERO LEONARDO	12.120	12.120	-	12.120	12.120	12.120	-	-	-	-	12.120
	MANZANO MANZANO RUBEN	400	400	-	400	400	400	-	-	-	-	400



INTEGRACION DE CAPITAL PROCESO DE FUSION CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A. Y OTRAS

AÑIA EMISORA	Apellidos y Nombres	N° Acciones Ordinarias	Valor Acciones Ordinarias	Valor Acciones De Conclina Que Se Diluyen En Fusión	Valor Acciones De Conclina Que Se Diluyen En Fusión	N° Acciones Ordinarias	Aumento de Capital como consecuencia de fusión	N° Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Valor Acciones Ordinarias Final	Nro. Acciones Pref A	Valor Acciones Pref A	Nro. Acciones Pref B	Valor Acciones Pref B	CAPITAL FINAL FUSION CONCLINA C. A.
		(A)	(B)	(C)	(D)	(F) = (A) - (C)	(D)	(G) = (F) - (C)	(G) = (B) - (C)	(H)	(I)	(J)	(K)	(G)+(I)+(K)	
A.	WONGE PAREDES BYRON	2,880	2,880	-	2,880	2,880	2,880	2,880	2,880					2,880	
A.	MORENO AGUILAR JAIME MAGUEL	400	400	-	400	400	400	400	400					400	
A.	MORENO FIERRO LEMIN ALFONSO	400	400	-	400	400	400	400	400					400	
A.	MOSCOSO JARAMILLO MARIA BELEN	400	400	-	400	400	400	400	400					400	
A.	NAVARRO DOMINGO PATRICKO	400	400	-	400	400	400	400	400					400	
A.	PANCHO YANZA WILSON	400	400	-	400	400	400	400	400					400	
A.	RIDFRO VILAVENCIO MARIO	50	50	-	50	50	50	50	50					50	
A.	RODRIGUEZ SUAREZ JAVIER	3,200	3,200	-	3,200	3,200	3,200	3,200	3,200					3,200	
A.	SALVADOR DAVILA GUSTAVO	400	400	-	400	400	400	400	400					400	
A.	SANDOVAL CORDEROVA WELLINGTON	400	400	-	400	400	400	400	400					400	
A.	TAKAYO OCHOA WASHINGTON	400	400	-	400	400	400	400	400					400	
A.	TERAN CAMACHO FERNANDO	400	400	-	400	400	400	400	400					400	
A.	DAVILA MERA MAGDALENA HORTENCIA	400	400	-	400	400	400	400	400					400	
A.	VINUEZA ROJAS LUIS	3,200	3,200	-	3,200	3,200	3,200	3,200	3,200					3,200	
A.	YEPEZ OCHOA GIL JAVIER	400	400	-	400	400	400	400	400					400	
A.	YEPEZ HERRERA RAMIRO	400	400	-	400	400	400	400	400					400	
A.	VALDIVESO MACIAS SARA MAGDALENA	2,880	2,880	-	2,880	2,880	2,880	2,880	2,880					2,880	
LD S.A.		389,456	389,456	(258,258)	131,198	131,198	131,198	131,198	131,198					131,198	
ONANCIA S. A.	APOLIO TINOCO SERGIO ALBERTO	377	377	-	377	377	377	377	377					377	
ONANCIA S. A.	CEPEDAJACOME NELSON EDUARDO	1,063	1,063	-	1,063	1,063	1,063	1,063	1,063					1,063	
ONANCIA S. A.	CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.	1,831,954	1,831,954	(1,831,954)	-	-	-	-	-					-	
ONANCIA S. A.	GASTAN SALAZAR JORGE ELIECER	4,379	4,379	-	4,379	4,379	4,379	4,379	4,379					4,379	
LORESONANCIA S. A.		1,837,773	1,837,773	(1,831,954)	5,819	5,819	5,819	5,819	5,819					5,819	
ZI		24,460,451	24,460,451	(2,469,017)	137,262	21,991,434	21,991,434	21,991,434	21,991,434	2,206	5,515,000	3,621,200	3,621,200	31,127,634	


 Ing. Javier Contreras Cedillos
 Presidente Ejecutivo
 CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.

Nº 0374773



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C310635552001
FECHA DE INGRESO: 08/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 08/05/1998-PH-4326f-2670i-21176r

Tarjetas: T00000476304

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos-mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

LOCAL número DOS, Alicuota: veinte punto noventa y dos mil setecientos seis por ciento, ubicado en el Edificio Medico Uni, ubicado en la Urbanización Ciudad Metropoli, ubicada en la Avenida Mariana de Jesus, de la parroquia Benalcazar de este Cantón.- LINDEROS GENERALES: SUPERFICIE: cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados; NORTE: Barrio Altamira y Quebrada Rumichaca rellena; SUR: terrenos de la Empresa de Alcantarillado, Agua Potable, Colegio San Gabriel, la Av. Marian de Jesus y la Policia Nacional; ESTE: pared propia de varios propietarios de la calle Vasco de Conteras, Urbanización El Pedregal Primera Etapa; OESTE: la Av. Occidental: LINDEROS SINGULARES: LOCAL NUMERO DOS: NORTE: en una longitud de veinte y seis metros ochenta centímetros, con línea quebrada con circulación vehicular exterior: SUR: en una longitud de veinte y seis metros; con área de parqueaderos; ESTE: en una longitud de sesenta y dos metros setenta y seis centímetros con línea quebrada con parqueaderos y circulación exteriores; OESTE: con longitud de siete metros diez centímetros, con línea quebrada con recepción puerta y cuarto de ropa sucia en una longitud de nueve metros cuarenta y cinco centímetros con línea quebrada con ducto de instalaciones. Montacamillas y gradas, y en una longitud de cuarenta y seis metros veinte centímetros, con línea quebrada con jardín y circulación exterior; ARRIBA: en una superficie de mil cuatrocientos treinta y dos punto dieciséis metros cuadrados, con área de consultorios y área de imagen, ABAJO: en una superficie de mil cuatrocientos treinta y dos punto dieciséis metros cuadrados, con área de oncología y área administrativa.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA FESALUD S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al Fideicomiso MEDITROPOLI, representado por la Compañía Administradora de Fondos Pichincha S.A, está a su vez representada por el Ing. Esteban Hurtado Larrea en su calidad de Gerente General, según escritura pública otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- La Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal legalmente inscritas, según consta en escritura pública del veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Tercero de

este cantón Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrito el veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y siete.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.**

Responsable: EDGAR LEON



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0374774



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C310635553001
FECHA DE INGRESO: 08/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1998-PH-6108f-3713i-29465r*

Tarjetas: T00000478601

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Estacionamiento SESENTA Y CUATRO, alícuota.- cero punto doce mil doscientos veinte y siete por ciento; Ubicados en el subsuelo uno, nivel N-4.00, que forma parte del Edificio "Medico Dos", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.- Linderos. Norte, en cinco metros con estacionamiento sesenta y cinco; Sur, en cinco metros con estacionamiento sesenta y tres; Este, en dos metros cincuenta y seis centímetros, circulación vehicular; Oeste, en dos metros cincuenta y seis centímetros con jardín comunal; Superior, doce punto ochenta metros cuadrados con local comercial diez y seis; Inferior, doce punto ochenta metros cuadrados, con estacionamiento sesenta y cinco.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA FESALUD S.A, legalmente representada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al Fideicomiso MEDITROPOLI legalmente representada por la Compañía Administradora de FONDOS DEL PICHINCHA FONDOS PICHINCHA S.A, a quien a su vez representa el Ing. Esteban Hurtado Larrea, en su calidad de Gerente General, según escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido adquirido mediante transferencia fiduciaria realizada por la compañía Inveroro SA, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año, la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
RÉGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0374775

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C310635554001

FECHA DE INGRESO: 08/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1998-PH-6108f-3713i-29465r*

Tarjetas: T00000478601;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Estacionamiento signado con el numero sesenta y cinco, alícuota.- cero punto doce mil doscientos veinte y siete por ciento Ubicado en el subsuelo uno, nivel N-4.00, que forma parte del Edificio "Medico Dos", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.- Linderos. Norte, en cinco metros con estacionamiento sesenta y seis; Sur, en cinco metros con estacionamiento sesenta y cuatro; Este, en dos metros cincuenta y seis centímetros con circulación vehicular; Oeste, en dos metros cincuenta y seis centímetros, con jardín comunal; Superior, doce punto ochenta metros cuadrados con local comercial diez y seis; Inferior, doce punto ochenta metros cuadrados, con estacionamiento sesenta y seis:

2.- PROPIETARIO(S):

LA COMPAÑIA FESALUD S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al Ingeniero Esteban Hurtado Larrea, en calidad de gerente general de de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA FONDOSPICHINCHA S.A. y como tal representante legal del FIDEÍCOMISO MEDITROPOLI, según escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido adquirido mediante transferencia fiduciaria realizada por la compañía Inveroro SA, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año, la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de

actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.**

Responsable: EDGAR LEON



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0374776

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C310635555001

FECHA DE INGRESO: 08/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1998-PH-6108f-3713i-29465r*

Tarjetas: T00000478601;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Estacionamiento SESENTA Y SEIS, alícuota.- cero punto doce mil doscientos veinte y siete por ciento; Ubicados en el subsuelo uno, nivel N-4.00, que forma parte del Edificio "Medico Dos", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.- Línderos. Norte, en cinco metros con estacionamiento sesenta y siete; Sur, en cinco metros con estacionamiento sesenta y cinco; Este, en dos metros cincuenta y seis centímetros con circulación vehicular; Oeste, en dos metros cincuenta y seis centímetros con jardín comunal; Superior, doce punto ochenta metros cuadrados con local comercial diez y siete, Inferior, doce punto ochenta metros cuadrados, con estacionamiento sesenta y siete:

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA FESALUD S.A, legalmente representada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al Fideicomiso MEDITROPOLI legalmente representada por la Compañía Administradora de FONDOS DEL PICHINCHA FONDOS PICHINCHA S.A, a quien a su vez representa el Ing. Esteban Hurtado Larrea, en su calidad de Gerente General, según escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido adquirido mediante transferencia fiduciaria realizada por la compañía Inveroro SA, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año, la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



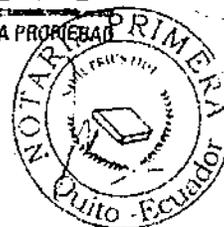
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0374777

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C310635556001

FECHA DE INGRESO: 08/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1998-PH-6108f-3713i-29465r*

Tarjetas:;T00000478601;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Estacionamiento SESENTA Y SIETE, alícuota.- cero punto doce mil doscientos veinte y siete por ciento; Ubicados en el subsuelo uno, nivel N-4.00, que forma parte del Edificio "Medico Dos", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.- Linderos. Norte, en cinco metros con estacionamiento sesenta y ocho; Sur, en cinco metros con estacionamiento sesenta y seis; Este, en dos metros cincuenta y seis centímetros con circulación vehicular; Oeste, en dos metros cincuenta y seis centímetros con jardín comunal: Arriba, doce punto ochenta metros cuadrados con local comercial veinte; Inferior, doce punto ochenta metros cuadrados, con estacionamiento sesenta y ocho.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA FESALUD S.A, legalmente representada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al Fideicomiso MEDITROPOLI legalmente representada por la Compañía Administradora de FONDOS DEL PICHINCHA FONDOS PICHINCHA S.A, a quien a su vez representa el Ing. Esteban Hurtado Larrea, en su calidad de Gerente General, según escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido adquirido mediante transferencia fiduciaria realizada por la compañía Inveroro SA, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año, la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de

la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0374778

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C310635557001
FECHA DE INGRESO: 08/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1998-PH-6108f-3713i-29465r*

Tarjetas:;T00000478601;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Estacionamiento sesenta y ocho, alícuota.- cero punto doce mil doscientos veinte y siete por ciento Ubicado en el subsuelo uno, nivel N-4.00, que forma parte del Edificio "Medico Dos", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.- Linderos. Norte, en cinco metros, estacionamiento sesenta y nueve; Sur, en cinco metros con estacionamiento sesenta y siete; Este, en dos metros cincuenta y seis centímetros con circulación vehicular; Oeste, en dos metros cincuenta y seis centímetros con jardín comunal; Superior, doce punto ochenta metros cuadrados con local comercial diez y siete; Inferior, doce punto ochenta metros cuadrados, con estacionamiento sesenta y nueve:

2.- PROPIETARIO(S):

LA COMPAÑIA FESALUD S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

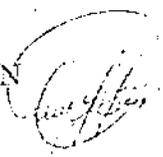
Mediante compra al Ingeniero Esteban Hurtado Larrea, en calidad de gerente general de de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA FONDOSPICHINCHA S.A. y como tal representante legal del FIDEICOMISO MEDITROPOLI, según escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido adquirido mediante transferencia fiduciaria realizada por la compañía Inveroro SA, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año, la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del

certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0374779

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C310635558001
FECHA DE INGRESO: 08/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1998-PH-6108f-3713i-29465r*

Tarjetas: T00000478601;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Estacionamiento signado con el numero sesenta y nueve, alícuota.- cero punto doce mil doscientos veinte y siete por ciento Ubicado en el subsuelo uno, nivel N-4.00, que forma parte del Edificio "Medico Dos", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.- Linderos. Norte, en cinco metros con estacionamiento setenta; Sur, en cinco metros con estacionamiento setenta y ocho (faja comunal al medio). Este, en dos metros cincuenta y seis centímetros, con circulación vehicular; Oeste, en dos metros cincuenta y seis centímetros con jardín comunal; Superior, en doce metros punto ochenta metros cuadrados con local comercial diez y ocho; Inferior, doce punto ochenta metros cuadrados con estacionamiento setenta.

2.- PROPIETARIO(S):

LA COMPAÑIA FESALUD S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al Ingeniero Esteban Hurtado Larrea, en calidad de gerente general de de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA FONDOSPICHINCHA S.A. y como tal representante legal del FIDEICOMISO MEDITROPOLI, según escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, *habiendo sido adquirido mediante transferencia fiduciaria realizada por la compañía Inveroro SA, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año, la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho*

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha

de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0374780

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C310635559001

FECHA DE INGRESO: 08/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1998-PH-6108f-3713i-29465r*

Tarjetas: T00000478601;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El estacionamiento setenta, alícuota.- cero punto doce mil doscientos veinte y siete por ciento ubicado en el subsuelo uno, nivel N-4.00, que forma parte del Edificio "Medico Dos", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.- Linderos. Norte, en cinco metros con estacionamiento setenta y uno; Sur, en cinco metros con estacionamiento sesenta y nueve; Este, en dos metros cincuenta y seis centímetros con circulación vehicular; Oeste, en dos metros cincuenta y seis centímetros, con jardín comunal; Superior, doce punto ochenta metros cuadrados con local comercial diez y ocho; Inferior, doce punto ochenta metros cuadrados con estacionamiento setenta y nueve:

2.- PROPIETARIO(S):

LA COMPAÑIA FESALUD S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al Ingeniero Esteban Hurtado Larrea, en calidad de gerente general de de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA FONDOSPICHINCHA S.A. y como tal representante legal del FIDEICOMISO MEDITROPOLI, según escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido adquirido mediante transferencia fiduciaria realizada por la compañía Inveroro SA, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año, la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julib de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de

actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0374781

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C310635560001
FECHA DE INGRESO: 08/07/2015**

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1998-PH-6108f-3713i-29465r*

Tarjetas:;T00000478601;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Estacionamiento SETENTA Y UNO, alícuota.- cero punto doce mil doscientos veinte y siete por ciento; Ubicados en el subsuelo uno, nivel N-4.00, que forma parte del Edificio "Medico Dos", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.- Linderos. Norte, en cinco metros con jardín comunal; Sur, en cinco metros con estacionamiento setenta; Este, en dos metros setenta y un centímetros con circulación vehicular; Oeste, en dos metros setenta y un centímetros con jardín comunal; Superior, trece punto cincuenta y cinco metros cuadrados, con local comercial diez y ocho; Inferior, trece punto cincuenta y cinco metros cuadrados, con estacionamiento setenta y dos.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA FESALUD S.A, legalmente representada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al Fideicomiso MEDITROPOLI legalmente representada por la Compañía Administradora de FONDOS DEL PICHINCHA FONDOS PICHINCHA S.A, a quien a su vez representa el Ing. Esteban Hurtado Larrea, en su calidad de Gerente General, según escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido adquirido mediante transferencia fiduciaria realizada por la compañía Inveroro SA, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año, la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0348986

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C310635561001

FECHA DE INGRESO: 08/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1998-PH-6108f-3713i-29465r*

Tarjetas:;T00000478601;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Estacionamiento ciento tres, alcuota.- cero punto doce mil doscientos veinte y siete por ciento; Ubicados en el subsuelo uno, nivel N-4.00, que forma parte del Edificio "Medico Dos", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.- Linderos. Norte, en cinco metros con estacionamiento ciento cuatro; Sur, en cinco metros con estacionamiento ciento dos; Este, en dos metros cincuenta y seis centímetros con lote dos uno edificio Médico uno; Oeste, en dos metros cincuenta y seis centímetros con circulación vehicular; Superior, doce punto ochenta metros cuadrados con local comercial veinte y dos N+/-0.00; Inferior, doce punto ochenta metros cuadrados, con estacionamiento ciento cuatro N-7.90.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA FESALUD S.A, legalmente representada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al Fideicomiso MEDITROPOLI legalmente representada por la Compañía Administradora de FONDOS DEL PICHINCHA FONDOS PICHINCHA S.A, a quien a su vez representa el Ing. Esteban Hurtado Larrea, en su calidad de Gerente General, según escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido adquirido mediante transferencia fiduciaria realizada por la compañía Inveroro SA, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año, la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: RO



DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Nº 0348987

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C310635562001

FECHA DE INGRESO: 08/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1998-PH-6108f-3713i-29465r*

Tarjetas: T00000478601;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Estacionamiento CIENTO CUATRO, alícuota.- cero punto doce mil doscientos veinte y siete por ciento; Ubicados en el subsuelo uno, nivel N-4.00, que forma parte del Edificio "Medico Dos", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.- Linderos. Norte, en cinco metros con jardín comunal; Sur, en cinco metros con estacionamiento ciento tres; Este, en dos metros setenta y un centímetros con lote dos uno edificio Médico uno; Oeste, en dos metros setenta y un centímetros con circulación vehicular; Superior, trece punto cincuenta y cinco metros cuadrados con local comercial veinte y dos N +/- 0.00; Inferior, trece punto cincuenta y cinco metros cuadrados, con estacionamiento ciento cinco N-7.90.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA FESALUD S.A, legalmente representada.

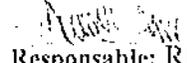
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al Fideicomiso MEDITROPOLI legalmente representada por la Compañía Administradora de FONDOS DEL PICHINCHA FONDOS PICHINCHA S.A, a quien a su vez representa el Ing. Esteban Hurtado Larrea, en su calidad de Gerente General, según escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido adquirido mediante transferencia fiduciaria realizada por la compañía Inveroro SA, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año, la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. e) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.


Responsable: RO


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0374762

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C310635541001

FECHA DE INGRESO: 08/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 08/05/1998-PH-4320f-2666i-21166r

Tarjetas: T00000457559

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOCAL NUMERO UNO, alícuota diecisiete punto sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis por ciento 17.61446%, que forma parte del Edificio " Medico Uno", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

LA COMPANIA AESCULAPIUS S.A

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al Fideicomiso MEDITROPOLI, legalmente representada por LA COMPANIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PICHINCHA FONDOS PICHINCHA S.A, está a su vez debidamente representado por el Ing. Esteban Hurtado Larrea, en calidad de Gerente General, según escritura pública otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el ocho de mayo del mismo año, habiendo la vendedora adquirido mediante transferencia fiduciaria realizada por la COMPANIA INVERORO S.A según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Roberto Salgado inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año. Y declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y siete. y Modificatoria a la declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante el notario vigésimo séptimo del cantón, Doctor Fernando Polo Ermir, inscrita el veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 31486, número 16407, rep. 945778 del Registro de Hipotecas con fecha once de diciembre del dos mil trece, según consta en escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, en la cual la COMPANIA AESCULAPIUS S.A. representado por la Compañía Clínico Nacional CONCLINA C.A representado por el señor Francisco Proaño en su calidad de Gerente general según documento inserto, para garantizar al BANCO DE GUAYAQUIL S.A , por todas las obligaciones contraídas y que contrajeren en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, el CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A representado por el señor Francisco Proaño en su calidad de

Gerente general según documento inserto, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre el LOCAL Número UNO. Alicuota 17.61446%, que forma parte del Edificio " Medico Uno", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón, con matrícula número BENAL0063018,- ANTICRESIS.- El Banco de Guayaquil Sociedad Anónima, podrá solicitar a los jueces competentes que se le entregue en anticresis el inmueble hipotecado de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, para lo cual bastara la decisión que en ese sentido tome el BANCO DE GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA, por intermedio de uno de sus representantes legales.- En este caso la anticresis podrá subsistir hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por la hipoteca, intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato accesorio y de las principales a que accede, por sola voluntad del BANCO DE GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA.- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- No está embargado.- Dando contestación a lo solicitado en la petición, no se confiere la presente certificación con las alicuotas de modificatoria, por cuanto las misma no constan en los documentos adjuntos del acta de inscripción de la referida modificatoria.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0374763

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C310635542001

FECHA DE INGRESO: 08/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1998-2-6105f-3712i-129464r*

Tarjetas: T00000457645

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Estacionamiento NOVENTA Y TRES, alícuota cero punto doce mil doscientos veinte y siete por ciento, ubicados en el subsuelo uno, nivel N-4.00, que forma parte del Edificio "Medico Dos", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.- Linderos. Norte, en cinco metros con estacionamiento noventa y cuatro; Sur, en cinco metros con estacionamiento noventa y dos, (faja comunal al medio); Este, en dos metros cincuenta y seis centímetros con lote dos uno edificio Médico Uno; Oeste, en dos metros cincuenta y seis centímetros con circulación vehicular: Superior, en doce punto ochenta metros cuadrados con local diez y nueve, Inferior, en doce punto ochenta metros cuadrados, con estacionamiento noventa y cuatro:

2.- PROPIETARIO(S):

AESCALAPIUS S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al fideicomiso MEDITROPOLI, representado por la Compañía Administradora de FONDOS DEL PICHINCHA FONDOS PICHINCHA S.A, está a su vez legalmente representada por el Ing. Esteban Hurtado Larrea en calidad de Gerente General, según escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido adquirido mediante transferencia fiduciaria realizada por la compañía Inveroro SA, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año, la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios. para su

inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0374764

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C310635543001
FECHA DE INGRESO: 08/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1998-2-6105f-3712i-129464r*

Tarjetas: T00000457645

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Estacionamiento NOVENTA Y CUATRO, alícuota cero punto doce mil doscientos veinte y siete por ciento, ubicados en el subsuelo uno, nivel N-4.00, que forma parte del Edificio "Medico Dos", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.- Linderos. Norte, en cinco metros con estacionamiento noventa y cinco; Sur, en cinco metros con estacionamiento noventa y tres; Este, en dos metros cincuenta y seis centímetros con lote dos uno edificio Médico uno; Oeste, en dos metros cincuenta y seis centímetros con circulación vehicular: Superior, doce punto ochenta metros cuadrados, con local comercial diez y nueve; Inferior, doce punto ochenta metros cuadrados, con estacionamiento noventa y cinco.

2.- PROPIETARIO(S):

AESCULAPIUS S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al fideicomiso MEDITROPOLI, representado por la Compañía Administradora de FONDOS DEL PICHINCHA FONDOS PICHINCHA S.A. está a su vez legalmente representada por el Ing. Esteban Hurtado Larrea en calidad de Gerente General, según escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido adquirido mediante transferencia fiduciaria realizada por la compañía Inverero SA, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año, la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su

inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0374765

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C310635544001
FECHA DE INGRESO: 08/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1998-2-6105f-3712i-129464r*

Tarjetas: T00000457645

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Estacionamiento noventa y cinco, alícuota cero punto doce mil doscientos veinte y siete por ciento, ubicados en el subsuelo uno, nivel N-4.00, que forma parte del Edificio "Medico Dos", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.- Linderos. Norte, en cinco metros con estacionamiento noventa y seis (faja comunal al medio); Sur, en cinco metros con estacionamiento noventa y cuatro; Este, en dos metros cincuenta y seis centímetros con lote dos uno edificio Médico uno; Oeste, en dos metros cincuenta y seis centímetros con circulación vehicular: Superior, doce punto ochenta metros cuadrados, con local comercial diez y nueve; Inferior, doce punto ochenta metros cuadrados, con estacionamiento noventa y nueve.

2.- PROPIETARIO(S):

AESCULAPIUS S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al fideicomiso MEDITROPOLI, representado por la Compañía Administradora de FONDOS DEL PICHINCHA FONDOS PICHINCHA S.A. está a su vez legalmente representada por el Ing. Esteban Hurtado Larrea en calidad de Gerente General, según escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido adquirido mediante transferencia fiduciaria realizada por la compañía Inveroro SA, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año, la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de

la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Nº 0374766

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C310635545001

FECHA DE INGRESO: 08/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1998-2-6105f-3712i-129464r*

Tarjetas: T00000457645;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Estacionamiento Noventa y Seis, alícuota cero punto doce mil doscientos veinte y siete por ciento, ubicados en el subsuelo uno, nivel N-4.00, que forma parte del Edificio "Medico Dos", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.- Linderos. Norte, en cinco metros con estacionamiento noventa y siete; Sur, en cinco metros con estacionamiento noventa y cinco (faja comunal al medio); Este, en dos metros cincuenta y seis centímetros con lote dos uno edificio Médico uno; Oeste, en dos metros cincuenta y seis centímetros circulación vehicular: Superior, doce punto ochenta metros cuadrados con local comercial veinte; Inferior, doce punto ochenta metros cuadrados con estacionamiento noventa y siete:

2.- PROPIETARIO(S):

AESCULAPIUS S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al fideicomiso MEDITROPOLI, representado por la Compañía Administradora de FONDOS DEL PICHINCHA FONDOS PICHINCHA S.A, esta a su vez legalmente representada por el Ing. Esteban Hurtado Larrea en calidad de Gerente General, según escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido adquirido mediante transferencia fiduciaria realizada por la compañía Inverero SA, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año, la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0374767

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C310635546001
FECHA DE INGRESO: 08/07/2015



CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1998-2-6105f-3712i-129464r*

Tarjetas: T00000457645;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Estacionamiento Noventa y Siete, alícuota cero punto doce mil doscientos veinte y siete por ciento, ubicados en el subsuelo uno, nivel N-4.00, que forma parte del Edificio "Medico Dos", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.- Linderos. Norte, en cinco metros estacionamiento noventa y ocho; Sur, en cinco metros estacionamiento noventa y seis; Este, en dos metros cincuenta y seis centímetros con lote dos uno edificio Médico uno; Oeste, en dos metros cincuenta y seis centímetros con circulación vehicular: Superior, doce punto ochenta metros cuadrados con local comercial veinte; Inferior, doce punto ochenta metros cuadrados con estacionamiento noventa y ocho.

2.- PROPIETARIO(S):

AESCLAPIUS S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al fideicomiso MEDITROPOLI, representado por la Compañía Administradora de FONDOS DEL PICHINCHA FONDOS PICHINCHA S.A, esta a su vez legalmente representada por el Ing. Esteban Hurtado Larrea en calidad de Gerente General, según escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido adquirido mediante transferencia fiduciaria realizada por la compañía Inveroro SA, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año, la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0374768

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C310635547001
FECHA DE INGRESO: 08/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1998-2-6105f-3712i-129464r*

Tarjetas: T00000457645

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Estacionamiento Noventa y Ocho, alícuota cero punto doce mil doscientos veinte y siete por ciento, ubicados en el subsuelo uno, nivel N-4.00, que forma parte del Edificio "Medico Dos", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.- Linderos. Norte, en cinco metros con estacionamiento noventa y nueve ((faja comunal al medio) Sur, en cinco metros con estacionamiento noventa y siete; Este, en dos metros cincuenta y seis centímetros con lote dos uno edificio Médico uno; Oeste, en dos metros cincuenta y seis centímetros con circulación vehicular; Superior, doce punto ochenta metros cuadrados con local comercial veinte; Inferior, en doce punto ochenta metros cuadrados con estacionamiento noventa y nueve.

2.- PROPIETARIO(S):

AESCULAPIUS S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al fideicomiso MEDITROPOLI, representado por la Compañía Administradora de FONDOS DEL PICHINCHA FONDOS PICHINCHA S.A, esta a su vez legalmente representada por el Ing. Esteban Hurtado Larrea en calidad de Gerente General, según escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido adquirido mediante transferencia fiduciaria realizada por la compañía Inveroro SA, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año, la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error, o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0374769



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C310635548001
FECHA DE INGRESO: 08/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1998-2-6105f-3712i-129464r*

Tarjetas: T00000457645;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Estacionamiento Noventa y Nueve, alcuota cero punto doce mil doscientos veinte y siete por ciento, ubicados en el subsuelo uno, nivel N-4.00, que forma parte del Edificio "Medico Dos", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.- Linderos. Norte, en cinco metros con estacionamiento cien; Sur, en cinco metros con estacionamiento noventa y ocho (faja comunal al medio); Este, en dos metros cincuenta y seis centímetros, con lote dos uno edificio Médico uno; Oeste, en dos metros cincuenta y seis centímetros con circulación vehicular; Superior, doce punto ochenta metros cuadrados, con local comercial veinte y uno; Inferior, doce punto ochenta metros cuadrados con estacionamiento cien.

2.- PROPIETARIO(S):

AESCUAPIUS S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al fideicomiso MEDITROPOLI, representado por la Compañía Administradora de FONDOS DEL PICHINCHA FONDOS PICHINCHA S.A, está a su vez legalmente representada por el Ing. Esteban Hurtado Larrea en calidad de Gerente General, según escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido adquirido mediante transferencia fiduciaria realizada por la compañía Inveroro SA, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año, la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho.a.m.

Responsable: EDGAR LEON



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0374770

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C310635549001
FECHA DE INGRESO: 08/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1998-2-6105f-3712i-129464r*

Tarjetas: T00000457645

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Estacionamiento CIEN alícuota cero punto doce mil doscientos veinte y siete por ciento, ubicados en el subsuelo uno, nivel N-4.00, que forma parte del Edificio "Medico Dos", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.- Linderos. Norte, en cinco metros estacionamiento ciento uno; Sur, en cinco metros estacionamiento noventa y nueve; Este, en dos metros cincuenta y seis centímetros con lote dos uno edificio Médico uno; Oeste, en dos metros cincuenta y seis centímetros circulación vehicular; Superior, doce punto ochenta metros cuadrados, con local comercial veinte y uno; Inferior, doce metros cuadrados con estacionamiento ciento uno:

2.- PROPIETARIO(S):

AESCULAPIUS S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al fideicomiso MEDITROPOLI, representado por la Compañía Administradora de FONDOS DEL PICHINCHA FONDOS PICHINCHA S.A, está a su vez legalmente representada por el Ing. Esteban Hurtado Larrea en calidad de Gerente General, según escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido adquirido mediante transferencia fiduciaria realizada por la compañía Inveroro SA, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año, la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0374771

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C310635550001
FECHA DE INGRESO: 08/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1998-2-6105f-3712i-129464r*

Tarjetas: T00000457645

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Estacionamiento CIENTO UNO, alcuota cero punto doce mil doscientos veinte y siete por ciento, ubicados en el subsuelo uno, nivel N-4.00, que forma parte del Edificio "Medico Dos", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.- Linderos. Norte, en cinco metros con estacionamiento ciento dos; Sur, en cinco metros con estacionamiento cien; Este, en dos metros cincuenta y seis centímetros con lote dos uno edificio Médico uno; Oeste, en dos metros cincuenta y seis centímetros con circulación vehicular; Superior, doce punto ochenta metros cuadrados con local comercial veinte y uno; Inferior, doce punto ochenta metros cuadrados, con estacionamiento ciento dos.

2.- PROPIETARIO(S):

AESFULAPIUS S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al fideicomiso MEDITROPOLI, representado por la Compañía Administradora de FONDOS DEL PICHINCHA FONDOS PICHINCHA S.A, está a su vez legalmente representada por el Ing. Esteban Hurtado Larrea en calidad de Gerente General, según escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido adquirido mediante transferencia fiduciaria realizada por la compañía Inveroro SA, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año, la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0374772

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD METROPOLITANA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C310635551001

FECHA DE INGRESO: 08/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1998-2-6105f-3712i-129464r*

Tarjetas: T00000457645

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Estacionamiento Ciento Dos alícuota cero punto doce mil doscientos veinte y siete por ciento, ubicados en el subsuelo uno, nivel N-4.00, que forma parte del Edificio "Medico Dos", situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.- Linderos. Norte, en cinco metros con estacionamiento ciento tres; Sur, en cinco metros con estacionamiento ciento uno (faja comunal al medio); Este, en dos metros cincuenta y seis centímetros con lote dos uno edificio Médico uno; Oeste, en dos metros cincuenta y seis centímetros con circulación vehicular; Superior, doce punto ochenta metros cuadrados con local comercial veinte y dos; Inferior, doce punto ochenta metros cuadrados con estacionamiento ciento tres:

2.- PROPIETARIO(S):

AESCALAPIUS S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al fideicomiso MEDITROPOLI, representado por la Compañía Administradora de FONDOS DEL PICHINCHA FONDOS PICHINCHA S.A. quién adquirió a su vez legalmente representada por el Ing. Esteban Hurtado Larrea en calidad de Gerente General, según escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido adquirido mediante transferencia fiduciaria realizada por la compañía Inveroro SA, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año, la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de

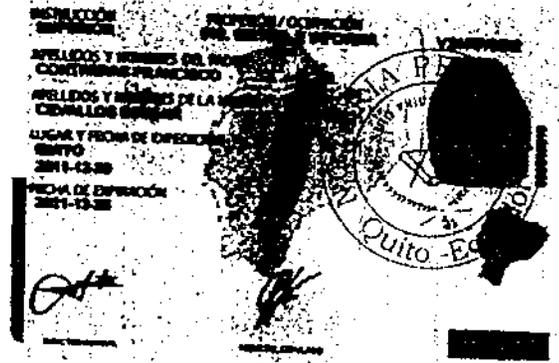
la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





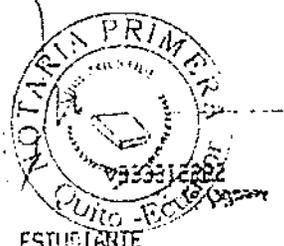
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
170413000-2 002 - 0088
CONTRERAS CEVALLOS FRANCISCO JAVIER
PICHINCHA QUITO
INACUITO LA CAROLINA
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661
4325992 16/04/2015 15:09:15
4325992

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE esta
confirma con su original que me fue presentado

En la ciudad de Quito a los 02 días del mes de Septiembre del 2015.
Notario Público *[Signature]*
Dr. Jorge Pacheco Cevallos

MEMORANDUM
FOR THE RECORD

CIUDADANIA - 090968597-6
 OLEAS PEREZ SANDRA CAROLINA
 BUAYAS/GUAYAOUIL /CARBO /CONCEPCION/
 17 MARZO 1964
 011- 0483 09018 F
 BUAYAS/ GUAYAOUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1965



ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA
 ROBERTO OLEAS
 MARIA PEREZ
 GUAYAOUIL
 11/05/2016

REM 0706105

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 036
 DE REGISTRO Y VOTACIONES
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014
 036 - 0004 0909685976
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 OLEAS PEREZ SANDRA CAROLINA
 BUAYAS CIRCUNSCRIPCION 3
 PROVINCIA GUAYAOUIL URDANIETA D
 CANTON PARACOUA ZONA
 EL PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 YA LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito, 02 SEP 2015



[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cayallos

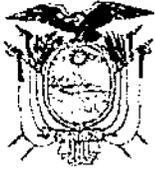


-ZON DE CERTIFICACIÓN.- En atención al pedido formulado por el Señor DANIEL BERMUDEZ, portador de la cédula de identidad número 1715735799, según el petitorio adjunto número 1232, confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada de la escritura otorgada ante mí, el dos de septiembre del dos mil quince, en la que consta :
OLA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO EN USD. 40'000.000.00; AUMENTO DE CAPITAL DE CONCLINA. USD 137.262.00 Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL FIJACIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN USD. 31'127.634,00; ABSORBENTE: CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A., ABSORBIDAS: METROLASER S.A., METRORESONANCIA S.A., AESCULAPIUS S.A., INSTITUTO DE CARDIOLOGIA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. EN LIQUIDACION FESALUD S.A.

Quito, 9 de diciembre del 2.015



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Número 7817 Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-2870, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 24 de diciembre de 2015; se aprueba la fusión por absorción de la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A. (absorbente), con las compañías METROLASER S.A., METRORESONANCIA S.A., AESCULAPIUS S.A. EN LIQUIDACION, INSTITUTO DE CARDIOLOGIA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. EN LIQUIDACION Y FESALUD S.A. (absorbidas).- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, celebrada en esta notaría, el dos de septiembre de dos mil quince.-

Quito, 24 de Diciembre de 2015.-

Imc/

Dr. Omar David Pino Bastidas,

Notario Séptimo Subrogante

de la Notaría Primera del Cantón Quito,



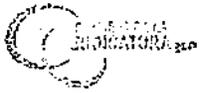
 *Notaría Décimo Novena del Cantón Quito*

DILIGENCIA

RAZÓN: Abogado CAMILO SALINAS ZAMORA, Notario Titular Décimo Noveno del Cantón Quito, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial Vigente, y a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-2870, de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil quince, dictado por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomo nota del lo dispuesto en el artículo Primero de dicha resolución referente a la aprobación de la escritura Pública de FUSION POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A." (absorbente) con las compañías METROLASER S.A., METRORESONANCIA S.A., AESCULAPIUS S.A. EN LIQUIDACIÓN, INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. EN LIQUIDACIÓN Y FESALUD S.A. (absorbidas), AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR EFECTO DE LA FUSIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE, DISOLUCIÓN ANTICIPADA SIN LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS METROLASER S.A., METRORESONANCIA S.A. Y FESALUD S.A. Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS MENCIONADAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS, ASÍ COMO DE LAS COMPAÑÍAS AESCULAPIUS S.A. EN LIQUIDACIÓN E INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada en la Notaría Primera del cantón Quito, de fecha dos de septiembre del año dos mil quince; al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL, CONCLINA C.A." otorgada con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, autorizada por el Notario Décimo Noveno de Quito de aquel entonces Doctor Jorge Campos Delgado, la cual reposa en los archivos de la Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo.- Quito, Distrito Metropolitano, a veinticuatro de diciembre del año dos mil quince.-----


AB. CAMILO SALINAS ZAMORA,
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-100-000008265



20151701019000594

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701019000594

MATRIZ	
FECHA:	24 DE DICIEMBRE DEL 2015. (13:14)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-1979
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
NARANJO MARTINEZ MARIA DEL CONSUELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714332341
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015170101P05400


 NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
 NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ZON: Mediante Resolución N. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-2670, de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, con fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil quince, el abogado CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, resuelve APROBAR la fusión por absorción de la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A. (absorbente), con las compañías METROLASER S.A., METRORESONANCIA S.A., AESCULAPIUS S.A. EN LIQUIDACIÓN, INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. EN LIQUIDACIÓN Y FESALUD S.A. (absorbidas), de cuyo particular tome nota mediante escritura celebrada ante el Dr. Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, el 29 de Septiembre del 2006.- Quito, a veinte y cuatro de noviembre del año dos mil quince.-

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA





Factura: 002-002-000021920



20151701005002267

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701005002267

MATRIZ	
FECHA:	24 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPER DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-2870

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARANJO MARTINEZ MARIA DEL CONSUELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714332341
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 228637

Alexandra Endara Muñoz

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



ZON: CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2015, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE: CONSTITUCION DE LAS COMPAÑIAS FESALUD S.A., Y AESCULAPIUS S.A., OTORGADAS ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO TITULAR, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1995, DE LA RESOLUCION NO: SCV.IRQ.DRASD.SAS.15.2870, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2015, EN LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑIA CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A. (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑIAS METROLASER S.A., METRORESONANCIA S.A., AESCULAPIUS S.A., EN LIQUIDACION, INSTITUTO DE CARDIOLOGIA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A., EN LIQUIDACION Y FESALUD S.A. (ABSORBIDAS).- QUITO A. 28 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

Dol. García

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA ALMEIDA GARCÍA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

MU



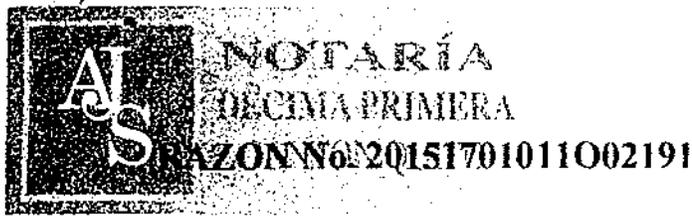
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28 VII

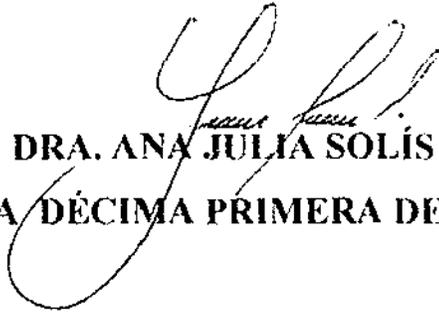


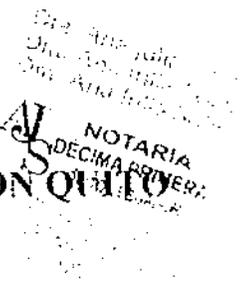


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

RAZON DE MARGINACIÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la REOSLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-2870, emitida por LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, de fecha veinticuatro de diciembre del dos mil quince, tomo nota del contenido de la antedicha resolución, en la que resuelve aprobar la fusión por absorción de la compañía METROSONANCIA S.A., absorbida por la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A., constituida el veinte y siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, en la Notaria Décima Novena del cantón Quito, compañía absorbente, al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA METROSONANCIA S.A., celebrada el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero del Cantón Quito cuyo archivo se encuentra a mi cargo.- Quito, a veinte y cuatro de diciembre del año dos mil quince.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA

RAZON No. 20151701011002192

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

RAZON DE MARGINACIÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la REOSLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-2870, emitida por LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, de fecha veinticuatro de diciembre del dos mil quince, tomo nota del contenido de la antedicha resolución, en la que resuelve aprobar la fusión por absorción de la compañía INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A., absorbida por la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A., constituida el veinte y siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, en la Notaria Décima Novena del cantón Quito, compañía absorbente, al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA METROLIT SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero del Cantón Quito cuyo archivo se encuentra a mi cargo.- Quito, a veinte y cuatro de diciembre del año dos mil quince.

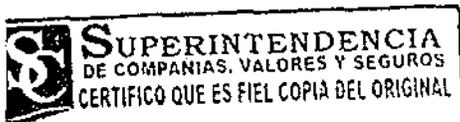
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
**NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAG-15- 2870

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Quito, a 28 DIC 2015

Por: SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de septiembre de 2015, que contiene la fusión por absorción de la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A. (absorbente) con las compañías METROLASER S.A., METRORESONANCIA S.A., AESCULAPIUS S.A. EN LIQUIDACION, INSTITUTO DE CARDIOLOGIA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. EN LIQUIDACION, y FESALUD S.A. (absorbidas); aumento de capital suscrito por efecto de la fusión; reforma de estatutos de la absorbente; disolución anticipada sin liquidación de las compañías absorbidas METROLASER S.A., METRORESONANCIA S.A. y FESALUD S.A., y cancelación de la inscripción de las mencionadas compañías absorbidas, así como de las compañías AESCULAPIUS S.A. EN LIQUIDACION e INSTITUTO DE CARDIOLOGIA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. EN LIQUIDACION;

QUE la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A. se constituyó por escritura pública otorgada el 27 de marzo de 1979, en la Notaría Décimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 2 de mayo de 1979;

QUE la compañía METROLASER S.A. se constituyó por escritura pública otorgada el 20 de septiembre de 2006, en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 8 de diciembre de 2006;

QUE la compañía METRORESONANCIA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada el 24 de octubre de 1994, en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 28 de noviembre de 1994;

QUE la compañía FESALUD S.A. se constituyó por escritura pública otorgada el 2 de septiembre de 1995, en la Notaría Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de octubre de 1995;

QUE la compañía AESCULAPIUS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada el 28 de septiembre de 1995, en la Notaría Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de octubre de 1995; declarada disuelta de pleno derecho, mediante Resolución Masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 2 de abril del 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías; y excluida a través de Resolución Masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1241 de 26 de junio del 2015, para que continúe el proceso de manera individual, a cuyo efecto se designó un liquidador que no llegó a posesionarse, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 379 del referido cuerpo legal, continúa encargado de la administración de la compañía AESCULAPIUS S.A. EN LIQUIDACIÓN, su propio representante legal;

QUE la compañía INSTITUTO DE CARDIOLOGIA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. se constituyó bajo la denominación de METROLIT S.A. mediante escritura pública otorgada el 5 de abril de 1995 en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 22 de mayo de 1995, que posteriormente cambió su denominación por la de INSTITUTO DE CARDIOLOGIA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A.; declarada disuelta de pleno derecho mediante Resolución Masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 2 de abril del 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías; y excluida a través de Resolución Masiva No. SCVS-IRQ-



DRASD-SD 15-1241 de 26 de junio del 2015, para que continúe el proceso de manera individual, a cuyo efecto se designó un liquidador que no llegó a posesionarse; por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 379 del referido cuerpo legal, continúa encargado de la administración de la compañía INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. EN LIQUIDACIÓN, su propio representante legal;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRICAI-15-2288 de 17 de diciembre del 2015, luego de la revisión y análisis efectuados a los estados financieros de las compañías absorbentes y absorbidas que participan en el proceso de fusión, ha informado que: "1. Del análisis realizado a los registros contables, documentos de soporte y estados financieros cerrados al 2 de septiembre de 2015, así como de la revisión de los libros sociales y los estados financieros de las compañías CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A. (Absorbente), y FESALUD S.A., AESCULAPIUS S.A. en liquidación, INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA METROPOLITANA CARDIOMETRO en liquidación, METROLASER S.A., y METRORESONANCIA S.A., (Absorbidas), se estableció que han sido debidamente estructurados y soportados. Adicionalmente se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales establecidas en los artículos 332, 333, 338, 339, 340, 341 y 343 de la Ley de Compañías. 2. Las compañías que se fusionan: CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A. (Absorbente), y FESALUD S.A., AESCULAPIUS S.A. en liquidación, INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA METROPOLITANA CARDIOMETRO en liquidación, METROLASER S.A., y METRORESONANCIA S.A., (Absorbidas), han cumplido con las disposiciones legales previstas en los artículos 332, 333, 338, 339, 340, 341 y 343 de la Ley de Compañías y con la Resolución No. 00.Q.ICI.010, emitida por esta Superintendencia el 31 de mayo de 2000", y que por tanto "desde el punto de vista económico recomienda continuar con el trámite de fusión por absorción, resuelto por las juntas generales extraordinarias de accionistas de las compañías absorbente y absorbidas";

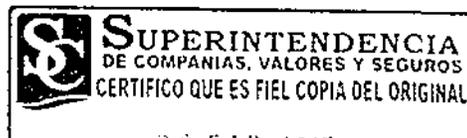
QUE a través de memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-501 de 23 de diciembre del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de esta Intendencia Regional, luego de analizar el expediente formado y sobre la base del informe de la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, referido en el considerando anterior, ha emitido informe jurídico favorable para la aprobación de la fusión indicada, recomendando la expedición de esta resolución, y,

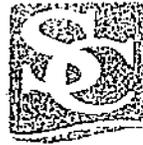
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 188 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR la fusión por absorción de la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A. (absorbente), constituida en la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo de 1979, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de mayo de 1979, con las compañías METROLASER S.A., METRORESONANCIA S.A., AESCULAPIUS S.A. EN LIQUIDACIÓN, INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. EN LIQUIDACIÓN y FESALUD S.A. (absorbidas), en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de septiembre de 2015; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de las compañías absorbidas y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de éstas.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de las compañías **METROLASER S.A.** constituida por escritura pública otorgada el 29 de septiembre de 2006, en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 8 de diciembre de 2006; **METRORESONANCIA S.A.** constituida por escritura pública otorgada el 24 de octubre de 1994, en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 28 de noviembre de 1994 y, **FESALUD S.A.**, constituida por escritura pública otorgada el 28 de septiembre de 1995, en la Notaría Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de octubre de 1995.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: que las Notarías Primera, Décimo Novena, Quinta, Décimo Primera y Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura de fusión por absorción que se aprueba, y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbidas del contenido de la presente resolución, y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la escritura pública de fusión de 12 de septiembre del 2015, y esta resolución aprobatoria; b) tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción efectuada el 8 de mayo de 1979, de la escritura de constitución de la compañía **CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.** (absorbente); c) cancele la inscripción de las escrituras de constitución de las compañías absorbidas **METROLASER S.A.**, inscrita el 8 de diciembre del 2006; **METRORESONANCIA S.A.**, inscrita el 28 de noviembre de 1994; **AESCLAPIUS S.A.**, inscrita el 26 de octubre de 1995; **INSTITUTO DE CARDIOLOGIA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A.** (constituida inicialmente como **METROLIT S.A.**), inscrita el 22 de mayo de 1995, y **FESALUD S.A.**, inscrita el 26 de octubre de 1995; y, d) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles que se detallan y particularizan en la escritura pública que se aprueba, que por efecto de la fusión y mandato legal se traspasan en bloque desde las compañías absorbidas **AESCLAPIUS S.A. EN LIQUIDACION** y **FESALUD S.A.** a favor de la compañía absorbente; b) transfiera la hipoteca abierta a favor del Banco de Guayaquil S.A., de modo que esté gravamen subsista en el mismo inmueble actualmente registrado a nombre de la compañía absorbida **AESCLAPIUS S.A. EN LIQUIDACION**, que pasa a ser propiedad de la compañía absorbente **CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.**; y, c) sienten en las copias de la respectiva escritura pública de fusión, las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

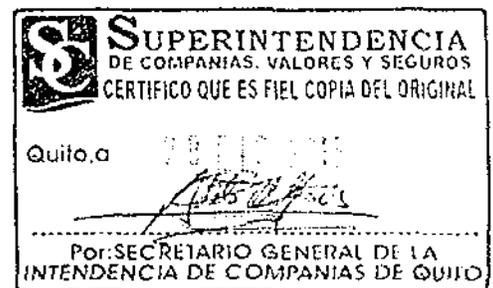
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que una copia de la presente resolución se envíe a la Subdirección de Disolución de la Intendencia Regional de Quito, para los fines pertinentes.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la respectiva escritura pública, con las razones correspondientes.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 DIC 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exps: 7471/157150/49668/49276/49036/49268
Tr: 36955



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSION POR ABSORCION DE COMPAÑÍA, DISOLUCION ANTICIPADA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE COMPAÑÍA Y CANCELACION DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	59397
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6525
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704130002	CONTRERAS CEVALLOS FRANCISCO JAVIER	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION DE COMPAÑÍA, DISOLUCION ANTICIPADA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE COMPAÑÍA Y CANCELACION DE COMPAÑÍA
FECHA ESCRITURA:	02/09/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-2870
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

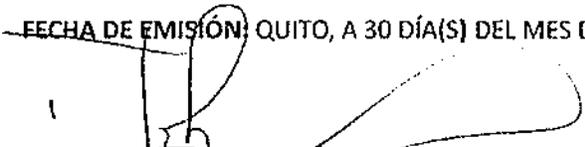
Capital	Valor
Capital Autorizado	40000000,00
Cuantía	137262,00
Capital Suscrito	31127634,00

5. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION: NO. SCVS-IRQ-URASD-SAS-15-2870, ANTE EL INTEND. DE CIAS. DE QUITO, DE 24/12/2015.-
APROBAR FUSION DE LA CIA. CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A. (ABSORBENTE), CON LAS CIAS.
METROLASER S.A., METRORESONANCIA S.A., AESCULAPIUS S.A. EN LIQUIDACION, ISNTITUTO DE
CARDIOLOGIA METROPOLITANO CARDIOMETRO S.A. EN LIQUIDACION Y FESALUD S.A. (ABSORVIDAS).- SE
TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 390 (CIA. ABSORVENTE) DEL REGISTRO MERCANTIL DE
08/05/1979, TOMO: 110

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

~~FECHA DE EMISIÓN:~~ QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL

